



DIARIO DE SESIONES



XLIV PERÍODO LEGISLATIVO
25.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 29

4 de noviembre de 2015

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN

SECRETARÍA

De la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica

DE OTAÑO, Silvia Noemí⁽¹⁾

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRIQUEZ, Eduardo Luis⁽¹⁾

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María⁽²⁾

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe

INSTRUMENTO ELECTORAL POR

LA UNIDAD POPULAR (UPIe)

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto

FRENTE GRANDE-NUOVO

ENCUENTRO (FREGRANE)

CANINI, Rodolfo⁽²⁾

PODESTÁ, Raúl Alberto

PARTIDO NUEVO

NEUQUÉN (PANUNE)

GALLIA, Sergio Adrián

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN

Y DESARROLLO (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL

SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo

DEMÓCRATA CRISTIANO (DC)

BAUM, Daniel⁽²⁾

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

JARA, Amalia Esther

JARA SANDOVAL, Elena Cintia

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl⁽¹⁾

TODERO, Pablo Alejandro

EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN

NEUQUINA (FyPN)

MUCCI, Pamela Laura

RIOSECO, José Héctor

UNIÓN CÍVICA

RADICAL (UCR)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo⁽¹⁾

VIDAL, Alejandro Carlos

FEDERALISMO Y

MILITANCIA (FyM)

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

UNIÓN POPULAR (UNPO)

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

FUERTES, Manuel José

COALICIÓN CÍVICA ARI

NEUQUÉN (ARI)

KREITMAN, Beatriz Isabel

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS

TRABAJADORES (FIT)

SUPPICICH, María Gabriela

⁽¹⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

⁽²⁾ Ausente con aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	2796
2 - DIARIO DE SESIONES (Art.172 - RI)	2797
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts.173 y 174 - RI)	2797
I - Comunicaciones oficiales	2797
II - Despachos de Comisión	2799
III - Comunicaciones particulares	2800
IV - Proyectos presentados Toman estado parlamentario: Expte.D-317/15 - Proyecto 9288 Expte.D-318/15 - Proyecto 9289 Expte.D-319/15 - Proyecto 9290 Expte.D-320/15 - Proyecto 9291	2800
V - Solicitudes de licencia	2803
4 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 16:55)	2805
I - Asuntos reservados en Presidencia	2805
1 - Mociones de sobre tablas (Art.137 - RI)	2805
I - Expte.O-189/15 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	2805
II - Expte.P-062/15 - Proyecto 9278 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	2805
III - Expte.D-262/15 - Proyecto 9233 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	2805
IV - Expte.O-210/15 - Proyecto 9261 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	2806
V - Expte.D-299/15 - Proyecto 9270 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	2806

2 - Mociones de preferencia (Art.132 - RI)	2806
I - Expte.D-306/15- Proyecto 9276 Efectuada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar. Se aprueba. Se gira a la Comisión Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.	2806
II - Expte.D-309/15 - Proyecto 9281 Efectuada por la diputada María Gabriela Suppicich. Se aprueba.	2807
3 - Moción de sobre tablas Expte.D-312/15 - Proyecto 9282 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar. Se aprueba.	2808
II - Otros Asuntos	2808
1 - Actividades del Grupo de Diálogo Neuquino	2808
2 - Aprobación del Proyecto de Ley de rebaja del precio del combustible en la Patagonia	2809
3 - Preocupación por el artículo 13 del Proyecto de Ley de Presupuesto (Quita de facultades a los Poderes Legislativo y Judicial)	2810
4 - Repudio al violento desalojo en la Colonia San Francisco	2810
5 - Aclaración por los dichos de la diputada Suppicich	2812
6 - Solicitud de tratamiento sobre tablas para el Proyecto de Ley 9145	2814
7 - Repudio al maltrato a los productores de Plottier	2815
8 - Repudio al maltrato a las madres que denuncian abusos sexuales	2815
9 - Aclaración respecto a la tenencia de tierras de los crianceros de Colonia San Francisco	2816
10 - Actuación del Bloque del Frente para la Victoria en la sesión del Congreso de la Nación	2817
11 - Aniversario del “Partido de la muerte”	2818
12 - Comunicado y conferencia de prensa del Colegio de Abogados de Neuquén	2819
13 - Club Atlético Boca Juniors, campeón del torneo de fútbol argentino	2821
14 - Aprobación del Proyecto de Ley de rebaja del Impuesto a la Transferencia de los Combustibles	2821
5 - CONDONACIÓN DEL IMPUESTO INMOBILIARIO (Inmuebles rurales y subrurales dedicados a producción agrícola bajo riego) (Expte.D-238/15 - Proyecto 9203) Consideración en particular del Proyecto de Ley 9203. Se sanciona como Ley 2965.	2821
6 - UTILIZACIÓN DE EXPEDIENTES, DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS Y FIRMAS DIGITALES EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS (Expte.E-027/15 - Proyecto 9168) Consideración en particular del Proyecto de Ley 9168. Se sanciona como Ley 2966.	2822
7 - DEFENSORA PENAL PARA LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (Dra. Laura Cecilia Giuliani) (Su designación) (Expte.O-188/15) Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad.	2823

- I - Solicitud de votación nominal
(Art.197 - RI)
Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba. 2823
- II - Solicitud de abstención de votar
(Art.201 - RI)
Efectuada por la diputada María Gabriela Suppicich. Se rechaza. 2823
- Queda designada.
- 8 - JUEZ INTEGRANTE DEL COLEGIO DE JUECES DEL INTERIOR PARA LA II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**
(Dra. Patricia Romina Lupica Cristo)
(Su designación)
(Expte.O-198/15)
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. 2825
- I - Solicitud de votación nominal
(Art.197 - RI)
Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba. 2825
- Queda designada.
- 9 - 5.º ENCUENTRO DE TEORÍA POLÍTICA**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-244/15 - Proyecto 9212)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1770. 2827
- 10 - SEXTO SALÓN ANUAL DE ESTUDIANTES DE ARTES VISUALES**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.O-210/15 - Proyecto 9261)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1771. 2828
- 11 - JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN ESTÉTICA**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-299/15 - Proyecto 9270) 2829
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)
Consideración en general del Proyecto de Declaración 9270.
Se aprueba. 2829
- II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)
Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1772. 2830

- 12 - CUARTO ENCUENTRO DE BÁSQUET “CHULO RIVEROS”**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-312/15 - Proyecto 9282) 2830
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)
Consideración en general del Proyecto de Declaración 9282.
Se aprueba. 2830
- II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)
Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara
constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1773. 2831
- 13 - DEFENSOR PENAL PARA LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**
(Dr. Gustavo César Barroso)
(Su designación)
(Expte.O-189/15)
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos
Constitucionales y Justicia, por unanimidad. 2831
- I - Solicitud de votación nominal
(Art.197 - RI)
Efectuada por el diputado Raúl Juan Dobrusin. Se aprueba. 2832
- Queda designado.
- 14 - 15.ª MARCHA “ACOMPAÑAME, TE NECESITO. LOS NIÑOS Y SUS
DERECHOS #2302”**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.P-062/15 - Proyecto 9278)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de
Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1774. 2833
- 15 - PEDIDO DE INFORMES AL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN
INTERESTADUAL PULMARÍ**
(Expte.D-262/15 - Proyecto 9233)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de
Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad.
Se sanciona como Comunicación 30. 2836

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.O-188/15
- Expte.O-198/15
- Expte.D-244/15 - Proyecto 9212
- Expte.O-210/15 - Proyecto 9261
- Expte.D-299/15 - Proyecto 9270
- Expte.D-312/15 - Proyecto 9282
- Expte.O-189/15
- Expte.P-062/15 - Proyecto 9278
- Expte.D-262/15 - Proyecto 9233

Proyectos presentados

- | | |
|------------------------|-------------------------|
| - 9265, de Ley | - 9280, de Resolución |
| - 9268, de Ley | - 9281, de Comunicación |
| - 9270, de Declaración | - 9282, de Declaración |
| - 9271, de Ley | - 9283, de Ley |
| - 9272, de Ley | - 9287, de Ley |
| - 9273, de Ley | - 9288, de Ley |
| - 9274, de Declaración | - 9289, de Comunicación |
| - 9275, de Declaración | - 9290, de Declaración |
| - 9276, de Declaración | - 9291, de Ley |
| - 9279, de Declaración | |

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2965
- Ley 2966
- Declaración 1770
- Declaración 1771
- Declaración 1772
- Declaración 1773
- Declaración 1774
- Comunicación 30

Planillas de votación electrónica

- Expte.D-244/15 - Proyecto 9212
- Expte.O-210/15 - Proyecto 9261
- Expte.D-299/15 - Proyecto 9270
- Expte.D-312/15 - Proyecto 9282
- Expte.P-062/15 - Proyecto 9278
- Expte.D-262/15 - Proyecto 9233

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los cuatro días de noviembre de dos mil quince, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 16:35 horas, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Buenas tardes a todas y todos.

Vamos a comenzar la Reunión 29 del 4 de noviembre de 2015, correspondiente al XLIV Período Legislativo.

Por Secretaría vamos a dar cuenta de los diputados presentes para establecer el quórum.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch, Baeza, Bértiga, Carnaghi, Della Gaspera, Dobrusin, Domínguez, Escobar, Esquivel Caliva, Fuentes, Fuertes, Gallia, Jara, Jara Sandoval, Kreitman, Lucca, Marcote, Mattio, Mucci, Podestá, Rioseco, Rojas, Romero, Russo, Sapag, Suppicich, Todero y Vidal.

Veintiocho.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Con veintiocho diputados presentes, damos inicio a la sesión.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— Buenas tardes, señora presidenta.

Es para justificar la tardanza del diputado Rodríguez.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Buenas tardes, señora presidenta.

Es para justificar la inasistencia de mi compañero de Bloque, Rodolfo Canini, por cuestiones de salud.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Es para justificar la demora de la diputada De Otaño, y la ausencia de la diputada Muñiz Saavedra.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Buenas tardes.

Es para justificar la demora del diputado Benítez.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ¡Qué tal! ¿Cómo le va?

Buenas tardes, presidenta.

Es para justificar al diputado Baum.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Gracias.

Buenas tardes, señora presidenta.

Es para justificar la demora del diputado Enriquez que está atendiendo a vecinos de la Colonia San Francisco que acaban de llegar a la Legislatura.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Con todas las justificaciones, les voy a pedir al diputado Andersch y a la diputada Carnaghi que nos acompañen a izar las Banderas Nacional y Provincial. El resto nos ponemos de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Muchas gracias.

Vamos a iniciar la lectura de los Asuntos Entrados.

2

DIARIO DE SESIONES

(Art.172 - RI)

- Reunión N° 22 del XLIV Período Legislativo (*Aprobado. Pasa al Archivo*).

3

ASUNTOS ENTRADOS

(Art.173 y 174 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- Varios Juzgados de la Provincia hacen llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-213, 220 y 222/15).
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Juzgado Electoral Provincial remite copia del Acuerdo 315/15, a través del cual se valida el proceso eleccionario realizado el 6 de septiembre de 2015 y asigna los cargos de intendente, concejales titulares y suplentes de la ciudad de Rincón de los Sauces (Expte.O-214/15) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- El Juzgado Electoral Provincial remite copia del Acuerdo 320/15, a través del cual informa la nómina de diputados provinciales electos en calidad de suplentes, para el período constitucional 2015/2019 (Expte.O-215/15) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia remite copia del Acuerdo 5366, por medio del cual se resuelve designar hasta el 17 de febrero de 2016 a la doctora María Soledad Gennari, para integrar el Jurado de Enjuiciamiento (Expte.O-216/15) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- El intendente municipal de la ciudad de Cutral C6 remite copia de la Comunicación 18/15, por medio de la cual se dispone la modificación y ampliación del ejido municipal de esa localidad (Expte.O-217/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Honorable Legislatura del Neuquén

- El Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala remite copia de la Comunicación 33/15, a través de la cual insta al Gobierno provincial a atender los reclamos efectuados por la organización campesina Veranadores Unidos Ñireco (Expte.O-218/15) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- El Concejo Deliberante de la ciudad de San Martín de los Andes remite copia de la Ordenanza 10.572/15, por medio de la cual declara de utilidad pública y afectado a expropiación parcial parte de un lote de titularidad de dominio del señor Guillermo Federico Fabani, destinado a conformar caminos de acceso al lote *Kaleuche* (Expte.O-219/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Juzgado Electoral Provincial remite copia del Acuerdo 319/15, a través del cual se aprueba la aplicación del Sistema D'Hont y se asigna los cargos de intendente, concejales titulares y suplentes de la ciudad de Plottier (Expte.O-221/15) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- El señor gobernador de la Provincia informa la nominación del doctor Alfredo Alejandro Elosú Larumbe, para cubrir —a partir del 11 de noviembre de 2015— el cargo de vocal del Tribunal Superior de Justicia (Expte.E-042/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia remite copia del Acuerdo 5371, a través del cual se resuelve aceptar la renuncia del doctor Antonio Labate al cargo de vocal del Tribunal Superior de Justicia, a partir del 11 de noviembre de 2015 (Expte.O-224/15) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- La Subsecretaría de Trabajo de la Provincia remite Convenio Colectivo de Trabajo de la Mesa Paritaria de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC) (Expte.O-107/15 y agregados Cde.1, 2 y 3).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):

- El señor gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Expte.E-043/15) (*Concedida. Pasa al Archivo*).

II

Despachos de Comisión

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Gustavo César Barroso, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensor Penal para la I Circunscripción Judicial (Expte.O-189/15).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Buenas tardes, señora presidenta.

Es para pedir la reserva en Presidencia del presente expediente de acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia el expediente.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 15.ª marcha “Acompañame, te necesito. Los niños y sus derechos #2302”, a realizarse el 20 de noviembre de 2015 en la ciudad de Neuquén (Expte.P-062/15 - Proyecto 9278).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias.

Igualmente que el expediente anterior, el pedido de reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia el expediente.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Comunicación por el cual se solicita al Directorio de la Corporación Interestadual Pulmarí informes referidos al convenio suscripto con el Estado nacional (Expte.D-262/15 - Proyecto 9233).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Es para pedir la reserva en Presidencia del presente expediente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— También se reserva este expediente en Presidencia.

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Sexto Salón Anual de Estudiantes de Artes Visuales, a realizarse del 2 al 20 de noviembre de 2015, en la ciudad de Neuquén (Expte.O-210/15 - Proyecto 9261).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias.

Reservamos también este en Presidencia.

III

Comunicaciones particulares

- La abogada Noelia F. Barainca. Remite Oficio librado en autos caratulados: “Lara Alba Rosa s/inc. elevación a Cámara”, a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Expte.P-068/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

IV

Proyectos presentados

- 9265, de Ley. Iniciado por la señora María M. Maldonado —directora Instituto Patagónico de Formación y Empleo—. Por el cual se crea el Sistema de Gestión de Tratamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en el ámbito provincial (Expte.P-069/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9268, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Instrumento Electoral por la Unidad Popular. Por el cual se destina una partida presupuestaria para el equipamiento de Vialidad Provincial. La misma se deducirá de los Presupuestos de los años 2016, 2017 y 2018 (Expte.D-296/15).
 - Se gira a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 9270, de Declaración. Iniciado por los diputados Raúl Bértiga, Claudio Domínguez, Daniel Andersch, Luis Sapag —Bloque Movimiento Popular Neuquino—, Pablo Todero —Bloque Partido Justicialista— y Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las Jornadas de Capacitación en Estética, a realizarse los días 6, 7 y 8 de noviembre en la localidad de San Martín de los Andes (Expte.D 299/15).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— De acuerdo a lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, pido la reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Se reserva, también, este expediente en Presidencia.

Gracias, diputado.

- 9271, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se establece un nuevo régimen impositivo para la Provincia (Expte.D-300/15).
 - Se gira a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 9272, de Ley. Iniciado por el Poder Ejecutivo provincial. Por el cual se eleva el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio año 2016 (Expte.E-041/15).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9273, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.043, de abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) (Expte.D-301/15).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9274, de Declaración. Iniciado por los diputados Luis Sapag, Eduardo Enriquez, Raúl Bértiga, Claudio Domínguez —Bloque Movimiento Popular Neuquino— y Ricardo Rojas —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo—. Por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo los proyectos *Villa Obrera Enseñando* y *Mestizoamérica Ediciones*, de la Fundación Mestizoamérica, del barrio Villa Obrera de la localidad de Centenario (Expte.D-303/15).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 9275, de Declaración. Iniciado por los diputados Raúl Podestá, Rodolfo Canini —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—, Raúl Dobrusin —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular— y Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la conclusión del proceso de relevamiento técnico, jurídico y catastral de las comunidades originarias de la Provincia (Expte.D-305/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- 9276, de Declaración. Iniciado por el diputado Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la 2º Edición del Festival de Música Emergente de la ciudad de San Martín de los Andes, denominado “El Primer Color”, a realizarse los días 22, 23 y 24 de enero de 2016 (Expte.D-306/15).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Es para pedir la reserva en Presidencia del presente proyecto.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Se reserva el expediente en Presidencia.

- 9279, de Declaración. Iniciado por el diputado Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la edición de la Antología Poética *COMOE*, publicación de Ediciones de La Grieta de la ciudad de San Martín de los Andes (Expte.D-307/15).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 9280, de Resolución. Iniciado por el diputado Sergio Rodríguez —Bloque Partido Justicialista—. Por el cual se solicita al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, informe la situación y motivos jurídicos del menor entregado en guarda a la familia Coronel (Expte.D-308/15).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9281, de Comunicación. Iniciado por los diputados María Gabriela Suppicich —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—, Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—, Raúl Dobrusin —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular— y Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—. Por el cual se solicita a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales de la Municipalidad de Neuquén informe acerca del funcionamiento del número 0800 MUJER (Expte.D-309/15).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Se gira a la Comisión “C”...

¡Perdón, perdón, perdón! No vi que había un pedido de palabra de la diputada Suppicich.

Sí, diputada.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Gracias, señora presidenta.

Era para pedir reserva en Presidencia del Proyecto 9281 que, si bien no estuvimos... por lo menos, el Bloque no estuvo en Labor Parlamentaria, quería reservarlo para que se trate en la próxima sesión. Pero, bueno, en principio, reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Voy a pedir una reconsideración, entonces.

En vez de enviarlo a la Comisión “C”, hay un pedido de reserva en Presidencia. Si no hay objeciones, procedemos como reserva en Presidencia.

- Se aprueba a mano alzada.

- 9282, de Declaración. Iniciado por el diputado Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el Cuarto Encuentro de Básquet “Chulo RIVEROS”, a realizarse el 15 de noviembre de 2015 en la ciudad de Neuquén (Expte.D-312/15).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Es para solicitar la reserva en Presidencia del presente proyecto.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Se reserva el Proyecto 9282 en Presidencia.

Gracias.

- 9283, de Ley. Iniciado por la señora presidenta de esta Honorable Legislatura Provincial doctora Ana Pechen. Por el cual se eleva el Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2016 (Expte.O-225/15).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9287, de Ley. Iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia. Por el cual se modifican varios artículos de la Ley 2897 —Impositiva— (Expte.O-228/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante Exptes.D-298, 302, 304, 310, 311 y 313/15 (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es para pedir que tomen estado parlamentario algunos expedientes.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante, diputado.

Sr. RUSSO (MPN).— El Expediente D-317/15, Proyecto 9288. Es un Proyecto de Ley.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Sr. RUSSO (MPN).— El Expediente D-318/15, Proyecto 9289 de Comunicación.

¡Perdón!, señora presidenta. El primer proyecto era para que pase a la Comisión “G”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Podría indicar la temática, diputado, del Proyecto 9288?

Sr. RUSSO (MPN).— Sí, declarar patrimonio histórico de la Provincia del Neuquén el edificio de la Municipalidad de Neuquén.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿A qué Comisión?

Sr. RUSSO (MPN).— ¡Ah, sí! Pase a Comisión “G”.

El Expediente D-318/15, Proyecto 9289 de Comunicación. Es con respecto a comunicar al Congreso de la Nación Argentina el agrado para que se apruebe el Proyecto de Ley por el cual se declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan dificultades específicas de aprendizaje. Es con pase a la Comisión “C”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Pase a la Comisión “C”.

Sr. RUSSO (MPN).— Expediente D...

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Perdón! ¿A Comisión “C” o Comisión “D”, diputado?

Sr. RUSSO (MPN).— “C”, “C”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Pero es un tema de dificultades de aprendizaje.

Sr. RUSSO (MPN).— Sí, pero...

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Ah! Es desde la parte médica.

Sr. RUSSO (MPN).— Está desde el área de Salud.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Desde el área de Salud. Comisión “C”.

Sr. RUSSO (MPN).— Enfocada desde el área de Salud.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Sr. RUSSO (MPN).— El Expediente D-319/15, Proyecto 9290 de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la labor que realiza la Comisión Interinstitucional de Alimentación Escolar de Neuquén.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Sr. RUSSO (MPN).— Con pase a la Comisión “C”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— “C”.

¿No hay más? Esos son... esos: un, dos, tres, diputado Russo?

Sr. RUSSO (MPN).— Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Buenas tardes, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Buenas tardes.

Sr. FUERTES (NCN).— Es para solicitar, por favor, que tome estado parlamentario un Proyecto de Ley que fue ya entregado en mano a las autoridades de la Cámara. No tengo el número de proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí.

Sr. FUERTES (NCN).— Solicito que el mismo sea girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales, a la Comisión “A”.

El Proyecto de Ley que estamos acompañando responde a lo resuelto en la última reunión de la Comisión Interpoderes en la cual, de algún modo, en este Proyecto de Ley, dejamos plasmado el reconocimiento de todo un trabajo en estos ocho años de esta Legislatura del Neuquén. El aporte de muchos académicos, profesionales y, sobre todo, de algún modo, los Colegios Profesionales que han, de algún modo, hecho su aporte técnico, su opinión, de algún modo, técnica sobre ellos por ser, justamente, los principales operadores, de algún modo, de esta reforma procesal civil o no penal. Así que, bueno, básicamente, esto. Muchos de los planteos, entendemos que el cauce adecuado, justamente, para darle a estos planteos que han realizado los Colegios Profesionales es a través de este Proyecto de Ley.

Así que entendemos que el ámbito adecuado para, justamente, tratar y resolver estas cuestiones es el ámbito de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Esta es la herramienta base, justamente, para discutir. Simplemente y básicamente esto. Son los lineamientos y normas generales para tratar una reforma procesal no penal en el ámbito de la Comisión “A”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Le doy los números, diputado: el Expediente es el D-320/15, y el Proyecto es el 9291.

Sr. FUERTES (NCN).— ¡Perdón! ¿Nueve mil...?

Sra. PECHEN (Presidenta).— Proyecto 9291, de Ley.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Y va a la Comisión “A”.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No hay más.

4

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 16:55)

I

Asuntos reservados en Presidencia

1

Mociones de sobre tablas

(Art.137 - RI)

I

Expte.O-189/15

Sra. PECHEN (Presidenta).— El primer expediente reservado es el O-189/15, donde se solicita acuerdo legislativo para la designación del doctor Gustavo César Barroso, como defensor Penal de la I Circunscripción Judicial.

Está a consideración la incorporación en el día de la fecha, si están de acuerdo.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Se incorpora.

II

Expte.P-062/15 - Proyecto 9278

Sra. PECHEN (Presidenta).— El segundo expediente es el P-062/15, donde se solicita se declare de interés del Poder Legislativo la decimoquinta edición de la marcha de los derechos de las niñas, niños y adolescentes bajo el lema: “Acompañame, te necesito”.

La fecha de realización es el 20 de noviembre de 2015 en la ciudad de Neuquén.

Si están de acuerdo en que se trate en el día de la fecha.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Se incorpora.

III

Expte.D-262/15 - Proyecto 9233

Sra. PECHEN (Presidenta).— El Expediente D-262/15, Proyecto 9233 de Comunicación, por el cual se solicita al Directorio del Ente Interestadual Pulmarí informe a esta Legislatura aspectos vinculados al convenio suscripto con el Estado nacional para la creación de la Corporación Interestadual Pulmarí, Ley provincial 1758 y Ley nacional 23.612.

Está a consideración para que se incorpore en el día de hoy.

- Se aprueba a mano alzada.

IV

Expte.O-210/15 - Proyecto 9261

Sra. PECHEN (Presidenta).— El Expediente O-210/15, Proyecto 9261, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el Sexto Salón Anual de Estudiantes de Artes Visuales, organizado por la Secretaría de Extensión de la Escuela Superior de Bellas Artes Manuel Belgrano, a realizarse del 2 al 20 de noviembre de 2015.

Creo que en este caso es un tema de fecha, también.

Está a consideración la incorporación.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Se incorpora.

V

Expte.D-299/15 - Proyecto 9270

Sra. PECHEN (Presidenta).— El Expediente D-299/15, Proyecto 9270 de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo las Jornadas de Capacitación en Estética organizadas por la doctora Andrea Lapeire, a realizarse del 6 al 8 de noviembre de 2015 en instalaciones del Salón Municipal de la localidad de San Martín de los Andes.

También, creo que en este caso... ¿Es para incorporación?

Sr. SAPAG (MPN).— Para incorporación.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Precisamente, señora presidenta, es para pedir su incorporación a...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sobre tablas.

Está, entonces, a consideración la incorporación del expediente.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Se incorpora.

2

Mociones de preferencia

(Art.132 - RI)

I

Expte.D-306/15 - Proyecto 9276

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aquí hay otro. El Expediente D-306/15, Proyecto de Declaración 9276, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la 2º Edición del Festival de Música Emergente de San Martín de los Andes, denominado “El Primer Color”.

El diputado Escobar lo había solicitado. Creo que es un tema de fecha, también.

No, no, porque es de enero.

Diputado Escobar.

Es en enero este Festival (*Se dirige al diputado Escobar*).

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Así es, presidenta.

Precisamente solicito una moción de preferencia y, sobre todas las cosas, pedirle al presidente de la Comisión a la que va que, por favor, se trate antes de la finalización de este período.

Es un festival muy original, organizado en San Martín de los Andes, que busca impulsar a grupos de nuevas músicas y generar también un espacio que aporte, desde un lugar alternativo, al turismo o a las distintas vetas de turismo que ya existen en San Martín de los Andes. Y, por esa razón, me parece importante que esta Legislatura le dé un impulso declarando la importancia.

Solicito una moción de preferencia para alguna sesión, antes de la finalización de este período, que bien puede ser dentro de quince días.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diecisiete y dieciocho, ¿le parece bien?

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Bien, perfecto.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hay una moción de preferencia para la próxima sesión, si están de acuerdo, por favor. Dieciocho y diecinueve, perdón.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobada la moción de preferencia.

Se gira a la Comisión “D”.

II

Expte.D-309/15 - Proyecto 9281

Sra. PECHEN (Presidenta).— El Expediente D-309/15, Proyecto 9281 de Comunicación, por el cual se solicita a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales de la Municipalidad de Neuquén, informe aspectos específicos de la situación actual del servicio 0800 MUJER y su proyección para el año 2016.

Diputada Suppicich.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Gracias, señora presidenta.

Era una moción de preferencia para que sea tratado en el próximo Orden del Día con Despacho de la Comisión “C”. Tiene que ver, en parte, con lo que ya hemos señalado de la importancia que tiene el 0800 y la necesidad de clarificar, antes de fin de año, la situación de que el servicio siga funcionando. Por eso es que pedimos la posibilidad que se nos informen las condiciones en las que se está trabajando en este momento y consideramos que es de suma importancia, de cara —incluso— al 25 de noviembre, que es la fecha de la marcha internacional contra toda forma de violencia hacia la mujer.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Está a consideración, entonces, una moción de preferencia para los días 18 y 19 con Despacho de Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobada la moción.

Moción de sobre tablas
Expte.D-312/15 - Proyecto 9282
(Art.137 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— El Expediente D-312/15, Proyecto 9282 de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el Cuarto Encuentro de Básquet “Chulo RIVEROS”, a realizarse el 15 de noviembre de 2015 en el gimnasio del Club Atlético Pacífico de Neuquén.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

En este caso, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La urgencia es por la fecha en que se realiza el torneo a declarar. Por lo tanto, solicito a la Cámara que se pueda tratar en el día de hoy.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Está a consideración, entonces, el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Declaración de interés para el encuentro de básquet.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Se incorpora.

Comenzamos, entonces, con la Hora de Homenajes. Está abierta la lista de oradores.

No hay.

Pasamos a Otros Asuntos.

II

Otros Asuntos

1

Actividades del Grupo de Diálogo Neuquino

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Es para referirme a las actividades del Grupo de Diálogo Neuquino, que es una organización informal en lo que hace a su estructura. No tiene... no es una ONG, ni una asociación civil, ni una fundación, pero ya tiene más de un año de trabajo. Ha hecho diecinueve reuniones con distintos actores de nuestra sociedad; la última de ellas —por intermedio suyo— se realizó en la Legislatura.

Este Grupo de Diálogo está coordinado por el politólogo Pablo Lumerman, neuquino; por Javier Van Houtte —quien fuera subsecretario de Producción de Desarrollo Territorial— y Francisco Mantilaro, que pertenece a la Fundación Otras Voces.

El objetivo es apuntar a transformar los conflictos que se perfilan, que vienen de hace tiempo, pero que —con el desarrollo de los hidrocarburos no convencionales— se percibe que va a haber un crecimiento de la conflictividad y buscar las formas de diálogo, de consenso, de reconocimiento del otro con quien se compite o se discute sobre algún derecho o posesión, a los efectos de transformar esos conflictos en procesos positivos. Difícilmente, cuando hay problemas sociales que afectan las identidades de los pueblos, como pueden ser los pueblos originarios o pueden ser las poblaciones de menor envergadura afectadas por la producción no convencional, difícilmente desaparezcan los problemas, pero sí pueden ser canalizados de una manera constructiva-positiva.

Participan del Grupo de Diálogo —y esto lo destaco porque, precisamente, no desean tener una estructura formal aún para poder ir incorporando cada vez más actores y creo que la densidad de estos actores amerita ya que sea conocida por mucha gente del Neuquén—, participan, entre otros, la Pastoral Social; el Grupo Escenarios, que lo dirige el arquitecto Ramón Martínez Guarino, quien fuera secretario del COPADE en los Gobiernos de Felipe Sapag; ACIPAN, no como (*Dialogan varios diputados*) entidad, sino su presidente de manera informal; UOCRA y ATEN, en las personas de sus secretarios generales, repito, UOCRA y ATEN; la Confederación Mapuche, la Zonal Centro; varios representantes de distintas comunidades mapuches; el doctor Ricardo Riva, como defensor del Pueblo; varias pymes, y algunas de envergadura como Ingeniería Sima —ahí, el ingeniero Manfio hijo está mostrando mucha decisión y liderazgo en su convicción del paradigma de valor compartido—. Un interesante partícipe de este Grupo es Enrique Zuleta Puceiro, conocido politólogo, es conocido por sus encuestas, más cuando estamos en época de elecciones consumimos los datos de las encuestas; bueno, pero él está trabajando con su equipo en un proyecto financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo sobre la concentración urbana Neuquén-Cipolletti y es un entusiasta y aportante con importantes conceptos e información. Participamos, hasta ahora, tres legisladores: Alicia Comelli, Mario Pilatti —legislador electo— y el que les habla; el Colegio de Abogados como institución y también representantes de, no me acuerdo el nombre, el ente de Justicia que se ocupa de mediación, ese ente que nosotros acá mismo creamos.

Hay situaciones que, a veces, inclusive las estructuras formales de Justicia, de intervención del Estado no atinan a resolver. Hay casos concretos con la Agrupación Kaxipayiñ en el istmo de Mari Menuco o la situación de Campo Maripe con el reclamo de tierras que hoy tienen título de propiedad de terceras personas. Vemos que esos conflictos se prolongan, no logran solución. Inclusive se ha comentado en el Grupo la elaboración —sobre el tema Campo Maripe— de dos informes que surgen de un mismo acta de diálogo y paz que se firmó hace varios meses. Uno de esos informes es producido por el Estado provincial y el otro es producido por investigadores afines a la familia Maripe y uno los lee y de la letra no surge ninguna posibilidad de conciliación y de acuerdo. Entonces, creemos que este camino que se está explorando cada vez con más firmeza, es un camino que vale la pena seguir y, bueno, entre las acciones que realiza el Grupo es que cada cual en su ámbito invite a otros interesados a sumarse a este esfuerzo. No significa que tengamos... nadie quiere en el Grupo convencer al otro. O sea, en distintos casos que hemos tocado hay opiniones diferentes, y más sobre un tema tan difícil como es el desarrollo de una industria tan impactante como es la petrolera. No es que se busque el allanamiento de las ideas y de las acciones, sino buscar terceras alternativas frente a cualquier conflicto que tiene, generalmente, dos polos en debate.

Entonces, con esa explicación es que invito a los compañeros legisladores, si quisieran sumarse serán muy bienvenidos.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado

Diputada Jara.

2

Aprobación del Proyecto de Ley de rebaja del precio del combustible en la Patagonia

Sra. JARA (PJ).— Con mucha alegría, en el día de hoy, los habitantes del Neuquén, Río Negro, Chubut, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, La Pampa, los Departamentos de Patagones —Provincia de Buenos Aires— y Malargüe —Mendoza— contaremos con una reducción del veintidós por ciento de la nafta, del valor de la nafta y el doce por ciento del valor del gasoil.

Quiero recordar que la Región Patagónica aporta el ochenta y cuatro coma treinta y tres por ciento de todo el petróleo que se produce en el país (*Dialogan los diputados Fuertes y Gallia*) y el

setenta y cinco coma noventa y tres por ciento del gas, que en el total equivale al noventa por ciento de los recursos.

Neuquén y Río Negro, hasta que se promulgue esta Ley, son las dos provincias que más caro, más caro que en Buenos Aires pagamos el combustible.

La verdad que aquella vez que fuimos, hace creo que dos meses —dos meses creo, porque fue antes de las PASO—, a la Cámara de Diputados pidiéndole como Parlamento Patagónico que, por favor, sancionen este proyecto por las distancias, por el encarecimiento de nuestros comestibles, de nuestra ropa; en ese momento no había una voluntad total de sancionarlo. Tal es así que este proyecto fue aprobado por ciento veintinueve votos positivos y, tristemente, para los que no entienden lo que son las distancias, para los que no entienden lo que es vivir en la Patagonia, la oposición no votó y se retiró del Recinto. Qué triste, qué triste eso. Pero no va a empañar la alegría que tenemos y, sobre todo, yo agradezco a todos mis compañeros diputados, porque de esta Legislatura salió un Proyecto de Declaración pidiendo que se sancione este proyecto por la rebaja de combustible.

La verdad, feliz de ser diputada de esta Provincia y haber contribuido a tener esta rebaja de combustibles.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Dobrusin.

3

**Preocupación por el artículo 13 del Proyecto de Ley de Presupuesto
(Quita de facultades a los Poderes Legislativo y Judicial)**

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidenta. Buenas tardes.

Era simplemente para mis compañeros diputados que, por favor, entró el Presupuesto en el día de hoy y tomó estado parlamentario. Tiene un artículo peligroso para la democracia, como es el artículo 13, que es una nueva forma de manejar los Poderes y la independencia de los Poderes.

Siempre el presupuesto con los números discutimos si es un dibujo, no es un dibujo, si esta obra se hace o no se hace, pero realmente el artículo 13 —y pido a los diputados que lo vean para cuando lo tengamos que discutir— dice directamente que el Poder Legislativo y el Poder Judicial, si quieren cambiar los destinos de los fondos de su presupuesto, tienen que tener el visto bueno del Ministerio de Economía de la Provincia. Y eso es, literalmente, injerencia total en ambos Poderes.

Me parece que es peligroso y quería, bueno, como han podido, nos han acercado antes todas las... el informe y todo lo demás, cosa que es bueno para ir preparándose, quería que, por favor, lo vean claramente porque es una injerencia en los demás Poderes que, por lo menos yo, no lo había visto hasta ahora.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Suppicich.

4

Repudio al violento desalojo en la Colonia San Francisco

Sra. SUPPICICH (FIT).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, en principio, queremos repudiar el desalojo violento que hubo en la Colonia San Francisco a dieciséis familias que desde los años 98-99 estaban radicadas ahí —productores—; que se había presentado un proyecto de expropiación en esta Legislatura, se estaba trabajando en las Comisiones, aún quedan dos Comisiones más para el martes siguiente: la “A”, de Asuntos Constitucionales, y la “B”, de Hacienda. Y, particularmente, porque este desalojo ha sido —como muchos otros en la Provincia— de una forma totalmente brutal.

Hace muchos años que los productores —según lo que ellos mismos me han relatado— están ocupando, tenían, tenían sus certificados de ocupación y habían empezado a trabajar en la Legislatura la posibilidad de, finalmente, quedarse con las tierras sobre la base de una expropiación, como es uno de los planteos que en esta Legislatura se hace. Sin embargo, hubo una decisión de la jueza que, frente al desalojo, decidió hacerlo efectivo. La jueza Ana Mendoza del Juzgado Civil N° 5. Y que, por otro lado, lo ha hecho de una forma totalmente brutal, sin permitirles a las familias poder retirar tanto sus pertenencias, como también los animales que estaban ahí. Hasta el día de hoy se desconoce dónde están. Muchas de las familias habían hecho construcciones. Bueno, tenían, tenían sus animales ahí en crianza y se desconoce, salvo los animales que permitieron sacar, el resto se desconoce dónde, dónde han ido a parar todas sus pertenencias.

Han entrado con topadoras, ha entrado la Policía, la UESPO, las fuerzas especiales y entendemos que hay una violación a los derechos más esenciales, sobre todo, entendiendo que se estaban haciendo todas las reuniones y los acuerdos para que esto, y la expropiación pudiera ser efectiva.

Una gran preocupación, porque, bueno, es el tema en este momento; es uno de los temas centrales para que esta Legislatura y los diputados tenemos la responsabilidad —en ese sentido— de poder colaborar con la resolución del problema.

Pero quería dejar sentadas dos cuestiones desde el Bloque del Frente de Izquierda.

En principio, bueno, bregar para que, indudablemente, se termine con el trámite expropiatorio, que esté la decisión política de que, efectivamente, se trate la semana que viene y pueda salir favorablemente, como era la idea inicial —según nosotros entendimos— que estaba esa voluntad política de hacerlo de esa manera.

Por otro lado, pedimos la posibilidad también de que los productores puedan ser escuchados por el conjunto de los diputados. Si bien ya se han mantenido reuniones; de hecho, en el día de ayer, antes de ayer y posiblemente mañana, en la cual han participado algunos diputados, nosotros estamos pidiendo la posibilidad de recibirlos en el marco de las Comisiones y del debate; en principio, para poder escucharlos a ellos. Me parece que está esa posibilidad dentro de las Comisiones.

La otra cuestión es la exigencia que hacemos públicamente acá en la sesión, de que se cierren las causas que se les han abierto; hay siete, ocho de las personas que estaban allí, que fueron apresados, que estuvieron, incluso, incomunicados de sus familias durante veinticuatro horas en una situación de total incertidumbre; obviamente, las familias muy afligidas y muy preocupadas porque no sabían qué era lo que estaba pasando y desconcertadas por la decisión de la Justicia, en este caso. Bueno, es un reclamo para que se cierren esas causas y que se pueda arribar a un acuerdo. Obviamente, no nos corresponde a la Legislatura hacerlo, pero estamos impulsando para que eso se pueda hacer efectivo y que haya un pronunciamiento mayoritario en pos de que se puedan resolver estos problemas.

Y, por otro lado, el gran interrogante en torno a cuál ha sido la decisión, porque si en principio había una decisión política para la expropiación, justamente, para que se quedaran estas dieciséis familias, desalojarlas en un período intermedio en que se estaban resolviendo legalmente estas cuestiones, una interpreta que aquí hay otra voluntad. Es decir, hay otras intenciones. Nosotros consideramos que se tienen, que el trámite de expropiación se tiene que hacer y tiene que quedar claro, como se planteó en el proyecto, que sea para estas dieciséis familias que ya están, que ya están ocupando ahí, a las cuales acá en la Legislatura se las conoce, se las conoce bien. Y que de ninguna manera nosotros vamos a apoyar una expropiación para un negocio inmobiliario. Porque el hecho de que hayan quedado desalojados, fuera de sus tierras, con sus animales sin poder reubicarlos en la actualidad —digamos, en lo que va, por lo menos, de estas horas, desde el desalojo hasta ahora—, es una situación muy compleja y que, además, debe ser resarcida. Objetivamente es así, porque no se trata de elementos materiales, sino de vidas de animales que necesitan tener un espacio, que necesitan alimentarse y, además, concretamente, hay pérdidas económicas, en relación a lo que comentaban. Algunos de los animales, por el hecho de que no tenían posibilidades de ubicarlos rápidamente en algún lugar, bueno, han muerto, crías de cerdos, por ejemplo, y de otros animales más.

Así que la intervención tiene ese sentido, ¿no? Llamar a que se haga efectivo el tratamiento la semana que viene, se termine con el proyecto expropiatorio, que la entrega de la expropiación y el acuerdo pueda ser para estas dieciséis familias.

Y desde el Bloque del Frente de Izquierda queremos señalar que no vamos a aprobar ningún proyecto de expropiación en el que no estén dadas estas garantías. No avalamos negocio inmobiliario sobre la base de usar la fuerza, el desalojo y de quitar los derechos adquiridos, de alguna manera, de años y avalados por distintas Intendencias de Plottier para un proyecto inmobiliario.

Así que apelamos e hicimos una nota dirigida al presidente de la Comisión “A” para pedir la posibilidad de que referentes de estas familias pudieran estar con los diputados, pero en el marco de la Comisión, más allá de las reuniones que fuera de esta Legislatura, o en forma informal, se tengan.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Buenas tardes.

En principio, hubo un diputado que es el que sigue en lista, y para no perder el correlato con el mismo tema, le cedí el lugar y, a posteriori, iría yo con otro tema que no tiene nada que ver.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muy amable, diputado.

Le vamos a dar la palabra al diputado Mattio y, después, volvemos sobre...

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, diputado Rioseco, muy amable.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante.

5

Aclaración por los dichos de la diputada Suppicich

Sr. MATTIO (MPN).— En principio, es para tratar de completar, o de dar otra mirada al relato de la diputada Suppicich; le solicité al diputado (*En alusión al diputado Rioseco*) que me permitiera hacer uso de la palabra, porque sino después iba a quedar medio desenganchado del tema.

Yo, en principio, sobre algunas cuestiones que manifestó la diputada quiero hacer algunas aclaraciones.

Primero y principal que nosotros tampoco vamos a avalar ninguna expropiación que tenga que ver con negocios inmobiliarios. Lo decimos ahora y lo vamos a sostener, por lo menos, hasta el 10 de diciembre que nos estemos yendo de esta Legislatura.

Quiero decirle a la diputada que este tema se inició hace muchísimos años atrás y que esta Legislatura —por eso sería bueno leer todo el expediente—, esta Legislatura tomó conocimiento de la situación y empezó a intervenir, por allí, por el año 2013, cuando uno de estos vecinos se roció con combustible e intentó prenderse a lo bonzo. Esta Legislatura, a partir de ese momento, tomó cartas en el asunto.

También quiero decirle que la voluntad de resolver el problema existe, y es lo único que nos moviliza en este tema.

Quiero decir también que mientras que en la Legislatura se estaba produciendo todo un proceso que tiene que ver con la factibilidad de expropiación de estas tierras, con un Despacho favorable de una Comisión, con informes de distintos sectores del Estado provincial —porque le realizamos las consultas a todos los estamentos del Estado provincial—, hay un antes y un después.

El antes y el después se produce, lamentablemente, también si es cuestión de repudiar, repudiamos el desalojo y las posteriores consecuencias de ese desalojo que, entre otras cosas, cambian y marcan un antes y un después. Porque a partir del desalojo —quiero aclarar para que nos entendamos que era un conflicto entre un particular, el señor Conar o Comar, y un grupo que ocupaba las tierras, también particular, desde hacía catorce o quince años, esto en manos de la Justicia—.

Nosotros como somos muy respetuosos de la Justicia, la Justicia avanzó, trabajó. Nosotros hicimos lo mismo desde el espacio legislativo. Tuvimos la precaución, porque sería bueno leer los expedientes, mientras que algunos se llenan la boca hablando, otros trabajamos, y un 23 de diciembre, con el diputado Rodríguez —permítanme que lo mencione—, a raíz de preocupaciones

de estos vecinos, vinimos a la Legislatura, ya estábamos en receso, produjimos una nota —que tengo copia— y le alertamos, le alertamos, pusimos en autos a la jueza, que supiera que estábamos avanzando en el tema. La nota es del 22 de diciembre del 2014. Seguimos trabajando en la Legislatura. La Justicia siguió los pasos que entendía debía seguir, y nosotros, el 18 de agosto, le notificamos a la jueza, le informamos también —para ser sinceros, porque no era una ley, hoy no es una ley— que había sido aprobado en una primera Comisión el Despacho.

La Justicia siguió dirimiendo esta instancia que era entre un privado y un privado.

La jueza, a sabiendas de esto, con el criterio que la jueza —respetable por lo menos por mi persona— entendió —no sé si era oportuno o no porque se estaba trabajando— que no había elementos para seguir demorando este desalojo que se estaba solicitando. Hecho que ocurrió, hecho que ocurrió, que tenemos fotos, que hablamos con los vecinos.

Quiero recordarles que nos venimos reuniendo desde ayer a las ocho de la mañana con los vecinos, el diputado Rodríguez y yo. Quiero recordarles que ayer, lamentablemente, no pudimos tener una comunicación fluida con algunos diputados, porque nos fuimos de esa reunión a las cuatro y media de la tarde.

Quiero decir que hay un antes y un después, porque una cosa era hablar sobre estas tierras a expropiar con ellos ocupándolas, y una cosa distinta es seguir hablando de la expropiación —que no estamos diciendo que no, pero quiero poner las cosas en su lugar— con el propietario Comar viviendo adentro, y teniendo las tierras bajo custodia. Por las dudas aclaro, la custodia que ustedes ven hoy está paga por Comar, no la está pagando el Gobierno de la Provincia. Por las dudas.

En este aspecto, y con este escenario, nos reunimos ayer a las ocho de la mañana. Terminamos cuatro y media de la tarde. Firmamos un acta-acuerdo —que anda copia acá en la Legislatura, el diputado Rodríguez debe tener una—, firmamos un acta-acuerdo con quienes estaban ocupando las tierras y avanzamos en varios aspectos que creo que hay que tener en cuenta. Y entendimos, nosotros y ellos, que era un escenario bastante más propicio, favorable y rápido de resolver, que el mismo trámite de expropiación que veníamos planteando hasta ese momento.

¿Cuál es este escenario? ¿Cuáles fueron las cosas que empezaron a aparecer que entendemos que pueden llegar a resolver la situación y que, insisto, firmamos un primer acta-acuerdo ayer, y hoy avanzamos durante cinco horas más en las reuniones? Por supuesto que es todo un proceso que se inicia y que hay que darle continuidad, y hay que controlarlo; por lo menos, hay que supervisarlo.

En principio, se dispusieron, o se va a disponer de nuevas tierras, en sectores que tienen que ver con el ejido municipal de Senillosa, puntualmente, y muy poquito de Plottier, casi con seguridad Senillosa. Esto se trabajó en distintos mapeos.

Quiero aclarar que no son veinte, o diecisiete, o dieciséis familias, como dijo la diputada. Son siete familias. Dicho y firmado por ellos, dicho y firmado por ellos en el acta-acuerdo, son siete familias sobre un total de una demanda de ocho hectáreas. Sobre esas siete familias y esas ocho hectáreas, se está trabajando desde el Ejecutivo provincial, y hemos participado con el diputado Rodríguez por pedido —en mi caso— del Ejecutivo provincial, y en el caso de Rodríguez, de los mismos productores.

Hecha la reunión esta ayer, se resolvió: avanzar con el tema de la posibilidad y la visión de otras tierras. Hoy a la mañana lo profundizamos. El lunes vamos a estar acompañando a los productores a estas tierras con la gente de Tierras de la Provincia. Hoy a la mañana se les solicitó toda la documentación para ir armando los expedientes, caso por caso, de las siete u ocho familias —diputado Rodríguez, si me equivoco en algo corríjame, por favor—. Van a armar los expedientes para que el lunes o el martes, si esas tierras, o se acuerda cuáles son las tierras, quiero decir que son tierras productivas, que están nucleadas en distintas AFR de la zona, quiero decir que son tierras de una calidad similar a las que ellos habían puesto en valor, que son las que estábamos hablando de Comar, desde estos doce años de trabajo de ellos.

Quiero decirles que se va a atender la situación. Bueno, que se está haciendo, se está preparando la documentación para que el lunes mismo o el martes, puedan estar las tenencias en caso de acordar cuál es la tierra. Mañana a la mañana vamos a tener una reunión a las once de la mañana con gente de Producción, con Amalia Sapag, puntualmente. Hay un compromiso del ministro y se

abrió una instancia de negociación también, para ver si aparecen subsidios, créditos blandos, el apoyo del Estado también, para que puedan, podamos colaborar con este proceso. Quiero decirles que se está trabajando con Desarrollo Social, porque hay una vivienda que fue tirada, literalmente, lo vimos, lo compartimos, nos dolió, estuvimos con el dueño. Y, también, desde Acción Social se hizo un compromiso del Gobierno para que, en todo caso, se pueda resolver esta situación.

Quiero aclarar, también, que más allá de que era un litigio entre dos particulares con una intervención de la Justicia y un medio camino de la Legislatura intentando una expropiación, el gobernador de la Provincia fue quien nos llamó, por lo menos en lo personal, se puso a disposición para que diéramos una mano y resolviéramos la situación de estos productores. Cosa que manifestó el ministro Gastaminza, quien está llevando adelante las mesas de negociación. Nos consta con el diputado Rodríguez, esto fue hasta hoy a la una de la tarde.

Quiero aclarar dos o tres cosas más que quedaron dando vueltas.

No es cierto que se les sacó los animales. Los animales los tienen ellos en custodia. Han encontrado un lugar donde llevar los animales provisoriamente. Pero esto no nos puede hacer demorar la cuestión que ellos mismos entendieron ayer —y no lo firmamos en un acta porque no nos pareció oportuno ni propicio en ese momento de la discusión— que este camino, con un grado de certeza para resolverlo, es mucho más viable que, inclusive, la misma expropiación que estábamos planteando en esta Legislatura. Expropiación, en todo caso, que con viento a favor y pudiéndola resolver, ya dudo en esta actual gestión, no lo resuelve tampoco el 10 de diciembre. Porque ustedes saben muy bien que todavía estamos con el proceso de la expropiación de El Carancho, y no me acuerdo cuáles eran las otras AFR, que aun testando la Ley se está resolviendo una cuestión reglamentaria, de aplicación de la norma y demás.

Dicho esto, nosotros vamos a seguir participando, en la medida en que lo requieran los productores, con el diputado Rodríguez. Así se los hemos hecho saber hoy, e insisto en esto, ayer estuvimos seis o siete horas, hoy estuvimos otras cuatro o cinco horas y queremos ver si podemos, en todo caso, aportar a esta solución. Que entendemos, modestamente, y ayer lo entendieron ellos también, que es mucho más viable —aunque no lo descartamos— que ese proceso de expropiación que habíamos iniciado, pero que habíamos iniciado cuando en la tierra estaban ellos.

No es responsabilidad del Gobierno de la Provincia del Neuquén, del gobernador, de este diputado o de quienes estamos acá, que la Justicia haya actuado como actuó, con los argumentos que la Justicia tiene, y se haya producido un desalojo que, realmente, nosotros, después de ver las imágenes y de estar reunidos con la gente, tampoco lo compartimos y también lo lamentamos.

Gracias, presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta). —Gracias, diputado.

Diputado Rioseco.

6

Solicitud de tratamiento sobre tablas para el Proyecto de Ley 9145

Sr. RIOSECO (FyPN).— Señora presidenta, es para solicitar que sea tenido en cuenta, en la próxima sesión, el Proyecto de Ley que fue presentado el 22 de julio del presente año, y que todavía no ha tomado estado en ninguna de las Comisiones. Por lo cual, por ello solicito que se le dé tratamiento sobre tablas, ya que se trata de la Ley, o el Proyecto de Ley para declarar el 16 de febrero como el Día del Artista Plástico Neuquino.

Creemos que el tema no es tan engorroso y que si hay buena voluntad, antes de que finalice el período, podría tratarse tranquilamente.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Le vamos a hacer una recomendación a la Comisión “D”.

Diputado Benítez.

Repudio al maltrato a los productores de Plottier

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Gracias, señora presidenta.

Yo tenía otro tema.

Por supuesto que no puedo estar ajeno a lo que sucedió con los productores. Repudiar, por supuesto, desde nuestro Bloque la forma, ¿no?, la represión que han tenido. Hemos hablado con ellos; hemos hablado con los diputados que se mencionaron, que están en las negociaciones, ambos diputados nos habían pedido que tratemos el tema en Producción, en la Comisión de Producción.

Por ahí, lo que yo digo, es que tendríamos que tener un poco más de comunicación y articulación con estos temas que son gravísimos, entre el Ejecutivo y, por lo menos, el Poder Legislativo.

Yo ayer escuchaba en Labor Parlamentaria cómo, por ahí, decíamos que a veces quedamos un poco a destiempo; si me permiten la expresión, los legisladores quedamos un poco mal parados respecto a las cosas que tenemos que brindarles como herramientas para que nuestros vecinos, nuestros hermanos neuquinos estén mejor.

Yo repudio el hecho y también, por supuesto, a esta altura de la gestión, cuando nos estamos yendo, me gustaría que, por lo menos, para las próximas gestiones, como sigue el mismo Ejecutivo, cambiemos las formas para que lleguemos más rápido a las soluciones. Y en estas cuestiones me parece que no queda margen como para sacar ningún tipo de ventaja política.

Lo que tenemos que hacer es tratar... Estuvimos con la gente. Está muy dolida. Nos mostraban las fotos de lo que tenían, de lo que lograron. Nos mostraron las tenencias, porque no fueron a usurpar. Tienen tenencia provisoria, alguien se las dio...

Sr. GALLIA (PANUNE).— No, no son tenencias...

Sr. BENÍTEZ (UCR).— ... tenencias, o un reconocimiento, no sé qué es...

Sr. GALLIA (PANUNE).— Yo lo expliqué bien.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— ... un reconocimiento, bueno. Lo que sea.

Ellos no mostraron, o sea, les dieron un reconocimiento es lo que nos decían.

Pero, digo, yo a lo que voy es a la forma de lo que pasó ahí.

Y si el Gobierno se va a encargar de solucionarlo, por lo menos, nos podían haber avisado, nos podrían haber dicho en la Comisión de Producción, que teníamos el tema a tratar, nos hubieran dicho: mirá, vamos por este camino, o nos hubiéramos juntado, o lo hubiéramos atendido.

Digo, me parece que hoy están muy mal y han pasado situaciones muy feas. Pero, bueno, eso lo tendríamos que solucionar.

Repudio al maltrato a las madres que denuncian abusos sexuales

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Yo quería tocar otro tema que, realmente, me duele muchísimo y a veces no entiendo mucho a la Justicia, ¿no?

El otro día, cuando en la Comisión de Asuntos Constitucionales estábamos entrevistando a una posible —si tiene aceptación, no es cierto, de los diputados— defensora, la diputada Carnaghi justo sacó el tema que yo estaba, lo tenía como para tratarlo hoy, que era el tema del maltrato a las cuatro madres que, en realidad, denunciaban...

Yo la verdad que lo leía, pero con una decepción, porque si tienen hijos que los han abusado y van a hacer denuncias, y reciben maltrato cuando van a denunciar el maltrato a sus hijos, la verdad que es, que es muy doloroso. Y cuando leía los datos también, me parece que son cuestiones que todos nos tendríamos que alarmar, y todos tendríamos que estar muy atentos a eso. Y sobre todo nosotros, que somos los representantes del pueblo y que sería muy importante manifestarlo.

Yo, por eso, quiero que hoy quede, en esta sesión, el tema que repudiamos totalmente la mala atención que tienen.

Yo les creo a las madres. Hubo cuatro madres que hicieron las declaraciones que todos leímos, seguramente. Y además de eso, las cifras, ¿no?, que son realmente alarmantes y tendríamos que profundizar un poco más de tener más instituciones, que el Estado esté más presente y que nosotros podamos acompañarlos mucho más, ¿no?

Yo no quiero... había resaltado alguna frase, y la verdad que son muy dolorosas para leerlas, ¿no?, de cómo les decían, cómo, cómo trataban a esas madres, y cómo —cuando hacían la Cámara Gessell— les preguntaban a los chiquitos.

Y respecto a las cifras, tendríamos que ver la forma de poder trabajar de la mejor manera posible para bajar esos índices y algún día no tener cero, ¿no? Porque cuando leíamos, por ejemplo, que en el mes de agosto, solamente, de los juicios que se realizaron, el sesenta por ciento era de abusos sexuales, la verdad que es muy, muy, muy, demasiado alarmante. Esas cifras, más o menos, representan seiscientos casos por año. Y, también, seguimos buscando más datos, pero ya es, digamos, del mismo carácter el tema, pero en la oficina de Violencia Familiar del Poder Judicial encontramos que por mes, más o menos, hay entre mil quinientas y mil setecientas denuncias por violencia de género. Y la gente, por ahí, no quiere denunciar: primero, por el maltrato que sufren cuando van a denunciar. Una madre contaba que estuvo desde la mañana hasta muy altas horas de la noche esperando que alguien la atendiera.

Así es que, bueno, nosotros queremos repudiar este maltrato y ojalá que el Estado también tome parte para tener más lugares de contención, que en la Provincia son muy pocos.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidente, me pidió una interrupción el diputado Gallia y se la otorgo, si la Cámara lo autoriza.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Por supuesto, que no habiendo objeciones.

Diputado Gallia.

9

**Aclaración respecto a la tenencia de tierras de los
crianceros de Colonia San Francisco**

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, presidenta.

En relación con el temita este de... de Colonia San Francisco, voy a adherir absolutamente a los dichos del diputado Mattio —discúlpeme que lo mencione—, porque fue tan claro en todo el proceso, en la explicación y demás, que voy a adherir absolutamente a lo que él dijo.

Pero no puedo dejar pasar y voy a aclarar, definitivamente, que en relación a ese famoso, a esas famosas tenencias de las que hablan, no es así.

Hace aproximadamente quince años, a través del Ente de Desarrollo Económico de Plottier, lo que hicimos fue certificar, constatar, por pedido de un grupo de gente que había ocupado una tierra y que se dedicaba a actividades productivas. Es nada más que una constatación que hizo el municipio, porque de ninguna manera se puede otorgar tierras que ni siquiera el municipio conocía quiénes eran sus propietarios. Es nada más que eso.

Ahora bien, eso es tan importante que le permite hoy a esta gente probar, justamente, esa ocupación pacífica y que fueron durante todos estos años quienes trabajaron esas tierras, ¿no? Esa es la validez que hoy tiene.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Vidal, gracias por la gentileza.

Sr. VIDAL (UCR).— Lo mismo me pide ahora el diputado Benítez.

No, no me aplique tiempo de descuento, señora presidente (*Risas*).

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Yo quiero hacer la corrección y la salvedad.

Está bien lo que dice el diputado Gallia. Yo dije tenencia por decir tenencia, pero quería decir que ellos era como que tenían un derecho, según ellos escrito, y lo explicó bien el diputado.

O sea, que pido disculpas por haberme expresado mal.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado... (*Dialogan varios diputados*).

Ocho minutos, diputado (*Se dirige al diputado Vidal*).

10

**Actuación del Bloque del Frente para la Victoria
en sesión del Congreso de la Nación**

Sr. VIDAL (UCR).— Bueno, ahora sí, señora presidente.

Buenas tardes.

Hoy aparte de que los patagónicos tengamos la buena noticia de que va a regir un nuevo régimen impositivo para los combustibles: nafta y gasoil. Lo que yo denominaría la de arena, ahora viene la de cal, porque hoy el Bloque del Frente para la Victoria, en la sesión de la Cámara de Diputados, sin contar con los dos tercios necesarios para introducir en el orden del día un tema nuevo, introdujo la elección de dos auditores generales de la Auditoría General de la Nación, designando o imponiendo a Julián Álvarez —subsecretario de Justicia, creo, recientemente candidato a intendente de Lanús— y al presidente del Banco de la Nación Argentina, como nuevos auditores.

La Auditoría General de la Nación fue creada por la reforma constitucional de... (*Dialogan varios diputados*). Acepto interrupciones...

Sra. JARA (PJ).— No, no (*La diputada Suppicich habla sin tener el uso de la palabra*).

Sr. VIDAL (UCR).— ¡Ah, bueno! Entonces, por favor, escúcheme.

Cuando se redactó la reforma constitucional en el año 94, en el año 85, en el artículo 85 se estableció, claramente, los principios generales que debían regir su funcionamiento. Y, luego, por la Ley Financiera y de Control, la 24.156, se establecieron específica y taxativamente cuáles eran las funciones. Las cuales podían ser extendidas por el Congreso de la Nación.

Entre todas estas normas, establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Nación será ejercida por una persona de la primera, de la segunda minoría o la primer minoría, en su caso, y la designación se efectuará por una resolución conjunta entre los presidentes de la Cámara de Senadores de la Nación y la Cámara de Diputados de la Nación.

Por eso, hoy el doctor Leandro Despouy es presidente de la Auditoría General de la Nación.

Si gana Scioli seguramente seguirá siendo el doctor Leandro Despouy, pero si gana Macri, lo designará el Frente para la Victoria al próximo presidente de la Auditoría General de la Nación.

Los otros seis, que duran ocho años en sus mandatos, son tres designados por el Senado de la Nación y tres designados por la Cámara de Diputados de la Nación. Y la Ley establece taxativamente que esas designaciones se harán teniendo en cuenta la composición de cada una de las Cámaras. Por lo cual, dos pertenecen al Frente para la Victoria y uno pertenece a la Unión Cívica Radical.

¿Qué quiero decir con esto, señora presidenta? Esto me hace recordar a la película *La huida*, donde los muchachos camporistas están buscando refugios, porque convengamos que no vamos a dejar la Presidencia del Banco Nación para ir a ocupar un cargo de auditor general de la Nación. Evidentemente, algo raro está pasando.

Yo no me imagino a esta Legislatura introduciendo un tema sin la mayoría especial que requiere introducir sobre tablas un tema que no estaba...

Pero fueron más allá, porque estaban en la Cámara y los hicieron jurar inmediatamente para asumir.

Señora presidente, este no es el país que la gente, en los últimos eventos electorales se expresó y pidió que nosotros, los dirigentes, construyamos. Me parece que vamos por mal camino.

Ya la Presidencia de la Auditoría General de la Nación ha anunciado que va a impugnar esta designación que viola el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, pero aparte, no aguarda la nueva composición legislativa que determinó la ciudadanía en las pasadas elecciones y que asumen el próximo 10 de diciembre.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Lo mío era Homenajes, pero no sé en qué momento se saltó de un lado para otro (*Risas. Dialogan varios diputados*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Somos distraídos hoy.

Hubo Homenajes; pero, adelante.

11

Aniversario del “Partido de la muerte”

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Pero, de repente, se pasó a Otros Asuntos. Ahí no estaba distraído.

Bueno, pero hago un homenaje ahora.

En realidad, era a un grupo de jugadores de fútbol.

Allá, por junio de 1941, Alemania invadió a la Unión Soviética.

¿Y sabe, presidenta? Porque se cumplió en estos días el aniversario de esto que voy a mencionar y en la sesión pasada lo iba a plantear y dije: no, y después me quedó. Y la verdad que es un hecho que vale la pena mencionarlo.

Concretamente, hablo de los jugadores del Dínamo de Kiev. Una parte de estos jugadores había sido enviada al frente, pasada la invasión, ¿no es cierto? Luego, sabemos que Kiev es una de las ciudades más de la entonces Unión Soviética, que fue tomada por la Wehrmacht. Decía, algunos de los... algunos de los jugadores, como buenos rusos ellos, fueron enviados al frente y otros cayeron prisioneros.

Lo cierto es que los alemanes, en la estancia en Kiev, en un determinado momento deciden organizar un partido de fútbol. Entonces, arman uno de los equipos con parte de la Wehrmacht, el Ejército alemán, y buscan cómo armar un contrincante para que tuviera algún tipo de atractivo para la comunidad de Kiev, y deciden armar un equipo que se denominó: FC Start, con algunos prisioneros, dentro de los cuales algunos eran jugadores del Dínamo de Kiev.

Lo cierto es que los alemanes jugaron rudamente. El árbitro, parece ser —medio parecido a lo que ocurre en el fútbol argentino, pero salvando las distancias— era bastante imparcial, era bastante parcial y permitió todo tipo de golpes y lesiones sobre los jugadores soviéticos.

Lo cierto es que empezaron los alemanes ganando uno a cero, pero cuando termina el primer tiempo, el FC Start iba arriba. Dice la leyenda o la historia que en el entretiempo, un jefe de las SS fue al vestuario de los jugadores soviéticos y les dio un incentivo diciendo que si no se dejaban ganar por los alemanes —cosa que podía disminuir la moral de las tropas teutonas— no la iban a pasar bien.

Lo cierto es que cuando salieron a jugar los jugadores soviéticos, lejos de amilanarse, no sólo fueron para adelante, sino que ganaron el partido.

Y la leyenda cuenta que, incluso, en la última ofensiva que hicieron, uno de los jugadores, cuando ya había superado hasta casi el arquero, se da vuelta y le pega una patada a la pelota y la tira a la tribuna, al pueblo de Kiev.

La leyenda dice que luego del partido fueron fusilados todos. En realidad, después los historiadores abordaron a este partido que es conocido como el “Partido de la muerte” y en realidad no fue tan así. En realidad, sí es cierto que muchos de los jugadores prácticamente a la semana murieron torturados en los campos de concentración en los que estaban y otros, el grueso de ellos, murió de hambre o a consecuencia de los trabajos forzados a los cuales se los sometían.

Uno o dos sobrevivieron y fueron los que dieron base a las historias más fieles a la realidad de lo ocurrido en el denominado “Partido de la muerte”. Hubo películas y demás.

Y me parecía importante, lo decía, porque este partido, si no me equivoco, ocurrió en agosto del año 42, si no me equivoco, y en anteriores sesiones lo había querido mencionar.

¿Por qué? Porque me parecía importante mostrar que, a veces, es difícil definir las maneras en las cuales la dignidad humana puede irrumpir.

Los hayan fusilado a los dos días, como dice la leyenda; hayan muerto torturados; hayan sobrevivido, lo cierto es que hay que ser y tener mucho coraje y muchísima dignidad para hacer lo que este grupo de jugadores de fútbol hizo, manteniendo la fortaleza y la firmeza que mostró todo el pueblo soviético ante aquel contexto tan duro que tuvieron que sufrir.

Y, digo, a veces, qué difícil es denominar o encontrar cuáles son las formas o las diferentes formas en las que se expresa la dignidad humana.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Russo.

12

**Comunicado y conferencia de prensa del
Colegio de Abogados de Neuquén**

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Con alarma y tristeza, en el día de hoy, tomamos conocimiento de un comunicado de prensa y de una conferencia de prensa que realiza el Colegio de Abogados de la ciudad de Neuquén.

Como introducción a la opinión que voy a verter, me parece muy importante mencionar textualmente parte del comunicado de prensa que se hizo conocimiento a partir de la mañana de hoy. Dice que: El motivo de la convocatoria —a la conferencia de prensa— es alertar a la comunidad sobre las implicancias negativas en el ejercicio de los derechos, de toda la ciudadanía, que tiene el proyecto de Código Procesal para el Fuero No Penal, que de apuro quiere sancionar la Legislatura a puertas cerradas, sin la participación de la comunidad y en tiempo récord.

Esta aseveración, además de ser falaz; de ser mentirosa; de ser malintencionada; de generar una confusión muy importante, lo que hace es generar una cuestión que es casi contradictoria. Porque, párrafo seguido de esta cuestión, dice: El proyecto vulnera los más elementales derechos constitucionales e internacionales como el acceso a la Justicia.

Lejos de mejorar las condiciones actuales del servicio estatal de Justicia, las empeora. No se ataca el principal problema del servicio de Justicia —que es—: la demora.

Se torna excesivamente oneroso el servicio de Justicia, impidiendo el acceso gratuito amparado por la Constitución Nacional y Provincial (...).

No se prevén disposiciones especiales para las cuestiones laborales, de familia, de consumidor, etcétera. Las mismas reglas se aplican a la ejecución de un cheque que al reclamo de un trabajador o un pedido de adopción.

¿Cómo es que saben tanto de lo que contiene este presunto proyecto? Si no tuvieron participación, si no tuvieron la oportunidad. Nos consta, a todos los que trabajamos en la Comisión Interpoderes, que cada uno de estos —creo que eran dieciocho— grupos o personas o instituciones ha sido invitada a participar con sus opiniones: universidades, colegios profesionales, asociaciones gremiales, asociaciones de personal de la Justicia.

¿Cómo se hace para que la Legislatura apruebe en una sesión secreta cuestiones en tiempo récord? Y si estamos hablando que la Resolución 970... —979, creo que era, 959—, que generaba la Comisión Interpoderes, ya lleva casi ocho años de funcionamiento. ¿Cuál es el tiempo récord que se da para el tratamiento de un tema como es el Código Procesal No Penal, si hace tres años se viene trabajando sobre este tema? Si se han desarrollado maestrías en el Colegio de Abogados referidas a la cuestión procesal. Si se ha invitado a esta Legislatura, ha recibido, invitado, participado, en casi todas

las actividades que realizó el Colegio de Abogados en los últimos ocho años. Si hemos organizado, en conjunto, eventos entre la Legislatura, el Gobierno de la Provincia, el Ejecutivo, el Judicial, se han organizado actividades en conjunto. ¿Cómo es posible? A libro cerrado, en sesión secreta, en forma exprés. ¿Cuál es el exprés? ¿Qué café tomará esta gente para decir que esto es exprés, luego de ocho años de trabajo explícito? Porque, además, hubo otros trabajos.

Cuál es la sensación que le queda a la gente que protestaba el día de ayer en frente de la Legislatura, acá, donde están los Juzgados de Familia, reclamando sobre la cuestión de un menor que estaba cuestionado el desenvolvimiento de la Justicia. ¿Cuál es? Lo que acaba de decir un diputado respecto a cuatro personas que vieron vulnerados sus derechos en el Fuero de Familia. ¿Cómo es posible que una persona en el Fuero Laboral demore cuatro o cinco años en tener una resolución de su planteo laboral, de su conflicto laboral? ¿Cómo es posible que pasen estas cosas y nadie diga nada?

Por ejemplo, hoy reconoce el Colegio de Abogados que hay demoras, cuando uno de los argumentos fundacionales de las reformas tiene que ver con los plazos perentorios. ¿Qué está pasando por detrás de esto?

Quiero aclarar que, precisamente, llama la atención que han sabido que hay objeciones para hacer, cuando dicen que no participaron.

Quiero decir que han sido recibidos, este mes de octubre, han sido recibidos; que muchos diputados y asesores —no muchos diputados, algunos diputados y asesores— trabajamos fuera del horario habitual del desarrollo de las actividades, de las Comisiones para recibir al gremio SEJuN, a la Asociación de Magistrados, al Colegio de... a los colegios profesionales.

¿Cómo es posible que se mienta tan descaradamente? ¿Cómo es posible que se desprestigie, descalifique el trabajo de gente bien intencionada, prestigiosos juristas internacionales! Algunos de ustedes ha recibido, hace muy poco tiempo, presidenta, y realmente muestran al Neuquén como el paradigma del desarrollo de las ciencias jurídicas de una manera impresionante.

Hoy acaba de tener resolución un conflicto que permitió, por primera vez en el país, resolver un Jurado Popular conformado por pueblos originarios, también por pueblos originarios.

Ha sido este evento impresionantemente original, ha sido de motivaciones de discurso, de discusiones, de ejemplo, de difusión en todo el mundo, señora presidenta. Y algunos dicen que, además, desconocen el procedimiento legislativo, cuando son funcionarios algunos, y profesionales del Derecho. ¿Cómo pueden decir que un argumento tan falaz como es que quieren los representantes del pueblo, nos quitan la representación popular y nos dicen que nosotros no somos nada; que no tenemos capacidad legislativa; que, en realidad, a escondidas hacemos esto?

No conocen el procedimiento legislativo, y eso llama mucho la atención.

Un documento preliminar de trabajo lo tomaron como un Código. Han quedado en la historia de cuestiones que no tienen nada que ver.

Señora presidenta, tenemos un Código No Penal que tiene una Ley que tiene el número de 900. Significa, más o menos, que hace más de cuarenta, cincuenta años que tenemos (*Finaliza el tiempo reglamentario de exposición*) —perdóneme, redondeo—... que tenemos un Código obsoleto; que no se fija en la necesidad de la gente; que no contempla al consumidor; que no contempla las cuestiones laborales modernas; que no contempla un montón de cuestiones que se han resuelto. Que, además, no hace hincapié en un elemento fundamental que es que ha sido modificado el Código Civil. Que, por lo tanto, muchos de estos planteos que hoy se dicen ya están vigentes, ya no pueden ignorarse. Que, además... Y no saben que para poder aprobar una cosa no es una Comisión que trabaja fuera de horario la que lo aprueba; que son los diputados, la Cámara, después de una discusión que, además, tiene la participación en las Comisiones que corresponde.

Quiero decir esto, porque, en realidad, hay —me parece a mí— como un complot para desprestigiar la función de los legisladores. Hay una enorme incapacidad nuestra para jerarquizar nuestra función.

Y vuelvo a repetir que eso me desalienta; en realidad, me pone triste, porque mucha gente dedica su vida a estas cuestiones, mucha gente ha tomado el trabajo en serio, y es injusto que se nos acuse de que entre gallos y medianoche —como se ha titulado esto del tratamiento exprés—...

Por supuesto, ellos no están acostumbrados al exprés. Ellos toman café de filtro.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Con el diputado Andersch cerramos la lista de oradores.

Diputado Andersch.

13

Club Atlético Boca Juniors, campeón del Torneo de Fútbol argentino

Sr. ANDERSCH (MPN).— Gracias, señora presidenta.

A mí me pasó —y disculpe que lo mencione— como al diputado Escobar. Se me pasó un poco.

Quería hacer un pequeño homenaje.

No es para el Dínamo, pero también tiene que ver con el fútbol, fútbol.

Y tiene que ver el equipo de Boca Juniors que el domingo 1 salió campeón de todos y todas las argentinas; (*Risas*) y que hoy, probablemente, a las 21, se transforme también en el nuevo campeón de la Copa Argentina.

Ese es mi humilde homenaje (*Aplausos*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos terminado...

Sr. ANDERSCH (MPN).— No, no, no, era el pequeño homenaje...

Sra. PECHEN (Presidenta).— A ver, ¡adelante, adelante!

14

**Aprobación de la modificación de la Ley
de Impuesto a la Transferencia de los Combustibles**

Y, ahora, paso a mi tema central que era y tiene ver con que, justamente, en horas de hoy, de la tarde, se aprobó la modificación del artículo 7º de la Ley 23.966, de Impuesto a la Transferencia de los Combustibles.

Y decir, ni más ni menos, que es el proyecto del amigo Miguel Pichetto, senador por la Provincia de Río Negro, y mi compañero Guillermo Pereyra, senador de todos los neuquinos.

Y, bueno, esperemos que, si gana Macri, no se vete (*Risas*).

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Vamos al Orden del Día.

5

CONDONACIÓN DEL IMPUESTO INMOBILIARIO
(Inmuebles rurales y subrurales dedicados a producción agrícola bajo riego)
(Expte.D-238/15 - Proyecto 9203)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se condonan las obligaciones derivadas del Impuesto Inmobiliario correspondiente al Período Fiscal 2014, a los inmuebles rurales y subrurales dedicados a la producción agrícola intensiva bajo riego en actividad.

Sra. PECHEN (Presidenta).— La diputada Suppicich tiene la palabra.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Gracias, señora presidenta.

Es para recordar que en la sesión pasada —que fue el tratamiento en general— nosotros, bueno, votamos en contra y sumamos, ahora, a cada uno de los articulados para votar en cada uno por el no.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Queda claro, diputada.

Gracias.

Vamos a votar artículo por artículo.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.
- Al mencionarse el artículo 3°, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— En el artículo 3° hay algo para cambiar, ¿verdad?

Diputado Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Le pasamos, ahí, al secretario cómo quedaría el artículo 3°, después de haber estudiado una modificación.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Vamos a proceder a leerlo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 3°. Lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente Ley comprende a las parcelas productivas pertenecientes a pequeños o medianos productores primarios, cuya unidad económica —una o más unidades catastrales— no supere la superficie de cincuenta hectáreas aptas para la actividad agrícola, y se encuentre activa productivamente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Está a consideración, entonces, el artículo 3° modificado.

Los que estén de acuerdo levanten la mano.

- Se aprueba a mano alzada.
- Se mencionan y aprueban, a mano alzada los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8°.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado, entonces, por mayoría, la Ley 2965.

6

UTILIZACIÓN DE EXPEDIENTES, DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS Y FIRMAS DIGITALES EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS

(Expte.E-027/15 - Proyecto 9168)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se autoriza la utilización de expedientes y documentos electrónicos, y firmas y archivos electrónicos y digitales, en los procesos y procedimientos administrativos que se tramitan ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.

Sra. PECHEN (Presidenta).— También, en este caso —como fue leído—, vamos a votar artículo por artículo.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°.

Sra. PECHEN (Presidenta).— En este caso, hemos aprobado la Ley 2966 por unanimidad.

DEFENSORA PENAL PARA LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

(Dra. Laura Cecilia Giuliani)

(Su designación)

(Expte.O-188/15)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Laura Cecilia Giuliani, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensora Penal para la I Circunscripción Judicial.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Suppicich.

Sra. SUPPICICH (FIT).— El pedido de abstención en este punto a la Cámara.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Primero, vamos a definir la forma de votación. Después, voy a hacer votar la abstención.

Diputado Russo.

I

Solicitud de votación nominal

(Art.197 - RI)

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Como es habitual en esta Cámara en los últimos siete años, once meses, solicito la votación nominal.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Si no hay oposición de la Cámara, vamos a proceder, entonces, con la votación nominal.

- Se aprueba a mano alzada.

II

Solicitud de abstención de votar

(Art.201 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Ahora sí, antes de proceder a la votación, voy a pedirle a la Cámara, transmitirle la solicitud de la diputada Suppicich para que se autorice su abstención en este tema.

Los que estén de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Se rechaza a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No hay autorización, diputada.

Sra. SUPPICICH (FIT).— ¿No?

Sra. PECHEN (Presidenta).— No, no alcanzan los votos. Los que levantaron la mano son cuatro...

Sra. SUPPICICH (FIT).— ¿Eh?

Sra. PECHEN (Presidenta).— Los que levantaron la mano son cuatro, nada más.

Sra. SUPPICICH (FIT).— ¿Puedo pedir nuevamente? (*Risas*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— No (*Risas*). Necesita dos tercios para reconsiderar, así que estamos peor.

Sra. SUPPICICH (FIT).— No voto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja, a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2015.

Y lleva la firma de los diputados: Fuertes, Bértiga, Carnaghi, Todero, Lucca, Esquivel Caliva, Gallia, Benítez, Dobrusin y Domínguez.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Vamos a comenzar, entonces, la votación.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baum, ausente.

Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Canini, ausente.

Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Enriquez.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No está.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Esquivel Caliva.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuentes.

Sr. FUENTES (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara.

Sra. JARA (PJ).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara Sandoval.

Sra. JARA SANDOVAL (PJ).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lucca.

Sr. LUCCA (FyM).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Marcote.

Sr. MARCOTE (UPie).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mattio.
Sr. MATTIO (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mucci.
Sra. MUCCI (FyPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Podestá.
Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rioseco.
Sr. RIOSECO (FyPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rodríguez.
Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rojas.
Sr. ROJAS (MID).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Romero.
Sr. ROMERO (FR).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Russo.
Sr. RUSSO (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sapag.
Sr. SAPAG (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Suppicich (*no está en el Recinto*).
Toderó.
Sr. TODERO (PJ).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Vidal.
Sr. VIDAL (UCR).— Afirmativo.
Sra. PECHEN (Presidenta).— Con treinta votos afirmativos y ningún voto negativo, esta Cámara ha prestado acuerdo legislativo a la designación de la doctora Laura Cecilia Giuliani como defensora Penal para la I Circunscripción Judicial.

8

**JUEZ INTEGRANTE DEL COLEGIO DE JUECES DEL INTERIOR
PARA LA II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

(Dra. Patricia Romina Lupica Cristo)
(Su designación)
(Expte.O-198/15)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Patricia Romina Lupica Cristo, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como juez integrante del Colegio de Jueces del Interior, con asiento de funciones en la II Circunscripción Judicial.
Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

I

Solicitud de votación nominal
(Art.197 - RI)

Sr. RUSSO (MPN).— Proponer la votación nominal.
Sra. PECHEN (Presidenta).— Nuevamente, si no hay inconvenientes, procedemos con la votación nominal.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja, a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2015.

Y lleva la firma de los diputados: Fuertes, Bértiga, Carnaghi, Todero, Lucca, Esquivel Caliva, Escobar, Gallia, Benítez, Dobrusin y Domínguez.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Iniciamos la votación.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Con mucha alegría, voto positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Esquivel Caliva.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuentes.

Sr. FUENTES (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara.

Sra. JARA (PJ).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara Sandoval.

Sra. JARA SANDOVAL (PJ).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lucca.

Sr. LUCCA (FyM).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Marcote.

Sr. MARCOTE (UPie).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Con mucha paz interior, positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Afirmativo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Con treinta votos positivos y ningún voto negativo, esta Legislatura presta su acuerdo para la designación de la doctora Patricia Romina Lupica Cristo, como juez integrante del Colegio de Jueces del Interior.

9

5.º ENCUENTRO DE TEORÍA POLÍTICA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-244/15 - Proyecto 9212)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 5.º Encuentro Patagónico de Teoría Política, a realizarse el 21 y 22 de abril de 2016, en las ciudades de Neuquén y General Roca —Provincia de Río Negro—.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Jesús Arnaldo Escobar—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Una primera razón para que aprobemos este proyecto, fijémonos, es realmente respaldar la seriedad y la prolijidad de este grupo de la Universidad del Comahue que —nosotros, que siempre estamos apurados para aprobar, por las fechas, cualquier encuentro y demás— fíjese que se preocupó en enviarlo con tiempo y demás para este encuentro que se va a dar en nuestra región los días 21 y 22 de abril de 2016.

Como ya se dijo por Secretaría, tiene por objeto este proyecto declarar de interés el quinto Encuentro Patagónico de Teoría Política. Es organizado por un grupo de estudios de larga trayectoria —diría yo— en la Universidad del Comahue y que tiene como objetivo general consolidar y profundizar los intercambios de experiencias académicas y de investigación entre grupos vinculados, directa o indirectamente, al estudio de la teoría política en el espacio regional de la Patagonia.

Me parece una razón suficiente. Usted, creo que los conoce bien. Varios de los firmantes son —lo veo acá—: Fernando Lizárraga, Julieta Sartino, Suyai García Gualda; docentes reconocidos de nuestra Universidad.

Por estas razones, señora presidenta, es que le solicito al Cuerpo aprobar el presente Despacho que —vale decirlo— viene despachado por unanimidad por la Comisión de base.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Está, entonces, a consideración la aprobación en general de este Proyecto de Declaración.

Pueden votar a partir de este momento.

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad, en general, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado, por unanimidad, la Declaración 1770.

10

**SEXTO SALÓN ANUAL DE
ESTUDIANTES DE ARTES VISUALES**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.O-210/15 - Proyecto 9261)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Sexto Salón Anual de Estudiantes de Artes Visuales, a realizarse del 2 al 20 de noviembre de 2015, en la ciudad de Neuquén.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Jesús Arnaldo Escobar—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Esta actividad que estamos tratando —y sobre la que versa el proyecto— se retoma año a año, ya que se la considera una instancia fundamental en la construcción del perfil artístico del estudiante de arte neuquino.

No sólo promueve la actividad artística del futuro egresado, sino que promociona el arte provincial y la circulación de las obras de arte como objeto superador de perspectivas arcaicas.

Esto lo convoca la Escuela Superior de Bellas Artes Manuel Belgrano, de Neuquén, a través de su Secretaría de Extensión.

Esto se trató en la última Comisión y vale decir y agregar también que se buscó como miembro informante a uno de los diputados que más coincidía con la persona que envió este proyecto para ser trabajado por la Comisión de Educación. Un buen motivo también para que esta Cámara apruebe, por unanimidad, este Despacho.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Yo pensé que era porque era el más artista. Pero, bueno (*Risas*)...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Puede ser también. Habría que preguntarle a la diputada Jara, que siempre me promueve para ese lugar.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Vamos a solicitar, entonces, la votación de este Proyecto de Declaración.

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado por unanimidad, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado, entonces, la Declaración 1771, por unanimidad.

11

JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN ESTÉTICA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-299/15 - Proyecto 9270)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las Jornadas de Capacitación en Estética, a realizarse los días 6, 7 y 8 de noviembre en la localidad de San Martín de los Andes.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Este proyecto fue incorporado sobre tablas y no tiene Despacho, por lo cual solicito la autorización para poner a la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Vamos a leer el proyecto.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El Proyecto de Declaración dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara.

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo las Jornadas de Capacitación en Estética, organizadas por la doctora Andrea Lapeire, a realizarse los días 6, 7 y 8 de noviembre del corriente año, en instalaciones del Salón Municipal de la localidad de San Martín de los Andes.

Artículo 2º. Comuníquese a la doctora Andrea Lapeire y al municipio de San Martín de los Andes.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

La doctora Andrea Lapeire es una médica cirujana que se ha especializado en Dermatología y su aplicación específica, que son las técnicas de belleza para damas y algunos caballeros, y viene trabajando con un grupo de investigación y de desarrollo de su actividad en San Martín de los Andes.

Ha organizado este Congreso que apunta a ser muy interesante, convocando a profesionales de todo el país. Y están debatiendo un Proyecto de Ley para regular esta actividad, que hay que reconocer su importancia, pero paralelamente la liviandad —cercana a la peligrosidad— con la cual se practica en muchas ocasiones. Sabemos de prestadores de servicios que, con la certificación de

algún curso breve, se animan a intervenir sobre ese sistema tan delicado, el más extenso del cuerpo humano, que es la epidermis y, bueno, muchas veces los resultados son buenos. Pero se corre el peligro de que haya —y de hecho ocurre—, de que haya prácticas que no son adecuadas.

Así que pedimos a los compañeros legisladores que aprueben esta iniciativa.

Este Congreso le va a dar impulso al trabajo de este grupo y esperamos, dentro de poco, poder presentar un Proyecto de Ley al respecto.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Está, entonces, a consideración la aprobación de este Proyecto de Declaración.

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, en general, por mayoría.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Cerramos el tratamiento en Comisión y pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado, entonces, la Declaración 1772, por mayoría.

12

CUARTO ENCUENTRO DE BÁSQUET “CHULO RIVEROS” (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-312/15 - Proyecto 9282)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Cuarto Encuentro de Básquet “Chulo RIVEROS”, a realizarse el 15 de noviembre de 2015 en la ciudad de Neuquén.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— En este caso, también, necesito autorización para poner a la Cámara en Comisión, ya que no tenemos Despacho.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El Proyecto de Declaración dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara.

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo el Cuarto Encuentro de Básquet “Chulo RIVEROS”, a realizarse en el gimnasio del Club Atlético Pacífico de Neuquén el día domingo 15 de noviembre de 2015.

Artículo 2º. Comuníquese al Club Atlético Pacífico.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Bueno, en primer lugar, agradecer a la Cámara la posibilidad de haber tratado sobre tablas este proyecto que —en este caso— sí requería tratamiento, porque se va a realizar en los próximos días este Encuentro. Las razones por las que solicito la aprobación: Bueno, siempre es bueno que nuestra Casa promueva y apoye las disciplinas deportivas, más aún si están vinculadas a la participación de niños.

Este ya es el Cuarto Encuentro que se realiza en el Club Pacífico y convoca a clubes de distintas provincias: del Neuquén —obviamente—, de Río Negro, de La Pampa. Y es muy sentido por la comunidad vinculada al básquet de Neuquén —obviamente, en particular, del Club Pacífico—, porque se realiza siempre en honor al Chulo RIVEROS, que era un pequeño basquetbolista que, hace unos años atrás, falleció trágicamente.

Así que, por estas razones, solicito a la Cámara su aprobación.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Está, entonces, a consideración la votación de este Proyecto de Declaración del Cuarto Encuentro de Básquet “Chulo RIVEROS”.

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad, en general.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Cerramos el tratamiento en Comisión de la Cámara.

Pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado la Declaración 1773, por unanimidad.

13

DEFENSOR PENAL PARA LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

(Dr. Gustavo César Barroso)

(Su designación)

(Expte.O-189/15)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Gustavo César Barroso, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensor Penal para la I Circunscripción Judicial.

I

Solicitud de votación nominal

(Art.197 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Simplemente, es para pedir la votación nominal, como en todos los casos anteriores.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado, por estar alerta (*Risas*).

Si no hay oposición, vamos a hacer la votación nominal.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja, a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 27 de octubre de 2015.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Fuertes, Carnaghi, Mattio, Baeza, Esquivel Caliva, Gallia, Podestá, Dobrusin y Domínguez.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Vamos a iniciar la votación.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Benítez (*No está en el Recinto*).

Béttiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Esquivel Caliva.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuentes (*No está en el Recinto*).

Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara.

Sra. JARA (PJ).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara Sandoval.

Sra. JARA SANDOVAL (PJ).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lucca.
Sr. LUCCA (FyM).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Marcote.
Sr. MARCOTE (UPie).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mattio.
Sr. MATTIO (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mucci.
Sra. MUCCI (FyPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Podestá.
Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rioseco.
Sr. RIOSECO (FyPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rodríguez.
Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rojas.
Sr. ROJAS (MID).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Romero.
Sr. ROMERO (FR).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Russo.
Sr. RUSSO (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sapag.
Sr. SAPAG (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Toderó (*No está en el Recinto*).

Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Afirmativo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Con veintisiete votos afirmativos y ninguno negativo, esta Cámara presta acuerdo legislativo para designar al doctor Gustavo César Barroso como defensor Penal para la I Circunscripción Judicial.

14

15.ª MARCHA “ACOMPAÑAME, TE NECESITO.

LOS NIÑOS Y SUS DERECHOS #2302”

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.P-062/15 - Proyecto 9278)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 15.ª marcha “Acompañame, te necesito. Los niños y sus derechos #2302”, a realizarse el 20 de noviembre de 2015 en la ciudad de Neuquén.

Sra. PECHEN (Presidenta).— También en este caso no hay Despacho, con lo cual, solicito autorización para poner...

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sí hay.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Tiene?

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Ah! Bien.

Hay un miembro informante que falta, sí.

Está bien.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Despacho de Comisión:

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada María Angélica Carnaghi—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Carnaghi, mil disculpas.

Adelante, como miembro informante.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Gracias, señora presidenta.

¡No, todo bien! Nos asustamos un poco, nomás (*Risas*), sobre todo el diputado Mattio que se estaba parando (*Risas*).

Bueno, nuevamente, el equipo de coordinación de la Marcha por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la ciudad de Neuquén, va a organizar el día 20 de noviembre esta marcha, reafirmando, consolidando, dándole fuerza, pero, sobre todo, concientizando.

Es una marcha, una movilización que uno de sus grandes objetivos es generar conciencia en toda la comunidad de la necesidad permanente de trabajar por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

En esta oportunidad, han planteado esta marcha y también, no sólo en la ciudad de Neuquén, sino en otras localidades; es la número quince en nuestra ciudad, pero distintas ciudades también la están realizando.

Siempre es el 20 de noviembre. Las Naciones Unidas dejaron —a través de una Resolución, como una acordada— que cada uno de los países miembros, que han firmado la Convención Internacional del Niño, de los Derechos de los Niños, fijen una fecha. En la Argentina se fijó, justamente, el 20 de noviembre, porque fue el día que se aprobó en la Asamblea de las Naciones Unidas la Declaración de los Derechos del Niño, en el año 1959; como así también la Convención de los Derechos del Niño en el año 1989.

Por eso, la Argentina estableció como una jornada de reflexión, de motivación, de concientización el 20 de noviembre.

También tienen una consigna permanente en esta decimoquinta marcha que es la defensa de la Ley 2302, que esta Cámara —a través de todos sus Bloques— también ratifica y hace todas aquellas Leyes complementarias que fortalezcan los derechos de la niñez en nuestra Provincia.

¿Qué derechos plantea esta Ley y la Convención Internacional? Los derechos a la vida y a la Salud; los derechos a la identidad; el derecho a la integridad; el derecho a ser oídos; el derecho a la igualdad; el derecho a la atención de las capacidades diferentes; o sea, aquellos chicos con discapacidades; derecho a la libre expresión, formación y participación; derecho al respeto y a la dignidad; derecho a la Educación; derecho a la convivencia familiar y comunitaria y el derecho a la recreación, los juegos, el deporte y el descanso.

En esta marcha, participan, fundamentalmente, los chicos y las chicas; también los docentes, profesores de distintos colegios, familiares, Y, previamente a la marcha, se desarrollan en cada una de las instituciones educativas, justamente, actividades y charlas que tienen que ver con que los niños, niñas y adolescentes conozcan cuáles son los derechos que están consagrados, no sólo en la Convención Internacional, sino también tienen rango constitucional, tanto en la Constitución Nacional como en nuestra Constitución Provincial.

Sabiendo del apoyo que siempre ha brindado la Cámara y desde Presidencia a esta marcha, y todos los distintos Bloques, es que nosotros solicitamos que se acompañe esta declaración de interés.

Pero antes de terminar, señora presidenta, no puedo dejar de hacer una mención en función de estos derechos, de lo que estamos justamente hablando.

Creo, y así se lo hice conocer a algunos integrantes de la coordinación, que también se tendría que hacer mención a todo lo que están viviendo, padeciendo, sufriendo todos aquellos chicos refugiados de Siria que, lamentablemente, uno ve con muchísimo dolor, con muchísima angustia y también impotencia, cómo los medios de comunicación van informando día a día la cantidad de niños, niñas, adolescentes, además de familiares lógicamente, que mueren en las aguas cercanas a Grecia, escapando de guerras, de guerras internas, de guerras civiles, escapando de atrocidades terribles que viven esas familias y que ponen al límite del resguardo de la vida. Decir: me subo a una balsa sabiendo los negociados que se hacen atrás de este traslado de esas familias, a veces

chicos solos, que la familia sólo puede juntar esos mil quinientos, o mil ochocientos euros que se les pide para subir a las balsas, pueden juntar sólo para poner a su hijo o a su hija en la balsa. Sabiendo que tienen una posibilidad menor del treinta por ciento de llegar a alguna costa, o de llegar a algún lugar donde algún barco italiano o de Grecia pueda rescatarlos antes de llegar a la costa.

Entonces, me parece que no sólo tenemos que mirar los derechos de nuestros niños, niñas, adolescentes, sino que, especialmente en esta marcha donde se reivindican, se fortalecen, se concientizan todos los derechos que están asignados en la Constitución, en la Convención, en nuestra Ley 2302 —como explicaba anteriormente—, no podemos dejar de hacer mención a las atrocidades que están viviendo estas criaturas.

Por eso, señora presidenta, agradeciendo que la Comisión, como soy miembro informante, esto no se había hablado, pero les agradezco que me permitan decirlo y, bueno, pedir el acompañamiento para la declaración.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Gracias, señora presidenta.

Breve lo mío.

Es para adelantar el voto positivo del Bloque.

Compartir en un todo lo que dijo la diputada.

Y yo les pido que, por favor, tratemos de leer el artículo del 1 de noviembre, donde también, me parece que tenemos que mirar mucho más para adentro de nuestra Provincia, y animarnos a ir. Porque también escuchaba lo que decía un diputado acerca de lo que declaraba un Colegio de Magistrados, creo que era. La verdad que tendríamos que mirar un poquito para adentro y animarnos a denunciar a aquellos magistrados que tratan mal a nuestros chicos.

Eso es lo que quería pedirles.

Y, por supuesto que lo vamos a acompañar y, seguramente, estaremos en la marcha.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

También, por supuesto, es para adherir.

La verdad que hace muchos años que venimos y que esta Legislatura viene adhiriendo a las marchas. Pero yo tengo que, necesariamente, hacer una reflexión respecto a los derechos que no se cumplen de los niños.

Porque, la verdad que es muy bueno hacer valer los derechos, es muy bueno refrescar ante la comunidad que estos niños tienen derechos. Fue muy buena la discusión de la implementación de la 2302 en la Provincia. Nos puso en un nivel resaltado, en un lugar donde el país miraba esto.

¿Qué debo decir? También era legisladora de esta Cámara cuando se intentó una modificación y ahí pudimos ver cómo la comunidad, por primera vez, defendía y se hacía propia una Ley votada por la gran mayoría, me parece, de la Cámara. Pero, en el intento de modificación, la verdad es que la Ley se metió en la piel de los ciudadanos.

Pero yo, necesariamente, tengo que hacer una reflexión que tiene que ver con ¿cuánto nos falta?, ¿cuánto nos falta para que, verdaderamente, se cumpla con los derechos de los chicos? Cuánto nos falta para que... no sólo como legisladores y las autoridades de esta Provincia, tengan la mirada puesta en esa defensa de derechos, y en ese cumplimiento de los derechos, sino también como ciudadanos cuando pasamos por una calle y vemos a un niño drogándose y, tal vez —ante la impotencia de hacer alguna cuestión—, miramos para otro lado o seguimos y vamos más ligero para tratar de no verlo. La realidad que uno no ve, no existe.

Y también una cuestión que me preocupa, y me parece que en algo estamos fallando, es la cantidad de jóvenes que terminan judicializados, o vemos un asalto terrible con un niño. Y yo digo: ¿en qué fallamos antes, no? Porque para llegar a esa situación, en algo hemos fallado antes. Y, digo, como sociedad, como... Por supuesto, hay grados de responsabilidad, y esto es así, nos guste o no nos guste. No es la misma responsabilidad la de un ciudadano común que la de un legislador, o que

alguien que tiene la posibilidad de decidir con recursos la vida de ese niño, la vida que debe ser mejor cotidianamente.

Por supuesto que las marchas resaltan esto y ponen en evidencia, pero en la medida en que no concretemos con recursos, con... Yo digo, cuando uno mira las situaciones de violencia, y ve a una comunidad que, por ahí, pide más Policía, o más Seguridad, y yo pondría un ejército de trabajadores sociales para atender estos problemas, porque la verdad que no podemos seguir mirando para otro lado cuando hay chicos que viven debajo de un nailon, de una chapa y comparte, a lo mejor, hasta la misma cama con sus padres.

Me parece que estas son las realidades que debemos cambiar y no sólo reforzar o declarar de interés una marcha, ¿no? Tenemos que trabajar con todas nuestras fuerzas para que la realidad de esos pibes, de esos niños, perdón, realmente se modifique.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Está a consideración de los diputados la votación de esta declaración de interés.

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado la Declaración 1774, por unanimidad.

Pasamos al último punto del Orden del Día.

15

PEDIDO DE INFORMES AL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ

(Expte.D-262/15 - Proyecto 9233)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Comunicación por el cual se solicita al Directorio de la Corporación Interestadual Pulmarí informes referidos al convenio suscripto con el Estado nacional.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Beatriz Isabel Kreitman—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

Primero una mención y un reconocimiento a la Comisión que trató con celeridad al proyecto, que compartimos la autoría con el diputado Baum; y decir, además, que su presidente, el presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, expresó allí que ya se había comunicado con las autoridades del Ente y no tenían inconvenientes en responder este pedido de informe.

Brevemente, quiero, las preguntas fueron leídas y nuestro interés es conocer, fundamentalmente, las transacciones y el avance que ha tenido desde que se crea este Ente, que hace más de veinticinco años que se creó. Y que tiene que ver con un acuerdo, justamente, por eso es una corporación interestadual, con el Gobierno nacional y cuyo objeto —taxativamente, decía el acuerdo— era la

explotación de inmuebles de su propiedad, de la propiedad nacional, ¿no? y que este Ente debía administrar.

La Corporación está creada y tiene su Directorio con ocho miembros, representantes de los Poderes Ejecutivos nacional y provincial. También, en realidad, tiene creado como un ente de vigilancia, consejo de vigilancia que es también elegido por representantes nacionales y provinciales, que es quien lleva el control de legalidad de la Corporación, de la Corporación, de sus balances.

Yo quiero resaltar que en el Anexo del convenio suscripto en aquel momento había una descripción de las nomenclaturas catastrales y de los lotes que iban a pasar a formar parte este Ente.

Usted sabe, presidente, que en muchas oportunidades hubo intentos o Proyectos de Ley, no sólo de legisladores, sino de gente que vive en esa zona, de intentar que se desafecten esas tierras de la Corporación Pulmarí.

Bueno, me parece que es importante. No sé si todos los legisladores de esta Cámara tienen conocimiento de las transacciones. Yo, verdaderamente, lo charlábamos con el otro autor del proyecto, son muchas extensiones de tierra, y sería importante que uno conozca, no sólo los balances —que también es importante que trasciendan—, pero, fundamentalmente, si ha habido adjudicaciones de tierras por fuera y dentro de estas nomenclaturas catastrales que allí decía.

Así que, primero, agradecerle a la Cámara el tratamiento rápido de este proyecto y esperemos tener respuestas en breve.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputada.

No habiendo oradores, voy a someter a votación este Proyecto de Comunicación.

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Votado afirmativamente, por unanimidad.

Pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado —por unanimidad— la Comunicación 30.

Muchas gracias.

Con eso hemos terminado el Orden del Día y cerramos la sesión.

- Es la hora 19:02.

ANEXO

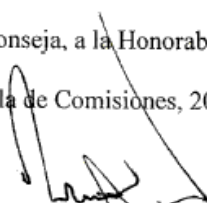
Despachos de Comisión



EXpte. O-188/15

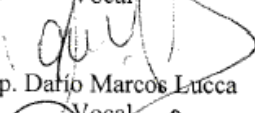
DESPACHO DE COMISIÓN

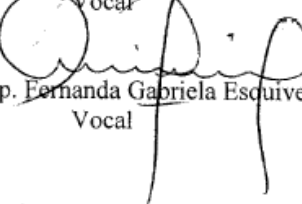
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja, a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.
Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2015.


Dip. Raúl Rolando Bértiga
Secretario *ad hoc*


Dip. María Angélica Carnaghi
Vocal



Dip. Pablo Alejandro Todero
Vocal

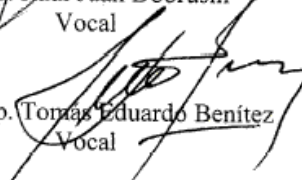

Dip. Darío Marcos Lucca
Vocal


Dip. Fernanda Gabriela Esquivel Caliva
Vocal


Dip. Manuel José Fuertes
Presidente *ad hoc*


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Raúl Juan Dobrusin
Vocal


Dip. Tomás Eduardo Benítez
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
20 OCT 2015
Hora: 12:00 Recepción: Claudio

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


JULIA FABIANA ISABEL JARA
AVC Subdirección de Sala de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

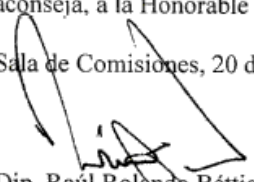
F5(1)

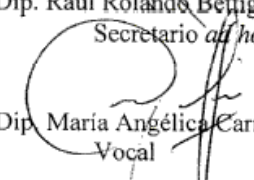
EXPTE. O-198/15

DESPACHO DE COMISIÓN


La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja, a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2015.

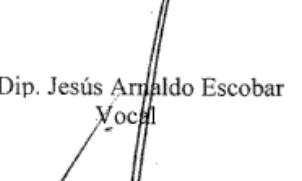

Dip. Raúl Rolando Bértiga
Secretario *ad hoc*



Dip. María Angélica Carnaghi
Vocal

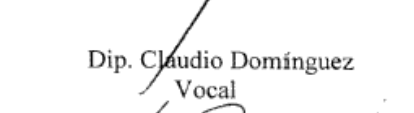

Dip. Pablo Alejandro Todero
Vocal



Dip. Darío Marcos Lucca
Vocal

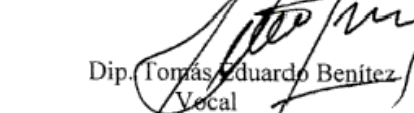

Dip. Fernanda Gabriela Esquivel Caliva
Vocal

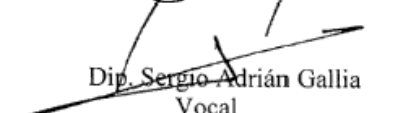

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal


Dip. Manuel José Fuertes
Presidente *ad hoc*


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Raúl Juan Dobrúsin
Vocal


Dip. Tomás Eduardo Benítez
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
20 OCT 2015
Hora: 12⁴⁰ Recepción: C. L. A.

ES COPIA
DEL ORIGINAL


IRMA NOVIA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 9212
DE DECLARACIÓN
EXpte. D-244/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Jesús Arnaldo Escobar—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el 5.º Encuentro Patagónico de Teoría Política, organizado por el Grupo de Estudios en Teoría Política de la Patagonia (GETEP) y la cátedra de Teoría Política II (carrera de Sociología) de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), a realizarse el 21 y 22 de abril de 2016, en las ciudades de Neuquén y General Roca (Provincia de Río Negro).

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y al Grupo de Estudios en Teoría Política de la Patagonia (GETEP).

Sala de Comisiones, 8 de octubre de 2015.

Dip. Amalia Esther Jara
Secretaria *ad hoc*

Dip. Edgardo Daniel Della Gaspera
Vocal

Dip. Eduardo Luis Enriquez
Vocal

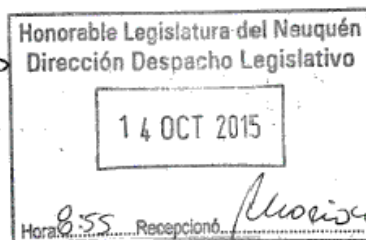
Dip. Rodolfo Canini
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Presidente *ad hoc*

Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal

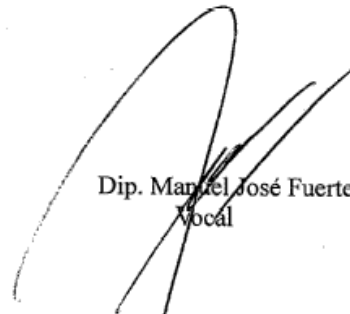
Dip. Raúl Rolando Bétiga
Vocal

Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal





Dip. Daniel Baum
Vocal



Dip. Manuel José Fuertes
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



IRMA NOVIA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 9261
DE DECLARACIÓN
EXYTE. O-210/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Jesús Arnaldo Escobar—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el Sexto Salón Anual de Estudiantes de Artes Visuales, organizado por la Secretaría de Extensión de la Escuela Superior de Bellas Artes Manuel Belgrano, a realizarse del 2 al 20 de noviembre de 2015, en la ciudad de Neuquén.

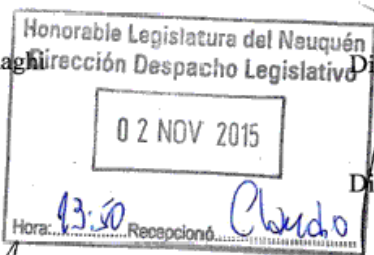
Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación (CPE) y a la Escuela Superior de Bellas Artes Manuel Belgrano.

Sala de Comisiones, 29 de octubre 2015.

Dip. Pamela Laura Mucci
Secretaría

Dip. Sylvia Noemí de Otaño
Presidenta

Dip. María Angélica Carnaghi
Vocal



Dip. Darío Edgardo Mattio
Vocal

Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal

Dip. Rodolfo Canina
Vocal

Dip. Ricardo Alberto Rojas
Vocal

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

Dip. Beatriz Isabel Kreitman
Vocal

Dip. María Gabriela Suppich
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MARÍA NOVIA FUENTES
Subdirectora
Sala de Comisiones

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las Jornadas de Capacitación en Estética, organizadas por la Dra. Andrea Lapeire, a realizarse los días 6, 7 y 8 de noviembre del corriente año, en instalaciones del Salón Municipal de la localidad de San Martín de los Andes.

Artículo 2° Comuníquese a la Dra. Andrea Lapeire y al municipio de San Martín de los Andes.

RECINTO DE SESIONES, 4 de noviembre de 2015.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el Cuarto Encuentro de Básquet “Chulo RIVEROS”, a realizarse en el gimnasio del Club Atlético Pacífico de Neuquén el día domingo 15 de noviembre de 2015.

Artículo 2° Comuníquese al Club Atlético Pacífico.

RECINTO DE SESIONES, 4 de noviembre de 2015.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



EXPTE. O-189/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja, a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

Sala de Comisiones, 27 de octubre de 2015.

Dip. Manuel José Fuertes
Secretario

Dip. José Russo
Presidente

Dip. María Angélica Carnaghi
Vocal

Dip. Claudio Domínguez
Vocal

Dip. Darío Edgardo Mattio
Vocal

Dip. Raúl Juan Dobrusin
Vocal

Dip. Ana María Baeza
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

Dip. Fernanda Gabriela Esquivel Caliva
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

JULIA FABIANA ISABEL JARA
AVC Subdirección de Sala de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
27 OCT 2015
Hora: 12:30 Recepción
Cintia F. Aburto
DESPACHO LEGISLATIVO
H. LEGISLATURA DEL NEUQUÉN

PROY. N° 8278
de Declaración
Expte. P-062/2015

EXPTE.P-62/15

DESPACHO DE COMISIÓN



La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada María Angélica Carnaghi—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la 15.ª marcha “Acompañame, te necesito. Los chicos y sus derechos #2302”, organizada por el equipo coordinador de la Marcha por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a realizarse el 20 de noviembre de 2015, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia, y al equipo coordinador de la Marcha por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Sala de Comisiones, 22 de octubre de 2015.

Dip. Claudio Domínguez
Secretario

Dip. Ricardo Alberto Rojas
Presidente

Dip. María Angélica Carnaghi
Vocal

Dip. Darío Edgardo Mattio
Vocal

Dip. Alfredo Luis Roberto Marcote
Vocal

Dip. Pablo Alejandro Todcro
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

Dip. Rodolfo Casini
Vocal

Dip. Manuel José Fuertes
Vocal

Dip. María Gabriela Suppich
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NILDA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 9233
DE COMUNICACIÓN
EXPTE.D-262/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Beatriz Isabel Kreitman—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Que solicita al Directorio de la Corporación Interestadual Pulmarí, en el marco del convenio suscripto con el Estado nacional, informe lo siguiente:

- a) Si el Directorio del ente cuenta con un reglamento, mediante el cual se adoptan resoluciones que afectan su patrimonio. En caso afirmativo, se solicita copia de ambos documentos.
- b) Si los estados financieros se han presentado dentro de los plazos legales establecidos. En caso afirmativo, se solicita copia del último, cerrado el 31/12/2014.
- c) Si se han realizado transferencias de bienes inmuebles, particularmente, tierras. En caso afirmativo, se solicita detallar titulares, superficies, ubicaciones y fechas.
- d) Si se han recibido fondos por créditos nacionales o de organismos internacionales. En caso afirmativo, se solicita nominar los fines y el estado de cada uno.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Corporación Interestadual Pulmarí.

Sala de Comisiones, 14 de octubre de 2015.

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Secretario

Dip. Graciela María Muñiz Saavedra
Vocal

Dip. Darío Edgardo Mattio
Presidente

Dip. Raúl Rolando Bértiga
Vocal

Dip. Sergio Raúl Rodríguez
Vocal

Dip. Ana María Baeza
Vocal

Dip. María Gabriela Suppicich
Vocal

Dip. Raúl Juan Dobrusin
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

30 OCT 2015

Here: 10⁶ Recepción: [Signature]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Signature]
IMANUVIA FUENTES
Subdirectora
Dirección de Sala Comisiones
Legislatura del Neuquén

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBRO	CORRECTORA
AD	1F.	JM	[Signature]

Proyectos presentados

PROYECTO 9265
DE LEY
EXPTE.P-069/15

NEUQUÉN, 16 de octubre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Los estudiantes del Instituto Patagónico de Formación y Empleo (IPFE - incorporado a la enseñanza oficial en el CPE bajo el N° de Orden I-173) y demás firmantes tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos con el fin de implementar la creación de un Sistema de Gestión de Tratamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en desuso en la Provincia del Neuquén.

Cabe destacar que el presente proyecto surge como conclusión del trabajo de investigación de un grupo de alumnos del 1.º año de la carrera Técnico Superior en Petróleo que se dicta en el mencionado Instituto, en la materia Protección Ambiental.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Créase el Sistema de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en el ámbito de la Provincia del Neuquén. Para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley la autoridad de aplicación podrá firmar convenios con los municipios, las cámaras de comercio, los industriales, las universidades y las empresas prestadoras del servicio público de limpieza.

Artículo 2º Son objetivos de la presente Ley:

- a) Resguardar la Salud Pública, mediante la reducción de la peligrosidad de los aparatos eléctricos y electrónicos.
- b) Minimizar la generación de residuos. Proteger el ambiente y preservarlo de la contaminación generada por los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- c) Modificar la conducta ambiental de todos los que intervienen en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos, y de sus residuos. Promover la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- d) Involucrar a los generadores en la responsabilidad que supone la disposición final de estos materiales. Reducir el volumen de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en concordancia con la legislación vigente y las tendencias internacionales en materia ambiental.
- e) Promover campañas de difusión. Informar y concientizar a la población sobre la contaminación que generan estos residuos. Mejorar el comportamiento ambiental de todos aquellos que intervienen en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos y sus residuos.
- f) Minimizar los impactos negativos que estos materiales puedan producir en el medio ambiente. Obligar a no eliminarlos como residuos urbanos. Promover la reducción de la peligrosidad de los componentes de los aparatos eléctricos y electrónicos y sus residuos.
- g) Promover la capacitación y la participación de los jóvenes y adultos en las distintas etapas.
- h) Promover la industria y el mercado de insumos o productos obtenidos de reciclado.
- i) Reducir la brecha digital mediante el reacondicionamiento de los electrónicos en desuso, que deberán ser donados a escuelas rurales, comedores, hogares de ancianos, unidades carcelarias.

Artículo 3° Están comprendidos dentro de las disposiciones de la presente Ley los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos pertenecientes a las siguientes categorías:

- a) Grandes electrodomésticos.
- b) Pequeños electrodomésticos.
- c) Equipos de informática y telecomunicaciones.
- d) Aparatos electrónicos de consumo.
- e) Aparatos de iluminación.
- f) Herramientas eléctricas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente, de gran envergadura, instaladas por profesionales).
- g) Juguetes y equipos deportivos o de esparcimiento.
- h) Aparatos de uso médico (excepto todos los productos implantados e infectados).
- i) Instrumentos de vigilancia y control.
- j) Máquinas expendedoras.

Quedan excluidos de la presente Ley los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos relacionados con la protección de intereses esenciales de la seguridad del Estado, los provenientes de aparatos militares, armas, municiones y material de guerra y los que contengan materiales radiactivos.

Artículo 4° Para la aplicación de la presente Ley se tendrán como principios rectores:

- a) Responsabilidad extendida: Compromiso del importador, productor y distribuidor de aparatos eléctricos y electrónicos con lo que produce y frente al medio ambiente.
- b) Corresponsabilidad: El Estado, la sociedad civil y la familia son corresponsables en minimizar la generación y buena disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- c) Participación activa: El Estado debe proveer los mecanismos de participación necesarios para que los importadores, productores, comercializadores y usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos participen en el diseño, elaboración y ejecución de programas y proyectos que traten sobre una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- d) Solidaridad: El Estado, los importadores, productores, comercializadores y usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos, son responsables en el control de la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- e) Creación de estímulos: Generación de beneficios y estímulos a quienes se involucren en el manejo y disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- f) Descentralización: Las entidades territoriales deberán establecer planes, programas y proyectos que respondan a las particularidades de las regiones y que contribuyan en la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- g) Innovación, ciencia y tecnología: El Estado, a través de las instituciones educativas públicas y privadas en asociación con la empresa pública y privada, fomentará la formación, la investigación y el desarrollo tecnológico, orientados a la gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- h) Viabilidad económica: El Estado fomentará y facilitará la creación de empresas del sector de tratamiento para Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- i) El que contamina paga: Es la obligación de reparación en dinero por los daños que se causan al medio ambiente.

Artículo 5° A los efectos de esta Ley se entenderá por:

- a) Aparato eléctrico: Instrumento que, para cumplir una tarea, utiliza energía eléctrica, ya sea por transformación, amplificación, reducción o interrupción.

- b) Aparato electrónico: Combinación de componentes eléctricos, organizados por circuitos destinados a controlar las tareas a realizar.
- c) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE): Aparatos eléctricos y electrónicos, sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte de los mismos, que su poseedor decida desechar o tenga la obligación legal de hacerlo.
- d) Prevención: Toda medida destinada a reducir la cantidad y nocividad para el ambiente de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), sus materiales y sustancias.
- e) Recuperación: Toda actividad vinculada al rescate de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), desechados por los generadores a efectos de su valorización, tratamiento o disposición final.
- f) Valorización: Toda acción o proceso que permita el aprovechamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) así como de los materiales que los conforman, teniendo en cuenta condiciones de protección del ambiente y la salud. Se encuentran comprendidos en la valorización los procesos de reutilización y reciclaje.
- g) Reutilización: Toda operación que permita prolongar la vida útil y uso de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) o alguno de sus componentes.
- h) Reciclaje: Todo proceso de extracción y transformación de los materiales y/o componentes de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) para su aplicación como insumos productivos.
- i) Tratamiento: Cualquier actividad posterior a la entrega de residuos electrónicos a una instalación o planta para su tratamiento: descontaminación, desmontaje, desarmado, desensamblado, trituración, valorización o preparación para su disposición final y cualquier otra operación que se realice con tales fines.
- j) Disposición final: Destino último —ambientalmente seguro— de los elementos residuales que surjan como remanente del tratamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- k) Productor de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE): Persona física o jurídica que fabrique y venda aparatos eléctricos y electrónicos con marcas propias, coloque en el mercado con marcas propias aparatos fabricados por terceros y los que los importen.
- l) Distribuidor de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE): Persona física o jurídica que suministre aparatos eléctricos y electrónicos en condiciones comerciales, nuevos o reciclados, a otra persona o entidad, con independencia de la técnica de venta utilizada.
- m) Gestión integral de RAEE: Conjunto de actividades destinadas a recolectar, transportar, reducir, dar tratamiento y disponer de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), teniendo en cuenta condiciones de protección del ambiente y la salud humana.
- n) Gestor de RAEE: Persona física o jurídica que, en el marco de esta Ley, realice actividades de recolección, transporte, almacenamiento, valorización, tratamiento y/o disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- o) Generador de RAEE: Persona física o jurídica, pública o privada, que deseche Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). En función de la cantidad de RAEE desechados, los generadores se clasifican en pequeños o grandes generadores, clasificación que será determinada por la autoridad de aplicación.
- p) Sistema Provincial de Gestión de RAEE: Conjunto de instituciones, actores, actividades, acciones y tareas interrelacionados que conforman e integran las distintas etapas de la gestión ambientalmente sostenible de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), que podrán conformar subsistemas en función del ámbito geográfico, categorías y tipos de AEE y/u otras especificidades.
- q) Responsabilidad extendida individual del productor: Ampliación del alcance de las responsabilidades de cada uno de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos a la etapa de pos consumo de los AEE que producen y comercializan, incluyendo la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) correspondientes.

Artículo 6° La autoridad de aplicación será la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible o autoridad que en el futuro la remplace, quien diseñará un procedimiento de manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

A tal fin dicha autoridad podrá promover los convenios que crea convenientes con universidades, fundaciones, escuelas técnicas, ONG, con el objeto de instar el reciclaje con fines sociales.

Artículo 7° La autoridad de aplicación será responsable de la elaboración, planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones encaminadas al desarrollo de una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). El Programa contemplará los siguientes aspectos:

- a) Prevención: Se aplicarán medidas destinadas a reducir la nocividad para el medio ambiente, producida por los residuos eléctricos y electrónicos, sus materiales y sustancias.
- b) Reutilización: Se arbitrarán los medios que permitan destinar los residuos eléctricos y electrónicos o algunos de sus componentes al mismo uso para el que fueron concebidos.
- c) Reciclado: La tarea o producción donde se utilicen materiales de los residuos eléctricos y electrónicos, para un nuevo producto.
- d) Valorización: Llevar adelante acciones que otorguen valor a los residuos eléctricos y electrónicos para cualquier tipo de uso o reutilización permitida por esta Ley.
- e) Tratamiento: La actividad vinculada a los trabajos tendientes a la preparación, y cualquier otra operación que se realice con fines de valorización y/o inutilización de los residuos eléctricos y electrónicos.
- f) Eliminación: Se implementará la disposición final de los residuos eléctricos y electrónicos, previo tratamiento o proceso que reduzca o anule sus niveles de contaminación.

Artículo 8° La autoridad de aplicación, los importadores, productores, comercializadores, usuarios y los gestores de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), deberán asumir los siguientes deberes:

1. DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Garantizar un medio ambiente saludable.
 - a) Diseñar una política pública para la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
 - b) Asegurar la adopción de planes, proyectos y estrategias para la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
 - (*)b) Generar espacios de concertación, participación y socialización a fin de establecer una gestión integral para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
 - c) Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control a los diferentes generadores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
 - d) Desarrollar una campaña informativa, sobre los programas de retoma y disposición final adecuada de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
 - e) Establecer los estímulos pertinentes a los diferentes gestores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) que contribuyan a una gestión integral de los mismos.
 - f) Establecer la responsabilidad extendida de los importadores, productores, comercializadores y usuarios que generen Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
 - g) Establecer las acciones y sanciones pertinentes a importadores, productores, comercializadores y usuarios que no contribuyan a una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
 - h) El Estado, a través de los diferentes entes territoriales, fomentará la retoma y recolección de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

(*) Editado según proyecto original presentado

- i) El Estado, a través de sus entidades y sus distintos niveles de la Administración Pública, vinculará al sector privado y a la ciudadanía en general a las campañas, programas y proyectos encaminados a minimizar la producción de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y a facilitar la disposición final de los mismos.
 - j) Establecer un Registro de Gestores autorizados de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), para lo cual diseñará el sistema de información unificado, el cual será retroalimentado por los municipios que se adhieran a la presente a través de la autoridad ambiental que posean.
2. DEL IMPORTADOR, PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS:
- a) Establecer planes de retoma y recolección de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los cuales pueden ser colectivos o individuales y sin costo para el usuario final.
 - b) Informar a los usuarios sobre los planes de retoma y recolección.
 - c) Asegurar y financiar la disposición final ambientalmente adecuada y segura de los residuos eléctricos y electrónicos, la cual podrá realizar a través de terceros.
 - d) Proporcionar a los gestores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) la información necesaria sobre las características y la composición de sus aparatos para facilitar el reúso y el reciclaje ambientalmente seguro de los mismos.
3. DEL USUARIO:
- a) Entregar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en los sitios oficiales establecidos por los importadores, los productores y comercializadores, conforme a lo establecido por la autoridad de aplicación.
 - b) Cumplir con las normas establecidas por las autoridades competentes relacionadas con la buena disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
4. DE LOS GESTORES RAEE:
- a) Cumplir con los estándares técnicos y de calidad establecidos para la disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
 - b) Manejar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de manera ambientalmente sustentable en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la autoridad de aplicación.
 - c) Cumplimentar con el proceso de evaluación ambiental.

Artículo 9° La autoridad de aplicación, los importadores, productores, comercializadores, usuarios y gestores de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), tendrán los siguientes derechos:

1. DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN:
 - a) Exigir a través de las autoridades competentes a los importadores, productores, comercializadores y usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos, el cumplimiento de la presente Ley.
 - b) El Estado provincial podrá crear y participar en empresas gestoras de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
2. DEL IMPORTADOR, PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS:

- a) La autoridad de aplicación deberá crear condiciones favorables para la elaboración de un programa, con el fin de lograr una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- b) Solicitar el acompañamiento del Estado y de la autoridad de aplicación, para la elaboración de un programa, que permita una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- c) Solicitar del Estado y de la autoridad de aplicación, la creación de estímulos por su compromiso en la gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- d) Crear y participar en empresas gestoras de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

3. DEL USUARIO:

- a) A recibir la información al momento de la compra, de los planes de devolución pos consumo del producto.
- b) A que se les dé la información clara sobre el manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- c) A participar de manera directa o por medio de asociaciones civiles en la discusión y elaboración de estrategias, planes, programas y proyectos en pro de una buena disposición integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

4. DE LOS GESTORES RAEE:

- a) A recibir de la autoridad de aplicación la capacitación y el apoyo en investigación y tecnología para el manejo adecuado de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- b) A recibir incentivos del Estado provincial para mejorar la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Artículo 10° Sistema unificado de información: La autoridad de aplicación, de manera conjunta con los municipios que se adhieran a la presente Ley y las cámaras de comercio, conformarán un sistema unificado de información sobre aparatos eléctricos y electrónicos. El mismo contendrá los siguientes datos:

- a) Registro de los importadores, productores y comercializadores de aparatos eléctricos y electrónicos.
- b) Registro de las características de los aparatos eléctricos y electrónicos puestos en el mercado.
- c) Los importadores, productores y comercializadores de aparatos eléctricos y electrónicos deberán facilitar la información necesaria para la elaboración de este sistema unificado de información.

Artículo 11 La autoridad de aplicación, en concurrencia con el Ministerio de Economía y Obras Públicas, o autoridad que en el futuro lo reemplace, podrá establecer beneficios fiscales a los importadores, productores, comercializadores de aparatos eléctricos y electrónicos que contribuyan en la gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Artículo 12 Para los fines del cumplimiento de la presente Ley, créase el Fondo del Programa de Regulación dirigido a la gestión y tratamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), el que estará integrado por los aportes que provengan de:

- a) Las partidas del Tesoro provincial, que eventualmente asigne el Poder Ejecutivo y los recursos que anualmente determine la Ley de Presupuesto.
- b) Fondos provenientes de convenios con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, referidos a acciones tendientes al logro de los objetivos de la presente Ley.

- c) Fondos que provengan de leyes nacionales para los fines del cumplimiento de la presente.
- d) Fondos provenientes de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de lo establecido en la presente Ley.
- e) Donaciones y legados previa aceptación por el Poder Ejecutivo.
- f) Todo otro recurso que se cree por ley u otra norma para los fines de la presente.

Artículo 13 Los recursos que provengan del Fondo del Programa de Regulación, serán transferidos y unificados directamente a una cuenta especial denominada “Programa de regulación dirigido a la gestión y tratamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)”, y serán depositados en la entidad financiera o bancaria que designe el Poder Ejecutivo, a la orden y disposición de la autoridad de aplicación.

Artículo 14 La autoridad de aplicación difundirá a través de los distintos medios, radial, escrito, televisivo e Internet:

- a) Información sobre los residuos electrónicos, su clasificación y los daños que pueden causar a la salud humana.
- b) Información acerca de todos los planes, programas, proyectos y estrategias que se están desarrollando a nivel nacional, provincial y a través de municipios que se adhieran a la presente, para el manejo integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- c) El nombre de los importadores, productores y comercializadores que estén apoyando la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- d) La dirección de los lugares autorizados para que los usuarios hagan la devolución de los aparatos eléctricos y electrónicos en desuso.

Artículo 15 Evaluación: La autoridad de aplicación establecerá indicadores de gestión por resultados que permitan evaluar y monitorear los diferentes planes, programas y proyectos que se desarrollen a nivel provincial y municipal para la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), el cual podrá también extenderse a las empresas involucradas en el proceso de reciclaje.

Artículo 16 Seguimiento: La autoridad de aplicación tendrá la responsabilidad de hacer el seguimiento y asesorar a los municipios que se adhieran a la presente, como así a todos los sectores que participen en la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley.

Artículo 17 Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente.

Artículo 18 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como objetivo principal reducir las cantidades de generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y la peligrosidad de algunos de sus componentes, la prevención y control de la contaminación, en el ámbito de la Provincia del Neuquén, así como fomentar la reutilización de los aparatos y la valorización de sus residuos, determinando una gestión adecuada para la protección ambiental.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación informa que: “para el 2008 los argentinos desechamos aproximadamente 2 kilos de RAEE por habitante; lo que conlleva a la generación de aproximadamente 80.000 toneladas de este tipo de desechos para el presente año.

El incremento de las ventas de aparatos eléctricos y electrónicos, en la Argentina —que tiene su origen en el abaratamiento de costos, la velocidad de recambio tecnológico y el diseño productivo

que apunta al recambio de equipos, periféricos, además del acortamiento de la vida útil del material— genera un incipiente crecimiento de este tipo de residuos que hasta el momento no cuenta con un sistema de manejo integral ambientalmente adecuado”.

Esto, fácilmente nos permite inferir que el volumen más arriba descripto ya ha sido ampliamente superado, sobre todo teniendo en cuenta que las tendencias profundas del mercado de productos eléctricos —abaratamiento de costos, la velocidad de recambio tecnológico y el diseño productivo que apunta al recambio de equipos, periféricos, además del acortamiento de la vida útil del material— no hace más que profundizarse vertiginosamente. Recordemos, sin ir más lejos, el impulso de ventas que supuso en 2010 el mundial de fútbol de Sudáfrica y los planes de financiación de las cadenas comerciales de electrodomésticos.

Además, estos residuos poseen componentes potencialmente “peligrosos” cuyo destino final inapropiado convierten en efectivamente peligrosos (metales pesados como cadmio, plomo y níquel, además de mercurio y plásticos bromados).

¿Y cómo se da este proceso? Los contaminantes se encuentran alojados en las placas, circuitos, conectores o cables que dan vida a los aparatos, y que al ser mal desechados reaccionan con el contacto del agua y la materia orgánica, liberando tóxicos al suelo y a las fuentes de aguas subterráneas.

Es por ello que consideramos necesario el tratamiento de la iniciativa que presentamos, y más aun teniendo en cuenta que según lo informado por la organización Greenpeace en el año 2012 la Ley de Basura Electrónica presentada a nivel nacional perdió estado parlamentario, y con ello se frustró todo debate o regulación al respecto.

En tanto el proyecto que presentamos reconoce como antecedentes:

1. LEY 7.345: Gestión y tratamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Provincia del Chaco.
2. LEY XI N° 56: CREACIÓN DEL PROGRAMA DE RECICLADO DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS. Provincia del Chubut.
3. LEY 14.321: CONJUNTO DE PAUTAS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEES) EN LA PROVINCIA. Provincia del Chubut.
4. Proyecto de Ley 6722 (año 2010): Por el cual se establecen medidas para prevenir la generación de residuos procedentes de aparatos eléctricos y electrónicos en desuso y reducir su eliminación y la peligrosidad de sus componentes para la protección del medio ambiente en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Es por todo lo antes expuesto, que solicitamos que se nos acompañe en la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) MALDONADO, María M. —directora— Instituto Patagónico de Formación y Empleo - I.P.F.E.
Con la adhesión de: LABRIOLA, Emanuel - CAYUMIL, Javier - MUÑOZ MARTINI, L.
RUSSO, Germán Nicolás.

NEUQUÉN, de octubre de 2015^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a esta Honorable Legislatura— con el objeto de elevar para su tratamiento el presente Proyecto de Ley.

Sin más, la saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Destinar una partida presupuestaria de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$186.482.520) correspondiente al Presupuesto del año 2016, 2017 y 2018 para el equipamiento de Vialidad Provincial (listado tentativo en el Anexo I)^(**).

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La empresa estatal Vialidad Provincial es una de las reparticiones que más trayectoria tiene en nuestra Provincia y representó siempre un motivo de orgullo para todos los neuquinos. En los peores caminos provinciales sólo el esfuerzo y la voluntad de servicio de los trabajadores viales permitieron su transitabilidad. Pero también hay sobradas experiencias compartidas por los viajeros asistidos por los trabajadores viales en situaciones de inclemencias climáticas o accidentes, en las cuales incluso hasta han arriesgado sus propias vidas. Los trabajadores viales son los protectores de nuestras rutas y un claro reflejo de nuestra idiosincrasia neuquina.

Fuimos testigos en los últimos diez años de cómo se les redujo su esfera de acción en obras de pequeña, mediana y gran envergadura en coincidencia con el avance de empresas privadas, y en la presente gestión hasta intentaron privatizarla queriendo transformarla en una sociedad anónima, intento de extinción que resultó sanamente resistido por esta Honorable Legislatura.

Su subsistencia como empresa siempre estuvo vinculada a empresas privadas por la contratación de trabajo o maquinarias, pero claramente convivió siempre con un intento privatizador.

Y en esta última etapa el propio Ministerio de Energía, que debería velar por su existencia y desarrollo, ha mantenido sostenidamente una decisión de no invertir en equipamientos, salarios y mantenimiento de personal técnico y/o profesional calificado, constituyendo un claro ejemplo de lo expuesto el hecho de que la última adquisición de la empresa fuera en el año 1996.

Sumado a estos antecedentes, también sufrió un recorte de funciones con respecto a las obligaciones de inspección y control de asfalto de rutas provinciales y planificación de rutas petroleras. Y el broche de oro lo tuvimos con la creación de la empresa Vial Neuquén que constituyó otro de los intentos de vaciamiento “encubierto” como lo denunciaron los propios trabajadores en un duro comunicado de prensa en el que expresaron: “*Con la creación de Vial Neuquén solamente se dio el marco legal al vaciamiento que se viene llevando a cabo desde hace años dentro de una repartición que está creada hace medio siglo y que abrió los caminos de la*

^(*) Ingresado el 22/10/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

^(**) Editado según original.

Honorable Legislatura del Neuquén

Provincia para la circulación de los pobladores, los turistas y la población en general. No se contempla el remplazo del personal que se jubila, no ingresan profesionales para cubrir los cargos vacantes y no se remplazan maquinistas, técnicos, topógrafos, laboratoristas, entre otros” (Nota del diario La Mañana del Neuquén-año 2012).

Teniendo como meta su recuperación y preservación, solicitamos suministros y maquinarias, conforme a un listado que fuera confeccionado por el director obrero de la empresa, que le permitirá continuar y ejecutar obras que hoy se encuentran fuera de su alcance.

Por tal motivo les solicitamos acompañen este proyecto protegiendo nuestra emblemática y querida Vialidad, que representa recursos genuinos y fuentes de trabajo para todos los neuquinos.

Fdo.) MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - DOBRUSIN, Raúl Juan —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)—.

Resumen re-equipamiento 2015-2016			
CANT.	DETALLE	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
16	Pick up DOBLE CABINA 4X4 Hilux	43.000,00	6.315.840,00
12	Carros de combustible de doble eje homologados de 1500 Lts.	18.000,00	1.982.880,00
8	Moto niveladoras tipo John Deere 670	302.000,00	22.178.880,00
7	Camiones volcadores de 6 m3. Tipo Mercedes Benz LK1318	80.000,00	5.140.800,00
4	Surtidores de combustibles homologados	11.000,00	403.920,00
3	Retroexcavadoras tipo John Deere 310	105.000,00	2.890.700,00
2	Camiones con plataformas de mantenimiento	100.000,00	1.836.000,00
2	Pick up DOBLE CABINA 4X2 tipo Hilux	35.000,00	642.600,00
2	Casillas rodantes	15.000,00	275.400,00
2	Camión doble eje con hidrogrua con bomba independiente	160.000,00	2.937.600,00
1	Topadora tipo Komatsu DX65	425.000,00	3.901.500,00
1	Regador de asfalto	120.000,00	1.101.600,00
1	Excavadora de 200 HP tipo Komatsu PC 200	365.000,00	3.350.700,00
1	Carretón de 35 tn.	90.000,00	826.200,00
1	Cargadora frontal de 3 m 3 Tipo Komatsu WA320	280.000,00	2.570.400,00
1	Cargadora frontal de 3 m 3 con implemento Op nieve Tipo Komatsu	326.000,00	2.992.680,00
1	Cargadora frontal de 2m 3 tipo Komatsu WA180	205.000,00	1.881.900,00
1	Camión distribuidor de combustible 10.000 lts. Homologado	160.000,00	1.468.800,00
1	Camión con tanque para 4.000 lts. Para combustible homologad	110.000,00	1.009.800,00
1	Camión barre nieve con distribuidor de fundente	275.000,00	2.524.500,00
4	Cisternas aéreas de combustible de 18.000 lts homologadas	20.000,00	734.400,00
			66.968.100,00

Resumen Reequipamiento 2016-2017			
CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIT U\$D	PRECIO TOTAL \$
12	Carros de combustible de doble eje homologados de 1500 Lts.	18.000,00	1.982.880,00
8	Pick up DOBLE CABINA 4X4 Hilux	43.000,00	3.157.920,00
8	Camiones volcadores de 6 m3. Tipo Mercedes Benz LK1318	80.000,00	5.875.200,00
6	Moto niveladoras tipo John Deere 670	302.000,00	16.634.160,00
6	Casillas rodantes	15.000,00	826.200,00
4	Surtidores de combustibles homologados	11.000,00	403.920,00
4	Pick up DOBLE CABINA 4X2 tipo Hilux	35.000,00	1.285.200,00
4	Cargadora frontal de 3 m 3 Tipo Komatsu WA320	280.000,00	10.281.600,00
2	Moto niveladoras tipo John Deere 672G 6X6	350.000,00	6.426.000,00
2	Excavadora tipo Komatsu PC200	365.000,00	6.701.400,00
1	Rectoexcavadora tipo Jhon Deer 310	105.000,00	963.900,00
1	Minicargadora con hoyadora y martillo neumático tipo Bobcat	50.000,00	459.000,00
1	Equipo de señalización horizontal en caliente (autopulsado, no accesorio)	150.000,00	1.377.000,00
1	Elevador de vehículo	8.000,00	73.440,00
1	Camion regador de agua de 20.000 lts	110.000,00	1.009.800,00
1	Camion regador de agua de 10.000 lts	95.000,00	872.100,00
1	Camion de doble eje con hidrogrua con bomba independiente	160.000,00	1.468.800,00
1	Camion con plataforma de mantenimiento	100.000,00	918.000,00
4	Sistemas aéreas de combustible de 18.000 lts homologadas	20.000,00	734.400,00
			61.450.920,00

Resumen Reequipamiento 2017-2018			
CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIT USD	PRECIO TOTAL \$
12	Carros de combustible de doble eje homologados de 1500 Lts.	18.000,00	1.982.880,00
9	Casillas rodantes	15.000,00	1.239.300,00
6	pick up DOBLE CABINA 4X4 tipo Hilux	43.000,00	2.368.440,00
4	Surtidores de combustibles homologados	11.000,00	403.920,00
4	Moto niveladoras tipo John Deere 670	302.000,00	11.089.440,00
4	Camiones volcadores de 6m 3 tipo Mercedes Benz LK1318	80.000,00	2.937.600,00
3	Cargadora frontal de 3 m 3 Tipo Komatsu WA320	280.000,00	7.711.200,00
2	Pick up DOBLE CABINA 4X2 tipo Hilux	35.000,00	642.600,00
2	Moto niveladoras tipo John Deere 770	327.000,00	6.003.720,00
2	Cargador neumático tipo Bomag	160.000,00	2.937.600,00
2	Camion con plataforma de mantenimiento	100.000,00	1.836.000,00
2	Camion barrenieve con distribuidor de fundente	275.000,00	5.049.000,00
1	Vibrocompactador de doble tambor tipo Bomag	170.000,00	1.560.600,00
1	Topadora tipo Komatsu DX65	425.000,00	3.901.500,00
1	Tanque Cisterna para riego de 15.000 lts	10.000,00	91.800,00
1	Minicargadora tipo Bobcat	45.000,00	413.100,00
1	Fusor de asfalto	55.000,00	504.900,00
1	Excavadora tipo Komatsu PC200	365.000,00	3.350.700,00
1	Camion regador de agua de 10.000 lts	95.000,00	872.100,00
1	Camion playo	75.000,00	688.500,00
4	Cisternas aéreas de combustible de 18.000 lts homologadas	20.000,00	734.400,00
1	Camion batea de 18 m3 tipo Iveco traker	190.000,00	1.744.200,00
			58.063.500,00

Resumen Reequipamiento 2017-2018			
CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIT USD	PRECIO TOTAL \$
12	Carros de combustible de doble eje homologados de 1500 Lts.	18.000,00	1.982.880,00
16	Pick up doble cabina 4x4 tipo Hilux	43.000,00	6.315.840,00
7	Camiones volcadores de 6m 3 tipo Mercedes Benz LK1318	80.000,00	5.140.800,00
2	Camion con plataforma de mantenimiento	100.000,00	1.836.000,00
2	Pick up doble cabina 4x2 tipo Hilux	35.000,00	642.600,00
2	casillas rodantes	15.000,00	275.400,00
2	Camion de doble eje con hidrogrua con bomba independiente	160.000,00	2.937.600,00
1	Regador de asfalto	120.000,00	1.101.600,00
1	Carreton de 35 Tn.	90.000,00	826.200,00
1	Camion distribuidor de combustible 10.000 lts homologado	160.000,00	1.468.800,00
1	Camion con tanque 4000 lts para combustible homologado	110.000,00	1.009.800,00
4	Cisternas aéreas de combustible de 18.000 lts homologadas	20.000,00	734.400,00
			24.271.920,00

Resumen Reequipamiento Accesible			
2016-2017			
CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIT U\$D	PRECIO TOTAL \$
12	Carro de combustible de doble eje homologados de 1500 lts	18.000,00	1.982.880,00
8	Pick up doble cabina 4x4 tipo hilux	43.000,00	3.157.920,00
8	Camiones volcadores de 6 m3 tipo Mercedes Benz LK1318	80.000,00	5.875.200,00
6	Casillas rodantes	15.000,00	826.200,00
4	Pick up doble cabina 4x2 tipo hilux	35.000,00	1.285.200,00
1	Minicargadora con hoyadora y martillo neumatico tipo Bobcat	50.000,00	459.000,00
1	Equipo de señalizacion horizontal en caliente (autopulsado, no accesorio)	150.000,00	1.377.000,00
1	Elevador de vehiculos	8.000,00	73.440,00
1	Camion regador de agua de 20.000 lts	110.000,00	1.009.800,00
1	Camion regador de agua de 10.000 lts	95.000,00	872.100,00
1	Camion de doble eje con hidrogrua con bomba independiente	160.000,00	1.468.800,00
1	Camion con plataforma de mantenimiento	100.000,00	918.000,00
4	Sistemas aereas de combustible de 18.000 lts homologadas	20.000,00	734.400,00
			20.039.940,00

Resumen Reequipamiento Accesible			
2017-2018			
CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIT U\$D	PRECIO TOTAL \$
12	Carro de combustible de doble eje homologados de 1500 lts	18.000,00	1.982.880,00
9	Casillas rodantes	15.000,00	1.239.300,00
6	Pick up doble cabina 4x4 tipo hilux	43.000,00	2.368.440,00
4	Camiones volcadores de 6 m3 tipo Mercedes Benz LK1318	80.000,00	2.937.600,00
2	Pick Up doble cabina 4x2 tipo hilux	35.000,00	642.600,00
2	Compactador neumatico tipo bomag	160.000,00	2.937.600,00
2	Camion con plataforma de mantenimiento	100.000,00	1.836.000,00
1	Vibrocompactador de doble tambor tipo Bomag	170.000,00	1.560.600,00
1	Tanque cisterna para riego de 15.000 lts	10.000,00	91.800,00
1	minicargadora tipo Bobcat	45.000,00	413.100,00
1	fusor de asfalto	55.000,00	504.900,00
1	Camion regador de agua de 10.000 lts	95.000,00	872.100,00
1	Camion playo	75.000,00	688.500,00
4	Cisternas aereas de combustible de 18.000 lts homologadas	20.000,00	734.400,00
1	Camion batea de 18 m3 tipo Iveco trakker	190.000,00	1.744.200,00
			20.554.020,00

NEUQUÉN, 7 de octubre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Los que suscribimos la presente tenemos el agrado de dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración que adjuntamos.

Sin otra consideración, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las Jornadas de Capacitación en Estética, organizadas por la Dra. Andrea Lapeire, a realizarse los días 6, 7 y 8 de noviembre del corriente año, en instalaciones del Salón Municipal de la localidad de San Martín de los Andes.

Artículo 2° Comuníquese a la Dra. Andrea Lapeire y al municipio de San Martín de los Andes.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad apoyar el desarrollo de las Jornadas de Capacitación en Estética organizadas por la Dra. Andrea Lapeire, a realizarse los días 6, 7 y 8 de noviembre del corriente año, en instalaciones del Salón Municipal de la localidad de San Martín de los Andes. Las mismas cuentan con la declaración de interés del Concejo Deliberante local.

Entre los antecedentes de la médica cirujana Andrea Lapeire (MP 4204) podemos mencionar que tiene una maestría en Medicina Estética y un posgrado en Obesidad.

Las jornadas tienen como objetivo principal ofrecer información a través de profesionales en la materia y brindar conocimientos con una visión integral de las intervenciones estéticas. Estas jornadas, por su especificidad, atraen a especialistas de otras ciudades y países limítrofes, promoviendo, asimismo, el turismo educativo en la región. Entre los exponentes figuran especialistas de diferentes formaciones que pretenden brindar una información integral que hacen al bienestar del individuo, abarcando los aspectos físico, mental, social y legal.

A su vez, durante el encuentro se presentará un proyecto para la regulación de la formación y el ejercicio profesional de cosmetólogas y esteticistas, iniciativa que busca adecuar estas profesiones y actividades a las necesidades del cuidado de salud de los pacientes.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el esfuerzo realizado por la organización y la relevancia que ha cobrado la estética, entendida no sólo como una preocupación por lucir bien sino también como la proyección de una imagen saludable, solicitamos el acompañamiento para el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) SAPAG, Luis Felipe - BÉTTIGA, Raúl Rolando - DOMÍNGUEZ, Claudio - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando —Bloque MPN— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— TODERO, Pablo Alejandro —Bloque Partido Justicialista (PJ)—.

NEUQUÉN, 26 de octubre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

LEY IMPOSITIVA

TÍTULO I

PARTE GENERAL

Artículo 1° La percepción de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal provincial se efectuará de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 2° Fíjense los valores de las multas a que se refieren los artículos 56, 57 y 58 del Código Fiscal provincial de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Artículo 56: Graduable entre la suma de pesos doscientos (\$ 200) y la de pesos diez mil (\$ 10.000).
- b) Artículo 57: Graduable entre la suma de pesos quinientos (\$ 500) y la de pesos veinte mil (\$ 20.000).
- c) Artículo 58: La suma de pesos seiscientos (\$ 600) si se trata de contribuyentes o responsables unipersonales, elevándose a pesos un mil doscientos (\$ 1.200) si se trata de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no.

Artículo 3° Facúltase a la Dirección Provincial de Rentas a declarar incobrables los créditos fiscales por impuesto, tasas, contribuciones y sus accesorios, cuyos montos en su conjunto no superen la suma de pesos doscientos (\$ 200).

TÍTULO II

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 4° Fíjase, de acuerdo a lo establecido en el artículo 213 del Código Fiscal provincial, la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el tres por ciento (3%), excepto para los casos que se prevé otra alícuota, conforme las actividades que a continuación se describen:

- a) Establécense las alícuotas que más abajo se describen para las actividades de comercialización mayorista y minorista —excepto en comisión—, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal provincial o leyes especiales:

1) Comercialización directa de vehículos automotores nuevos o usados: Alícuota tres coma cinco por ciento (3,5%):

- 501111 Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos, excepto en comisión (incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares).
- 501191 Venta de vehículos automotores, nuevos no clasificados en otra parte (incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.).
- 501211 Venta de autos, camionetas y utilitarios usados, excepto en comisión (incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares).
- 501291 Venta de vehículos automotores usados no clasificados en otra parte, excepto en comisión (incluye, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.).
- 504011 Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión.

2) Comercialización mayorista de bienes —excepto en comisión—: Alícuota tres coma cinco por ciento (3,5%):

- 503100 Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores.
- 511910 Venta al por mayor, en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco.
- 511911 Venta al por mayor de productos lácteos.
- 511930 Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción.
- 511950 Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales.
- 511970 Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería.
- 511990 Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías no clasificados en otra parte (incluye galerías de arte).
- 512210 Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos.
- 512220 Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, productos de granja y de la caza.
- 512250 Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas.
- 512260 Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros no clasificados en otra parte, excepto cigarrillos.
- 512270 Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones, especias y condimentos y productos de molinería.
- 512290 Venta al por mayor de productos alimenticios no clasificados en otra parte (incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.).
- 512291 Distribución y venta de alimentos para animales.
- 512292 Fraccionamiento de alcoholes.
- 512293 Fraccionamiento de vino.
- 512311 Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza.
- 512312 Venta al por mayor de vino.
- 512313 Venta al por mayor de cerveza.
- 512320 Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas (incluye la venta de aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos, etc.).
- 513111 Venta al por mayor de artículos de tapicería, tapices y alfombras.
- 513112 Venta al por mayor de artículos de bolsas nuevas de arpillera y de yute.
- 513119 Venta al por mayor de productos textiles, excepto prendas y accesorios de vestir no clasificados en otra parte (incluye la venta de puntillas, galones, hombreras, agujas, botones, etc.).
- 513120 Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir.

- 513130 Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico (incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etc.).
- 513140 Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares.
- 513220 Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería.
- 513310 Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios (incluye venta de medicamentos y kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoglucotest, vacunas, etc.).
- 513320 Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería.
- 513330 Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico).
- 513410 Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía (incluye venta de lentes de contacto, líquidos oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, películas fotográficas, cámaras y accesorios para fotografía, etc.).
- 513420 Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías.
- 513511 Venta al por mayor de muebles no metálicos, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres.
- 513512 Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficina.
- 513520 Venta al por mayor de artículos de iluminación.
- 513530 Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje.
- 513540 Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles (incluye electrodomésticos, cocinas, estufas y salamandras, hornos, etc.), excepto equipos de sonido, televisión y video.
- 513550 Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video.
- 513910 Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza.
- 513920 Venta al por mayor de juguetes (incluye artículos de cotillón).
- 513921 Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales.
- 513922 Venta al por mayor de productos en general. Almacén y supermercado.
- 513923 Venta al por mayor de bebidas, excluidos almacenes.
- 513930 Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares (incluye cochecitos y sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos, etc.).
- 513941 Venta al por mayor de armas y municiones.
- 513949 Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes, excepto armas y municiones (incluye embarcaciones deportivas, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico, etc.).
- 513950 Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración.
- 513990 Venta al por mayor artículos de uso doméstico y/o personal no clasificados en otra parte (incluye artículos de platería excepto los incluidos en talabartería, cuadros y marcos que no sean obra de arte o de colección, sahumerios y artículos de santería, parrillas y hogares, etc.).
- 514201 Venta al por mayor de hierro y acero.
- 514202 Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos.
- 514310 Venta al por mayor de aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.).
- 514320 Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles (incluye placas, varillas, parqué, machimbre, etc.).
- 514330 Venta al por mayor de artículos de ferretería.
- 514340 Venta al por mayor de pinturas y productos conexos.

- 514350 Venta al por mayor de cristales y espejos.
- 514390 Venta al por mayor de artículos para la construcción no clasificados en otra parte.
- 514910 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos textiles.
- 514920 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos de papel y cartón.
- 514931 Venta al por mayor de sustancias químicas e industriales (incluye abonos, fertilizantes y plaguicidas).
- 514932 Venta al por mayor de productos de caucho y goma.
- 514939 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de caucho y goma, y químicos no clasificados en otra parte (incluye chatarra, viruta de metales diversos, etc.).
- 514940 Venta al por mayor de productos intermedios, no clasificados en otra parte desperdicios y desechos metálicos.
- 514990 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no clasificados en otra parte.
- 515110 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza (incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de césped autopropulsadas, etc.).
- 515120 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos (incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etc.).
- 515130 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería (incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, extender telas, robots de corte y otros equipos dirigidos por computadora para la industria textil y confeccionista, etc.).
- 515140 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas (incluye venta de máquinas fotocopiadoras —excepto las de uso personal— copiadoras de planos, máquinas para imprimir, guillotinar, troquelar, encuadernar, etc.).
- 515150 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico (incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, etc.).
- 515160 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho (incluye sopladora de envases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y moldeadoras, etc.).
- 515190 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial no clasificados en otra parte (incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.).
- 515200 Venta al por mayor de máquinas-herramientas de uso general.
- 515300 Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación.
- 515411 Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para oficinas.
- 515412 Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para oficinas.
- 515421 Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios no clasificados en otra parte.
- 515422 Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios no clasificados en otra parte.
- 515910 Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control.

- 515921 Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones.
- 515922 Venta al por mayor de máquinas de oficinas, cálculo y contabilidad.
- 515929 Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad no clasificados en otra parte.
- 515990 Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos no clasificados en otra parte (incluye máquinas registradoras de escribir y de calcular mecánicas, equipos para destruir documentos, etc.).
- 519000 Venta al por mayor de mercancías no clasificados en otra parte.
- 921120 Distribución de filmes y videocintas.

3) Comercialización minorista en hipermercados —excepto en comisión—: Alícuota tres coma cinco por ciento (3,5%):

- 521110 Venta al por menor en hipermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas.
- 521120 Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas.

4) Comercialización minorista: Alícuota tres por ciento (3%):

- 503210 Venta al por menor de cámaras y cubiertas.
- 503211 Venta al por menor de artículos de caucho excepto cámaras y cubiertas.
- 503220 Venta al por menor de baterías.
- 503290 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías.
- 521130 Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas.
- 521192 Venta al por menor de artículos varios, excepto tabaco, cigarros y cigarrillos, en kioscos polirrubros y comercios no especializados.
- 521200 Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas.
- 522111 Venta al por menor de productos lácteos.
- 522112 Venta al por menor de fiambres y productos de rotisería.
- 522120 Venta al por menor de productos de almacén y dietética.
- 522210 Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos.
- 522220 Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza no clasificados en otra parte.
- 522300 Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas.
- 522411 Venta al por menor de pan.
- 522412 Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan.
- 522421 Venta al por menor de golosinas.
- 522422 Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería.
- 522501 Venta al por menor de vinos.
- 522502 Venta al por menor de bebidas, excepto vinos.
- 552290 Preparación y venta de comidas para llevar no clasificados en otra parte (incluye casas de comidas, rotiserías y demás lugares que no poseen espacio para el consumo in situ).
- 522910 Venta al por menor de pescados y productos de la pesca.
- 522991 Venta al por menor de productos alimentarios no clasificados en otra parte, en comercios especializados.
- 522992 Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en comercios especializados.
- 523110 Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería.

- 523121 Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería.
- 523122 Venta al por menor de productos de tocador.
- 523130 Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico).
- 523210 Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería (incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.).
- 523220 Venta al por menor de confecciones para el hogar (incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.).
- 523290 Venta al por menor de artículos textiles no clasificados en otra parte excepto prendas de vestir (incluye venta al por menor de tapices, alfombras, etc.).
- 523310 Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa (incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camisones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.).
- 523320 Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos.
- 523330 Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños.
- 523390 Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir no clasificados en otra parte excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares.
- 523410 Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería (incluye talabarterías y comercio de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares).
- 523420 Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico.
- 523490 Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares no clasificados en otra parte.
- 523510 Venta al por menor de muebles excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho.
- 523520 Venta al por menor de colchones y somieres.
- 523530 Venta al por menor de artículos de iluminación.
- 523540 Venta al por menor de artículos de bazar y menaje.
- 523550 Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles (incluye electrodomésticos —excepto equipos de sonido—, televisión y video, cocinas, estufas, hornos, etc.).
- 523560 Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video.
- 523590 Venta al por menor de artículos para el hogar no clasificados en otra parte.
- 523591 Venta al por menor de máquinas y motores y sus repuestos.
- 505003 Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas.
- 523610 Venta al por menor de aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.).
- 523620 Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles.
- 523630 Venta al por menor de artículos de ferretería.
- 523640 Venta al por menor de pinturas y productos conexos.
- 523650 Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas.
- 523660 Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos.
- 523670 Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración.
- 523690 Venta al por menor de materiales de construcción no clasificados en otra parte.
- 523710 Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía.
- 523720 Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía.
- 523830 Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería.
- 523911 Venta al por menor de flores y plantas naturales y artificiales.
- 523912 Venta al por menor de semillas y forrajes.

- 523913 Venta al por menor de abonos y fertilizantes.
- 523919 Venta al por menor de otros productos de vivero no clasificados en otra parte.
- 523920 Venta al por menor de materiales y productos de limpieza.
- 523930 Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón.
- 523941 Venta al por menor de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva.
- 523942 Venta al por menor de armas y artículos de caza.
- 523943 Venta al por menor de triciclos y bicicletas.
- 523944 Venta al por menor de lanchas y embarcaciones deportivas.
- 523945 Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva.
- 523950 Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos.
- 523960 Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña (no incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 505001).
- 523970 Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos.
- 523990 Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte y artículos nuevos no clasificados en otra parte (incluye casas de regalos, de artesanías y artículos regionales excepto de talabartería, de artículos religiosos, de monedas y sellos, etc.).
- 524100 Venta al por menor de muebles usados.
- 524200 Venta al por menor de libros, revistas y similares usados.
- 524910 Venta al por menor de antigüedades (incluye venta de antigüedades en remates).
- 524990 Venta al por menor de artículos usados no clasificados en otra parte excluidos automotores y motocicletas.
- 525100 Venta al por menor por correo, televisión, Internet y otros medios de comunicación.
- 525200 Venta al por menor en puestos móviles.
- 525900 Venta al por menor no realizada en establecimientos no clasificados en otra parte (incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio).
- 525901 Venta de inmuebles (incluye viviendas, terrenos y demás construcciones).

b) Establécense las alícuotas para las siguientes actividades de prestaciones de servicios y/u obras relacionadas con el transporte, con las comunicaciones y la construcción o cualquier otro servicio no clasificado expresamente en esta Ley o leyes especiales en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley:

1) Actividades y Servicios de transporte automotor urbano, ferroviario urbano e interurbano y calesitas: cero por ciento (0%):

- 602210 Servicio de transporte automotor de pasajeros regular urbano e interurbano de menos de cincuenta (50) km., prestado dentro del territorio provincial, por un concesionario de servicio público del Estado provincial o municipal. A tales efectos y para el cálculo de la distancia señalada, se considerará el recorrido total lineal entre las distintas localidades en la cual se presta el servicio, siempre que sea procurado dentro del territorio provincial.
- 601210 Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros (incluye el servicio de subterráneo y de premetro).
- 601220 Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros.
- 924991 Calesitas.

2) Actividades y Servicios relacionados con el transporte: tres por ciento (3%):

- 502100 Lavado automático y manual.
- 502101 Servicios prestados por estaciones de servicios.

- 502990 Mantenimiento y reparación del motor no clasificados en otra parte; mecánica integral (incluye auxilio y servicios de grúa para automotores; instalación y reparación de equipos de GNC).
- 601100 Servicio de transporte ferroviario de cargas.
- 602110 Servicios de mudanza (incluye servicios de guardamuebles).
- 602120 Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna.
- 602130 Servicios de transporte de animales.
- 602180 Servicio de transporte urbano de carga no clasificados en otra parte (incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del ejido urbano).
- 602190 Transporte automotor de cargas no clasificados en otra parte (incluye servicios de transporte de carga refrigerada, automotores, transporte pesado y de mercaderías peligrosas).
- 602200 Distribución de vapor y agua caliente.
- 602210 Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros (incluye los servicios de transporte regular de menos de 50 km).
- 602220 Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer.
- 602230 Servicio de transporte escolar (incluye el servicio de transporte para colonias de vacaciones y clubes).
- 602240 Servicio de transporte automotor urbano de oferta libre de pasajeros excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar (incluye servicios urbanos especiales como charters, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales).
- 602250 Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros (incluye los servicios de transporte regular de más de 50 km, los llamados servicios de larga distancia).
- 602260 Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo.
- 602270 Servicios de transporte automotor - alquiler de vehículos sin chofer.
- 602290 Servicio de transporte automotor de pasajeros no clasificados en otra parte.
- 611100 Servicio de transporte marítimo de carga.
- 611200 Servicio de transporte marítimo de pasajeros.
- 612100 Servicio de transporte fluvial de cargas.
- 612200 Servicio de transporte fluvial de pasajeros.
- 621000 Servicio de transporte aéreo de cargas.
- 622000 Servicio de transporte aéreo de pasajeros.
- 631000 Servicios de manipulación de carga (incluye los servicios de carga y descarga de mercancías o equipajes de pasajeros, sin discriminar medios de transporte, la estiba y desestiba, etc.).
- 633110 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre; peajes y otros derechos.
- 633120 Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes.
- 633192 Remolques de automotores.
- 633199 Servicios complementarios para el transporte terrestre no clasificados en otra parte (incluye servicios de mantenimiento de material ferroviario, terminales y estaciones).
- 633210 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte por agua; derechos de puerto.
- 633220 Servicios de guarderías náuticas.
- 633230 Servicios para la navegación (incluye servicios de practicaje y pilotaje, atraque y salvamento).
- 633299 Servicios complementarios para el transporte por agua no clasificados en otra parte (incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles).

- 633310 Servicios de hangares, estacionamiento y remolque de aeronaves.
- 633320 Servicios para la aeronavegación (incluye servicios de terminales como aeropuertos, actividades de control de tráfico aéreo, etc.).
- 633399 Servicios complementarios para el transporte aéreo no clasificados en otra parte (incluye servicios de prevención y extinción de incendios).
- 711100 Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre sin operarios ni tripulación.
- 711200 Alquiler de equipo de transporte para vía acuática sin operarios ni tripulación.
- 711300 Alquiler de equipo de transporte para vía aérea sin operarios ni tripulación.
- 712900 Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p. sin personal.
- 749210 Servicios de transporte de caudales y objetos de valor.

3) Servicios relacionados con las comunicaciones: tres por ciento (3%):

- 641000 Servicios de correos.
- 642090 Servicios de transmisión no clasificados en otra parte de sonido, imágenes, datos u otra información (incluye el servicio de Internet por cable e inalámbrico - WI FI).

4) Servicios relacionados con esparcimiento y diversión en general: tres por ciento (3%):

- 551100 Servicios de alojamiento en camping (incluye refugios de montaña).
- 551220 Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora.
- 551230 Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje. Pensión.
- 552111 Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos.
- 552112 Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías.
- 552113 Servicios de despacho de bebidas.
- 552114 Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos.
- 552115 Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos.
- 552116 Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té.
- 552119 Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos no clasificados en otra parte.
- 552120 Expendio de helados.
- 642010 Servicios de producción y/o transmisión de radio y televisión.
- 701010 Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares.
- 701091 Alquiler y arrendamiento de cabañas dormis, hosterías, hostel, apart hotel y similares.
- 921121 Alquiler de películas para video y dvd.
- 921200 Exhibición de filmes y videocintas.
- 921410 Producción de espectáculos teatrales y musicales.
- 921420 Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas (incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos, etc.).
- 921430 Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, funcionamiento de agencias de venta de billetes de teatro, conciertos, etc.).
- 921911 Servicios de confiterías y establecimientos similares con espectáculo.
- 921991 Circos.
- 921999 Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión no clasificados en otra parte (incluye parques de diversión y centros similares, de títeres, mimos, etc.).
- 922000 Servicios de agencias de noticias y servicios de información (incluye el suministro de material informativo, fotográfico y periodístico a medios de difusión).

- 924110 Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones (incluye clubes, gimnasios y otras instalaciones para practicar deportes).
- 924120 Promoción y producción de espectáculos deportivos.
- 924130 Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas (incluye la actividad realizada por deportistas, atletas, entrenadores, instructores, jueces árbitros, escuelas de deporte, etc.).
- 924140 Servicios prestados por organizadores de eventos.
- 924920 Servicios de salones de juegos (incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.).
- 924999 Otros servicios de entretenimiento no clasificados en otra parte.
- 930202 Servicios de tratamiento de belleza, incluye servicios de spa y acondicionamiento corporal y cosmética en general.
- 930910 Servicios para el mantenimiento físico-corporal (incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y adelgazamiento, etc.).

5) Otros Servicios: tres por ciento (3%):

- 014110 Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica (incluye servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales; servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y terrestre, excepto la manual; enfardado, enrollado, envasado —silo pack—, clasificación y secado, etc.).
- 014120 Servicios de cosecha mecánica (incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfardado, enrollado, etc.).
- 014130 Servicios de contratistas de mano de obra agrícola (incluye la poda de árboles, trasplante, fumigación y desinfección manual, cosecha manual de citrus, algodón, etc.).
- 014140 Servicios de fumigación y desinfección (incluye control fitosanitario, de plagas y de insectos a domicilio).
- 014190 Servicios agrícolas no clasificados en otra parte (incluye planificación y diseño paisajista, plantación y mantenimiento de jardines, parques y cementerios, riego, polinización o alquiler de colmenas, control acústico de plagas, etc.).
- 014200 Servicios forestales.
- 014210 Inseminación artificial y servicios no clasificados en otra parte para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos.
- 014220 Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria (incluye arreo, castración de aves, esquila de ovejas, recolección de estiércol, etc.).
- 014290 Servicios pecuarios no clasificados en otra parte (incluye servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, albergue y cuidado de animales de terceros, etc.).
- 015020 Servicios para la caza.
- 050300 Servicios para la pesca.
- 155413 Lavado y limpieza de lana. Lavaderos.
- 201000 Aserrado y cepillado de madera.
- 223000 Reproducción de grabaciones.
- 251120 Recauchutado y renovación de cubiertas.
- 291102 Reparación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores motocicletas.
- 291202 Reparación de bombas; compresores; grifos y válvulas.
- 291302 Reparación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión.
- 291402 Reparación de hornos; hogares y quemadores.
- 291502 Reparación de equipo de elevación y manipulación.
- 291902 Reparación de maquinaria de uso general no clasificados en otra parte.

- 292112 Reparación de tractores.
- 292192 Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores.
- 292202 Reparación de máquinas herramientas.
- 292302 Reparación de maquinaria metalúrgica.
- 292402 Reparación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.
- 292502 Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.
- 292602 Reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.
- 292902 Reparación de maquinaria de uso especial no clasificados en otra parte.
- 311002 Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos.
- 312002 Reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.
- 319002 Reparación de equipo eléctrico no clasificado en otra parte.
- 322002 Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos.
- 351102 Reparación de buques.
- 351202 Reparación de embarcaciones de recreo y deporte.
- 352002 Reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías.
- 353002 Reparación de aeronaves.
- 455000 Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios.
- 502210 Reparación de cámaras y cubiertas. Gomerías (incluye reparación de llantas).
- 502220 Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas.
- 502300 Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales (incluye instalación y reparación de parabrisas, aletas, burletes, colisas, levantavidrios, parlantes y autoestereos, aire acondicionado, alarmas y sirenas, etc.).
- 502400 Tapizado y retapizado.
- 502500 Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías.
- 502600 Reparación y pintura de carrocerías; colocación de guardabarros y protecciones exteriores.
- 502910 Instalación y reparación de caños de escape.
- 502920 Mantenimiento y reparación de frenos.
- 502990 Mantenimiento y reparación del motor no clasificados en otra parte; mecánica integral (incluye auxilio y servicios de grúa para automotores; instalación y reparación de equipos de GNC).
- 504020 Mantenimiento y reparación de motocicletas.
- 526100 Reparación de calzado y artículos de marroquinería.
- 526200 Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico.
- 526901 Reparación de relojes y joyas.
- 526909 Reparación de artículos no clasificados en otra parte.
- 552210 Provisión de comidas preparadas para empresas (incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, etc.).
- 632000 Servicios de almacenamiento y depósito (incluye silos de granos, cámaras frigoríficas, almacenes para mercancías diversas, incluso productos de zona franca, etc.).
- 633191 Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario.
- 633291 Talleres de reparaciones de embarcaciones.
- 633391 Talleres de reparaciones de aviones.
- 635000 Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías (incluye las actividades de los agentes aduaneros, actividades de empresas empaquetadoras, etc.).

- 671990 Servicios auxiliares a la intermediación financiera no clasificados en otra parte, excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones.
- 701090 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios.
- 701092 Alquiler de cocheras.
- 702011 Servicios prestados por martilleros públicos.
- 712100 Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios.
- 712200 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento).
- 712300 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras.
- 713000 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos no clasificados en otra parte (incluye alquiler de artículos deportivos).
- 713001 Alquiler de cosas muebles no clasificadas en otra parte.
- 713901 Servicios ambientales.
- 723000 Procesamiento de datos.
- 724000 Servicios relacionados con bases de datos.
- 725000 Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.
- 729000 Actividades de informática no clasificados en otra parte.
- 731100 Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología.
- 731200 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas.
- 731300 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias.
- 731900 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales no clasificados en otra parte.
- 732100 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales.
- 732200 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas.
- 741201 Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal.
- 741203 Otros servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal.
- 741300 Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública.
- 741400 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial.
- 742103 Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por mayores de obra, constructores.
- 743000 Servicios de publicidad.
- 743001 Servicios relacionados con la imprenta (incluye fotocopidora, troquelados, anillados, encuadernación).
- 749100 Obtención y dotación de personal.
- 749290 Servicios de investigación y seguridad no clasificados en otra parte.
- 749300 Servicios de limpieza de edificios.
- 749400 Servicios de fotografía.
- 749500 Servicios de envase y empaque.
- 749600 Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones.
- 749900 Servicios empresariales no clasificados en otra parte.
- 801000 Enseñanza inicial y primaria.
- 802100 Enseñanza secundaria de formación general.
- 802200 Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional.
- 803100 Enseñanza terciaria.
- 803200 Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado.
- 803300 Formación de posgrado.
- 809000 Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza no clasificados otra parte (incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, actividades de enseñanza a domicilio y/o particulares, etc.).
- 809001 Jardines maternos, guarderías y afines.

- 809002 Servicio de enseñanza no clasificada en otra parte (incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, Internet, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, institutos de idioma, academias de danzas y similares).
- 809003 Servicios de mantenimiento de maquinaria y equipo no clasificado en otra parte.
- 851110 Servicios de internación.
- 851120 Servicios de hospital de día (incluye las actividades de tratamiento que no necesitan hospitalización a tiempo completo, tales como tratamientos oncológicos; infectológicos; dialíticos; atención de la salud mental; atención pediátrica; atención gerontológica; etc.).
- 851190 Servicios hospitalarios no clasificados en otra parte.
- 851600 Servicios de emergencias y traslados.
- 852002 Servicios veterinarios brindados en veterinarias.
- 852030 Servicios prestados por administrativos-secretariados.
- 852040 Servicios técnicos y profesionales no clasificados en otra parte.
- 853110 Servicios de atención a ancianos con alojamiento.
- 853120 Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento.
- 853121 Servicios de atención de ancianos y cuidado de personas sin alojamiento.
- 853130 Servicios de atención a menores con alojamiento.
- 853140 Servicios de atención a mujeres con alojamiento.
- 853190 Servicios sociales con alojamiento no clasificados en otra parte.
- 853200 Servicios sociales sin alojamiento.
- 900010 Recolección, reducción y eliminación de desperdicios.
- 900020 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas.
- 900090 Servicios de saneamiento público no clasificados en otra parte.
- 911100 Servicios de federaciones de asociaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares.
- 911200 Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y esferas técnicas.
- 921110 Producción de filmes y videocintas.
- 930101 Lavado y limpieza de artículos de tela, de cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías.
- 930109 Lavado y limpieza de artículos de tela, de cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza no clasificados en otra parte.
- 930201 Servicios de peluquería.
- 930300 Pompas fúnebres y servicios conexos.
- 930301 Servicios de cementerios.
- 930991 Servicios de enseñanza particular, artesanado, ebanista, jardinería, trabajos personales de reparación del hogar.
- 930911 Servicio de fotocopiadoras, escáner, impresiones láser, copia de planos, troquelados y similares.
- 930912 Servicios de mensajería, delivery y similares.
- 930913 Servicios personales prestados al Estado nacional, provincial o municipal.
- 930914 Servicio de cobranzas.
- 930990 Servicios personales no clasificados en otra parte (incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, de contratación de acompañantes, etc.).
- 950000 Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico.

6) Servicios relacionados con la construcción: tres coma cinco por ciento (3,5%) (incluye tanto aquellos servicios relacionados con la obra pública como con la privada):

451100 Demolición y voladura de edificios y de sus partes (incluye los trabajos de limpieza de escombros asociados a la demolición y voladura, las perforaciones asociadas a la preparación del terreno para la construcción de obras, la limpieza del terreno de malezas y la estabilización del suelo, etc.).

451900 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras no clasificados en otra parte (incluye el drenaje, remoción de rocas, excavación de zanjas para servicios públicos, alcantarillado urbano y para construcciones diversas, movimientos de tierras, etc.).

452510 Perforación de pozos de agua.

452520 Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.

453110 Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.

453120 Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte.

453190 Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas no clasificados en otra parte (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.).

453200 Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.

453300 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.).

453900 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil no clasificados en otra parte.

454100 Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística (incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.).

454200 Terminación y revestimiento de paredes y pisos (incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados, etc.).

454300 Colocación de cristales en obra (incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.).

454400 Pintura y trabajos de decoración.

454500 Colocación y pulido de pisos y revestimientos.

454600 Colocación de pisos y revestimientos no clasificados en otra parte, excepto empapelado.

454900 Terminación de edificios y obras de ingeniería civil no clasificados en otra parte (incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios con vapor, chorro de arena u otros métodos, etc.).

c) Establécese la alícuota del cero por ciento (0%) para las actividades de la construcción que más abajo se detallan, efectuadas dentro del territorio de la Provincia del Neuquén, relacionadas con la obra pública, cuando se trate de contrataciones efectuadas con el Estado nacional, provincial o municipal:

452100 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.).

452200 Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.).

452201 Construcciones no clasificadas en otra parte (incluye galpones, tinglados, silos y otros).

- 452310 Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.).
- 452390 Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte no clasificado en otra parte, excepto los edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados (incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.).
- 452400 Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios.
- 452591 Actividades especializadas de construcción no clasificadas en otra parte, excepto montajes industriales (incluye el alquiler e instalación de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.).
- 452592 Montajes industriales.
- 452900 Obras de ingeniería civil no clasificados en otra parte (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.).

La construcción de viviendas económicas destinadas a casa-habitación, cuando se trate del único inmueble del adquirente y de su grupo familiar conviviente, y no supere los sesenta metros cuadrados (60 m²) de superficie edificada, estará gravada a la alícuota del cero por ciento (0%), siempre y cuando la construcción se efectúe en el marco de planes oficiales de viviendas, propiciados por los Estados nacionales, provinciales o municipales.

La construcción relacionada con la obra privada, incluyendo subcontrataciones para la obra pública, estarán gravadas a la alícuota del tres por ciento (3%).

- d) Establécese la alícuota del tres por ciento (3%) para las actividades relacionadas con industria manufacturera, excepto cuando las mismas se desarrollen en establecimientos radicados en el territorio de la Provincia del Neuquén, a las que será de aplicación la tasa del cero por ciento (0%).

En el caso que ejerzan actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales o responsables exentos en el IVA será aplicable la alícuota general establecida en el artículo 4° primer párrafo de la presente Ley, debiendo declarar dichos ingresos conforme los códigos de actividades previstos en el inciso a) del presente artículo.

Serán consideradas ventas a consumidores finales aquellas que se realicen a personas físicas o jurídicas, que adquieran bienes a título oneroso para su uso, consumo final o beneficio propio, interrumpiendo de esta forma la cadena de comercialización.

La industria relacionada con la actividad hidrocarburífera se regirá por lo dispuesto en el inciso m) del presente artículo.

Industria manufacturera:

- 151110 Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne (incluye los mataderos y frigoríficos que sacrifican principalmente ganado bovino).
- 151113 Saladero y peladero de cueros de ganado bovino.
- 151120 Matanza y procesamiento de carne de aves.
- 151121 Matanza, preparación y conservación de conejos.
- 151130 Elaboración de fiambres y embutidos.
- 151140 Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne (incluye ganado ovino, porcino, equino, búfalo, etc.).
- 151190 Matanza y procesamiento de animales no clasificados en otra parte y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos no clasificados en otra parte.

- 151200 Elaboración de pescado y productos de pescado (incluye pescados de mar, crustáceos y productos marinos; pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres y la fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescado).
- 151310 Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres.
- 151320 Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres.
- 151330 Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas.
- 151340 Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas.
- 151390 Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación no clasificados en otra parte de frutas, hortalizas y legumbres (incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémola de hortalizas y legumbres, frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.).
- 151411 Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen.
- 151412 Elaboración de aceites y vegetales de uso industrial sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen.
- 151421 Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles refinadas (no incluye aceite de maíz).
- 151422 Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial refinadas.
- 151430 Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares (no incluye aceite de maíz).
- 152010 Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados (incluye la estandarización, homogeneización, pasteurización y esterilización de leche, la elaboración de leches chocolatadas y otras leches saborizadas, leche condensadas, leche en polvo, dulce de leche, etc.).
- 152020 Elaboración de quesos (incluye la producción de suero).
- 152030 Elaboración industrial de helados (no incluye las heladerías artesanales).
- 152090 Elaboración de productos lácteos no clasificados en otra parte (incluye la producción de caseínas, caseinatos lácteos, cremas, manteca, postres, etc.).
- 153110 Molienda de trigo.
- 153120 Preparación de arroz.
- 153130 Preparación y molienda de legumbres y cereales —excepto trigo—.
- 153200 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón (incluye la elaboración de glucosa, gluten, aceites de maíz).
- 153201 Elaboración de semillas secas de leguminosas.
- 153300 Elaboración de alimentos preparados para animales.
- 154110 Elaboración de galletitas y bizcochos.
- 154120 Elaboración industrial de productos de panadería, excluidos galletitas y bizcochos (incluye la elaboración en establecimientos con más de 10 ocupados).
- 154190 Elaboración artesanal de productos de panadería no clasificados en otra parte (incluye fabricación de masas y productos de pastelería y la elaboración de churros, prepizzas, masas fritas, de hojaldre, etc.).
- 154200 Elaboración de azúcar.
- 154300 Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería (incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.).
- 154301 Fabricación de productos de confitería.
- 154302 Elaboración de productos derivados de la apicultura.
- 154410 Elaboración de pastas alimentarias frescas.
- 154420 Elaboración de pastas alimentarias secas.
- 154910 Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias.
- 154920 Preparación de hojas de té.
- 154930 Elaboración de yerba mate.

- 154990 Elaboración de productos alimenticios no clasificados en otra parte (incluye la elaboración de extractos, jarabes y concentrados; elaboración de vinagre; elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas y concentrados, sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.).
- 155110 Destilación de alcohol etílico.
- 155120 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas.
- 155210 Elaboración de vinos (incluye el fraccionamiento).
- 155290 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas.
- 155291 Fabricación de mostos y subproductos de la uva.
- 155300 Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta.
- 155411 Elaboración de sodas.
- 155412 Extracción y embotellamiento de aguas minerales.
- 155420 Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda.
- 155491 Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas (incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50%).
- 155492 Elaboración de hielo.
- 160010 Preparación de hojas de tabaco.
- 160090 Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco no clasificados en otra parte.
- 171111 Desmotado de algodón; preparación de fibras de algodón.
- 171112 Preparación de fibras textiles vegetales excepto de algodón (incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y lino).
- 171120 Preparación de fibras animales de uso textil (incluye lavado de lana).
- 171130 Fabricación de hilados de fibras textiles.
- 171140 Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas.
- 171200 Acabado de productos textiles.
- 172100 Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir (incluye frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, ropa de cama y mantelería; artículos de lona y sucedáneos de lona; bolsas de materiales textiles para productos a granel, etc.).
- 172200 Fabricación de tapices y alfombras.
- 172300 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.
- 172900 Fabricación de productos textiles no clasificados en otra parte.
- 173010 Fabricación de medias.
- 173020 Fabricación de suéteres y artículos similares de punto.
- 173090 Fabricación de tejidos y artículos de punto no clasificados en otra parte.
- 181110 Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa.
- 181120 Confección de indumentaria de trabajo, uniformes, guardapolvos y sus accesorios.
- 181130 Confección de indumentaria para bebés y niños.
- 181190 Confección de prendas de vestir no clasificados en otra parte, excepto prendas de piel y de cuero.
- 182001 Fabricación de accesorios y accesorios de vestir de cuero.
- 182009 Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.
- 191100 Curtido y terminación de cueros.
- 191200 Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero no clasificados en otra parte.
- 192010 Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico.
- 192020 Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto.
- 192030 Fabricación de partes de calzado.

- 202100 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles no clasificados en otra parte (incluye la fabricación de madera terciada y machimbre).
- 202200 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones.
- 202201 Fabricación de viviendas prefabricadas de madera.
- 202300 Fabricación de recipientes de madera.
- 202900 Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables (incluye fabricación de artículos de cestería, caña y mimbre; fabricación de ataúdes; fabricación de artículos de madera en tornerías; fabricación de productos de corcho, etc.).
- 210100 Fabricación de pasta de madera, papel y cartón.
- 210200 Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón.
- 210910 Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario.
- 210990 Fabricación de artículos de papel y cartón no clasificados en otra parte.
- 221300 Edición de grabaciones.
- 221900 Edición no clasificadas en otra parte.
- 222100 Impresión excepto diarios y revistas, y encuadernaciones.
- 222100 Impresión.
- 222200 Servicios relacionados con la impresión.
- 231000 Fabricación de productos de hornos de coque.
- 233000 Fabricación de combustible nuclear.
- 241110 Fabricación de gases comprimidos y licuados excepto uso doméstico.
- 241115 Fabricación de gases comprimidos y licuados para uso doméstico.
- 241120 Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.
- 241130 Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.
- 241180 Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas, no clasificados en otra parte.
- 241190 Fabricación de materias químicas orgánicas básicas, no clasificados en otra parte (incluye la fabricación de alcoholes excepto el etílico, sustancias químicas para la elaboración de sustancias plásticas, etc.).
- 241200 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno.
- 241301 Fabricación de resinas y cauchos sintéticos.
- 241309 Fabricación de materias plásticas en formas primarias no clasificadas en otra parte.
- 242100 Fabricación de plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario.
- 242200 Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas.
- 242310 Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.
- 242320 Fabricación de medicamentos de uso veterinario.
- 242330 Fabricación de prótesis dentales - Mecánico dental.
- 242390 Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos no clasificados en otra parte.
- 242410 Fabricación de jabones y preparados para limpiar y pulir.
- 242420 Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento.
- 242490 Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador.
- 242900 Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte (incluye fabricación de tintas; explosivos, municiones y productos de pirotecnia; colas, adhesivos, aprestos, y la producción de aceites esenciales, etc.).
- 243000 Fabricación de fibras manufacturadas.
- 251110 Fabricación de cubiertas y cámaras.
- 251900 Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte (incluye fabricación de autopartes de caucho, excepto cámaras y cubiertas).
- 252010 Fabricación de envases plásticos.

- 252090 Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico no clasificados en otra parte, excepto muebles.
- 261010 Fabricación de envases de vidrio.
- 261020 Fabricación y elaboración de vidrio plano.
- 261090 Fabricación de productos de vidrio no clasificados en otra parte (incluye la fabricación de espejos y cristales).
- 269110 Fabricación de artículos sanitarios de cerámica.
- 269190 Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural, no clasificados en otra parte excepto revestimientos de pisos y paredes no clasificados en otra parte.
- 269200 Fabricación de productos de cerámica refractaria.
- 269300 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural (incluye fabricación de ladrillos; de revestimientos cerámicos para pisos y paredes).
- 269301 Fabricación de ladrillos.
- 269302 Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes.
- 269410 Elaboración de cemento.
- 269420 Elaboración de cal y yeso.
- 269510 Fabricación de mosaicos.
- 269590 Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto mosaicos.
- 269592 Fabricación de premoldeados para la construcción.
- 269600 Corte, tallado y acabado de la piedra (incluye mármoles y granitos, etc.).
- 269910 Elaboración primaria no clasificada en otra parte de minerales no metálicos.
- 269990 Fabricación de productos minerales no metálicos no clasificados en otra parte.
- 271000 Industrias básicas de hierro y acero (incluye fundición en altos hornos y acerías; producción de lingotes, planchas o barras; laminación y estirado).
- 271020 Laminación y estirado. Laminadoras.
- 272010 Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio.
- 272090 Producción de metales no ferrosos no clasificados en otra parte y sus semielaborados.
- 273100 Fundición de hierro y acero (incluye fundición en altos hornos y acerías; producción de lingotes, planchas o barras; laminación y estirado).
- 273200 Fundición de metales no ferrosos.
- 281101 Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje industrial.
- 281102 Herrería de obra.
- 281200 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal.
- 281300 Fabricación de generadores de vapor.
- 289100 Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia.
- 289200 Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata.
- 289300 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería (no incluye clavos, productos de bulonería, vajilla de mesa y de cocina, etc.).
- 289910 Fabricación de envases metálicos.
- 289990 Fabricación de productos metálicos no clasificados en otra parte (incluye clavos, productos de bulonería, vajilla de mesa y de cocina, tejidos de alambre, cajas de seguridad, etc.).
- 289991 Fabricación de cuchillería, vajilla y batería de cocina acero.
- 289992 Fabricación de cuchillería, vajilla y batería de cocina excepto acero.
- 289993 Fabricación cerraduras, llaves, herrajes y otros.
- 291101 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.
- 291201 Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas.
- 291301 Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión.
- 291401 Fabricación de hornos; hogares y quemadores.

- 291501 Fabricación de equipo de elevación y manipulación (incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etc.).
- 291701 Fabricación de básculas y balanzas excepto científicos.
- 291901 Fabricación de maquinaria de uso general no clasificados en otra parte.
- 292111 Fabricación de tractores.
- 292191 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores.
- 292201 Fabricación de máquinas herramientas.
- 292301 Fabricación de maquinaria metalúrgica.
- 292401 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción (incluye la fabricación de máquinas y equipos viales).
- 292501 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.
- 292601 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.
- 292700 Fabricación de armas y municiones.
- 292701 Fabricación de artefactos para iluminación excepto eléctricos.
- 292901 Fabricación de maquinaria de uso especial no clasificados en otra parte.
- 293010 Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso doméstico no eléctricos.
- 293020 Fabricación de heladeras, freezers, lavarropas y secarropas.
- 293090 Fabricación de aparatos domésticos no clasificados en otra parte (incluye fabricación de máquinas de coser y tejer; ventiladores, extractores y acondicionadores de aire; aspiradoras, enceradoras, pulidoras; batidoras, licuadoras y similares; planchas; calefactores; hornos eléctricos; tostadoras, etc.).
- 293092 Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares.
- 300000 Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.
- 311001 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.
- 312001 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.
- 313000 Fabricación de hilos y cables aislados.
- 314000 Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias.
- 315000 Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación (incluye la fabricación de letreros luminosos).
- 319001 Fabricación de equipo eléctrico no clasificado en otra parte.
- 321000 Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos.
- 322001 Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos.
- 323000 Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos.
- 331100 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos.
- 331200 Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales.
- 331300 Fabricación de equipo de control de procesos industriales.
- 331400 Creación, diseño, desarrollo y producción de software.
- 332000 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.
- 332100 Fabricación de lentes y artículos oftalmológicos.
- 333000 Fabricación de relojes.
- 341000 Fabricación de vehículos automotores (incluye la fabricación de motores para automotores).
- 342000 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.
- 343000 Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores.
- 351101 Construcción de buques (incluye construcción de motores y piezas para navíos, etc.).
- 351201 Construcción de embarcaciones de recreo y deporte.

- 351301 Fabricación de motores y piezas para navíos.
 - 352001 Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías.
 - 353001 Fabricación de aeronaves.
 - 359100 Fabricación de motocicletas.
 - 359200 Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos.
 - 359900 Fabricación de equipo de transporte no clasificado en otra parte.
 - 361010 Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera.
 - 361020 Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de otros materiales (metal, plástico, etc.).
 - 361030 Fabricación de somieres y colchones.
 - 369100 Fabricación de joyas y artículos conexos (incluye fabricación de objetos de platería y artículos enchapados).
 - 369200 Fabricación de instrumentos de música.
 - 369300 Fabricación de artículos de deporte (incluye equipos de deporte, para gimnasios y campos de juegos, equipos de pesca y camping, etc., excepto indumentaria deportiva).
 - 369400 Fabricación de juegos y juguetes.
 - 369910 Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas.
 - 369921 Fabricación de cepillos y pinceles.
 - 369922 Fabricación de escobas.
 - 369990 Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte (incluye fabricación de cochecitos de bebé, termos, velas, pelucas, paraguas, fósforos, etc.).
 - 371000 Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos.
 - 372000 Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos.
 - 403000 Suministro de vapor y agua caliente.
 - 410010 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas.
 - 410020 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales.
- e) Establécese la alícuota del cinco por ciento (5%) para las actividades de intermediación o toda actividad en la cual se perciban comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, tales como consignaciones o aquellas que tributan sobre una base imponible especial y no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley.
- En el caso de las actividades encuadradas en los códigos 652202 —Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles— y 652203 —Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito—, se aplicará la alícuota del cinco coma cinco por ciento (5,5%):
- 501112 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, nuevos.
 - 501192 Venta en comisión de vehículos automotores, nuevos no clasificados en otra parte.
 - 501212 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados.
 - 501292 Venta en comisión de vehículos automotores usados no clasificados en otra parte.
 - 504012 Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.
 - 511110 Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas.
 - 511120 Venta al por mayor, en comisión o consignación de productos pecuarios (incluye consignatarios de hacienda y ferieros).
 - 511910 Venta al por mayor, en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco.
 - 511920 Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero no clasificados en otra parte.
 - 511940 Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles.

- 511950 Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales.
- 511960 Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves.
- 511970 Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería.
- 511990 Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías no clasificados en otra parte (incluye galerías de arte).
- 512111 Venta al por mayor de materias agrícolas y de la silvicultura.
- 512120 Venta al por mayor de materias primas pecuarias, incluso animales vivos.
- 512230 Venta al por mayor de pescado.
- 512240 Venta al por mayor y empaque de frutas, legumbres y hortalizas frescas (incluye la conservación en cámaras frigoríficas por parte de los empaquetadores).
- 512270 Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones, especias y condimentos y productos de molinería.
- 512271 Acopio y venta de productos ganaderos y agrícolas no clasificados en otra parte.
- 512290 Venta al por mayor de productos alimenticios no clasificados en otra parte (incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.).
- 512401 Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco, excepto cigarros.
- 512402 Venta al por mayor de cigarros.
- 521191 Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubro y comercios no especializados no clasificados en otra parte.
- 634100 Servicios mayoristas de agencias de viajes.
- 634200 Servicios minoristas de agencias de viajes.
- 634300 Servicios complementarios de apoyo turístico.
- 652202 Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles.
- 652203 Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito.
- 661110 Servicios de seguros de salud (incluye medicina prepaga).
- 661120 Servicios de seguros de vida (incluye los seguros de vida, retiro y sepelio).
- 661130 Servicios de seguros a las personas, excepto los de salud y de vida (incluye los seguros de accidentes).
- 661210 Servicios de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART).
- 661220 Servicios de seguros patrimoniales, excepto los de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.
- 661300 Reaseguros.
- 662000 Administración de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP).
- 671110 Servicios de mercados y cajas de valores.
- 671120 Servicios de mercados a término.
- 671130 Servicios de bolsas de comercio.
- 671200 Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros (incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa).
- 671910 Servicios de casas y agencias de cambio.
- 671920 Servicios de sociedades calificadoras de riesgos.
- 672110 Servicios de productores y asesores de seguros.
- 672191 Servicios de corredores y agencias de seguros.
- 672192 Otros servicios auxiliares a los servicios de seguros no clasificados en otra parte.
- 672200 Servicios auxiliares a la administración de fondos de jubilaciones y pensiones.
- 702000 Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata (incluye alquiler de inmuebles ajenos, compra, venta, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizadas a cambio de una retribución o por contrata y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.).
- 702001 Agencias de empleo.

- 702002 Comisionistas por venta de telefonía celular móvil.
- 702003 Intermediación en agencias de publicidad.
- 702004 Operaciones de intermediación en comercialización mayorista.
- 702005 Operaciones de intermediación en comercialización minorista.
- 702006 Operaciones de intermediación de combustibles líquidos y sólidos.
- 702007 Operaciones de intermediación en transporte y servicios conexos.
- 702008 Operaciones de intermediación con servicios turísticos.
- 702009 Operaciones de intermediación con comunicación telefónica y locutorio.
- 702010 Operaciones de intermediación con comunicación. Excluye telefonía.

f) Establécese la alícuota del quince por ciento (15%) para las actividades ejercidas en locales nocturnos y afines:

- 551210 Servicios de alojamiento por hora.
- 921912 Servicios de cabaré.

g) Establécese la alícuota del tres por ciento (3%) para el ejercicio de profesiones liberales universitarias:

- 721000 Servicios de consultores en equipo de informática.
- 722000 Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática.
- 741101 Servicios jurídicos brindados por abogados y procuradores.
- 741102 Servicios jurídicos brindados por escribanos.
- 741109 Otros servicios jurídicos no clasificados en otra parte.
- 741202 Servicios brindados por contadores y profesionales en Ciencias Económicas.
- 742101 Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico.
- 742102 Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por ingenieros y agrimensores.
- 742104 Servicios geológicos y prospección no relacionados con hidrocarburos.
- 742109 Otros servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico no clasificados en otra parte.
- 742200 Ensayos y análisis técnicos.
- 742201 Otros servicios profesionales no clasificados en otra parte.
- 851210 Servicios de atención médica ambulatoria (incluye las actividades de consultorios médicos de establecimientos sin internación, consultorios de guardia para resolver urgencias médicas, vacunatorios, centros del primer nivel de atención, etc.).
- 851220 Servicios de atención domiciliaria programada (incluye las actividades llevadas a cabo en establecimientos que ofrecen atención por módulos a domicilio y actividades de agentes sanitarios relacionados con la prevención y educación para la salud).
- 851300 Servicios odontológicos.
- 851401 Servicios de diagnóstico brindados por laboratorios de análisis clínicos (incluye las actividades de laboratorios de análisis clínicos y patológicos, centros de diagnóstico por imágenes, centros de endoscopia, de electrodiagnóstico, consultorios de hemodinamia, etc.).
- 851402 Servicios de diagnóstico brindados por bioquímicos.
- 851500 Servicios de tratamiento (incluye las actividades de centros de cobaltoterapia, de radiología convencional, de acelerador lineal de rehabilitación física, de psicoterapias, de hemoterapia, de rehabilitación psíquica, unidades de hemodiálisis, centros de medicina nuclear, etc.).
- 851900 Servicios relacionados con la salud humana no clasificados en otra parte.
- 852001 Servicios veterinarios brindados por veterinarios.

h) Establécese la alícuota del cinco por ciento (5%) para las siguientes actividades:

- 921913 Servicios de salones y pistas de baile.
- 921914 Servicios de *boites* y confiterías bailables.
- 921919 Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, no clasificados en otra parte.

i) Establécese las siguientes alícuotas para la actividad de lotería, quiniela, juegos de azar y apuestas en general:

- 921920 Venta de lotería, quiniela, juegos de azar Provincia del Neuquén: tres por ciento (3%).
- 921921 Venta de lotería, quiniela, juegos de azar excepto Provincia del Neuquén: cinco por ciento (5%).

j) Establécese la alícuota del cinco por ciento (5%) para las actividades efectuadas en casinos, salas de juegos y similares.

- 924910 Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas.

k) Establécese la alícuota del cinco por ciento (5%) para las actividades efectuadas por entidades financieras según lo dispuesto en los artículos 195 y 196 del Código Fiscal provincial y para aquellas que efectúan operaciones similares que no se encuentren incluidas en la Ley nacional 21.526.

- 652110 Servicios de la banca mayorista.
- 652120 Servicios de la banca de inversión.
- 652130 Servicios de la banca minorista.
- 652200 Servicios de las entidades financieras no bancarias.
- 659810 Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas (incluye las empresas de *factoring* y otras formas de adelanto, etc.).
- 659891 Sociedades de ahorro y préstamo.
- 659910 Servicios de agentes de mercado abierto “puros” (incluye las transacciones extrabursátiles —por cuenta propia—).
- 659920 Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito.
- 659930 Operaciones financieras con recursos monetarios propios. Prestamistas —Ley 21.526, de Entidades Financieras—.
- 659931 Operaciones financieras con recursos monetarios propios. Prestamistas excepto —Ley 21.526, de Entidades Financieras—.
- 659990 Servicios de financiación y actividades financieras no clasificados en otra parte (incluye actividades de compraventa y/o inversión en acciones, títulos, fondos comunes de inversión, la actividad de corredores de bolsa, las sociedades de inversión inmobiliarias y sociedades de cartera, arrendamiento financiero o *leasing*, securitización, etc.).

l) Establécese la alícuota del tres por ciento (3%) para las actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de electricidad:

- 401110 Generación de energía térmica convencional (incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo-vapor, ciclo combinado y turbo-diésel).
- 401120 Generación de energía térmica nuclear (incluye la producción de energía eléctrica mediante combustible nuclear).
- 401130 Generación de energía hidráulica (incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo).

- 401190 Generación de energía no clasificados en otra parte (incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etc.).
- 401200 Transporte de energía eléctrica.
- 401300 Distribución y administración de energía eléctrica.

m) Establécense las alícuotas que a continuación se describen relacionadas con la actividad hidrocarburífera desde la etapa de producción primaria de petróleo crudo y gas natural, su industrialización y comercialización mayorista y minorista, como así también el transporte y servicios complementarios a dicha actividad:

- 111000 Extracción de petróleo crudo y gas natural (incluye gas natural licuado y gaseoso, arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, coque de petróleo, etc.): tres por ciento (3%).
Extracción de petróleo crudo y gas con industrialización en origen: uno por ciento (1%).
- 112001 Actividades de servicios previas a la perforación de pozos (incluye operaciones geofísicas, tales como estudios geológicos y/o geoquímicos; trabajos de magnetometría, de gravimetría y/o de sísmica; reparación de equipos, dispositivos y elementos utilizados en esta etapa y servicio de descripción de reservorio): tres coma cinco por ciento (3,5%).
- 112002 Actividades de servicios durante la perforación de pozos (incluye perforación del pozo; atención y control del fluido; perforación de pozos horizontales y/o direccionales; servicios de filtrado; limpieza de pozos; instalación, mantenimiento y control de sistemas hidráulicos; etc.): tres coma cinco por ciento (3,5%).
- 112003 Actividades de servicios posteriores a la perforación de pozos (incluye operaciones y servicios de cementación, estimulación de formaciones e inyección de productos químicos y especiales; operaciones a cable (*Wire Line*); perfilaje a pozo abierto; servicios de perfilaje y punzamiento a pozo entubado; etc.): tres coma cinco por ciento (3,5%).
- 112004 Actividades de servicios relacionados con la producción de pozos (incluye mediciones físicas; extracción y transferencia de muestras de fondo; estudio de reservorios; inspección, reparación, colocación, calibración y/o mantenimiento de materiales, bombas, válvulas y/o instalaciones; etc.): tres coma cinco por ciento (3,5%).
- 112090 Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte: tres coma cinco por ciento (3,5%).
- 232000 Fabricación de productos de la refinación del petróleo con expendio al público: tres coma cinco por ciento (3,5%).
Fabricación de productos de la refinación del petróleo con industrialización en origen sin expendio al público: uno por ciento (1%).
- 232001 Producción e industrialización de metanol en origen: uno por ciento (1%).
- 402001 Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías con expendio al público: tres coma cinco por ciento (3,5%).
Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías sin expendio al público: uno por ciento (1%).
- 402002 Producción de gas natural con expendio al público: tres coma cinco por ciento (3,5%).
- 402003 Distribución de gas natural: tres por ciento (3%).
- 402004 Producción de gases no clasificados en otra parte: tres por ciento (3%).
- 402005 Distribución de gases no clasificados en otra parte: tres por ciento (3%).

- 451200 Perforación y sondeo excepto: perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo (incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.): tres por ciento (3%).
- 505001 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (incluye estaciones de servicio): uno coma cinco por ciento (1,5%).
- 514110 Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores: tres por ciento (3%).
- 514191 Venta al por mayor de combustibles y lubricantes —excepto para automotores, gas en garrafas y fraccionadores de gas licuado—, leña, carbón leña y carbón: tres por ciento (3%).
- 514192 Fraccionadores de gas licuado: tres por ciento (3%).
- 514193 Venta de combustibles sólidos (incluye estaciones de servicio): uno coma cinco por ciento (1,5%).
- 514933 Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo: tres por ciento (3%).
- 603100 Servicio de transporte por oleoductos y poliductos: tres por ciento (3%).
- 603200 Servicio de transporte por gasoductos: tres por ciento (3%).

n) Establécese la alícuota del cinco por ciento (5%) para las siguientes actividades:

- 642020 Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex.
- 642091 Servicios de telefonía móvil.

No dejará de gravarse un ramo o actividad por el hecho que no haya sido previsto en forma expresa en esta Ley, en tal supuesto se aplicará la alícuota general establecida en el presente artículo.

EXENCIONES

Artículo 5° Establécese que la producción primaria se encontrará exenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los términos del inciso m) del artículo 203, Título Cuarto, del Código Fiscal provincial. Cuando los ingresos se originen en venta de bienes producidos fuera de la Provincia del Neuquén estarán gravados a la alícuota del tres por ciento (3%).

En el caso que ejerzan actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales o responsables exentos en el IVA será aplicable la alícuota general establecida en el artículo 4° primer párrafo de la presente Ley, debiendo declarar dichos ingresos conforme los códigos de actividades previstos en el inciso a) de dicho artículo.

Serán consideradas ventas a consumidores finales aquellas que se realicen a personas físicas o jurídicas, que adquieran bienes a título oneroso para su uso, consumo final o beneficio propio, interrumpiendo de esta forma la cadena de comercialización.

a) Cultivos agrícolas:

- 011110 Cultivo de cereales excepto los forrajeros y los de semillas para la siembra (incluye arroz, trigo, alforfón, cebada cervecera, etc.).
- 011120 Cultivo de cereales forrajeros (incluye maíz, sorgo granífero, alpiste, avena, cebada forrajera, centeno, mijo, etc.).
- 011130 Cultivo de oleaginosas excepto el de semillas para siembra (incluye los cultivos de oleaginosas para aceites comestible y/o uso industrial: soja, girasol, cártamo, colza, jojoba, lino oleaginoso, maní, olivo para aceite, ricino, sésamo, tung, etc.).
- 011140 Cultivo de pastos forrajeros (incluye alfalfa, moha, pastos consociados, sorgo azucarado y forrajero, etc.).
- 011211 Cultivo de papas y batatas.

- 011212 Cultivo de mandioca.
- 011220 Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto (incluye tomate, ají, ajo, alcaparra, berenjena, cebolla, calabaza, espárrago, frutilla, melón, pepino, pimiento, sandía, zanahoria, zapallo, zapallito, etc.).
- 011230 Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas (incluye acelga, apio, cebolla de verdeo, choclo, coles, espinaca, lechuga, perejil, radicheta, repollo, etc.).
- 011240 Cultivo de legumbres (incluye arveja, chaucha, haba, lupino, poroto, garbanzo, lenteja, etc.).
- 011250 Cultivo de flores y plantas ornamentales.
- 011310 Cultivo de frutas de pepita (incluye manzana, pera, membrillo, níspero, etc.).
- 011320 Cultivo de frutas de carozo (incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, pelón, etc.).
- 011330 Cultivo de frutas cítricas (incluye bergamota, lima, limón, mandarina, naranja, pomelo, kinoto, etc.).
- 011340 Cultivo de nueces y frutas secas (incluye almendra, avellana, castaña, nuez, pistacho, etc.).
- 011390 Cultivo de frutas no clasificados en otra parte (incluye ananá, banana, higo, kiwi, mamón, palta, uva de mesa, etc.).
- 011410 Cultivo de plantas para la obtención de fibras (incluye algodón, abacá, cáñamo, formio, lino textil, maíz de Guinea, ramio, yute, etc.).
- 011420 Cultivo de plantas sacaríferas (incluye caña de azúcar, remolacha azucarera, etc.).
- 011430 Cultivo de vid para vinificar.
- 011440 Cultivo de té, yerba mate y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar bebidas (infusiones).
- 011450 Cultivo de tabaco.
- 011460 Cultivo de especias (de hoja, de semilla, de flor y de fruto) y de plantas aromáticas y medicinales.
- 011490 Cultivos industriales no clasificados en otra parte (incluye olivo para conserva, palmitos, etc.).
- 011510 Producción de semillas (incluye semillas híbridas de cereales y oleaginosas; semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras; semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales).
- 011520 Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas (incluye gajos, bulbos, estacas enraizadas o no, esquejes, plantines, etc.).

b) Cría de animales:

- 012110 Cría de ganado bovino, excepto en cabañas y para la producción de leche.
- 012111 Invernada de ganado bovino.
- 012120 Cría de ganado ovino, excepto en cabañas y para la producción de lana.
- 012130 Cría de ganado porcino, excepto en cabañas.
- 012140 Cría de ganado equino, excepto en haras (incluye equinos de trabajo).
- 012150 Cría de ganado caprino, excepto en cabañas y para producción de leche.
- 012160 Cría de ganado en cabañas y haras (incluye ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino y la producción de semen).
- 012170 Producción de leche.
- 012180 Producción de lana y pelos de ganado.
- 012190 Cría de ganado no clasificados en otra parte (incluye la cría de alpaca, asno, búfalo, guanaco, llama, mula, vicuña, etc.).
- 012210 Cría de aves de corral (incluye cría de aves para la producción de carnes y huevos y cría de pollitos para postura).
- 012220 Producción de huevos.
- 012230 Apicultura (incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.).
- 012240 Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos.

012290 Cría de animales y obtención de productos de origen animal, no clasificados en otra parte (incluye ciervo, conejo —excepto para pelos—, gato, gusano de seda, lombriz, pájaro, perro, rana, animales para experimentación, caracoles vivos, frescos, congelados y secos —excepto marinos—, cera de insectos —excepto la de abeja—, etc.).

c) Caza y captura de animales vivos, repoblación de animales de caza y servicios conexos:

015010 Caza y repoblación de animales de caza (incluye la caza de animales para obtener carne, pieles y cueros y la captura de animales vivos para zoológicos, animales de compañía, para investigación, etc.).

d) Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos:

020110 Plantación de bosques.

020120 Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas.

020130 Explotación de viveros forestales (incluye propagación de especies forestales).

020210 Extracción de productos forestales de bosques cultivados (incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, rollizos, leña, postes, carbón, carbonilla y productos forestales no clasificados en otra parte).

020220 Extracción de productos forestales de bosques nativos (incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes, carbón, carbonilla, la extracción de rodrigones, varas, varillas y la recolección de crines, gomas naturales, líquenes, musgos, resinas y de rosa mosqueta, etc.).

020310 Servicios forestales de extracción de madera (incluye tala de árboles, acarreo y transporte en el interior del bosque, servicios realizados de terceros, etc.).

020390 Servicios forestales excepto los relacionados con la extracción de madera (incluye protección contra incendios, evaluación de masas forestales en pie, estimación del valor de la madera, etc.).

e) Pesca y servicios conexos:

050110 Pesca marítima, costera y de altura (incluye peces, crustáceos, moluscos y otros animales acuáticos).

050120 Pesca continental, fluvial y lacustre.

050130 Recolección de productos marinos (incluye la recolección de algas marinas y otras plantas acuáticas, corales y esponjas).

050200 Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura).

f) Explotación de minas y canteras:

101000 Extracción y aglomeración de carbón (incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, briquetas, ovoides y combustibles sólidos análogos a base de hulla, etc.).

102000 Extracción y aglomeración de lignito (incluye la producción de lignito aglomerado y no aglomerado).

103000 Extracción y aglomeración de turba (incluye la producción de turba utilizada como corrector de suelos).

120000 Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio.

131000 Extracción de minerales de hierro (incluye hematitas, limonitas, magnetitas, siderita, etc.).

132000 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio (incluye aluminio, cobre, estaño, manganeso, níquel, oro, plata, plomo, volframio, antimonio, bismuto, cinc, molibdeno, titanio, circonio, niobio, tántalo, vanadio, cromo, cobalto).

- 141100 Extracción de rocas ornamentales (incluye areniscas, cuarcita, dolomita, granito, mármol, piedra laja, pizarra, pórfido, serpentina, etc.).
- 141200 Extracción de piedra caliza y yeso (incluye caliza, castina, conchilla, riolita, yeso natural, anhidrita, etc.).
- 141300 Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos (incluye arena para construcción, arena silíceo, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, granito triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.).
- 141400 Extracción de arcilla y caolín (incluye andalucita, arcillas, bentonita, caolín, pirofilita, silimanita, mullita, tierra de chamota o de dinas, etc.).
- 142110 Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba (incluye guano, silvita, silvinita y otras sales de potasio naturales, etc.).
- 142120 Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos (incluye azufre, boracita e hidrobóracita, calcita, celestina, colemanita, fluorita, litio y sales de litio naturales, sulfato de aluminio, sulfato de hierro, sulfato de magnesio, sulfato de sodio, ocre, tinkal, ulexita, asfáltica, laterita, etc.).
- 142200 Extracción de sal en salinas y de roca.
- 142900 Explotación de minas y canteras no clasificados en otra parte (incluye amianto, baritina, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feldespato, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito, etc.).

Artículo 6° Establécese que las siguientes actividades se encontrarán exentas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los términos del artículo 203 del Código Fiscal provincial.

- 221100 Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones.
- 221200 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas.
- 222150 Impresión de diarios y revistas, y encuadernaciones.
- 331400 Creación, diseño, desarrollo y producción de *software*.
- 513210 Venta al por mayor de libros, diarios y revistas.
- 514190 Venta de gas en garrafas según Ley 2701.
- 523810 Venta al por menor de libros y publicaciones.
- 523820 Venta al por menor de diarios y revistas.
- 701090 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados no clasificados en otra parte, hasta un tope de \$ 1.500.
- 751100 Servicios generales de la Administración Pública.
- 751200 Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria (incluye la gestión administrativa de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos).
- 751300 Servicios para la regulación de la actividad económica (incluye la Administración Pública y la regulación de varios sectores económicos, la gestión administrativa de actividades de carácter laboral y la aplicación de políticas de desarrollo regional).
- 751900 Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública no clasificados en otra parte (incluye las actividades de servicios generales y de personal; la administración, dirección y apoyo de servicios generales, compras y suministros, etc.).
- 752100 Servicios de Asuntos Exteriores.
- 752200 Servicios de Defensa.
- 752300 Servicios de Justicia.
- 752400 Servicios para el orden público y la seguridad.
- 752500 Servicios de protección civil.
- 753000 Servicios de la seguridad social obligatoria.
- 912000 Servicios de sindicatos.
- 919100 Servicios de organizaciones religiosas.
- 919200 Servicios de organizaciones políticas.

- 919900 Servicios de asociaciones no clasificados en otra parte.
- 921300 Servicios de radio y televisión. Comprende las emisoras de radiotelefonía y las de televisión debidamente autorizadas o habilitadas por autoridad competente, conforme la legislación de fondo que rige la actividad, excepto las de televisión por cable, codificadas, satelitales, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados.
- 923100 Servicios de bibliotecas y archivos.
- 923200 Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.
- 923300 Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.

Artículo 7° Para aquellos contribuyentes cuya sumatoria total de ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal 2015 y que desarrollen en forma conjunta y/o complementaria actividades mencionadas en los incisos a) 4, b) 2, b) 3, b) 4, b) 5, d) y g) del artículo 4° de la presente Ley, gravadas y exentas, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, no supere la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000), resultará aplicable la alícuota del dos por ciento (2%).

Para aquellos contribuyentes que desarrollen en forma conjunta o complementaria actividades descriptas en cualquiera de los incisos señalados en el párrafo precedente, y la sumatoria total de los ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal 2015, supere el monto mayor del parámetro previsto anteriormente, será de aplicación la alícuota general establecida en el primer párrafo del artículo 4° de la presente Ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, para aquellos contribuyentes cuyas sumatorias de ingresos declarados o determinados por la Dirección, para el Ejercicio Fiscal 2015, atribuibles a la totalidad de las actividades gravadas, exentas y no gravadas, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, que superen la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) hasta pesos cien millones (\$ 100.000.000) se le adicionará un cero coma veinticinco por ciento (0,25%) a la alícuota que le corresponda por actividad/es gravada/s; si superan la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000) hasta pesos trescientos millones (\$ 300.000.000) se le adicionará un cero coma cincuenta por ciento (0,50%) a la alícuota que le corresponda por actividad/es gravada/s; si superan la suma de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000) hasta pesos quinientos millones (\$ 500.000.000), se le adicionará un cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) a la alícuota que le corresponda por actividad/es gravada/s; y si superan la suma de pesos quinientos millones (\$ 500.000.000), se le adicionará un uno por ciento (1%) a la alícuota que le corresponda por actividad/es gravada/s; exceptuando los códigos: 232001 - Producción e industrialización de metanol en origen, 505001 - Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (incluye estaciones de servicio y la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para automotores y motocicletas) y, 514193 - Venta de combustibles sólidos (incluye estaciones de servicio) y las actividades Fabricación de productos de la refinación del petróleo con industrialización en origen sin expendio al público (232000) y Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías sin expendio al público (402001), todas ellas incluidas en el inciso m) del artículo 4°.

Cabe aclarar que a las actividades gravadas a la alícuota del cero por ciento (0%) no corresponde lo dispuesto en el párrafo anterior, cualquiera fuera el nivel de facturación.

Las actividades identificadas con el Código 111000 del artículo 4° inciso m) estarán gravadas conforme lo dispuesto en la misma, sin que puedan aplicarse adicionales que consideren nivel de actividad, o sumatorias de ingresos, o la situación particular del contribuyente.

En el caso de contribuyentes que formalicen su inscripción o reinscripción en el Ejercicio Fiscal en curso y la/s actividad/es desarrollada/s esté/n comprendida/s en los incisos señalados en el primer y/o segundo párrafo de este artículo, corresponderá la aplicación de la alícuota del tres por ciento (3%), por los tres (3) primeros meses. A partir del primer día del cuarto mes de operaciones el contribuyente deberá anualizar el ingreso obtenido en los primeros tres (3) meses del ejercicio de la actividad; si el importe proporcionado anualmente de los Ingresos Brutos no supera el límite precedentemente establecido, corresponderá la aplicación de la alícuota del dos por ciento (2%).

Este parámetro no será de aplicación para aquellos contribuyentes que desarrollen únicamente la actividad “Servicios personales prestados al Estado nacional, provincial o municipal”, los que deberán aplicar la alícuota del dos por ciento (2%), previa la acreditación de tal circunstancia ante la Dirección Provincial de Rentas, siempre y cuando los ingresos mensuales declarados o a declarar no superen los pesos cuatro mil (\$ 4.000), y no supere el límite previsto en el artículo 8° —Rango 1— de la presente Ley; tampoco para aquellos contribuyentes que desarrollen actividades que tengan previsto otro tratamiento.

Artículo 8° Fíjense los importes mínimos mensuales y anuales que por cada actividad deberán tributar los sujetos y contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

a) **ACTIVIDADES SUJETAS A MÍNIMOS ANUALES**
 Importes mínimos a computar mensualmente

CONCEPTO	RANGOS		
	1	2	3
PARÁMETROS/ACTIVIDADES			
Ingresos anuales	\$ 0 a \$ 150.000	\$ 150.001 a \$ 260.000	Más de \$ 260.000
Comercio minorista	\$ 200	\$ 380	\$ 690
Comercio mayorista	\$ 260	\$ 480	\$ 780
Construcción	\$ 260	\$ 480	\$ 780
Servicios relacionados con la construcción	\$ 240	\$ 430	\$ 740
Industria	\$ 170	\$ 290	\$ 510
Servicios técnicos y profesionales	\$ 200	\$ 380	\$ 690
Servicios prestados al Estado	\$ 80	\$ 0	\$ 0
Transporte:			
1) Taxis, remises y transporte escolar	\$ 220	\$ 420	\$ 720
2) Resto transporte de carga y pasajeros	\$ 290	\$ 580	\$ 860
Lotería, quiniela y juegos de azar	\$ 200	\$ 380	\$ 690
Casinos y salas de juego	\$ 580	\$ 1.300	\$ 2.900
Servicios de intermediación	\$ 290	\$ 720	\$ 1.200
Operaciones financieras excluidas de la Ley nacional 21.526	\$ 290	\$ 720	\$ 1.200
Locación de inmuebles propios			
- por cochera	\$ 30		
- por casa-habitación	\$ 70		
- otros (por inmueble)	\$ 100		
Servicios de esparcimiento en general	\$ 260	\$ 480	\$ 940
Hoteles, alquiler de cabañas y alojamientos similares (dormis - hosterías - hostel - apart hotel, etc.)	\$ 260	\$ 480	\$ 940
Otras actividades	\$ 200	\$ 380	\$ 690

- b) El importe mínimo del impuesto correspondiente a cada período fiscal será el que surja de computar la totalidad de los ingresos devengados al 31 diciembre del período fiscal inmediato anterior.
- c) Los contribuyentes directos al confeccionar la Declaración Jurada Anual, determinarán el impuesto sobre base cierta, deduciéndose del total del impuesto determinado o del impuesto mínimo anual —el que resulte mayor—, los pagos, percepciones, recaudaciones bancarias, retenciones o cualquier otro pago a cuenta correspondiente al período fiscal de que se trate. El resultado del ajuste final constituirá saldo de Declaración Jurada a favor del fisco, que el contribuyente debió ingresar en el vencimiento fijado por la Dirección Provincial de Rentas, o saldo a favor del contribuyente que surgirá de la comparación entre el impuesto sobre base cierta o del impuesto mínimo anual, el que resulte mayor y los anticipos ingresados. Dicho saldo a favor del contribuyente que surja de acuerdo con el procedimiento indicado, podrá ser imputado contra el mismo impuesto, hasta su total absorción a partir del primer vencimiento que opere desde la presentación de la Declaración Jurada Anual, conforme el calendario impositivo anual que determine la Dirección Provincial de Rentas.

d) **ACTIVIDADES SUJETAS A MÍNIMOS MENSUALES**
Importes mínimos a tributar mensualmente

CONCEPTO	
<i>Boites, Cabaré, Night Club</i> todas las actividades	\$ 3.400
Hoteles alojamientos, transitorios y similares	\$ 2.000
Confiterías bailables, discotecas y similares	\$ 2.900
Actividades esporádicas y venta ambulante	\$ 240
Entidades financieras —Ley 21.526—	\$ 7.800
Comercialización de automotores usados:	
- Por venta directa	\$ 2.400
- Por intermediación	\$ 1.500

- e) La obligación de tributar el impuesto mínimo subsistirá aun en los meses en los que no se registren ingresos por la actividad gravada, excepto para aquellos contribuyentes que tengan como única actividad el alquiler de inmuebles propios.
- f) Los contribuyentes que desarrollen actividades alcanzadas por importes mínimos distintos computarán como importe mínimo a ingresar el que resulte mayor de todos ellos.
- g) En el caso de inicio de actividades, cuando la actividad a ejercer se encuentre comprendida en el inciso a) de este artículo, los valores mínimos a abonar hasta el 31 de diciembre del período fiscal inicial, serán los fijados para el Rango 1.
- h) Los contribuyentes cuyas actividades deban desarrollarse exclusivamente en una época del año, ya sea por razones de estacionalidad o temporalidad y por un período no superior a los seis (6) meses en cada Ejercicio Fiscal, podrán presentar las declaraciones juradas mensuales, sin tributar el impuesto mínimo anual que le corresponda por la actividad gravada, por el resto del período de inactividad. Para usufructuar dicho beneficio deberán comunicar tal circunstancia a la Dirección Provincial de Rentas, con treinta (30) días como mínimo de anticipación a que ocurra la misma.

Artículo 9° Establécense las siguientes actividades e importes mensuales que corresponden al Régimen de Impuesto Fijo establecido en el artículo 208 del Código Fiscal provincial:

ACTIVIDAD/ CÓDIGOS	PARÁMETROS	IMPORTE	PARÁMETROS	IMPORTE	PARÁMETROS	IMPORTE
a) Comercio minorista	Actividad desarrollada sin empleados y con ingresos anuales de hasta \$ 60.000.	\$ 90	Actividad desarrollada hasta con un empleado y con ingresos anuales mayores a \$ 60.001 y hasta \$ 90.000.	\$ 120	Actividad desarrollada hasta con un empleado y con ingresos anuales mayores a \$ 90.001 y hasta \$ 112.500	\$ 170
b) Servicios	Actividad desarrollada sin empleados y con ingresos anuales de hasta \$ 60.000.	\$ 90	Actividad desarrollada hasta con un empleado y con ingresos anuales mayores a \$ 60.001 y hasta \$ 90.000.	\$ 120	Actividad desarrollada hasta con un empleado y con ingresos anuales mayores a \$ 90.001 y hasta \$ 112.500	\$ 170
c) Servicios personales prestados al Estado nacional, provincial o municipal	Actividad desarrollada sin empleados y con ingresos anuales de hasta \$ 60.000.	\$ 80				

Las actividades a incluir en el presente régimen son las que taxativamente se describen a continuación:

a) Comercio minorista:

Para el caso de comercialización minorista el precio unitario de venta no podrá superar la suma de pesos quinientos (\$ 500).

- 503210 Venta al por menor de cámaras y cubiertas.
- 503211 Venta al por menor de artículos de caucho excepto cámaras y cubiertas.
- 503220 Venta al por menor de baterías.
- 503290 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías.
- 521130 Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas.
- 521192 Venta al por menor de artículos varios, excepto tabaco, cigarros y cigarrillos, en kioscos polirrubros y comercios no especializados.
- 521200 Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas.
- 522111 Venta al por menor de productos lácteos.
- 522112 Venta al por menor de fiambres y productos de rotisería.
- 522120 Venta al por menor de productos de almacén y dietética.
- 522210 Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos.
- 522220 Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza no clasificados en otra parte.
- 522300 Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas.
- 522411 Venta al por menor de pan.
- 522412 Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan.
- 522421 Venta al por menor de golosinas.

- 522422 Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería.
- 522501 Venta al por menor de vinos.
- 522502 Venta al por menor de bebidas, excepto vinos.
- 552290 Preparación y venta de comidas para llevar no clasificados en otra parte (incluye casas de comidas, rotiserías y demás lugares que no poseen espacio para el consumo *in situ*).
- 522910 Venta al por menor de pescados y productos de la pesca.
- 522991 Venta al por menor de productos alimentarios no clasificados en otra parte, en comercios especializados.
- 522992 Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en comercios especializados.
- 523110 Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería.
- 523121 Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería.
- 523122 Venta al por menor de productos de tocador.
- 523130 Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico).
- 523210 Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería (incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.).
- 523220 Venta al por menor de confecciones para el hogar (incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.).
- 523290 Venta al por menor de artículos textiles no clasificados en otra parte excepto prendas de vestir (incluye venta al por menor de tapices, alfombras, etc.).
- 523310 Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa (incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camisones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.).
- 523320 Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos.
- 523330 Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños.
- 523390 Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir no clasificados en otra parte excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares.
- 523410 Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería (incluye talabarterías y comercio de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares).
- 523420 Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico.
- 523490 Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares no clasificados en otra parte.
- 523510 Venta al por menor de muebles excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho.
- 523520 Venta al por menor de colchones y somieres.
- 523530 Venta al por menor de artículos de iluminación.
- 523540 Venta al por menor de artículos de bazar y menaje.
- 523550 Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles (incluye electrodomésticos —excepto equipos de sonido—, televisión y video, cocinas, estufas, hornos, etc.).
- 523560 Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video.
- 523590 Venta al por menor de artículos para el hogar no clasificados en otra parte.
- 523591 Venta al por menor de máquinas y motores y sus repuestos.
- 505003 Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas.
- 523610 Venta al por menor de aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.).
- 523620 Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles.
- 523630 Venta al por menor de artículos de ferretería.
- 523640 Venta al por menor de pinturas y productos conexos.

- 523650 Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas.
- 523660 Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos.
- 523670 Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración.
- 523690 Venta al por menor de materiales de construcción no clasificados en otra parte.
- 523710 Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía.
- 523720 Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía.
- 523830 Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería.
- 523911 Venta al por menor de flores y plantas naturales y artificiales.
- 523912 Venta al por menor de semillas y forrajes.
- 523913 Venta al por menor de abonos y fertilizantes.
- 523919 Venta al por menor de otros productos de vivero no clasificados en otra parte.
- 523920 Venta al por menor de materiales y productos de limpieza.
- 523930 Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón.
- 523941 Venta al por menor de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva.
- 523942 Venta al por menor de armas y artículos de caza.
- 523943 Venta al por menor de triciclos y bicicletas.
- 523945 Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva.
- 523950 Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos.
- 523970 Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos.
- 523960 Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña (no incluye las estaciones de servicio que se clasifican en 505001).
- 523990 Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte y artículos nuevos no clasificados en otra parte (incluye casas de regalos, de artesanías y artículos regionales excepto de talabartería, de artículos religiosos, de monedas y sellos, etc.).
- 524100 Venta al por menor de muebles usados.
- 524200 Venta al por menor de libros, revistas y similares usados.
- 524910 Venta al por menor de antigüedades (incluye venta de antigüedades en remates).
- 524990 Venta al por menor de artículos usados no clasificados en otra parte excluidos automotores y motocicletas.
- 525200 Venta al por menor en puestos móviles.
- 525900 Venta al por menor no realizada en establecimientos no clasificados en otra parte (incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio).

b) Servicios

- 014110 Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica (incluye servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales; servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y terrestre, excepto la manual; enfardado, enrollado, envasado —silo pack—, clasificación y secado, etc.).
- 014120 Servicios de cosecha mecánica (incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfardado, enrollado, etc.).
- 014130 Servicios de contratistas de mano de obra agrícola (incluye la poda de árboles, trasplante, fumigación y desinfección manual, cosecha manual de citrus, algodón, etc.).
- 014140 Servicios de fumigación y desinfección (incluye control fitosanitario, de plagas y de insectos a domicilio).
- 014190 Servicios agrícolas no clasificados en otra parte (incluye planificación y diseño paisajista, plantación y mantenimiento de jardines, parques y cementerios, riego, polinización o alquiler de colmenas, control acústico de plagas, etc.).

- 014200 Servicios forestales.
- 014210 Inseminación artificial y servicios no clasificados en otra parte para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos.
- 014220 Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria (incluye arreo, castración de aves, esquila de ovejas, recolección de estiércol, etc.).
- 014290 Servicios pecuarios no clasificados en otra parte (incluye servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, albergue y cuidado de animales de terceros, etc.).
- 015020 Servicios para la caza.
- 050300 Servicios para la pesca.
- 155413 Lavado y limpieza de lana. Lavaderos.
- 201000 Aserrado y cepillado de madera.
- 223000 Reproducción de grabaciones.
- 251120 Recauchutado y renovación de cubiertas.
- 291102 Reparación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.
- 291202 Reparación de bombas; compresores; grifos y válvulas.
- 291302 Reparación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión.
- 291402 Reparación de hornos; hogares y quemadores.
- 291502 Reparación de equipo de elevación y manipulación.
- 291902 Reparación de maquinaria de uso general no clasificados en otra parte.
- 292112 Reparación de tractores.
- 292192 Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores.
- 292202 Reparación de máquinas herramientas.
- 292302 Reparación de maquinaria metalúrgica.
- 292402 Reparación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.
- 292502 Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.
- 292602 Reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.
- 292902 Reparación de maquinaria de uso especial no clasificados en otra parte.
- 311002 Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos.
- 312002 Reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.
- 319002 Reparación de equipo eléctrico no clasificado en otra parte.
- 322002 Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos.
- 351102 Reparación de buques.
- 351202 Reparación de embarcaciones de recreo y deporte.
- 352002 Reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías.
- 353002 Reparación de aeronaves.
- 455000 Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios.
- 502210 Reparación de cámaras y cubiertas. Gomerías (incluye reparación de llantas).
- 502220 Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas.
- 502300 Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales (incluye instalación y reparación de parabrisas, aletas, burlletes, colisas, levantavidrios, parlantes y autoestéreos, aire acondicionado, alarmas y sirenas, etc.).
- 502400 Tapizado y retapizado.
- 502500 Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías.
- 502600 Reparación y pintura de carrocerías; colocación de guardabarros y protecciones exteriores.
- 502910 Instalación y reparación de caños de escape.
- 502920 Mantenimiento y reparación de frenos.

- 502990 Mantenimiento y reparación del motor no clasificados en otra parte; mecánica integral (incluye auxilio y servicios de grúa para automotores; instalación y reparación de equipos de GNC).
- 504020 Mantenimiento y reparación de motocicletas.
- 526100 Reparación de calzado y artículos de marroquinería.
- 526200 Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico.
- 526901 Reparación de relojes y joyas.
- 526909 Reparación de artículos no clasificados en otra parte.
- 552210 Provisión de comidas preparadas para empresas (incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, etc.).
- 632000 Servicios de almacenamiento y depósito (incluye silos de granos, cámaras frigoríficas, almacenes para mercancías diversas, incluso productos de zona franca, etc.).
- 633191 Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario.
- 633291 Talleres de reparaciones de embarcaciones.
- 633391 Talleres de reparaciones de aviones.
- 635000 Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías (incluye las actividades de los agentes aduaneros, actividades de empresas empaquetadoras, etc.).
- 713901 Servicios ambientales.
- 725000 Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.
- 743001 Servicios relacionados con la imprenta (incluye fotocopiadora, troquelados, anillados, encuadernación).
- 749100 Obtención y dotación de personal.
- 749290 Servicios de investigación y seguridad no clasificados en otra parte.
- 749300 Servicios de limpieza de edificios.
- 749400 Servicios de fotografía.
- 749500 Servicios de envase y empaque.
- 749600 Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones.
- 749900 Servicios empresariales no clasificados en otra parte.
- 809003 Servicios de mantenimiento de maquinaria y equipo no clasificado en otra parte.
- 852030 Servicios prestados por administrativos-secretariados.
- 853120 Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento.
- 853121 Servicios de atención de ancianos y cuidado de personas sin alojamiento.
- 853130 Servicios de atención a menores con alojamiento.
- 853140 Servicios de atención a mujeres con alojamiento.
- 853190 Servicios sociales con alojamiento no clasificados en otra parte.
- 853200 Servicios sociales sin alojamiento.
- 900010 Recolección, reducción y eliminación de desperdicios.
- 900020 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas.
- 900090 Servicios de saneamiento público no clasificados en otra parte.
- 930101 Lavado y limpieza de artículos de tela, de cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías.
- 930109 Lavado y limpieza de artículos de tela, de cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza no clasificados en otra parte.
- 930201 Servicios de peluquería.
- 930991 Servicios de enseñanza particular, artesanado, ebanista, jardinería, trabajos personales de reparación del hogar.
- 930911 Servicio de fotocopiadoras, escáner, impresiones láser, copia de planos, troquelados y similares.
- 930912 Servicios de mensajería, delivery y similares.
- 930914 Servicio de cobranzas.

c) Servicios personales prestados al Estado nacional, provincial o municipal

930913 Servicios personales prestados al Estado nacional, provincial o municipal.

Facúltase a la Dirección Provincial de Rentas a reglamentar el presente régimen.

TÍTULO III

IMPUESTO INMOBILIARIO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA IMPOSICIÓN

Artículo 10° Fíjense las siguientes alícuotas, a los efectos de la liquidación y pago del Impuesto Inmobiliario en relación a lo previsto en el artículo 177 del Código Fiscal provincial:

a) Inmuebles urbanos con mejoras:

VALUACIONES		PAGARÁN		
DE PESOS	A PESOS	PESOS	MÁS EL ‰	S/ EL EXCEDENTE DE PESOS
0	12.000	0	5,5	0
12.001	18.000	85	6,6	12.000
18.001	27.000	130	7,3	18.000
27.001	40.000	220	8,4	27.000
40.001	60.000	360	9,7	40.000
60.001	90.000	610	11,2	60.000
90.001	135.000	1.050	12,9	90.000
135.001	203.000	1.800	14,9	135.000
203.001	en adelante	3.100	16,2	203.000

b) Inmuebles urbanos baldíos: 28%

c) Inmuebles rurales de explotación intensiva:

1) Tierra: 13,5%

2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo:
Escala del punto a) del presente artículo.

d) Inmuebles rurales de explotación extensiva:

1) Tierra: 12%

2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo:
Escala del punto a) del presente artículo.

e) Inmuebles rurales intensivos o extensivos improductivos:

1) Tierra: 25%

2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo:
Escala del punto a) del presente artículo.

f) Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos:

1) 15%. A los titulares de Desarrollos Urbanísticos ejecutados en zonas urbanas conforme la tipificación de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

2) A los titulares de Desarrollos Urbanísticos ejecutados en zonas rurales de explotación intensiva o extensiva, conforme la tipificación de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, se aplicará la escala que a continuación se describe:

- a) 3‰ en el primer año de ejecución
- b) 6‰ en el segundo año de ejecución
- c) 9‰ en el tercer año de ejecución
- d) 12‰ en el cuarto año de ejecución
- e) 15‰ en el quinto año de ejecución.

Artículo 11 Fíjase el monto de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500) como límite a los fines de aplicar la exención prevista por el artículo 165, inciso h), del Código Fiscal provincial.

Artículo 12 Fíjense los siguientes montos del impuesto mínimo anual de conformidad a lo establecido en el artículo 163 del Código Fiscal provincial:

a) Inmuebles urbanos:		
Edificados, pesos doscientos cincuenta	\$	250
Baldíos, pesos doscientos cincuenta	\$	250
b) Inmuebles rurales de explotación intensiva:		
Departamento Confluencia, pesos cuatrocientos veinte	\$	420
Departamentos restantes, pesos trescientos	\$	300
c) Inmuebles rurales de explotación extensiva:		
Toda la Provincia, pesos trescientos	\$	300
d) Inmuebles rurales intensivos o extensivos improductivos:		
Toda la Provincia, pesos seiscientos	\$	600

Exceptúase del impuesto mínimo anual al Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos establecido por el Título Sexto de la Parte Especial —Impuesto Inmobiliario—, del Libro Primero del Código Fiscal provincial.

Artículo 13 Eximir por el Período Fiscal en curso, las obligaciones en concepto de Impuesto Inmobiliario por las denominadas Unidades Complementarias generadas a partir de la registración en la base catastral del Régimen de Propiedad Horizontal, exceptuándose las pertenecientes a cocheras.

Facúltase a la Dirección Provincial de Rentas a reglamentar el presente artículo.

TÍTULO IV

IMPUESTO DE SELLOS

CAPÍTULO I

ACTOS Y CONTRATOS EN GENERAL

Artículo 14 Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se detallan, se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece, considerando los importes fijos indivisibles:

a) Acciones y derechos. Cesión.		
Por las cesiones de acciones y derechos, el catorce por mil		14‰
b) Actos y contratos no gravados expresamente.		
1) Si su monto es determinado o determinable, el catorce por mil		14‰
2) Si su monto no es determinable, pesos trescientos veinticinco	\$	325

c) Los boletos de compraventa, permuta y las cesiones de los mismos, el catorce por mil	14‰
d) Por las concesiones, sus cesiones o transferencias y/o prórrogas otorgadas por cualquier autoridad administrativa nacional, provincial o municipal, el catorce por mil	14‰
Por las concesiones de yacimientos efectuadas por la Dirección General de Minería, el mínimo a abonar —cuando se trate de sustancias—:	
De primera categoría, pesos doscientos diez	\$ 210
De segunda categoría, pesos ciento noventa	\$ 190
De tercera categoría, pesos ciento setenta	\$ 170
e) Concesiones de hecho.	
Por las constancias de hechos susceptibles de producir alguna adquisición, modificación, transferencia o extinción de derecho u obligación, que no importen otro acto gravado por la Ley, pesos cincuenta	\$ 50
f) Contradocumentos.	
Los contradocumentos instrumentados pública o privadamente estarán sujetos al mismo impuesto aplicable a los actos que contradicen.	
g) Contratos. Rescisión.	
Por la rescisión de cualquier contrato, pesos cien	\$ 100
h) Deudas.	
Por los reconocimientos de deudas, el catorce por mil	14‰
i) Energía eléctrica.	
Por los contratos de suministro de energía eléctrica, el catorce por mil	14‰
j) Fojas.	
Por cada una de las fojas siguientes a la primera, y por cada una de las fojas de las copias y demás ejemplares de los actos, contratos y operaciones instrumentadas privadamente, centavos cincuenta	\$ 0,50
k) Garantías.	
1) Por fianza, garantía o aval, el catorce por mil	14‰
2) Por garantía o avales en los contratos de locación y comodato de inmuebles destinados a uso habitación, pesos cincuenta	\$ 50
3) Por la liberación parcial de cosas dadas en garantía de créditos personales o reales, cuando no se extinga la obligación ni se disminuya el valor del crédito, pesos cincuenta	\$ 50
4) Por pagaré, el catorce por mil	14‰
l) Inhibición voluntaria.	
Por las inhibiciones voluntarias, el catorce por mil	14‰
m) Locación, sublocación.	
Por la locación de obras, de servicios, locación o sublocación de muebles o inmuebles y sus cesiones y transferencias, el catorce por mil	14‰
n) Mandatos.	
Por cada otorgante en los mandatos generales o especiales.	
1) Cuando se formalicen por instrumento público o para actuar en juicios, pesos veinticinco	\$ 25
2) Cuando se instrumenten privadamente en forma de carta-poder o autorización, con excepción de las otorgadas para compraventa o transferencia de semovientes, pesos veinte	\$ 20
3) Por la revocatoria o sustitución de mandatos, pesos veinticinco	\$ 25
ñ) Mercaderías o bienes muebles.	
Para la compraventa de mercaderías o bienes muebles en general o por las transferencias, ya sean como aporte de capital en los actos constitutivos de sociedad o de adjudicación en los de disolución, el catorce por mil	14‰

o) Mutuo. Por los contratos de mutuo, el catorce por mil	14‰
p) Novación. Por las novaciones, el catorce por mil	14‰
q) Obligaciones. 1) Por las obligaciones de pagar sumas de dinero, el catorce por mil	14‰
2) Por las obligaciones que resulten de créditos acordados para la compra de mercaderías, el catorce por mil	14‰
r) Prenda. Por su constitución, cesión, endosos y/o sustituciones, el catorce por mil	14‰
s) Protesto. Por los protestos por falta de aceptación o pago, pesos veinticinco	\$ 25
t) Protocolización. Por las protocolizaciones de actos onerosos, pesos cuarenta	\$ 40
u) Renta vitalicia. Por la constitución de rentas vitalicias, el catorce por mil	14‰
v) Por las operaciones de compraventa de semovientes, lanas y cueros o por sus aportes como capital en los contratos de constitución de sociedades o adjudicaciones en los de disolución, el catorce por mil	14‰
w) Seguros y reaseguros. 1) Por los contratos de seguro de vida, uno por mil	1‰
2) Por los contratos seguros de ramos elementales, catorce por mil	14‰
x) Sociedades. 1) Por las constituciones de sociedades, ampliación del capital o prórroga, el catorce por mil	14‰
2) Por cesión de cuotas de capital y participaciones sociales, el catorce por mil	14‰
3) Por la disolución de sociedades, sin perjuicio del pago de los impuestos que correspondan por las adjudicaciones que se realicen, pesos ciento cincuenta .	\$ 150
4) Por la instalación en nuestra Provincia de sucursales o agencias de sociedades que tengan su domicilio legal fuera de ella, cuando a aquellas no les haya sido asignado capital y este, a su vez, no pueda determinarse en base a las normas establecidas por la Dirección, pesos doscientos cincuenta ..	\$ 250
5) Por las sociedades que en forma transitoria operen en la Provincia, inscribiendo para tal fin sus contratos en el Registro Público de Comercio, pesos doscientos cincuenta	\$ 250
6) Por el cambio de jurisdicción de sociedades, el catorce por mil	14‰
Se podrá tomar como pago a cuenta el impuesto abonado en la jurisdicción de origen, por el capital suscripto hasta ese momento.	
y) Transacciones. Por las transacciones instrumentadas pública o privadamente o realizadas en actuaciones administrativas, el catorce por mil	14‰
z) Por los actos, contratos y operaciones en los que a la fecha de otorgamiento no pueda determinarse el monto, se pagará un impuesto de pesos trescientos veinticinco	\$ 325
aa) Las solicitudes-contrato o contratos que se encuadren en las actividades conocidas como de capitalización o ahorro, o ahorro para fines determinados, o ahorro previo para fines determinados, o de crédito recíproco, o de constitución de capitales, y en general, cualquier actividad que implique la captación de dinero o valores al público con promesas de prestaciones o beneficios futuros. Alícuota aplicable, el diez por mil	10‰

- ab) Por los instrumentos formalizados con anterioridad al 1 de abril de 1991, pesos cien, a los cuales se les adicionarán las sanciones y accesorios que correspondan hasta la fecha de pago ciento cincuenta \$ 150^(*)
- ac) Por la inscripción de vehículos cero kilómetro facturados en extraña jurisdicción, el treinta por mil 30‰

Artículo 15 Fíjase el impuesto mínimo a que se refiere el artículo 262 del Código Fiscal provincial, en pesos cincuenta (\$ 50).

CAPÍTULO II

ACTOS Y CONTRATOS SOBRE INMUEBLES

Artículo 16 Por actos, contratos y operaciones que a continuación se detallan, se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece, considerando los importes fijos indivisibles:

- a) Los boletos de compraventa, permuta y las cesiones de los mismos, cuando se trate de bienes inmuebles, el catorce por mil 14‰
El impuesto pagado en el boleto de compraventa se computará como pago a cuenta del que corresponda tributar en la transferencia de dominio. En los casos de cesiones del boleto se tomará como pago a cuenta lo pagado en la cesión. Cuando concurren varias cesiones, se tomará como pago a cuenta lo abonado en el último acto.
- b) Acciones y derechos. Cesión.
Por la cesión de acciones y derechos vinculados con inmuebles o de créditos hipotecarios, el catorce por mil 14‰
- c) Derechos reales.
Por las escrituras públicas en las que se constituyan, reserven, modifiquen, prorroguen o amplíen derechos reales sobre inmuebles, con excepción de los previstos en el inciso 3), el quince por mil 15‰
También estarán gravadas con esta alícuota las operaciones sujetas al régimen del Decreto nacional 15.437/46 y Decreto-Ley 18.307/69.
- d) Dominio.
1) Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiere el dominio de inmuebles, el treinta por mil 30‰
2) Por la declaración de dominio de inmuebles, cuando el que lo trasmite hubiere expresado en la escritura de compra, que la adquisición la efectuaba para la persona o entidad a favor de la cual se hace la declaratoria o —en su defecto— cuando judicialmente se disponga tal declaración por haberse acreditado en autos dichas circunstancias, pesos treinta \$ 30
3) Por las adquisiciones de dominio como consecuencia de juicios de prescripción, el treinta por mil sobre la valuación fiscal 30‰
4) Por la cancelación total o parcial de cualquier derecho real, pesos seiscientos cincuenta \$ 650
- e) Propiedad horizontal.
Por los contratos de propiedad horizontal y sus modificaciones, sin perjuicio del pago de la locación de servicios, pesos seiscientos cincuenta \$ 650
- f) Transferencia de mejoras.
La transferencia de construcciones o mejoras que tenga el carácter de inmuebles por accesión física, instrumentada pública o privadamente, el treinta por mil 30‰

CAPÍTULO III

OPERACIONES DE TIPO COMERCIAL Y BANCARIO

Artículo 17 Por los actos, contratos u operaciones que a continuación se detallan, se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

a) Acciones. Por las transferencias de acciones, el catorce por mil	14‰
b) Comisión o consignación. 1) Si su monto es determinado o determinable, el catorce por mil	14‰
2) Si su monto es indeterminado, pesos cincuenta	\$ 50
c) Establecimientos comerciales e industriales. Por la venta o transmisión de establecimientos comerciales e industriales o por la transferencia, ya sea como aporte de capital en los contratos constitutivos de sociedad o como adjudicación en los de disolución, el catorce por mil	14‰
d) Facturas. Por las facturas conformadas, el catorce por mil	14‰
e) Letras de cambio. 1) Por las letras de cambio hasta cinco (5) días vista, el diez por mil	10‰
2) Por las letras de cambio de más de cinco (5) días vista y por las libradas a días o meses fecha, el catorce por mil	14‰
f) Representaciones. Por contratos de representación, pesos cincuenta	\$ 50
g) Títulos. Por los títulos de capitalización o ahorro emitidos o colocados en la Provincia, el tres por mil	3‰
h) Adelantos en cuenta corriente. Por los adelantos en cuentas corrientes que devenguen interés, a cargo exclusivo del prestatario, el veinte por mil anual	20‰
i) Créditos en descubierto. Por los créditos en descubierto que devenguen interés, a cargo exclusivo del prestatario, el veinte por mil anual	20‰
j) Cheques. Por cada cheque, centavos veinticinco	\$ 0,25
k) Depósitos. Por los depósitos de dinero a plazo que devenguen interés, a cargo exclusivo del depositante, exceptuándose los depósitos judiciales, el veinte por mil anual	20‰
l) Por giros y órdenes de pago, el uno por mil	1‰

TÍTULO V

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

CAPÍTULO I

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS EN GENERAL

Artículo 18 Por la retribución de los servicios que presta la Administración Pública, conforme a las previsiones del Libro Cuarto, Parte Especial, del Código Fiscal provincial, se fijan las tasas expresadas en los artículos siguientes.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 19 La tasa general de actuación será de pesos cincuenta centavos (\$ 0,50) por cada foja en las actuaciones producidas ante las reparticiones y dependencias de la Administración Pública, con excepción de la Dirección Provincial de Rentas, independientemente de las tasas por retribución de servicios especiales que correspondan.

Artículo 20 La tasa para los trámites en Registro de constructores de obras públicas será:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO SEGÚN LA CONDICIÓN DE LA EMPRESA (\$)	
	NEUQUINA Decreto 2700/00	RESTO
Trámite de inscripción y/o actualización	Pesos cuatro mil \$ 4.000	Pesos cincuenta mil \$ 50.000

El pago de esta tasa dará derecho a la empresa a solicitar y recibir los certificados de inscripción y la totalidad de los certificados para licitar que requieran durante la vigencia de la inscripción.

Artículo 21 De acuerdo a lo establecido en el artículo 283 del Código Fiscal provincial, la tasa mínima a abonar en las prestaciones de servicio sujetas a retribución proporcional será de pesos veinte (\$ 20).

CAPÍTULO II

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Artículo 22 Por los servicios que a continuación se detallan, se cobrarán las siguientes tasas:

a) Registro General de Marcas y Señales.

- | | | |
|--|----|------|
| 1) Por cada visación de certificados de venta de ganado mayor, pesos cincuenta... | \$ | 50 |
| 2) Por cada visación de certificados de venta de ganado menor, pesos cincuenta... | \$ | 50 |
| 3) Por cada visación de certificados de venta de frutos del país, pesos cincuenta... | \$ | 50 |
| 4) Por cada otorgamiento de guía de campaña de extracción o venta para fuera o dentro de la Provincia, de animales en pie, exceptuándose las crías al pie de las madres: | | |
| a) Por cada cabeza de vacuno, pesos cinco | \$ | 5 |
| b) Por cada cabeza de yeguarizo, asnar o mular, pesos cinco | \$ | 5 |
| c) Por cada cabeza de lanar, caprino o porcino, centavos veinticinco | \$ | 0,25 |
| 5) Por cada guía de campaña dentro de la Provincia para tránsito de veranada e internada, o viceversa, para pastoreo o engorde, por ida y vuelta, dentro de los ciento sesenta (160) días, pesos cincuenta | \$ | 50 |
| 6) Por cada: | | |
| a) Inscripción de marcas y/o extensión de boletos, pesos trescientos | \$ | 300 |
| b) Inscripción de señales y/o extensión de boletos, pesos ciento cincuenta | \$ | 150 |
| c) Duplicado de boleto de marca, pesos ciento cincuenta | \$ | 150 |
| d) Duplicado de boleto de señal, pesos ochenta | \$ | 80 |
| e) Permiso de marcación, remarcación y/o señalada, pesos cincuenta | \$ | 50 |
| 7) Por cada otorgamiento de certificados, por tramitación de boleto de marca, que suple provisoriamente el boleto original, por ciento ochenta (180) días, pesos ciento cincuenta | \$ | 150 |
| 8) Por certificación de fotocopias y por todo otro tipo de certificaciones no especificadas, pesos diez | \$ | 10 |
| FOJAS: Por cada una de las fojas siguientes a la primera, centavos veinticinco | \$ | 0,25 |

b) Acopios de frutos del país.

- 1) Por cada otorgamiento de guías para transporte fuera de la Provincia de frutos del país:
 - a) Por cada kilogramo de lana ovina, centavos diez \$ 0,10
 - b) Por cada kilogramo de pelo caprino, centavos diez \$ 0,10
 - c) Por cada kilogramo de cerdo, centavos diez \$ 0,10
 - d) Por cada kilogramo de pluma de avutarda, centavos diez \$ 0,10
 - e) Por cada cuero vacuno, centavos veinte \$ 0,20
 - f) Por cada cuero de ovino, centavos diez \$ 0,10
 - g) Por cada cuero caprino, centavos diez \$ 0,10
 - h) Por cada cuero yeguarizo o mular, centavos veinte \$ 0,20
 - i) Por cada cuero nonato ovino, centavos diez \$ 0,10
 - j) Por cada cuero nonato caprino, centavos diez \$ 0,10
 - k) Por cada cuero nonato, vacuno, mular o yeguarizo, centavos diez \$ 0,10
 - l) Por cada cuero de guanaco, pesos tres con cincuenta \$ 3,50
 - m) Por cada cuero de ciervo, pesos dos con cincuenta \$ 2,50
 - n) Por cada cuero de puma, pesos tres con cincuenta \$ 3,50
 - ñ) Por cada piel de zorro colorado, pesos tres con cincuenta \$ 3,50
 - o) Por cada piel de zorro gris, pesos dos con cincuenta \$ 2,50
 - p) Por cada piel de conejo, centavos diez \$ 0,10
 - q) Por cada piel de gato casero, centavos diez \$ 0,10
 - r) Por cada piel de liebre europea, centavos diez \$ 0,10
 - s) Por cada asta de volteo de ciervo, centavos setenta \$ 0,70
 - t) Por cada cuero industrializado de ganando menor o mayor, centavos diez \$ 0,10
 - u) Por cada piel industrializada, centavos diez \$ 0,10
- 2) Por inscripción en registro de acopiadores, manufactureros o industriales, pesos cien \$ 100
- 3) Por reinscripción en registro de acopiadores, manufactureros o industriales, pesos cien \$ 100
- 4) Por trámite urgente de los servicios indicados en los incisos a) y b), las tasas serán duplicadas.
- 5) Fíjase la siguiente escala de multas por las infracciones que se detallan:
 - a) No estar debidamente habilitado como acopiador de frutos del país, manufacturero o industrial:
Primera infracción: cinco (5) veces la tasa de inscripción.
Primera reincidencia: diez (10) veces la tasa de inscripción.
Segunda reincidencia: quince (15) veces la tasa de inscripción.
Tercera reincidencia y subsiguientes: duplicar el valor de la última sanción aplicada.
 - b) No tener actualizadas las entradas y salidas de frutos en el libro respectivo:
Primera infracción: diez (10) veces la tasa que le correspondiera pagar por el otorgamiento de guías a los frutos cuya entrada o salida no haya sido registrada.
Primera reincidencia: veinte (20) veces la tasa que le correspondiere pagar por el otorgamiento de guías a los frutos cuya entrada o salida no haya sido registrada.
Segunda reincidencia: treinta (30) veces la tasa que le correspondiere pagar por el otorgamiento de guías a los frutos cuya entrada o salida no haya sido registrada.
Tercera reincidencia y subsiguientes: se duplicarán los valores de la aplicada.
 - c) Transitar, transportar o comercializar frutos sin contar con la correspondiente documentación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 147/80.

- Primera infracción: diez (10) veces la tasa que le correspondiere pagar por otorgamiento de guías a los frutos en infracción.
Primera reincidencia: veinte (20) veces la tasa que le correspondiere pagar por otorgamiento de guías a los frutos en infracción.
Segunda reincidencia: treinta (30) veces la tasa que le correspondiere pagar por otorgamiento de guías a los frutos en infracción.
Tercera reincidencia y subsiguientes: se duplicará el valor de la última sanción aplicada.
- d) Adulteración de las guías de tránsito, de certificados de origen y de legítima tenencia de los frutos o permisos de caza comercial.
Primera infracción: veinte (20) veces la tasa que le correspondiere pagar por otorgamiento de guías a los frutos cuyos certificados, guías o permisos de caza comercial hayan sido adulterados.
Primera reincidencia: cuarenta (40) veces la tasa que le correspondiere pagar por otorgamiento de guías a los frutos cuyos certificados, guías o permisos de caza comercial hayan sido adulterados.
Segunda reincidencia: sesenta (60) veces la tasa que le correspondiere pagar por otorgamiento de guías a los frutos cuyos certificados, guías o permisos de caza comercial hayan sido adulterados.
Tercera reincidencia y subsiguientes: se duplicará el valor de la última sanción aplicada.
- e) Reinscripción en los registros fuera de término:
Primera infracción: cinco (5) veces la tasa de reinscripción.
Reincidencia: se duplicará el valor de la sanción aplicada por la primera infracción.
- 6) A los efectos de las sanciones de la Ley provincial de acopios de frutos del país, se considerará:
Primera reincidencia: a toda infracción cometida dentro de los seis (6) meses posteriores a la anterior.
Segunda reincidencia: a toda infracción cometida dentro de los doce (12) meses posteriores a la primera.
Tercera reincidencia: a toda infracción cometida dentro de los dieciocho (18) meses posteriores a la primera.
- 7) En todos los casos las multas por distintas infracciones son acumulativas.

CAPÍTULO III

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Artículo 23 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

- a) Se gravará:
- | | |
|--|----------|
| 1) Toda manifestación de descubrimiento, con pesos tres mil ochocientos veinte | \$ 3.820 |
| 2) Toda solicitud de cateo, con pesos seis mil trescientos sesenta y siete | \$ 6.367 |
| 3) Toda solicitud de cantera: | |
| a) En terreno fiscal, con pesos mil novecientos diez | \$ 1.910 |
| b) En terreno particular, con pesos un mil doscientos setenta y tres | \$ 1.273 |
| 4) Toda solicitud de servidumbre, con pesos dos mil quinientos cuarenta y siete | \$ 2.547 |
| 5) Toda solicitud de estaca mina, con pesos tres mil ochocientos veinte | \$ 3.820 |
| 6) Toda solicitud de demasías o socavones, con pesos mil novecientos diez | \$ 1.910 |
| 7) Toda solicitud de establecimientos, con pesos dos mil quinientos cuarenta y siete | \$ 2.547 |

Los valores establecidos en las categorías anteriores se harán efectivos simultáneamente con la presentación de la solicitud.

En cuanto a la propiedad dominial de los terrenos en que está ubicada la solicitud minera, el monto solicitado como sellado, que acompañará el pedimento minero será de pesos trescientos ochenta y uno

	\$ 381
8) Toda solicitud de mina vacante:		
a) Con estudio geológico de detalles, con pesos seis mil trescientos sesenta y siete		\$ 6.367
b) Con evaluación geológica preliminar, con pesos cinco mil		\$ 5.093 ^(*)
c) Sin estudio, con pesos tres mil ochocientos veinte		\$ 3.820
b) Se gravará:		
1) Cada una de las ampliaciones mineras que se soliciten y sus aplicaciones, con pesos mil novecientos diez		\$ 1.910
2) Cada inscripción de contrato de sociedad y sus posteriores modificaciones, con pesos trescientos ochenta y dos		\$ 382
3) La inscripción de cesiones de derechos, transferencias, ventas, resoluciones judiciales y cualquier otro contrato por el que se constituyan o modifiquen derechos mineros, con pesos un mil doscientos setenta y tres		\$ 1.273
4) El costo del padrón minero, con pesos seiscientos treinta y siete		\$ 637
5) La inscripción de poderes generales, especiales y las sustituciones, con pesos trescientos ochenta y dos		\$ 382
6) El despacho de cada cédula minera por vía postal, con pesos ciento noventa ...		\$ 190
c) Se gravará:		
1) La inscripción como apoderado minero, con pesos seiscientos treinta y siete .		\$ 637
2) La inscripción como productor minero, con pesos ciento noventa		\$ 190
d) Se gravará:		
1) Cada uno de los certificados de dominio expedido por Escribanía de Minas, con pesos quinientos setenta y cuatro		\$ 574
Ellos deberán ser solicitados por los funcionarios actuantes, en todos los casos, para constituir o modificar derechos mineros. Su validez dentro de la Provincia será de quince (15) días hábiles, y fuera de ella, de veinticinco (25) días hábiles.		
2) Cada uno de los certificados de inscripción como productor minero expedido por Escribanía de Minas, con pesos ciento		\$ 127 ^(*)
3) Todo testimonio o edicto confeccionado por Escribanía de Minas, con pesos ciento veintisiete		\$ 127
4) Todo otro certificado expedido por cualquier sector de la Dirección Provincial de Minería, con pesos ciento		\$ 127 ^(*)
e) Se gravará:		
1) Por cada foja de fotocopia, con pesos dos con cincuenta centavos		\$ 2,50
2) Cada una de las certificaciones de firmas efectuadas por Escribanía o Secretaría de Minas, con pesos ciento veintisiete		\$ 127
3) Por cada certificación o autenticación de copia o fotocopia, con pesos trece ..		\$ 13
f) Se gravará:		
Cada guía de mineral:		
1) Primera categoría, por tonelada o fracción:		
a) Si el establecimiento de destino se encontrase localizado en territorio provincial, pesos dos		\$ 2
b) Si el establecimiento de destino se encontrase fuera del territorio provincial, pero en territorio nacional, con pesos treinta y ocho		\$ 38
c) Si el establecimiento de destino se encontrase localizado fuera del territorio nacional, con pesos doscientos ochenta		\$ 280
2) Segunda categoría, por tonelada o fracción:		

a) Si el establecimiento de destino se encontrase localizado en territorio provincial, con centavos sesenta	\$ 0,60
b) Si el establecimiento de destino se encontrase fuera del territorio provincial, pero en territorio nacional, con pesos uno con veinte centavos ...	\$ 1,20
c) Si el establecimiento de destino se encontrase fuera del territorio nacional, con pesos ciento treinta y tres	\$ 133
d) En aprovechamiento común, con pesos dos con cuarenta centavos	\$ 2,40
3) Tercera categoría:	
a) Piedra laja, caliza, mármoles y piedras de ornamentación, por tonelada o fracción:	
1) Si el establecimiento de destino se ubica en el territorio provincial o nacional, con centavos sesenta	\$ 0,60
2) Si el establecimiento de destino se ubica fuera del territorio provincial pero en territorio nacional, con pesos uno con veinte centavos	\$ 1,20
3) Si el establecimiento de destino se ubica fuera del territorio nacional, con pesos ciento treinta y tres	\$ 133
b) Áridos, basalto y puzolana, por tonelada o fracción:	
1) Si el establecimiento de destino se ubica en el territorio provincial o nacional, con centavos cincuenta	\$ 0,50
2) Si el establecimiento de destino se ubica fuera del territorio nacional, con pesos ciento treinta y tres	\$ 133
La confección y entrega de talonarios de guías mineras con pesos sesenta y cinco ...	\$ 65

Sin perjuicio del destino de la carga mineral, el tributo de la guía minera sobre todo transporte mineral o mineralero se ajustará anualmente de acuerdo a la sustancia mineral, el grado de beneficio o industrialización, según su uso y de acuerdo a los costos de producción, y la realidad del mercado, los que serán determinados por decreto del Poder Ejecutivo provincial.

CAPÍTULO IV

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y SIMPLES ASOCIACIONES

Artículo 24 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

a) Por toda solicitud de conformación de su acto constitutivo interpuesto por sociedades comerciales y por acciones, conforme al artículo 167 de la Ley nacional 19.550, como así también la inscripción de sociedades de otras jurisdicciones, pesos mil trescientos cuarenta y cuatro	\$ 1.354 ^(*)
b) Cuando la solicitud contenga —además— requerimientos de aprobación de valuación (artículo 51 Ley nacional <i>ut supra</i>), pesos mil quinientos noventa y cinco	\$ 1.595
c) Por toda solicitud de reconocimientos de personería jurídica interpuesta por asociaciones civiles, pesos trescientos setenta y dos	\$ 372
d) Por toda solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Simples Asociaciones, pesos trescientos setenta y dos	\$ 372
e) Por toda solicitud de conformación de modificaciones de estatutos o reglamento de sociedades comerciales por acciones, pesos setecientos ochenta y cinco	\$ 785
f) Por toda solicitud de aprobación de reforma de estatutos o reglamentos, de asociaciones civiles con personería jurídica, pesos trescientos setenta y dos	\$ 372
g) Por toda solicitud de aprobación de reformas de estatutos o reglamentos, de simples asociaciones, pesos trescientos setenta y dos	\$ 372
h) Inspección y contralor:	

Fíjase para todas las asociaciones comerciales con domicilio en la Provincia, las siguientes escalas:

CAPITAL SUSCRITO (en pesos)	IMPORTES FIJOS
100.000 a 600.000	\$ 6.021
600.001 a 1.200.000	\$ 12.042
1.200.001 a 2.400.000	\$ 24.084
2.400.001 a 4.800.000	\$ 48.169
4.800.001 a 10.800.000	\$ 108.380
10.800.001 en adelante	\$ 108.380 más el uno por mil (1‰) sobre el excedente de pesos diez millones ochocientos mil (\$ 10.800.000,00)

- 1) La tasa anual de inspección y contralor de sociedades tendrá como vencimiento el 31 de diciembre de cada año. Las sociedades anónimas en liquidación abonarán únicamente la suma de pesos doscientos cincuenta \$ 250
- 2) Por toda solicitud de vigilancia, articulada de conformidad con la norma del artículo 301 de la Ley nacional 19.550, inciso 1), pesos mil cuatrocientos noventa y dos \$ 1.492
- 3) Por toda solicitud de convocatoria de asamblea, de conformidad con la norma del artículo 28 de la Ley provincial 77, pesos ciento veinticinco \$ 125
- i) Certificaciones, informes:
 - 1) Toda certificación expedida por la Dirección de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a sociedades comerciales inscriptas en la Provincia, pesos doscientos cincuenta \$ 250
 - 2) Toda certificación extendida a solicitud de interesados y referida a entidades civiles con personería jurídica, pesos setenta y tres \$ 73
 - 3) Por todo informe evacuado a requerimiento judicial por solicitud de las partes en juicio —con excepción de los juicios laborales— se deberá abonar en forma previa la tasa de pesos doscientos uno \$ 201
 - 4) Cuando hubiere que adjuntar al informe copias autenticadas de estatutos, reglamentos, balances o documentación similar y las mismas no fueren suministradas por la parte interesada, se deberá abonar pesos doscientos cincuenta \$ 250
 - 5) Toda certificación o informe extendida a solicitud de interesados y referida a cooperativas y mutuales, pesos setenta y tres \$ 73
- j) Ley provincial de Rifas 700:
 - 1) Toda autorización de venta de rifas, bonos contribución y juegos similares interpuesta por entidades de la jurisdicción provincial, pesos mil ciento noventa y tres \$ 1.193
 - 2) Cuando la solicitud fuera interpuesta por entidades de extraña jurisdicción, pesos mil trescientos dieciocho \$ 1.318
 - 3) Por pedido de nuevas autorizaciones por entidades de extraña jurisdicción, conforme al artículo 68 de la Ley provincial 700, pesos setecientos cuarenta y ocho \$ 748
- k) Rúbrica de libros (asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales, rifas):
 - 1) Por cada rúbrica inicial de libros y por cada libro de hasta cien (100) fojas o doscientos (200) folios útiles, pesos cincuenta \$ 50
 - 2) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de hasta cien (100) fojas o doscientos (200) folios útiles, pesos cincuenta \$ 50

3) Por cada rúbrica por pérdida o extravío, por cada libro de hasta cien (100) fojas o doscientos (200) folios útiles, por primera vez, pesos cincuenta	\$ 50
Por segunda vez, pesos cincuenta y ocho	\$ 58
Por tercera vez, pesos setenta y tres	\$ 73
Por cuarta vez y siguientes, pesos cien	\$ 100
4) Por cada rúbrica de hasta quinientas (500) fojas y en relación con los incisos 1), 2) y 3), por primera vez, pesos setenta y tres	\$ 73
Por segunda vez, pesos ochenta y seis	\$ 86
Por tercera vez, pesos cien	\$ 100
Por cuarta vez y siguientes, pesos noventa y siete	\$ 97
5) Por más de quinientos (500) folios útiles y por cada millar, pesos ciento	\$ 124 ^(*)
l) Veeduría de asambleas solicitadas por interesados (asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas y mutuales):	
1) En Neuquén capital por veedor y por jornada, pesos cien	\$ 100
2) Fuera de Neuquén capital desde 7 hasta 50 km por veedor y por jornada, pesos doscientos	\$ 200
3) Entre 51 y 200 km por veedor y por jornada, pesos trescientos	\$ 300
4) Más de 200 km por veedor y por jornada, pesos seiscientos	\$ 600

CAPÍTULO V

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 25 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

a) Por el testimonio y/o certificado de actas de nacimiento, matrimonio o defunción, pesos veinticinco	\$ 25
b) Por certificado negativo de inscripción de nacimiento o defunción, pesos veinticinco	\$ 25
c) Por la inscripción de sentencia de declaratoria de filiación, pesos treinta	\$ 30
d) Por inscripción de adopciones, pesos treinta	\$ 30
e) Por la adición de apellido solicitada después de la inscripción del nacimiento, pesos sesenta y cinco	\$ 65
f) Por la inscripción fuera de término de nacimiento y defunciones, pesos treinta ..	\$ 30
g) Por rectificación de partidas o inclusión de datos, pesos setenta	\$ 70
h) Por el casamiento en horas y días hábiles en la oficina, pesos cincuenta	\$ 50
i) Por el casamiento en horas inhábiles en la oficina, pesos cien	\$ 100
j) Por el casamiento que por imposibilidad de alguno de los contrayentes deba realizarse fuera de la oficina en un radio no mayor a 5 km, pesos cincuenta	\$ 50
Por kilómetro excedente, pesos cinco	\$ 5
k) Por cada testigo excedente para el matrimonio requeridos por los contrayentes, pesos cincuenta	\$ 50
l) Por casamientos a domicilio no vinculado al inciso j), pesos setecientos cincuenta ..	\$ 750
m) Por inscripción de divorcio o nulidades de matrimonios, pesos cincuenta	\$ 50
n) Inscripción de oficios judiciales urgente, pesos cien	\$ 100
ñ) Tramitación urgente de pedidos testimonio y/o certificados de actas, pesos cincuenta	\$ 50
o) Por la libreta de familia, pesos sesenta	\$ 60
p) Por inscripción de nacimientos y defunciones en libreta de familia, pesos quince ...	\$ 15
q) Por emisión de licencias de inhumación, pesos veinte	\$ 20
r) Por la inscripción en libros especiales, pesos sesenta	\$ 60
s) Por la certificación de firma de oficiales públicos, pesos veinte	\$ 20
t) Por pedidos de informes o búsqueda de ficheros, pesos quince	\$ 15
u) Por solicitud de nombres no autorizados, pesos ochenta	\$ 80

CAPÍTULO VI

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Artículo 26 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se oblarán las siguientes tasas:

- a) Publicidad Registral (artículos 23 y 27, Ley nacional 17.801 - Capítulo IV Ley provincial 2087):
- 1) Por cada certificado, informe de dominio y sus condiciones, expedido a solicitud judicial o de parte interesada, por cada inmueble y hasta dos (2) fojas del folio real, tasa fija pesos sesenta y siete \$ 67
 Por cada foja excedente, tasa fija pesos veinte \$ 20
 - 2) Por cada certificado o informe de dominio para derecho real de uso compartido, por cada operación y hasta dos (2) fojas de folio real, tasa fija pesos sesenta y siete \$ 67
 Por cada foja excedente, tasa fija pesos veinte \$ 20
 - 3) Por cada informe sobre titularidad de inmueble por persona, tasa fija pesos sesenta y siete \$ 67
 - 4) Por cada certificación de constancias de inhabilitación por persona, tasa fija pesos sesenta y siete \$ 67
 - 5) Por cada duplicado autenticado de certificaciones o informes expedidos, tasa fija pesos sesenta y siete \$ 67
 - 6) Por cada foja de fotocopia autenticada de la documentación registral que se expida de conformidad al artículo 27 de la Ley nacional 17.801 (y correspondiente de la Ley provincial 2087), tasa fija pesos sesenta y siete . \$ 67
 - 7) Por cada renuncia a la reserva de prioridad generada por una certificación o documento anterior, por inmueble, tasa fija pesos sesenta y siete \$ 67
- b) Registros:
- 1) Por toda inscripción que implique transmisión, modificación, constitución de derechos reales (ejemplos enunciativos: compraventa, donación del dominio pleno o nuda propiedad, dominio fiduciario, *leasing*, sustitución de fiduciario no previsto en el contrato, declaratoria de herederos, cesión de derechos hereditarios, división de condominio, división de sociedad conyugal, partición, subasta, usucapión, accesión, expropiación, adjudicación por divorcio, dación en pago; por cada inscripción, reinscripción, ampliación, sustitución de hipoteca o cesión de crédito hipotecario, por anotación, constitución de usufructo, servidumbre, uso y habitación):
 Por inmueble (tomando como base la valuación fiscal para el pago del Impuesto Inmobiliario, salvo que el monto del contrato fuera mayor, en cuyo caso se tomará como base este último) 6‰
 Tasa mínima por inmueble, tasa fija pesos doscientos cincuenta y tres \$ 253
 En transferencia de dominio con origen en contrato de *leasing* se calcula la alícuota sobre el valor residual.
 - 2) Por la inscripción de cambio de titularidad registral que no implique transmisión de dominio (ejemplos enunciativos: por cambio de denominación social, cambio de nombre o cambio de género del titular, o dispuesta por ley), tasa fija por inmueble, de pesos doscientos cincuenta y tres \$ 253
 - 3) Por la anotación de inhabilitación general de bienes, anotación de litis, u otra medida cautelar que no tuviera monto determinado, tasa fija pesos doscientos cincuenta y tres \$ 253
 - 4) Por cada anotación de embargo, o inscripción de medidas cautelares que tuvieran monto determinado, se abonará sobre el monto cautelado, la alícuota del cuatro por mil 4‰

Tasa mínima por persona o por inmueble, pesos doscientos cincuenta y tres ...	\$ 253
5) Por cada liberación, división y cancelación de hipoteca, servidumbre, usufructo, uso y habitación, por inmueble, tasa fija pesos ciento cincuenta y dos	\$ 152
6) Por la anotación del levantamiento de medidas cautelares por cada persona o inmueble, tasa fija pesos ciento cincuenta y dos	\$ 152
7) Por la inscripción de documentos judiciales, notariales o administrativos; aclaratorios, rectificatorios o confirmatorios de otros, sin alterar su valor, término o naturaleza: tasa fija pesos ciento cincuenta y dos	\$ 152
8) Por la anotación de sustitución de fiduciario prevista en el contrato de fideicomiso, por cada inmueble, tasa fija pesos ciento cincuenta y dos	\$ 152
9) Por la toma de razón en pagaré, letra o cupón hipotecario, por cada documento, tasa fija pesos cincuenta y uno	\$ 51
10) Por la inscripción de la afectación a propiedad horizontal y de unidades funcionales construidas, en construcción y/o a construirse:	
a) Hasta cien (100) unidades funcionales, por cada unidad, tasa fija pesos ciento uno	\$ 101
b) Más de cien (100) unidades funcionales, por cada unidad adicional, tasa fija pesos cincuenta y uno	\$ 51
Tasa mínima, pesos doscientos cincuenta y tres	\$ 253
11) Por inscripción de la modificación del reglamento de copropiedad y administración:	
a) Cuando no se altere el número de unidades funcionales, por cada unidad funcional, tasa fija pesos cincuenta y uno	\$ 51
b) Por cada unidad funcional adicional, tasa fija pesos ciento uno	\$ 101
Tasa mínima de pesos doscientos cincuenta y tres	\$ 253
12) Por la inscripción de englobamiento por cada inmueble a matricularse, tasa fija pesos doscientos cincuenta y tres	\$ 253
13) Por inscripciones de subdivisión o redistribución parcelaria y loteo - Ley nacional 14.005:	
a) Por cada nuevo inmueble, hasta cien, tasa fija pesos cincuenta y uno	\$ 51
b) Por cada lote excedente, tasa fija pesos veinticinco	\$ 25
14) Por constancia de inscripción en cada ejemplar del mismo tenor que el documento original, tasa fija pesos cincuenta y uno	\$ 51
15) Por cada pedido de prórroga de inscripciones provisionales, tasa fija pesos cuatrocientos cinco	\$ 405
16) Por habilitación de libros de consorcio de propiedad horizontal, por cada ejemplar, tasa fija pesos doscientos cincuenta y tres	\$ 253
17) Por la anotación de segundo testimonio, por cada inmueble, tasa fija pesos doscientos cincuenta y tres	\$ 253
18) Por toda solicitud de registración, inscripción o anotación de documento no gravada expresamente, por inmueble, tasa fija pesos doscientos cincuenta y tres	\$ 253
c) Servicios Especiales	
El trámite urgente tributará independientemente de la tasa o sobretasa que corresponda.	
1) Venta de formularios:	
a) Minuta universal (original, copia y anexo), tasa fija pesos cincuenta y uno ..	\$ 51
b) Solicitud certificado, informe de dominio o inhibiciones (original y copia), tasa fija pesos treinta y cuatro	\$ 34
2) Despacho urgente de certificados e informes (por inmueble) sujeto a las posibilidades del servicio:	
a) En el día de su presentación, tasa fija pesos mil doce	\$ 1.012

b) A las veinticuatro (24) horas de su presentación, tasa fija pesos setecientos dieciséis	\$ 716
Cuando la expedición del certificado sea de tal complejidad que para su elaboración se requiera un análisis más profundo, ese término podrá ser prorrogado en veinticuatro (24) horas.	
3) Trámite urgente de inscripciones, sujeto a las posibilidades del servicio, hasta diez (10) inmuebles o personas en el supuesto de inhibición general de bienes.	
a) A las veinticuatro (24) horas, tasa fija pesos dos tres mil treinta y cinco ...	\$ 3.035 ^(*)
b) A las cuarenta y ocho (48) horas de su presentación, tasa fija pesos dos mil veintitrés	\$ 2.023
En caso de reglamentos de afectación a propiedad horizontal o inscripciones de planos, cuando superen los diez (10) inmuebles, se adicionará a los montos previstos en los incisos a) y b) precedentes, por inmueble, una tasa fija pesos ochenta y cuatro	
	\$ 84
Informe sobre titularidad actual del dominio, distinta de la mencionada en la solicitud, tasa fija pesos ciento diez	
	\$ 110
4) Despacho urgente de copia autenticada de la documentación registral, tasa fija pesos ciento cincuenta y dos	\$ 152
5) Expedición de copias de resoluciones dictadas por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por ejemplar, tasa fija pesos veinte	\$ 20
6) Estudio de antecedentes de títulos registrados sujeto a las disponibilidades del servicio:	
a) Hasta cinco (5) años anteriores, tasa fija pesos dos mil veintitrés	\$ 2.023
b) De cinco (5) a diez (10) años anteriores, tasa fija pesos cuatro mil ciento treinta	\$ 4.130
c) De diez (10) a veinte (20) años anteriores, tasa fija pesos seis mil ciento cincuenta y tres	\$ 6.153
d) Más de veinte (20) años, tasa fija pesos ocho mil doscientos veintisiete ...	\$ 8.227
7) Consultas web: por los trámites y servicios efectuados vía web, se abonará la tasa fijada para cada trámite, no aplicándose recargo alguno.	

CAPÍTULO VII

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y PROMOCIÓN TERRITORIAL

Artículo 27 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

a) Licencias comerciales:	
1) Por habilitación anual de establecimientos comerciales o industriales fuera del ejido municipal (no comprendidos en el inciso siguiente), pesos ochocientos	\$ 800
2) Por habilitación anual de establecimientos comerciales turísticos fuera del ejido municipal, pesos dos mil	\$ 2.000
3) Por habilitación anual otorgada a vendedores ambulantes, pesos cuatrocientos ...	\$ 400
b) Búsqueda de información de comercio exterior:	
1) Oportunidades comerciales, pesos cincuenta	\$ 50
2) Estudios de mercado, pesos cincuenta	\$ 50
3) Listados de importadores, pesos cincuenta	\$ 50

CAPÍTULO VIII

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Artículo 28 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

a) Por cada informe de deuda, reporte de la cuenta corriente, constancia de inscripción, y modificación de datos referidos a los distintos tributos y conceptos, pesos setenta	\$ 70
b) Por los certificados Libre Deuda del Impuesto Inmobiliario, pesos setenta	\$ 70
c) Por los certificados Libre Deuda del Impuesto Inmobiliario despachados con carácter de urgente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación, pesos doscientos cincuenta	\$ 250
d) Por los certificados de Cumplimiento Fiscal y de Libre Deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, pesos setenta	\$ 70
e) Por los certificados de Cumplimiento Fiscal y de Libre Deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, despachados con carácter de urgente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación, pesos doscientos cincuenta	\$ 250
f) Por cada certificado de gravabilidad a alícuota cero por ciento (0%), exenciones (excepto para los beneficiarios de regímenes de jubilaciones y pensiones artículo 165 inciso k) - Ley 2680) y constancias de no inscripción, pesos setenta	\$ 70
g) Por el visado de escrituras, pesos setenta	\$ 70
h) Por el visado de escrituras públicas con carácter de urgente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al de su presentación, pesos doscientos cincuenta	\$ 250
i) Registro de comodato de inmuebles destinados a casa-habitación, pesos setecientos	\$ 700
j) Registro de comodato de inmuebles para otros destinos distintos a casa-habitación, pesos un mil doscientos cincuenta	\$ 1.250
k) Registro de comodato de bienes muebles no registrables, pesos doscientos cincuenta	\$ 250
l) Registro de comodato de bienes muebles registrables, pesos setecientos	\$ 700
m) Por cada solicitud de reintegro de impuestos (excepto cuando se verifique error atribuible a la administración o para el Impuesto Inmobiliario, cuando lo tramiten beneficiarios de regímenes de jubilaciones y pensiones, inciso k) del artículo 165 de la Ley 2680), pesos quinientos	\$ 500
n) Por cada copia de instrumentos intervenidos por el Impuesto de Sellos que obra en poder de la Dirección Provincial de Rentas, pesos setenta	\$ 70

CAPÍTULO IX

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Artículo 29 Por los servicios que a continuación se detallan, se cobrarán las siguientes tasas:

a) Por trámites de expedientes de mensura, los siguientes ítems acumulativos:	
1) Para expediente, por su iniciación, pesos trescientos treinta	\$ 330
2) En caso de fraccionamiento de tierra o división por el Régimen de Propiedad Horizontal, las parcelas o subparcelas resultantes pagarán conforme a la siguiente escala progresiva:	

CANTIDAD		IMPORTE A PAGAR
Desde	Hasta	Valor de cada lote
0	10	\$ 65
11	50	\$ 46
51	100	\$ 26
101	500	\$ 21
501	en adelante	\$ 13

- 3) Nomenclatura catastral origen, pesos trece \$ 13
 - 4) Por iniciación de Verificación de Subsistencia Parcelaria, pesos ciento noventa ... \$ 190
 - 5) Por iniciación de Verificación de Subsistencia Parcelaria (urgente), pesos ochocientos \$ 800
 - 6) Por solicitud de desarchivo de expediente de VEP, pesos doscientos cincuenta .. \$ 250
 - 7) Solicitud de certificado catastral por parcela, pesos ciento noventa \$ 190
 - 8) Solicitud de certificado catastral por parcela (urgente), pesos trescientos noventa \$ 390
 - 9) Por solicitud de desarchivo de expediente de mensura, pesos doscientos cincuenta \$ 250
 - 10) Por solicitud de copia visada registrada, pesos treinta \$ 30
 - 11) Por solicitud de copia de certificado catastral, pesos treinta \$ 30
- b) Productos de archivo y gestión documental:
- 1) Mapa oficial de la Provincia imagen satelital, formato papel escala 1:500.000, pesos trescientos \$ 300
 - 2) Mapa Hidrográfico-Vial de la Provincia del Neuquén formato papel escala 1:500.000, pesos ciento ochenta \$ 180
 - 3) Mapa Hidrográfico-Vial de la Provincia del Neuquén formato digital escala 1:500.000, pesos noventa \$ 90
 - 4) Mapa Provincia del Neuquén con lotes oficiales, escala 1:500.000 formato papel, pesos ciento treinta \$ 130
 - 5) Mapa Provincia del Neuquén con lotes oficiales, escala 1:500.000 formato digital, pesos setenta \$ 70
 - 6) Mapa Provincia del Neuquén con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500.000 formato papel, pesos ciento cincuenta \$ 130^(*)
 - 7) Mapa Provincia del Neuquén con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500.000 formato digital, pesos setenta \$ 70
 - 8) Conjunto básico de antecedentes para certificado de Verificación de Subsistencia de Estado Parcelario en soporte digital, pesos cincuenta \$ 50
 - 9) Copia de expedientes y legajo parcelario, por cada foja A4 u oficio, pesos ocho .. \$ 8
 - 10) Copia de expediente, por cada foja de plano valores conforme a Cuadro 2 según dimensiones.
 - 11) Certificados de propiedad, pesos sesenta \$ 60
 - 12) Reportes de datos generales o su equivalente por extracción de base de datos, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 1

CANTIDAD DE PARCELAS		IMPORTE A PAGAR POR PARCELA	
Desde	Hasta	Valor soporte papel	Valor soporte digital
1	100	\$ 20	\$ 16
101	1.000	\$ 16	\$ 12
1.001	10.000	\$ 12	\$ 8
10.001	en adelante	\$ 8	\$ 4

13)Copia de plano de mensura registrado por grupo, según dimensión de láminas, conforme el siguiente detalle:

Cuadro 2

Tipo	Base (cm)	Altura (cm)	Área (bxh)(M ²)	Módulos	Valor formato papel	Valor formato digital no editable
A	40	32	0.128	2		
B	58	32	0.1856	3	Grupo 1	Grupo 1
C	76	32	0.2432	4	\$ 40	\$ 20
F	58	48	0.2784	5		
D	94	32	0.3008	5		
E	112	32	0.3584	6		
G	76	48	0.3648	6	Grupo 2	Grupo 2
H	94	48	0.4512	7.5	\$ 70	\$ 34
J	76	64	0.4864	8		
I	112	48	0.5376	9		
K	94	64	0.6016	10		
L	112	64	0.7168	12	Grupo 3	Grupo 3
M	94	80	0.752	12.5	\$ 130	\$ 70
N	112	80	0.896	15		
Ñ	112	96	1.0752 o mayor	20	Grupo 4 \$ 200	Grupo 4 \$ 100

14)Copias de cartografía varia:

Cuadro 3

TIPO	FORMATO	VALOR SOPORTE PAPEL	VALOR SOPORTE DIGITAL
Reporte gráfico, parcial del Continuo (impresión rápida)	A4	\$ 10	-
Reporte gráfico, parcial del Continuo (impresión rápida)	A3	\$ 14	-
Reporte gráfico, parcial del Continuo formato mapa	A4	\$ 16	\$ 10
Reporte gráfico, parcial del Continuo formato mapa	A3	\$ 20	\$ 14
Parcial de plano de mensura	A4	\$ 16	\$ 10
Parcial de plano de mensura	A3	\$ 20	\$ 16
Lámina de plano de mensura (reducida)	A3	\$ 24	-
Lámina de plano Certificado VEP	A3	\$ 26	\$ 18
Lámina de plano Certificado VEP	A4	\$ 14	-

c) Productos del departamento de SIG, Cartografía y Geodesia:

CARTOGRAFÍA

1) Productos cartográficos generados por SIG en papel impresos a color.

Cuadro 4

Tabla de valores y dimensiones

Grupo	Tipo	Base (cm)	Altura (cm)	Área (m ²)	Planos Convencionales		Trabajos Especiales	
					Vectorial (líneas)	Color Pleno	Vectorial (líneas)	Color Pleno
	A4	29,7	21	0,06237	\$ 28	\$ 28	\$ 40	\$ 60
1	A	40	32	0,128	\$ 45	\$ 65	\$ 90	\$ 135
	B	58	32	0,186				
	C	76	32	0,243				
	F	58	48	0,278				
	D	94	32	0,301				
2	E	112	32	0,358	\$ 80	\$ 120	\$ 160	\$ 240
	G	76	48	0,365				
	H	94	48	0,451				
	J	76	64	0,486				
	I	112	48	0,538				
3	K	94	64	0,602	\$ 145	\$ 225	\$ 290	\$ 435
	L	112	64	0,717				
	M	94	80	0,752				
	N	112	80	0,896				
4	Ñ	112	96	1.0752 o mayor	\$ 240	\$ 360	\$ 480	\$ 720

2) Productos cartográficos en formato digital editable:

- a) Cartas topográficas editables, pesos setecientos treinta \$ 730
- b) Restituciones, escala 1:1.000 (1,6 km²), escala 1:5.000 (4 km²), pesos trescientos veinticinco \$ 325
- c) Cartografía vectorial 1:100.000 (incluye hidrografía, vías de comunicación, toponimia, curvas de nivel, envolventes urbanas y otros rasgos geográficos): por km², centavos veinte \$ 0,20

3) Productos cartográficos en formato digital no editable:

Se calcularán de acuerdo a la tabla de valores del Cuadro 4 (valores en formato papel) con una reducción del 50%.

- 4) Georreferenciación de imágenes, pesos ochenta y cinco \$ 85
- 5) Modelos de Elevación Digital pesos ochenta y cinco \$ 85

d) Fotogrametría:

- 1) Fotogramas 23 x 23 cm

- a) Fotocopia A4, pesos seis \$ 6
- b) Imagen digital (escaneada), pesos treinta y tres \$ 33
- 2) Ampliaciones 1:1.000, Mosaicos y Fotoíndices
 - a) Fotocopia A4, pesos seis \$ 6
 - b) Fotocopia A3, pesos diez \$ 10
- e) Geodesia:
 - 1) Coordenadas de puntos trigonométricos, pesos dieciocho \$ 18
 - 2) Monografías de puntos trigonométricos, formato digital, pesos diez \$ 10
 - 3) Cota de puntos altimétricos, pesos dieciocho \$ 18
- f) Valuaciones:
 - a) Por cada certificado valuatorio común se registrá de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD		IMPORTE A PAGAR
Desde	Hasta	Valor de cada lote
1	10	\$65,00
11	50	\$46,00
51	100	\$33,00
101	500	\$26,00
501	En adelante	\$20,00

- b) Por cada certificado valuatorio urgente, pesos ciento treinta \$ 130
- c) Solicitud de Valuación Fiscal, Polígonos correspondientes a porciones de parcelas o calles, originados en planos de mensura que se registrá bajo los valores estipulados en el Cuadro 5.
Certificación de Valuación Histórica por parcela, pesos sesenta y cinco \$ 65

Las tasas consignadas para los productos de Archivo y Gestión Documental, Fotogrametría, Información de Geodesia, Cartografía y SIG tendrán una reducción de un cincuenta por ciento (50%) para el profesional auxiliar de Catastro (artículo 26, Ley 2217).

Para estudiantes, investigadores y entidades sin fines de lucro los productos cartográficos serán sin costo.

El costo para solicitudes emanadas de entidades sin fines de lucro quedará sujeto a análisis según requerimiento.

Trámite urgente: para cualquier requerimiento en el cual no se encuentre especificada la tasa para trámite urgente, se duplicará la tasa por trámite simple.

CAPÍTULO X

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE

Artículo 30 Por la matriculación, inspección técnica, mecánica y habilitación de vehículos:

- a) Para el transporte de pasajeros, cargas y encomiendas, de acuerdo a la Ley provincial 482, artículo 12, inciso b), y artículo 18:
 - 1) Servicio de oferta libre:
 - a) Vehículos de hasta veintinueve (29) asientos, pesos cuatrocientos veinte .. \$ 420
 - b) Vehículos de más de veintinueve (29) asientos, pesos setecientos \$ 700

2) Servicios públicos:

a) Vehículos de hasta veintinueve (29) asientos, pesos ciento cincuenta	\$	150
b) Vehículos de más de veintinueve (29) asientos, pesos doscientos veinticinco	\$	225
b) Según las características técnicas (artículo 28 del Decreto Reglamentario 779/95, Ley nacional 24.449).		
1) Vehículos categoría N, pesos doscientos ochenta	\$	280
2) Vehículos categoría N 1, pesos cuatrocientos veinte	\$	420
3) Vehículos categoría N 2, pesos setecientos	\$	700
4) Vehículos categoría N 3, pesos quinientos	\$	500

CAPÍTULO XI

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Artículo 31 Solicitudes de autorización para ejecutar por y para terceros trabajos dentro de las zonas de caminos provinciales, por cada foja útil, pesos dos (\$ 2).

CAPÍTULO XII

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Artículo 32 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

a) Por cada escritura de venta de terrenos a favor de la Provincia o entes autárquicos, o de compra o transferencia de terceros de la Provincia o entes autárquicos, el diez por mil	10‰
b) Por cada escritura de hipoteca de todo tipo y concepto, el diez por mil	10‰
c) Por cada foja o fracción en las transcripciones de documentación habilitante en escrituras, pesos uno	\$ 1
d) Por expedición de segundos testimonios, por cada foja, pesos uno	\$ 1

Las tasas previstas para las compraventas e hipotecas, sufrirán una reducción del cincuenta por ciento (50%) cuando tal acto o contrato tuviere por objeto la adquisición, financiación o garantía de saldo de precio de viviendas construidas a través de planes oficiales de la Provincia o en los que esta hubiere tenido intervención.

El Poder Ejecutivo queda autorizado en tales casos a efectuar una reducción mayor, pudiendo incluso eximir al adquirente del pago de la tasa, cuando se tratase de viviendas económicas o predios rurales para adjudicatarios de escasos recursos.

CAPÍTULO XIII

JEFATURA DE POLICÍA

Artículo 33 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

a) Por las cédulas de identificación civil, pesos ciento	\$	117 ^(*)
Por los duplicados de cédulas de identificación civil, pesos ciento cuarenta y tres ...	\$	143

Por los triplicados y subsiguientes ejemplares de cédulas de identificación civil, pesos ciento noventa y cinco	\$ 195
b) Por los certificados de antecedentes, pesos cincuenta y dos	\$ 52
c) Por las certificaciones de presentaciones, demás exposiciones y exposiciones de extravío, pesos veintiséis	\$ 26
d) Exposiciones por extravíos de cheques, pesos sesenta y ocho	\$ 78 ^(*)
e) Exposiciones por accidentes de tránsito, pesos cincuenta y dos	\$ 52
f) Certificaciones de firmas, con excepción de las efectuadas en trámites jubilatorios, pensiones a la vejez, exención del servicio militar y gestiones laborales, pesos sesenta y cinco	\$ 65
g) Por habilitación de libros de pasajeros, de personal de lugares de esparcimiento nocturno y de contralor de venta de armas, pesos ciento noventa y cinco	\$ 195
h) Por trámites de tarjetas de identificación policial del personal de locales de esparcimiento nocturno, pesos ciento treinta	\$ 130
Por cada renovación de dicha tarjeta de identificación, pesos ciento treinta	\$ 130
i) Por cada visa de artistas de variedades y personal de servicios de <i>boites</i> , cabarés y <i>night clubs</i> , pesos ciento noventa y cinco	\$ 195
j) Por todo otro certificado que no haya sido especificado en los incisos anteriores, pesos sesenta y cinco	\$ 65
k) Por todo trámite urgente de documentos, se duplicará la tasa establecida para el documento común.	

CAPÍTULO XIV

REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS

Artículo 34 Por la concesión de registro nuevo de Escribanía que acuerda el Poder Ejecutivo provincial a favor de titulares o adscriptos, se cobrarán pesos cuarenta y dos (\$ 42).

TÍTULO VI

TASAS RETRIBUTIVAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Artículo 35 En concepto de retribución por el servicio de Justicia, las actuaciones que se inicien ante las autoridades judiciales obrarán una tasa de Justicia de conformidad a las siguientes pautas:

a) Si el monto fuere determinado o determinable, tasa general veinticinco por mil	25‰
Tasa mínima general, pesos doscientos cincuenta y tres	\$ 253
b) Si el monto fuere indeterminado, pesos cuatrocientos veintiuno	\$ 421

En este último supuesto, si se efectuara determinación posterior que arroje un importe mayor por aplicación de la tasa proporcional correspondiente, deberá abonarse la diferencia resultante.

Artículo 36 Las actuaciones judiciales que a continuación se indican, obrarán las siguientes tasas especiales:

a) En los siguientes supuestos se obrará una tasa equivalente al doce y medio por mil...	12,50‰
1) Los procesos concursales.	
2) Los juicios de mensura y deslinde.	
3) Los juicios de desalojo de inmueble.	
4) Los interdictos y acciones posesorias.	
5) La reinscripción de hipotecas y prendas.	
6) Tercerías.	

- 7) En los casos de liquidación de la sociedad conyugal, cuando las partes presentaren acuerdo respecto de la distribución de los bienes.
- 8) En los juicios sucesorios cuando el activo transmitido no supere el monto establecido por el artículo 21, inciso i) de la Ley nacional 23.966 y sus modificatorias.
- 9) Inscripción de testamentos, declaratoria de herederos y particiones de herencia de extraña jurisdicción.
- b) En los juicios arbitrales o de amigables componedores, pesos ciento veintiséis \$ 126
- c) En los procesos penales: cuando corresponda hacerse efectivo el pago de las costas de acuerdo con lo establecido en el Código Procesal Penal se obrarán pesos doscientos cincuenta y tres \$ 253
- d) Los exhortos y oficios de jurisdicción extraña a la Provincia, que se tramiten ante la Justicia de Paz o letrada, pesos doscientos cincuenta y tres \$ 253
- e) En los embargos y otras medidas cautelares:
 - 1) Si el monto fuere determinado o determinable, ocho por mil 8‰
Tasa mínima general, pesos ochenta y cuatro \$ 84
 - 2) Si el monto fuere indeterminado, pesos ciento treinta y cinco \$ 135

Artículo 37 En los trámites de competencia de la Justicia de Paz se obrarán las siguientes tasas fijas:

- a) Informaciones sumarias, pesos veinticinco \$ 25
- b) Declaraciones juradas, pesos veinticinco \$ 25
- c) Permisos de viaje, pesos quince \$ 15
- d) Certificaciones de firmas y de autenticidad de fotocopias, por foja, pesos quince \$ 15
- e) Celebración de arreglos conciliatorios, pesos veinticinco \$ 25

TÍTULO VII

TASAS RETRIBUTIVAS DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Artículo 38 Por cada acto a inscribir y/o trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, se obrarán las siguientes tasas:

- a) Trámite urgente: el importe de la tasa será igual al monto fijado para trámite ordinario, con lo cual el costo total resultará duplicado.
- b) Trámite ordinario:
 - 1) Comerciantes:
 - a) Alta de matrícula, pesos doscientos trescientos sesenta y dos \$ 362^(*)
 - b) Baja de matrícula, pesos doscientos trescientos sesenta y dos \$ 362^(*)
 - c) Modificación de matrícula, pesos trescientos sesenta y dos..... \$ 362
 - d) Designación de factor, gerente o dependiente, pesos trescientos sesenta y dos \$ 362
 - e) Expedición de segundo testimonio, pesos trescientos sesenta y dos \$ 362
 - 2) Sociedad no constituida regularmente:
 - a) Aprobación de disolución y designación de liquidador, pesos quinientos catorce \$ 514
 - b) Liquidación y cancelación, pesos mil veintiocho \$ 1.028
 - c) Aprobación de regularización, pesos trescientos nueve \$ 309
 - d) Contrato social, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil ... 30‰
 - 3) Sociedad comercial:
 - a) Contrato social, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil ... 30‰
 - b) Aumento de capital con o sin modificación del contrato social, alícuota del quince por mil 15‰

c) Otras modificaciones del contrato social, por cada modificación, pesos quinientos catorce	\$ 514
d) Reconducción, pesos quinientos catorce	\$ 514
e) Designación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, pesos trescientos nueve	\$ 309
f) Renuncia, remoción o revocación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, pesos trescientos nueve	\$ 309
g) Cambio de dirección de la sede social, sin modificación del estatuto, pesos trescientos nueve	\$ 309
h) Aprobación de documentación contable por cierre de ejercicio, por cada ejercicio, pesos trescientos nueve	\$ 309
i) Emisión de obligaciones negociables, pesos trescientos nueve	\$ 309
j) Emisión de debentures, pesos trescientos nueve	\$ 309
k) Modificación o cancelación de obligaciones negociables o debentures, pesos trescientos nueve	\$ 309
l) Texto ordenado de estatuto, por cada instrumento inscripto, pesos mil veintiocho	\$ 1.028
m) Otros actos, pesos quinientos catorce	\$ 514
4) Cuotas sociales y partes de interés:	
a) Cesión de cuotas partes, por cada cesión, pesos quinientos catorce	\$ 514
b) Cesión de partes de interés, por cada cesión, pesos quinientos catorce	\$ 514
c) Adjudicación de cuotas, donación de cuotas, adjudicación de hijuelas, constitución y cancelación de usufructo de cuotas, distracto de cesión de cuotas y de capital, pesos quinientos catorce	\$ 514
d) Constitución, transferencia de prenda, pesos quinientos catorce	\$ 514
e) Donación de nuda propiedad, por cada cesión, pesos quinientos catorce	\$ 514
5) Sucursal - Filial:	
a) Apertura, pesos quinientos catorce	\$ 514
b) Cambio de domicilio o de representante, pesos quinientos catorce	\$ 514
c) Otras modificaciones, pesos quinientos catorce	\$ 514
d) Cierre, pesos quinientos catorce	\$ 514
6) Cambio de jurisdicción:	
a) Modificación de contrato social por cambio de domicilio a esta Provincia, pesos mil veintiocho	\$ 1.028
b) Cambio de domicilio a otra provincia:	
1) Inicio de trámite, pesos trescientos nueve	\$ 309
2) Cancelación de la inscripción del contrato, pesos setecientos veinte	\$ 720
7) Escisión - Fusión - Transformación:	
a) Transformación, pesos mil veintiocho	\$ 1.028
b) Resolución social de aprobación de escisión, pesos mil cuatrocientos noventa y dos	\$ 1.492
c) Cada escisionaria, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil	30‰
d) Acuerdo de Fusión, pesos mil cuatrocientos noventa y dos	\$ 1.492
e) Por constitución de nueva sociedad, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil	30‰
8) Disolución - Cancelación:	
a) Acta que aprueba la disolución de la sociedad con o sin designación de liquidador, pesos quinientos catorce	\$ 514
b) Liquidación y cancelación de la inscripción del contrato social, pesos mil veintiocho	\$ 1.028
9) Colaboración empresaria:	
a) Contrato, pesos mil cuatrocientos noventa y dos	\$ 1.492

b) Modificación de contrato, pesos mil cuatrocientos noventa y dos	\$ 1.492
c) Cesión de derechos, por cada cesión, pesos mil cuatrocientos noventa y	\$ 1.492 ^(*)
d) Designación de representante legal-administrador, pesos mil cuatrocientos .	\$ 1.492 ^(*)
e) Disolución, pesos mil cuatrocientos noventa y dos	\$ 1.492
10) Fideicomiso:	
a) Contrato, pesos quinientos catorce	\$ 514
b) Modificación, pesos quinientos catorce	\$ 514
c) Otros actos, pesos quinientos catorce	\$ 514
11) Agente institorio:	
a) Inscripción, pesos doscientos cincuenta y ocho	\$ 258
b) Modificación, pesos doscientos cincuenta y ocho	\$ 258
12) Poder o Mandato:	
a) Inscripción, pesos doscientos cincuenta y ocho	\$ 258
b) Revocación, pesos doscientos cincuenta y ocho	\$ 258
13) Transferencia de fondo de comercio:	
a) Inscripción, pesos setecientos cuarenta y dos	\$ 742
14) Sociedad constituida en el extranjero:	
a) Artículo 118 LSC: Apertura de sucursal, pesos mil cuatrocientos noventa y	\$ 1.492 ^(*)
b) Asignación de capital a sucursal, pesos mil cuatrocientos noventa y dos ...	\$ 1.492
c) Artículo 118 LSC: Cambio de domicilio de sucursal, pesos mil cuatrocientos noventa y dos	\$ 1.492
d) Artículos 118 y 121 LSC: Cambio de encargado-representante, pesos mil cuatrocientos noventa y dos	\$ 1.492
e) Artículos 118 y 121 LSC: Renuncia de encargado-representante, pesos mil cuatrocientos noventa y dos	\$ 1.492
f) Artículo 123 LSC: Inscripción de sociedad extranjera para constituir o participar en sociedad local, pesos mil cuatrocientos noventa y dos	\$ 1.492
g) Artículo 123 LSC: Reforma de estatutos de la sociedad constituida en el extranjero, pesos mil cuatrocientos noventa y dos	\$ 1.492
h) Artículo 123 LSC: Cambio de sede social de la sociedad constituida en el extranjero, pesos mil cuatrocientos noventa y dos	\$ 1.492
i) Artículo 123 LSC: Inscripción de nuevo representante de la sociedad constituida en el extranjero, pesos mil cuatrocientos noventa y dos	\$ 1.492
j) Artículo 123 LSC: Renuncia del representante de la sociedad constituida en el extranjero, pesos mil cuatrocientos noventa y dos	\$ 1.492
k) Inscripción del cierre voluntario y designación del liquidador de sociedad extranjera, pesos mil cuatrocientos noventa y dos	\$ 1.492
l) Artículo 124 LSC: Adecuación de sociedad extranjera, pesos mil ciento nueve	\$ 1.492 ^(*)
15) Libros:	
a) Rúbrica de libros y hojas móviles hasta doscientos (200) folios, pesos ciento tres	\$ 103
b) Rúbrica de libros y hojas móviles, por hoja excedente, centavos cuarenta y dos	\$ 0,42
c) Autorización para cambiar el sistema de contabilización, pesos doscientos seis	\$ 206
d) Toma de razón en libros, pesos ciento tres	\$ 103
16) Trámites en general:	
a) Expedición de informes y constancias:	
1) Datos de registración y vigencia, pesos ciento tres	\$ 103
2) Por cada dato adicional, pesos cincuenta y uno	\$ 51
3) Expedición de informe de homonimia, pesos ciento tres	\$ 103

b) Expedición de constancia de expedientes en trámite, pesos ochenta y cuatro	\$ 84
c) Vista de legajos por Mesa de Entradas, pesos veintidós	\$ 22
d) Certificación de fotocopias, por cada hoja, pesos diecisiete	\$ 17
e) Expedición de segunda copia o siguientes de instrumentos inscriptos, por cada uno, pesos mil veintiocho	\$ 1.028
f) Anotación de inhibición general de bienes u otra medida cautelar que no tuviera monto determinado, pesos trescientos treinta y siete	\$ 337
g) Anotación de embargo, anotación de litis o inscripción de medidas cautelares que tuvieran monto determinado, sobre el monto cautelado, alícuota del cuatro por mil	\$ 4‰
Tasa mínima, pesos trescientos treinta y siete	\$ 337
h) Oficio judicial ampliatorio, pesos ochenta y cuatro	\$ 84
i) Levantamiento de medidas cautelares, pesos doscientos cincuenta y tres ..	\$ 253
j) Otras tomas de razón, pesos trescientos treinta y siete	\$ 337
k) Certificación de cada firma, de cada instrumento y de cada copia, pesos setenta	\$ 70

TÍTULO VIII

TASAS RETRIBUTIVAS ARCHIVO GENERAL, REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES Y OTRAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 39 Las actuaciones producidas ante el Archivo General y Registro de Juicios Universales, obrarán las siguientes tasas:

a) Pedidos de informes en juicios universales, pesos cincuenta y uno	\$ 51
b) Inscripciones en juicios universales, pesos cincuenta y uno	\$ 51
c) Cada pedido de desarchivo de expediente o documental, pesos cincuenta y uno .	\$ 51
d) Consulta escrita del material archivado, por cada expediente, pesos cincuenta y uno	\$ 51
e) Pedido escrito de informes sobre expedientes archivados o juicios universales registrados, pesos cincuenta y uno	\$ 51
f) Certificación de fotocopias de cada expediente, pesos cincuenta y uno	\$ 51

Artículo 40 Por las actuaciones administrativas ante el Tribunal Superior de Justicia atinentes a martilleros y peritos se obrarán las siguientes tasas:

a) Peritos de matrícula judicial:	
1) Inscripción o renovación anual, pesos ochenta y cuatro	\$ 84
2) Licencias o cambios de domicilio, pesos cuarenta y dos	\$ 42
b) Martilleros y tasadores judiciales:	
1) Inscripción, pesos ochenta y cuatro	\$ 84
2) Licencia o cambio de domicilio, pesos cuarenta y dos	\$ 42

Artículo 41 Por las actuaciones administrativas ante el Tribunal Superior de Justicia que se detallan a continuación, se obrarán las siguientes tasas:

a) Certificaciones en general expedidas por áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia, pesos cuarenta y dos	\$ 42
b) Legalizaciones, pesos cuarenta y dos	\$ 42
c) Autorizaciones para revisar y retirar expedientes (artículo 8° de la Ley provincial 912 y 20 del Reglamento de Justicia, o los que los modifiquen o sustituyan), pesos cuarenta y dos	\$ 42

- d) Solicitud de copias de actuaciones ante la Administración General, por foja,
pesos dos \$ 2

TÍTULO IX

IMPUESTO A LOS JUEGOS DE AZAR Y PROMOCIONALES DESARROLLADOS POR PARTICULARES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SISTEMAS

Artículo 42 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 309 del Código Fiscal provincial, se aplicará una alícuota del veinticinco por ciento (25%).

TÍTULO X

IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE HIPÓDROMOS, CANÓDROMOS, SIMILARES Y AGENCIAS DE APUESTAS

Artículo 43 De conformidad a las disposiciones del artículo 319 del Código Fiscal provincial, para determinar el impuesto sobre las actividades de hipódromos, canódromos, similares y agencias de apuestas se aplicará una alícuota del cinco por ciento (5%) sobre la base imponible.

TÍTULO XI

TASAS POR TRAMITACIÓN Y VISADO DE URBANIZACIONES Y OBRAS DE ARQUITECTURA FUERA DE EJIDOS MUNICIPALES

Artículo 44 Toda solicitud de aprobación de Proyectos de Desarrollo Urbanístico, obras de arquitectura nuevas o existentes construidas sin permiso y todas sus combinaciones y variantes deberán abonar previamente una tasa o sellado.

Artículo 45 Establécese la siguiente tabla para el cálculo de los derechos por desarrollos urbanísticos y/o edificación:

a) **DERECHOS DE DESARROLLOS URBANÍSTICOS O FRACCIONAMIENTOS PARCELARIOS DESTINADOS A VIVIENDA**

Se abonará pesos ciento cincuenta (\$ 150) por cada lote o parcela resultante, teniendo en cuenta la siguiente escala acumulativa:

- Hasta cuatro (4) lotes, ciento por ciento (100%) de los valores prefijados
- de cinco (5) a diez (10) lotes, el ochenta y cinco por ciento (85%)
- de once (11) a cuarenta (40) lotes, el setenta por ciento (70%)
- de cuarenta y uno (41) a cien (100) lotes, el sesenta por ciento (60%)
- más de cien (100) lotes, cincuenta por ciento (50%).

b) **DE LA CONSULTA PREVIA PROYECTOS DE URBANIZACIÓN**

Se abonará el diez por ciento (10%) del derecho total de desarrollos urbanísticos o fraccionamientos parcelarios destinados a vivienda.

c) **DEL DERECHO DE EDIFICACIÓN**

Base imponible: fíjase como tasa de Derecho de Edificación por la inspección, estudio, trámite administrativo, archivo y digitalización de la documentación presentada, el cuatro por mil (4 ‰) del valor total de la obra, calculada según los valores de mano de obra y materiales para la zona.

El pago de estos derechos se abonará respecto al cuatro por mil (4‰) del costo de construcción según el rubro y de la siguiente manera:

- Cincuenta por ciento (50%) del cuatro por mil (4‰) del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para OBRA NUEVA para el Rubro I.
- Ciento por ciento (100%) del cuatro por mil (4‰) del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas SIN PERMISO para el Rubro I.
- Ciento por ciento (100%) del cuatro por mil (4‰) del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para OBRA NUEVA para los Rubros II, III, IV y V.
- Ciento veinticinco por ciento (125%) del cuatro por mil (4‰) del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas SIN PERMISO para los Rubros II, III, IV y V.

La tabla por los Derechos de Edificación queda de la siguiente forma:

RUBRO	TIPO	4 ‰ del costo de construcción	OBRA NUEVA	OBRA SIN PERMISO
I	<200m ²	\$ 14/m ²	\$ 7	\$ 14
	>200m ²	\$ 16/m ²	\$ 8	\$ 16
II		\$ 22/m ²	\$ 22	\$ 28
III		\$ 11/m ²	\$ 11	\$ 14
IV		\$ 14/m ²	\$ 14	\$ 18
V		\$ 24/m ²	\$ 24	\$ 29

RUBRO DESCRIPCIÓN

- Viviendas individuales y colectivas: menor de 200 m².
- Viviendas colectivas y/u oficinas mayores a cuatro (4) niveles.
- Naves industriales, talleres en general, fábricas, galpones de empaque, cámaras frigoríficas, estaciones de servicio, estacionamientos.
- Edificios públicos (bancos, etc.), oficinas (menores o iguales a 4 niveles), consultorios, comercios, galerías, restaurantes, confiterías, mercados, etc.
- Hoteles, hospitales, sanatorios, laboratorios, universidades, auditorios, escuelas, cines, hipermercados, etc.

Otros usos no mencionados en la presente clasificación se incluirán en los rubros por analogía:

- Por superficie semicubierta se percibirá el cincuenta por ciento (50%) de los Derechos de Edificación según corresponda a Obra Nueva o a construcción ejecutada Sin Permiso.
- Por superficie a modificar o modificada se percibirá el cuarenta por ciento (40%) de los Derechos de Edificación según corresponda a Obra Nueva o a construcción ejecutada Sin Permiso.
- Por demolición se pagará el quince por ciento (15%) de los Derechos de Edificación según corresponda a Obra ejecutada como Nueva o a construcción ejecutada Sin Permiso.

OBRAS REPETIDAS: cuando se trate de una unidad proyectada para ser repetida exactamente, se calculará de la siguiente manera en forma acumulativa:

- Para el proyecto prototipo se liquidarán los derechos según la modalidad presentada, OBRA NUEVA o CONSTRUCCIÓN SIN PERMISO.
- De la unidad 2da. a 10ma. repeticiones, por cada una, cuarenta por ciento (40%) de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.
- De la unidad 11va. a 100 repeticiones, por cada una, veinte por ciento (20%) de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.
- De más de 100 repeticiones, por la cantidad en exceso, diez por ciento (10%) de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.

e) No se consideran obras repetidas las unidades funcionales ubicadas a distinta altura en un edificio en propiedad horizontal.

d) DE LOS PLAZOS

Vencidos los plazos para reanudación del trámite de un expediente de obra archivado se deberán volver a pagar los Derechos de Edificación actualizados en el caso que se hubieran modificado los parámetros urbanísticos y la documentación requiera un nuevo análisis técnico, trámite administrativo e inspección de la documentación.

e) OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDADES

Se abonará el treinta por ciento (30%) del monto previsto por Derechos de Edificación, que será tomado como pago a cuenta de la liquidación final que corresponda, siempre que el proyecto presentado en previa se ajuste a la factibilidad otorgada, en caso contrario se liquidará el arancel correspondiente; este importe en ningún momento generará crédito a favor del contribuyente que implique devolución del dinero.

TÍTULO XII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 46 Las disposiciones de la presente Ley tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2016.

Artículo 47 Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente Ley, así como a crear nuevos códigos de actividades y adecuar los existentes dentro de los parámetros establecidos en la misma.

Artículo 48 Derógase la Ley 2897 a partir del 31 de diciembre de 2015.

Artículo 49 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El proyecto que se pone a vuestra consideración tiene como eje principal actualizar la legislación vigente de manera de mantener una normativa adecuada a los tiempos actuales. En tal sentido se ha trabajado con los distintos organismos e instituciones provinciales que tienen a su cargo la administración y percepción de tributos, quienes hicieron su aporte en función de los costos y parámetros que justifican las modificaciones propuestas.

Dentro de las modificaciones propuestas podemos destacar:

En primer lugar cabe mencionar que la Dirección Provincial de Rentas, respecto al año 2014, propone modificar los importes mínimos mensuales y anuales que por cada actividad deberán tributar los sujetos y contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y los importes correspondientes al régimen de impuesto fijo en relación a los parámetros y a los importes a pagar por cada categoría.

En relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos se propone una actualización en el esquema de tributación para grandes contribuyentes que fuera establecido en el artículo 7º párrafo 4º en el año 2012, estableciendo en el nuevo esquema propuesto, alícuotas diferenciales a cada actividad según los distintos niveles de facturación total que tengan los contribuyentes, armonizando de esta manera al tratamiento que ya se encuentran realizando otras jurisdicciones de nuestro país.

Asimismo se incluyen y reorganizan en general algunas actividades dentro del nomenclador general, en particular se amplía la definición de la actividad servicio de transporte automotor de pasajeros urbano e interurbano.

Además se incorporan definiciones formales, para los contribuyentes directos, respecto al procedimiento para la confección de la Declaración Jurada Anual, la excepción al pago del impuesto mínimo y las actividades estacionales.

Dentro del Capítulo correspondiente al Impuesto Inmobiliario propone la actualización del impuesto mínimo anual, en relación a la variación de los precios sufrida durante los últimos años.

Respecto al Impuesto de Sellos se propone adecuar la alícuota correspondiente a la inscripción de vehículos cero kilómetro facturados en extraña jurisdicción, además se modifican algunos importes fijos de manera de mantener los mismos actualizados.

En relación a las Tasas Retributivas de Servicios en general se propone una actualización en los valores de la mayoría de las mismas, conforme lo propuesto por cada uno de los organismos provinciales que tienen a su cargo su percepción.

Como ejemplo podemos mencionar las tasas que percibe la Dirección Provincial de Catastro: la elaboración de cada ítem se realizó teniendo en cuenta la convivencia del soporte papel y el soporte digital, además de las distintas características que el nuevo producto digital presenta.

Por parte de la Dirección de Minería se proponen actualizaciones conforme los siguientes criterios: en general un incremento promedio del 19%, respecto de los valores establecidos en la Ley 2897, en razón de registrarse ese aumento en los valores de comercialización de los minerales y rocas. Para el transporte de los minerales de primera categoría, metales preciosos, etc., el incremento propuesto es del 38%, a fin de desalentar el transporte de productos “brutos” al exterior. Bajo el mismo criterio se propone un incremento a los minerales de segunda y tercera con el fin de alentar la instalación industrial en nuestra Provincia.

De la misma manera se incluyen en el presente proyecto una adecuación y actualización de las tasas que perciben otros organismos tales como personas jurídicas, el Registro de la Propiedad Inmueble, la Dirección Provincial de Transporte, la Jefatura de Policía, tasas retributivas de carácter judicial, el Registro Público de Comercio y el Archivo General, Registro de Juicios Universales y otras actuaciones administrativas, entre otros.

Es por todo lo antes expuesto que solicitamos se nos acompañe en el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) RUSSO, José - MATTIO, Darío Edgardo - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN—.

(*) Editado según original.

NEUQUÉN, 26 de octubre de 2015

NOTA N° 0428/15

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Legislatura—, con el objeto de remitir para vuestra consideración, tratamiento y posterior aprobación, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2016 con su correspondiente articulado, planillas anexas al mismo e información complementaria.

El envío del presente Proyecto de Ley se realiza en cumplimiento del deber impuesto al Poder Ejecutivo por el artículo 214, inciso 8), de la Constitución Provincial, observando el plazo establecido por la citada norma para su presentación y sobre la base de la atribución conferida al Poder Legislativo por el artículo 189, inciso 8), de dicha norma, de sancionar anualmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública provincial.

En el presente mensaje de remisión se reseña el contexto económico a nivel internacional, nacional y provincial, en el cual se inserta este Proyecto de Presupuesto, efectuando asimismo un análisis sobre la ejecución presupuestaria al cierre del mes de septiembre de 2015, como así también de los recursos y gastos correspondientes al proyecto remitido por medio de la presente. Por otro lado se analiza el financiamiento en el Presupuesto 2016, el uso del crédito correspondiente y el servicio de la deuda pública para dicho Ejercicio y se efectúa una estimación de gasto tributario para el año 2016.

Por último, y tal cual se viene reiterando año tras año, las autoridades y funcionarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas se encuentran a disposición de los señores legisladores para responder las consultas que se planteen en relación al proyecto que se propone.

Por todo lo expuesto, es que solicito a la señora presidenta de la Honorable Legislatura Provincial le asigne un tratamiento preferencial al proyecto presentado, a los efectos de contar con la indispensable herramienta de política fiscal que constituye la Ley de Presupuesto.

Sin otro particular, saludo a usted y por su intermedio a los señores legisladores con la más distinguida de las consideraciones.

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG —gobernador—.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Fíjase en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE (\$29.740.031.313) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados); en la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$514.397.230) el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Honorable Legislatura Provincial; en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL CIENTO DIECINUEVE (\$1.766.002.119) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial; en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$39.274.980) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Consejo de la Magistratura, y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$3.634.170.585) las Afectaciones Legales al Sector Público Municipal, resultando el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2016, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$35.693.876.227), con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley.

PODER EJECUTIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	2.970.676.270	2.233.529.040	737.147.230
2 - Servicios de Seguridad	2.759.257.870	2.672.014.556	87.243.314
3 - Servicios Sociales	18.861.082.948	15.668.695.205	3.192.387.743
4 - Servicios Económicos	4.161.947.932	2.669.982.665	1.491.965.267
5 - Deuda Pública	987.066.293	987.066.293	0
TOTAL DE EROGACIONES	29.740.031.313	24.231.287.759	5.508.743.554

PODER LEGISLATIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	506.612.230	497.907.230	8.705.000
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	7.785.000	6.985.000	800.000
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	514.397.230	504.892.230	9.505.000

PODER JUDICIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	1.766.002.119	1.684.114.752	81.887.367
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	0	0	0
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	1.766.002.119	1.684.114.752	81.887.367

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	39.274.980	38.738.486	536.494
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	0	0	0
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	39.274.980	38.738.486	536.494

AFECTACIONES LEGALES AL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	3.634.170.585	3.539.264.390	94.906.195
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	0	0	0
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	3.634.170.585	3.539.264.390	94.906.195

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	8.916.736.184	7.993.553.898	923.182.286
2 - Servicios de Seguridad	2.759.257.870	2.672.014.556	87.243.314
3 - Servicios Sociales	18.868.867.948	15.675.680.205	3.193.187.743
4 - Servicios Económicos	4.161.947.932	2.669.982.665	1.491.965.267
5 - Deuda Pública	987.066.293	987.066.293	0
TOTAL DE EROGACIONES	35.693.876.227	29.998.297.617	5.695.578.610

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 2° Estímase en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$34.070.486.777) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1° de la presente Ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla N° 8 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley.

Concepto	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Poder Judicial	Consejo Magistratura	Afecta. Municipios
Ingresos Corrientes	26.480.123.218	514.397.230	1.291.231.752	0	3.539.264.390
Recursos de Capital	2.150.563.992	0	0	0	94.906.195
Total de Recursos:	28.630.687.210	514.397.230	1.291.231.752	0	3.634.170.585

Total de Recursos del Ejercicio:

34.070.486.777

Artículo 3° Fíjase en la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$11.440.166.253) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, para el Ejercicio 2016, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas para financiaciones corrientes y de capital de la Administración Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas N° 9 y 10 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley.

Artículo 4° Fíjase en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$2.286.025.584) el importe correspondiente para atender Amortización de la Deuda; PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL VEINTIOCHO (\$653.614.028) la suma para atender otras Aplicaciones Financieras, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N° 11 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley, totalizando la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE (\$2.939.639.612).

Artículo 5° Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Ley, estíbase el Balance Financiero Preventivo y el Financiamiento Neto, cuyos detalles figuran en las planillas N° 11, 12, 13 y 14 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, conforme al siguiente resumen:

Concepto	TOTAL	Del Tesoro Provincial	Recursos Afectados
Erogaciones (Art. 1°)	35.693.876.227	24.152.500.064	11.541.376.163
Recursos (Art. 2°)	34.070.486.777	23.056.265.860	11.014.220.917
Resultado Financiero	-1.623.389.450	-1.096.234.204	-527.155.246
Financiamiento Neto	1.623.389.450	1.096.234.204	527.155.246
Fuentes Financieras	4.563.029.062	3.628.009.010	935.020.052
Disminución Inversión Financiera	0	0	0
Endeudamiento Público	2.601.643.040	2.100.000.000	501.643.040
Remanente Ejercicios Anteriores	1.961.386.022	1.528.009.010	433.377.012
Aplicaciones Financieras (Art. 4°)	2.939.639.612	2.531.774.806	407.864.806
Amortización de la Deuda	2.286.025.584	2.285.595.633	429.951
Otras Aplicaciones	653.614.028	246.179.173	407.434.855

Fíjase en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$118.841.416) el importe correspondiente a Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial, quedando en consecuencia establecido el Financiamiento por Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial en la misma suma.

CAPÍTULO II

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 6° Fíjase el número de cargos de Planta Permanente, Temporaria y Políticos con categoría escalafonaria retenida en CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO (54.038) y las horas-cátedra en CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (129.592) de acuerdo al siguiente detalle:

a) CARGOS

	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
Partida Ppal. Personal	49.867	35.773	14.094
Partida Ppal. Transf. Ctes.	1.164	264	900
PODER EJECUTIVO	51.031	36.037	14.994
PODER LEGISLATIVO	660	415	245
CONS. DE LA MAGISTRATURA	29	22	7
PODER JUDICIAL	2.318	2.309	9
PLANTA DE PERSONAL	54.038	38.783	15.255

b) HORAS-CÁTEDRA

Partida Ppal. Personal	119.890	22.603	97.287
Partida Ppal. Transf. Ctes.	9.702	535	9.167
TOTAL HORAS-CÁTEDRA	129.592	23.138	106.454

El detalle de los cargos de la planta de personal se adjunta como Anexo II de la presente Ley.

La partida principal permanente incluye al personal de dicha planta con categoría escalafonaria retenida. La partida principal temporaria incluye los cargos correspondientes al personal civil de la Policía.

La partida principal, Transferencias Corrientes, contempla los cargos y horas-cátedra autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la Enseñanza Privada Ley 695.

El número de cargos y horas-cátedra de planta temporaria no incluye al personal docente suplente, los cuales serán designados o, en su caso, incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la Enseñanza Privada, Ley 695, de acuerdo a las normas específicas vigentes establecidas por el estatuto respectivo.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de los mismos.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la calidad de los cargos de las plantas correspondientes a Organismos Centralizados y Descentralizados. Asimismo podrá efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en el presente artículo.

Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a modificar la distribución de las horas-cátedra entre los establecimientos educativos de la Provincia, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en el presente artículo.

Exceptúase, de las limitaciones impuestas en los párrafos precedentes a fin de no alterar los totales fijados en el presente artículo, a las ampliaciones y reestructuraciones de cargos y horas-cátedra originadas en el cumplimiento de sentencias judiciales firmes, reclamos administrativos que se resuelvan favorablemente y los correspondientes a convenios colectivos de trabajo que se aprueben durante el Ejercicio.

Los cargos vacantes serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas y serán cubiertos prioritariamente cuando se destinen al nombramiento o remplazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y del personal que presta servicios esenciales.

Artículo 7° Establécese la intervención previa del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las actuaciones que propicien la emisión de normas legales para aprobar designaciones, llamados a concurso para cubrir vacantes, reencasillamientos, transferencias, reconocimientos de servicios y retroactividades, readecuaciones salariales, aprobación de acuerdos por comisiones paritarias, y otros que incidan en el aumento de la masa salarial del personal dependiente del Poder Ejecutivo provincial. A los efectos de evaluar las repercusiones presupuestarias de la acción en curso, el organismo de origen se expedirá mediante un informe técnico con respecto a la tipificación específica en la normativa vigente en la materia, costo implícito de la medida en cuestión y existencia de saldo presupuestario en la partida correspondiente. Todo acto administrativo que signifique incremento del gasto, que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y hubiere omitido el procedimiento descrito en el presente artículo, será considerado conforme lo prescripto por el artículo 71 de la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo de la Provincia del Neuquén.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 8° Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2016, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas N° 15A y 15B anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley.

Artículo 9° Apruébase para el presente Ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla N° 16 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley, los flujos financieros correspondientes a los fondos fiduciarios integrados por bienes y/o fondos del Estado provincial.

Artículo 10° Facúltase al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente Ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, determinando los períodos y partidas presupuestarias alcanzadas con el objeto de ordenar la ejecución del Presupuesto que posibilite la concreción de los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 11 Los organismos sólo podrán excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en las resoluciones de programación presupuestaria emitidas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos.

Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Economía y Obras Públicas podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Artículo 12 La distribución programática de los montos detallados en el artículo 1° de la presente Ley será establecida por el Poder Ejecutivo a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 13 El Poder Legislativo y el Poder Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, podrán efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo a la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, debiendo contar con la intervención previa del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Artículo 14 Facúltase al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a disponer de hasta un noventa por ciento (90%) de los ingresos que conforman los regímenes especiales de Coparticipación de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo establecido por el artículo 2º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por Ley provincial 2416.

Artículo 15 El Poder Ejecutivo provincial podrá autorizar un incremento o fijar una disminución del Presupuesto General de Gastos en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente. Asimismo podrá disponer modificaciones y reestructuraciones de las erogaciones fijadas en los artículos 1º y 3º de la presente Ley, en un todo de acuerdo con lo normado en el artículo 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 16 Autorízase a considerar ejecutados los importes que excedan los originariamente previstos en las partidas de “Contribuciones y Transferencias”, cuando se registren mayores ingresos que los calculados para aquellos rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, hasta cubrir dichos aportes o compensaciones.

Artículo 17 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial, o a quien este designe, a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial y hasta los montos que como aporte de recursos ellos prevean. Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo provincial como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 18 El Poder Ejecutivo provincial comunicará a la Honorable Legislatura las reestructuras y modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley. Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo provincial para reestructurar y modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial y los Presupuestos Operativos, cuando no signifiquen incrementos de los mismos, podrán ser ejercidas por el titular del Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien resolverá en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas.

Artículo 19 La clasificación de los recursos y erogaciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Clasificador que se agrega como Anexo III y que forma parte de la presente Ley, facultándose al Poder Ejecutivo provincial para su modificación.

Artículo 20 Los remanentes de recursos afectados de origen nacional, que se verifiquen al 31 de diciembre de 2015, podrán transferirse al Ejercicio 2016 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen. El Poder Ejecutivo podrá transferir a Rentas Generales los remanentes de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al 31 de diciembre de 2015, en cada una de las Cuentas Especiales o de Recursos Afectados. Los saldos transferidos podrán ser utilizados para financiar erogaciones de la misma Jurisdicción cedente. El Ministerio de Economía y Obras Públicas informará los montos que corresponde transferir por aplicación de las disposiciones precedentes a cada Jurisdicción, las que deberán efectuar la respectiva transferencia. En caso de no disponer el traslado conforme a lo previsto, podrán transferirse al Ejercicio 2016 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen.

Artículo 21 El aporte previsto por el artículo 3º, inciso a), de la Ley 2634 para el “Fondo Fiduciario para el Desarrollo Tecnológico”, se integrará por la suma anual de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).

CAPÍTULO IV

DEL USO DEL CRÉDITO

Artículo 22 Fíjase en PESOS DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA (\$2.601.643.040), o su equivalente en dólares estadounidenses u otras monedas, el monto autorizado del Uso del Crédito, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N° 17 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley. A tales efectos el Poder Ejecutivo podrá realizar las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 36 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

El Poder Ejecutivo podrá efectuar modificaciones en la planilla adjunta al presente artículo a los efectos de adecuarla a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el ejercicio.

Artículo 23 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión, renegociación, canje, precancelación o rescate, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales, obteniendo de ser necesario el correspondiente consentimiento de los acreedores. Asimismo podrá convenir con el Gobierno nacional operaciones de crédito público contempladas en las normas legales de la Administración nacional, como así también compensar, reestructurar y/o cancelar las deudas que la Provincia mantiene con el Estado nacional.

Artículo 24 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a adherir a la normativa correspondiente, en caso que el Gobierno nacional prorrogue las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley 26.530 para el Ejercicio 2016.

Artículo 25 En el marco de la autorización del Uso del Crédito otorgada por el artículo 22 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, podrá endeudarse con proveedores con el objeto de financiar erogaciones de capital.

Artículo 26 A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo provincial a suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que deberá sujetarse la operatoria, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de la deuda, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a los mismos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados. A tales efectos podrá afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo remplace, y/o las Regalías Hidroeléctricas, de Petróleo y Gas, y el Canon Extraordinario de Producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 27 Autorízase al ministro de Economía y Obras Públicas a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento autorizado en esta Ley y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Las operaciones de crédito público acordadas en base a lo dispuesto en el presente Capítulo se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial creado o a crearse.

Artículo 28 Determinase que la prórroga prevista en el artículo 12 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, respecto del Uso del Crédito y las operaciones autorizadas por el presente Capítulo, se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el mismo.

CAPÍTULO V

FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO

Artículo 29 Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer Deuda del Tesoro a través de la emisión de Letras del Tesoro en las condiciones establecidas en el artículo 61 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, como así también a través de préstamos u otras obligaciones de corto plazo, en pesos, dólares estadounidenses u otras monedas, para cubrir deficiencias estacionales de caja, que deberán cancelarse en el transcurso del ejercicio financiero en el que se contraigan.

Artículo 30 A efectos de instrumentar las operaciones previstas en el artículo precedente, autorízase al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía, a ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo remplace, y/o las Regalías Hidroeléctricas, de Petróleo y Gas, y el Canon Extraordinario de Producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad. Asimismo podrá suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias para la instrumentación, colocación, registración y pago y aquellas que establezcan las formas y condiciones a que deberán sujetarse las operatorias, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a los mismos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados.

La emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a las Letras y a las operaciones autorizadas en el presente Capítulo se encuentran exentas del pago de cualquier impuesto y/o tasa provincial creado o a crearse.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 31 Detállanse en las planillas resumen N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente Ley que corresponden a la Administración Central.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES

Artículo 32 Detállanse en las planillas resumen N° 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A, anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente Ley que corresponden a Organismos Descentralizados.

Artículo 33 Detállanse en las planillas resumen N° 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B y 7B, anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente Ley que corresponden a Fondos Fiduciarios.

Artículo 34 Fíjase en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$8.227.299.000) el Presupuesto Operativo del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio Financiero 2016, de acuerdo al detalle obrante en las planillas N° 1C y 2C anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el Ejercicio.

Artículo 35 Fíjase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$863.692.815,39) el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial de Juegos de Azar para el Ejercicio Financiero 2016, de acuerdo al detalle obrante en las planillas N° 1D y 2D anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el Ejercicio.

Artículo 36 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(*) Las planillas y Anexos mencionados obran agregados al expediente original.

ÍNDICE

- 1. El contexto Económico.**
 - 1.1. Escenario Internacional.
 - 1.2. Escenario Nacional.
 - 1.3. Escenario Provincial.
- 2. Ejecución presupuestaria a Septiembre de 2015.**
- 3. El Presupuesto Provincial para el año 2016.**
- 4. Los recursos en el Presupuesto 2016.**
 - 4.1. Recursos Tributarios de Origen Provincial.
 - 4.2. Recursos Tributarios de Origen Nacional.
 - 4.3. Regalías y Canon Extraordinario de Producción.
 - 4.4. Resto de los Recursos Provinciales.
- 5. El Gasto Público Provincial en el Presupuesto 2016.**
 - 5.1. Evolución del Gasto Público Provincial.
 - 5.2. Gasto Público Provincial: Según clasificación por objeto.
 - 5.3. Gasto Público Provincial: Según finalidad y función.
- 6. El Financiamiento en el Presupuesto 2016.**
- 7. La Deuda Pública Provincial en el Presupuesto 2016.**
 - 7.1. Uso del Crédito.
 - 7.2. Servicio de la Deuda Pública.
- 8. El Gasto Tributario en el año 2016.**
- 9. Presupuesto Provincial Plurianual 2016 - 2018.**
- 10. Presupuesto orientado a Resultados.**

1. El contexto económico

1.1 Escenario internacional

Según el informe más reciente del Fondo Monetario Internacional¹ sobre las perspectivas de la economía mundial, se estima un crecimiento de la economía global en 2015 en torno al 3,1%, lo que implica apenas una caída de -0,3% respecto al 2014. A su vez, se espera un mayor ritmo de crecimiento para el 2016 en el orden del 3,6%, por encima del 3,3% promedio de los 3 años anteriores al proyectado.

Este nivel de crecimiento proyectado al 2016 se da en el contexto de un repunte gradual de las economías avanzadas y una desaceleración de las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

Por el lado de las economías avanzadas, los factores que han motivado esta recuperación se pueden resumir en: condiciones financieras favorables (más flexibles), una orientación más neutral de la política fiscal en zona del euro, la caída de los precios de los commodities, cierta recuperación de niveles de confianza y las mejoras en las condiciones del mercado laboral.

En el caso de las economías emergentes, algunos factores desfavorables explican la continuidad de la desaceleración del crecimiento: la caída de los precios de las materias primas, la inflexibilidad de condiciones financieras hacia estas economías, la desaceleración del gigante Chino y las tensiones económicas relacionadas con factores geopolíticos.

¹ Fondo Monetario Internacional, Octubre 2015: "Perspectivas de la Economía Mundial".

PBI real. Variación porcentual anual

Año 2014, 2015 y 2016

Región	PBI real		
	2014	2015	2016
Economía Mundial	3,4	3,1	3,6
Economías Desarrolladas	1,8	2,0	2,2
Estados Unidos	2,4	2,6	2,8
Zona Euro	0,9	1,5	1,6
Alemania	1,6	1,5	1,6
Francia	0,2	1,2	1,5
Italia	-0,4	0,8	1,3
España	1,4	3,1	2,5
Economías Emergentes	4,6	4,0	4,5
China	7,3	6,8	6,3
India	7,3	7,3	7,5
América Latina y Caribe	1,3	-0,3	0,8
Brasil	0,1	-3,0	-1,0

Fuente: Perspectivas de la Economía Mundial (Octubre 2015). Fondo Monetario Internacional.

Estados Unidos mantiene el ritmo de crecimiento de su producto en 2015 y se proyecta con una mejora en 0,2 puntos, trepando al 2,8% para el año próximo, en gran medida producto del robustecimiento de la demanda privada interna, que le quita el obligado protagonismo que venía experimentando el gasto público. El abaratamiento del petróleo está mejorando los ingresos reales, dinamizando el consumo privado; a eso se suma el respaldo continuo que brinda la política monetaria acomodaticia, a pesar del aumento gradual proyectado de las tasas de interés. Por otro lado, si bien la tasa de desempleo mostró una evolución favorable y se ubica en 5,3%, buena parte se debió a la tendencia negativa de la tasa de actividad. Ahora con los aumentos salariales, las mejoras del mercado laboral y en las condiciones financieras y el fortalecimiento del mercado de vivienda, se puede esperar que incluso aumente el ritmo de crecimiento en la economía norteamericana.

La zona euro atraviesa un periodo de recuperación pero muy lento y sumamente inestable; mientras que las medidas de política monetaria han llevado a mejoras importantes luego de las crisis de deuda soberana, la recuperación se mantiene precariamente débil. Las actuales tensiones respecto a Ucrania, y las sanciones asociadas, ya han tenido un impacto negativo importante en la actividad económica y en la confianza. La debilidad de la

recuperación se caracteriza por los continuos bajos niveles de inversión privada, desempleo muy alto en muchos países –que se hace cada vez más arraigado a medida que el desempleo de largo plazo aumenta-, e inflación peligrosamente baja -con riesgo de transformarse en deflación-, lo que truncaría el proceso de recuperación iniciado. Como era de esperar, prevalece un fuerte protagonismo de la economía de mayor magnitud de la región, Alemania, que explica más de la mitad del crecimiento de la zona euro. Aunque ahora países como España e Irlanda contribuyen también al crecimiento.

Más allá de estos riesgos, el dinamismo que ha comenzado a mostrar la zona euro se explica por el consumo privado, alentado por los importantes anuncios de política monetaria, una leve mejora en el empleo y aumento del ingreso disponible por efecto de caída del precio de la energía. Aun así, los ratios de deuda/ingresos continúan siendo elevados y el crédito no se activa y se mantiene en niveles bajos. Por otro lado, la problemática en el mercado laboral muestra una Europa muy dispar, mientras que el desempleo en Alemania presenta una tasa del 4,7%, el mismo alcanza un 25,6% en Grecia y un 22,5% en España.

La economía china, que ha mantenido los niveles más altos de crecimiento en estos últimos años, ha visto ajustado a la baja el crecimiento esperado para 2015 y 2016, por debajo de los 7 puntos porcentuales. América del Sur en su conjunto tienen puesto el ojo en cómo se dará el esperado aterrizaje en China, que cada vez luce más probable, por cuanto con ello se deprimirían aún más los precios de las commodities. Las autoridades chinas lograron que la desaceleración inducida por la recesión de los países industriales en el 2009 se frenara en un 7% anual mediante un incremento notable y fenomenal de la inversión en vivienda e infraestructura (que llevó la tasa de inversión –de los niveles históricos altos de 35%- a cerca del 50% del PIB, con lo que eso implica en caída del rendimiento marginal de la inversión) y lo financió en gran parte con un boom de crédito no regulado. Esta política generó una burbuja de precios de activos que ya ha comenzado a moderarse (precios de vivienda a la baja, caídas de precios en la bolsa de Shanghái) y, aunque China puede evitar una crisis financiera (por cuanto la mayoría de los bancos son públicos y la cuenta de capitales sigue cerrada, a pesar de los anuncios de las autoridades) difícilmente evitará una mayor desaceleración.

Frente a este escenario, India sería el país que más crecería en el mundo, superando a China, tanto en 2015 como 2016. La caída del precio del petróleo ha beneficiado sustancialmente a la economía hindú dado que importan el 80% del crudo de consumo. Sumado a esto, la baja de precios internos contribuirá a mejorar el escenario en el corto plazo, reduciendo la inflación, mejorando la balanza de pagos y dando más estabilidad a la rupia. Eso también mejora las

cuentas del gobierno al reducir el subsidio sobre los combustibles y fertilizantes, creando un margen fiscal considerable. Junto con la desregulación de los precios del diesel (un subsidio que implicó un lastre importante para el presupuesto de India durante mucho tiempo), también se ha realizado una reforma política con el fin de fomentar la actividad industrial y de inversión pidiendo al mundo que "Fabrique en India".

La economía nipona, otra economía de envergadura, proyecta un crecimiento positivo para el cierre de 2015 del 1%. Este inicio de recuperación se debe al repunte de la inversión de capital y el efecto de la depreciación del yen. No obstante, el consumo sigue siendo moderado y más de la mitad del crecimiento se debe a variaciones de las existencias.

Por su preponderancia como exportador de materias primas, América Latina se vio golpeada por caída en los precios internacionales de los metales, alimentos y petróleo, lo que ha deteriorado sus términos de intercambio. Además, la región se vio afectada por una mayor volatilidad en los flujos de capital y fuertes depreciaciones. No obstante, los países han mostrado cierto grado de resistencia frente a estos shocks, particularmente aquellos con fundamentos sólidos de política macroeconómica.

Así, se espera que el crecimiento económico de América Latina en 2015 sea negativo con una caída del Producto agregado regional del orden del -0,3%, comenzando a recuperar en 2016 cierto –modesto– dinamismo, con un pronóstico de crecimiento del 0,8%, pero con algunas diferencias notorias entre países de la región. Este comienzo de repunte en la actividad sería motivado por una mayor demanda externa, teniendo en cuenta el crecimiento global que se espera para 2016.

Ciertos acontecimientos no económicos también suponen una fuente de riesgo. En varios países la credibilidad y la confianza en los gobiernos y las instituciones se ha debilitado, lo que podría incrementar la inestabilidad política. Aunque hasta ahora varios países han logrado mantener un cierto grado de disciplina fiscal, en otros los déficits estructurales ha crecido al igual que la deuda. No obstante, no estamos en las vísperas de una crisis a nivel mundial como la vivida en 2008, en el sentido de que el mundo no está sumido en una burbuja sino que transita un proceso de recuperación económica más ralentizado de lo esperado.

En este sentido, los flujos de comercio internacional podrían ser más dinámicos de lo esperado si la confianza de los consumidores se recupera contundentemente en Estados Unidos y Europa. Aunque en general sería un refuerzo positivo para toda la región, beneficiaría a los países que se encuentren más estrechamente vinculados con la economía de Estados Unidos.

Desde una perspectiva comercial, este grupo incluye México, gran parte de América Central y algunos países de América del Sur. Estos últimos en su mayoría exportan materias primas a los Estados Unidos, por lo que están más preocupados por el ciclo mundial de las materias primas (su baja de precio), que por las condiciones específicas de la demanda de Estados Unidos (que se auguran positivas). En el caso de México, América Central y el Caribe, también se registran efectos derrame positivos provenientes de Estados Unidos relacionados a los flujos de remesas y turismo.

México -la segunda economía más grande la región- seguirá creciendo, con una tasa esperada para el 2016 de 2,8%, aunque con un nivel de confianza aún precario. El aumento de la demanda externa americana ha comenzado a impulsar la actividad mientras que a la demanda interna todavía no logra comenzar a recuperarse.

Brasil está atravesando un proceso recesivo con una caída de su Producto Bruto proyectado para 2015 del orden de -3,0%. La inversión privada sigue representando un freno importante a la actividad, ya que los problemas de competitividad se ven agravados por la debilidad de los términos de intercambio y la alta incertidumbre relacionada, entre otros aspectos, con los efectos de la investigación de Petrobras y el impacto de una sequía prolongada sobre el suministro de energía eléctrica. La confianza de los consumidores también se deteriora en un contexto de inflación elevada, oferta de crédito más restrictiva y un debilitamiento incipiente en el mercado laboral. La producción manufacturera brasilera se contrae un -8% anual en el primer semestre de 2015, fenómeno explicado fundamentalmente por el sector automotriz, que ve caer sus ventas internas y la producción del complejo automotor en un -21% y -18%, respectivamente en la primer mitad de 2015 (el empleo en el sector industrial lleva tres años y medio de contracción). En este contexto, el gobierno planteó políticas fiscales y monetarias contractivas con la intención de obtener un superávit fiscal, conjuntamente con importantes medidas de ajustes. Así, aún se mantiene una perspectiva negativa para el año próximo, con una caída del producto del orden de -1,0%.

En definitiva, se espera que la economía norteamericana continúe creciendo y recuperando el terreno perdido pero a tasas menores al 3%; la zona euro aún no logra encontrar la senda de crecimiento sustentable y prevalecen focos de riesgos principalmente de carácter geopolíticos; la economía china presenta signos de desaceleración y preocupa a todo el globo por la envergadura que ha adquirido, por su capacidad de compra, fenómeno que afecta especialmente a los países de nuestra región.

Precios de los commodities que no muestran señales de recuperación, conjuntamente con el alto grado de volatilidad china, y las perspectivas negativas de la economía brasilera han obligado al FMI a revisar a la baja las proyecciones de crecimiento de América Latina que mantenían a mitad de año. Algunos países latinoamericanos sufrirán más el atraso cambiario y la falta de competitividad y/o déficits fiscales insostenibles, llevando a un panorama recesivo para la región al cierre de 2015, con una expectativa de leve mejoría a partir de 2016.

1.2 Escenario nacional

Frente al contexto internacional más complejo ya en 2014, la economía argentina desacelera su ritmo de crecimiento a 0,5% anual, por debajo del 2,9% de 2013.

El componente que más contribuyó para mantener una tasa positiva de crecimiento en 2014 fueron las exportaciones netas que se expandieron cerca de un 30%, en un contexto general de caída del comercio exterior. Por otro lado, mientras el consumo privado se redujo un -0,5%, el consumo público se expandió un 2,5%, contrarrestando el efecto anterior, de manera que el consumo -motor de crecimiento del producto en los últimos años- apenas se redujo. Si bien la formación bruta de capital se contrae un -5,5%, la tasa de inversión continúa ubicándose en niveles elevados, alcanzando valores cercanos al 20% del producto.

Pese a la desaceleración, las variables relacionadas al nivel de empleo se mantuvieron. Mientras que la tasa de desempleo experimentó un leve aumento al 7,5% en tercer trimestre 2014 y termina el año en un 6,9%, el índice de salarios se incrementó un 33%.

La mejora en el poder adquisitivo de la población vía mayores remuneraciones, subsidios sociales y económicos, y también a través de la Seguridad Social, generó un aumento en el consumo privado en el primer semestre de 2015. Esto impacta en los ingresos fiscales vía mayor recaudación y potencia la inclusión social de sectores marginados, que se reflejan en aumentos en la tasa de actividad de la población. Esto es lo que ha venido sucediendo en los últimos años: mientras que entre 1993 y 2002 la recaudación tributaria nacional promedia el 14,3% del producto, entre 2003 y 2014 la media totaliza 21,5% y solo en 2014 esta proporción sube a 26,4%.

En cuanto al balance comercial, al primer semestre de 2015, la recuperación de la actividad local registrada en los últimos meses atenuó la caída de las

importaciones que retroceden un -13,5% anual producto de menores compras de combustibles y lubricantes y de piezas y accesorios para bienes de capital. Por otro lado, el mayor deterioro del contexto internacional sigue contrayendo los valores exportados en un -17,9% anual, principalmente por la caída de venta de vehículos para pasajeros por menor demanda desde Brasil, así como de ventas de productos primarios y de combustibles y energía, cuyos precios se derrumbaron. Como resultado, el saldo comercial arroja un superávit de u\$s1.232 millones.

Una cierta mejora de la actividad económica comenzó a manifestarse a fines de 2014 y se extiende a 2015. Este cambio de tendencias fue consolidado gracias a las políticas de estímulo del Gobierno Nacional destinadas a fortalecer la demanda interna. Entre estas medidas se destacan los siguientes programas: Ahora 12, Precios Cuidados, PROGRESAR, Asignaciones Familiares y Asignación Universal por Hijo, A Rodar, Subbeneficio, Renovate.

La actividad industrial exhibió una mejora en el primer semestre del año explicada por una dinámica acelerada en refinación de petróleo, metalmecánica y productos minerales no metálicos, con una suba del 6,1% anual, asociado al impulso que experimenta la actividad de construcción. El principal factor que explica esta reactivación es la recuperación del consumo, que se refleja en el incremento de las ventas medidas en términos reales de Supermercados (7,6% anual) y Centros de Compras (18% anual) en el primer semestre de 2015.

El cambio de tendencias hacia una mayor dinámica económica es el que recogen las pautas macrofiscales del presupuesto nacional 2016 que plantean un cierre para el año 2015 con un crecimiento del orden de 2,3% en términos reales. Esta dinámica se sostendría con un consumo incrementándose un 2% y las inversiones un 3% en términos reales, mientras que las exportaciones y las importaciones caerían un -0,6% y -1,8%, en términos reales, respectivamente.

En cuanto a las finanzas públicas, el año 2014 cerró con un déficit fiscal de \$109.720 millones. Este valor ascendió a \$107.136 millones para el primer semestre de 2015, lo que implica un incremento en este resultado deficitario respecto al mismo período del 2014 del 187%. Por otro lado, durante el primer semestre de 2015 los ingresos corrientes crecieron un 28,8% mientras que los gastos corrientes lo hicieron en un 38,7% (con remuneraciones creciendo un 38,2%) en términos anuales, ampliando aún más el déficit corriente. La recaudación impositiva creció un 36,2% en términos anuales al cierre del primer semestre de 2015, superando la pauta macro fiscal para el 2015 del orden de 32,8%. Dentro de esta dinámica recaudadora, el impuesto sobre el valor agregado crece un 27,4% y ganancias lo hace en un 44,3% (explicando el 33,5% y 43,7% del incremento de la recaudación, respectivamente).

Las pautas macrofiscuales del presupuesto nacional 2016 plantean un crecimiento del PBI nacional de un 3% en términos reales, con un crecimiento esperado del 17,6% de los precios implícitos, lo que lleva a un crecimiento del PBI nominal del 21,1%. Esta proyección tiene sustento con un nivel de consumo real creciendo al 2,8%, inversión al 4,2%, exportaciones al 3,0% e importaciones al 4,4%. Este escenario se completa con una proyección de variación de los precios al consumidor en 2016 del 10,4% (diciembre contra diciembre) y una devaluación esperada de 16,2% entre tipos de cambio promedio anuales.

Marco Macrofiscal para el Presupuesto 2016

		2014	2015	2016
Variable	Unidad			
PBI	millones de \$	4.412.374	5.377.578	6.511.959
Crec. Nominal	%	29,5%	21,9%	21,1%
Crec. Real	%	0,5%	2,3%	3,0%
Crec. Precios Implícitos	%	28,9%	19,1%	17,6%
Tipo de cambio (prom.)	\$/U\$	8,12	9,12	10,60
Variación IPCNu (dic - dic)	%	21,3%	13,2%	10,4%

Tasas de crecimiento nominal

Recaudación Nacional	%	35,4%	32,8%	25,7%
Impuestos Internos	%	35,5%	36,9%	26,4%
Impuestos Com Exterior	%	53,5%	-9,4%	18,9%
Contribuciones a la SS	%	28,9%	39,7%	26,0%
Presión Tributaria	%	26,4%	28,7%	29,8%

Tasas de crecimiento nominal

Recursos a Neuquén	%	35,9%	37,7%	26,7%
--------------------	---	-------	-------	-------

Fuente: Elaboración propia sobre la base de *Marco Macrofiscal. Año 2016* . Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

La recaudación de impuestos nacionales y de contribuciones de la seguridad social se estima en \$1.941.421 millones para 2016, lo que representa un incremento interanual del 25,7% respecto del cierre proyectado para 2015. Este incremento esperado de los recursos tributarios -que supera al crecimiento del

producto bruto en términos nominales-, implica una mayor presión tributaria que se acercaría al 30% en 2016.

Dentro de los ingresos plenamente tributarios, se proyecta un crecimiento de la recaudación del impuesto a las Ganancias del 27,8% y del IVA neto de reintegros del 26,4%, ambos impuestos explicarían el 52% de la recaudación total, y su incremento se atribuye al crecimiento de la actividad económica, la inercia de variación de precios y remuneraciones, y una mejora en la administración tributaria. En el caso de los derechos provenientes del comercio exterior -que representan un 6,7% de la recaudación total-, se proyecta un crecimiento del 18,9% en términos nominales, una tasa de variación menor a la del producto bruto corriente. El impuesto a los créditos y débitos bancarios crecería un 24,2% y representaría el 6,2% del total de los ingresos. Finalmente, destaca la dinámica proyectada para los Aportes y Contribuciones a la seguridad social, que crecerían un 26% en 2016.

De esta manera, en base a estas proyecciones de la recaudación de impuestos nacionales, se espera que nuestra Provincia reciba en 2016 por el Régimen de Coparticipación Federal de la Ley 23.548 y conexos, un monto de \$9.463 millones, representando un incremento del 26,7% respecto al cierre estimado de recursos a ejecutar para este año.

1.3 Escenario provincial

La Provincia del Neuquén transitó muchos años en los cuales las definiciones nacionales en materia de política energética tuvieron un impacto negativo, con efectos acumulativos, sobre el sistema económico provincial.

Fueron años en los cuales los precios de los hidrocarburos se fueron apartando de valores de referencia razonables. Así durante años los precios de venta internos del petróleo fueron muy inferiores a los precios internacionales que se toman habitualmente como referencia (el valor del WTI), y, en el caso del gas, se produjo una pesificación de su precio a la salida de la convertibilidad que prácticamente mantuvo congelados sus valores durante más de una década.

En este contexto no existió una inversión importante en el sector y los antiguos pozos convencionales entraron en un franco declino de sus volúmenes de producción, todo lo cual se manifestó a nivel nacional en problemas de abastecimiento, la necesidad de recurrir a importaciones y finalmente en una balanza comercial energética negativa que implica una presión constante sobre el nivel de reservas internacionales del Banco Central.

En la Provincia del Neuquén esta evolución del sector hidrocarburos impactó desde dos dimensiones esenciales:

1. Por una parte atentó contra una parte significativa de la actividad económica local directamente vinculada al sector hidrocarburos. El Sector "Minería" pasó de alrededor del 60% del PBG provincial a mediados de la década pasada a un 36% en 2013.
2. Por otra parte generó una fuerte presión en el esquema de financiamiento público provincial. Las regalías pasaron de representar un 46% de los recursos Corrientes provinciales en 2007, a un modesto 23% en 2013. Puesto de otra forma: mientras en 2007 con los ingresos anuales por regalías se cubría la totalidad de la partida Personal, en 2013 estos ingresos representaron algo más de un tercio de las erogaciones anuales en personal (un 37%).

Los impactos negativos que esta evolución implicó sobre la Provincia, y la necesidad del Gobierno Provincial de encarar políticas compensatorias, en un escenario de estrechez fiscal, ya fueron desarrollados en otras oportunidades.

Entre 2012 y 2013 se producen algunos hechos significativos destinados a modificar el escenario desfavorable:

- La sanción de la Ley 26.741 de soberanía hidrocarburífera –que declaró de interés público nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos y dispuso la recuperación del control público sobre YPF- que se sancionó en mayo de 2012.
- La publicación del informe de la U.S. Energy Information Administration, denominado "Technically Recoverable Shale Oil and Shale Gas Resources: An Assessment of 137 Shale Formations in 41 Countries Outside the United States", en junio de 2013². Si bien a nivel de la Provincia del Neuquén el tema de los yacimientos no convencionales de hidrocarburos se venía planteando desde hace años -fue un tema relevante desde la campaña política de 2007, al menos- los hechos se precipitaron hacia 2012 y tomaron relevancia a nivel mundial a partir de dicha publicación. En este informe se establece que la Argentina posee los segundos yacimientos de shale gas en cuanto a volumen de reservas

² U.S. Energy Information Administration: Technically Recoverable Shale Oil and Shale Gas Resources: An Assessment of 137 Shale Formations in 41 Countries Outside the United States, junio de 2013.

<http://www.eia.gov/analysis/studies/worldshalegas/>. Un informe previo referido a las reservas técnicamente recuperables de gas no convencional en 14 regiones del mundo –entre las que ya aparecía la potencialidad de Vaca Muerta- se publicó en abril de 2011.

técnicamente recuperables del mundo, y los cuartos en materia de shale oil, básicamente localizados en la formación Vaca Muerta, en territorio de la Provincia del Neuquén.

Rápidamente YPF bajo control público cobró un importante protagonismo en el sector. Se detuvo el declino de los volúmenes de producción de petróleo y gas, en un proceso claramente liderado por la empresa. YPF incrementa su participación de manera importante en la producción de gas y petróleo del país.

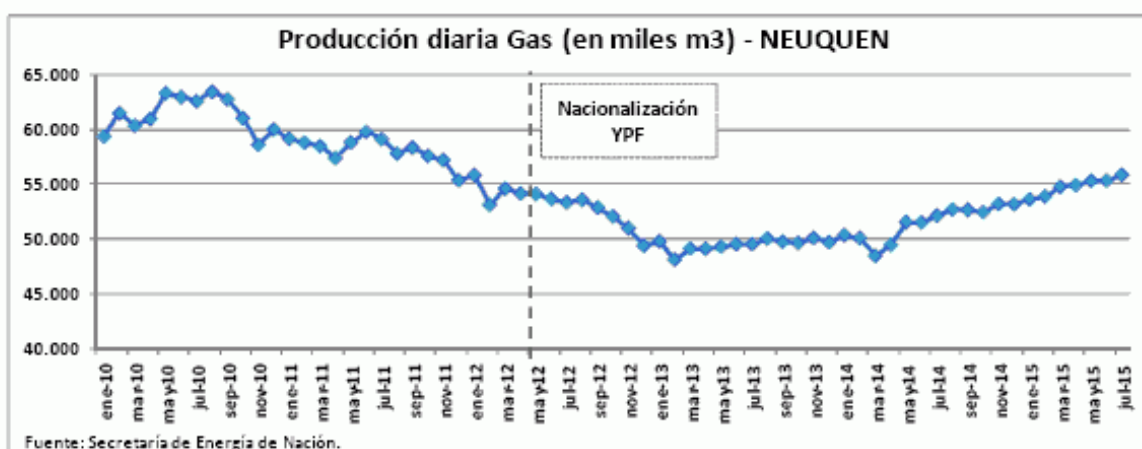
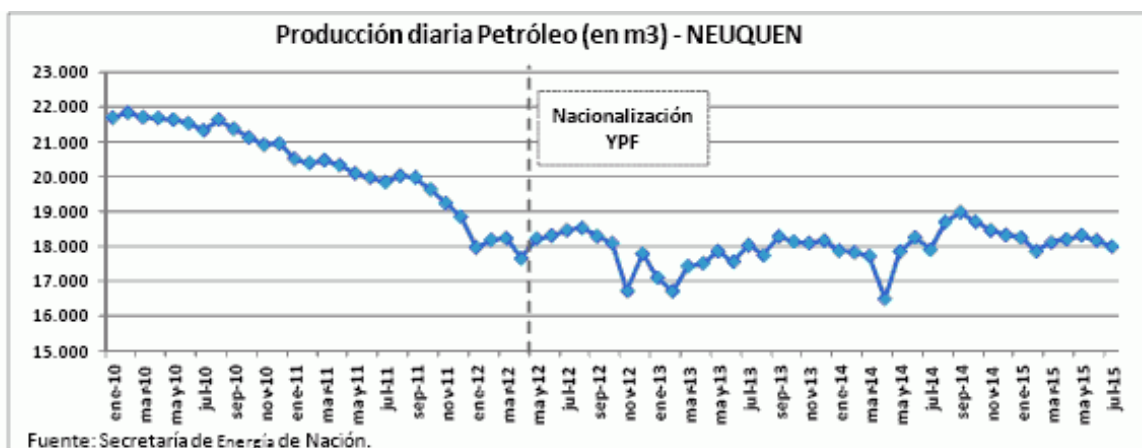
Adicionalmente se dicta nueva normativa en un marco franco de cambios de políticas hacia el sector hidrocarburífero. Así en enero de 2013 se crea el "Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural"³, a través del cual el Estado Nacional compensa vía un subsidio a las productoras de gas que superen una cierta "línea base", de modo tal que el precio que reciban por la venta de este gas excedente ascienda a 7,50 U\$S/MMbtu. Posteriormente vía el Decreto 929/2013, de julio de 2013, se crea el "Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos", que brinda una serie de estímulos a la inversión en el sector. Ambos regímenes promocionales son ratificados parlamentariamente en 2014, en oportunidad de la sanción de la Ley 27.007.

Adicionalmente, en el marco de los precios administrados en los que se desenvuelve el sector hidrocarburífero en nuestro país, se establece como precio de venta interno para el petróleo un valor de 83 U\$S/bbl en la segunda mitad del año 2013.

Todos estos factores positivos confluyeron para que se comience a notar una clara mejora en la dinámica del sector hidrocarburífero provincial hacia el último trimestre de 2013.

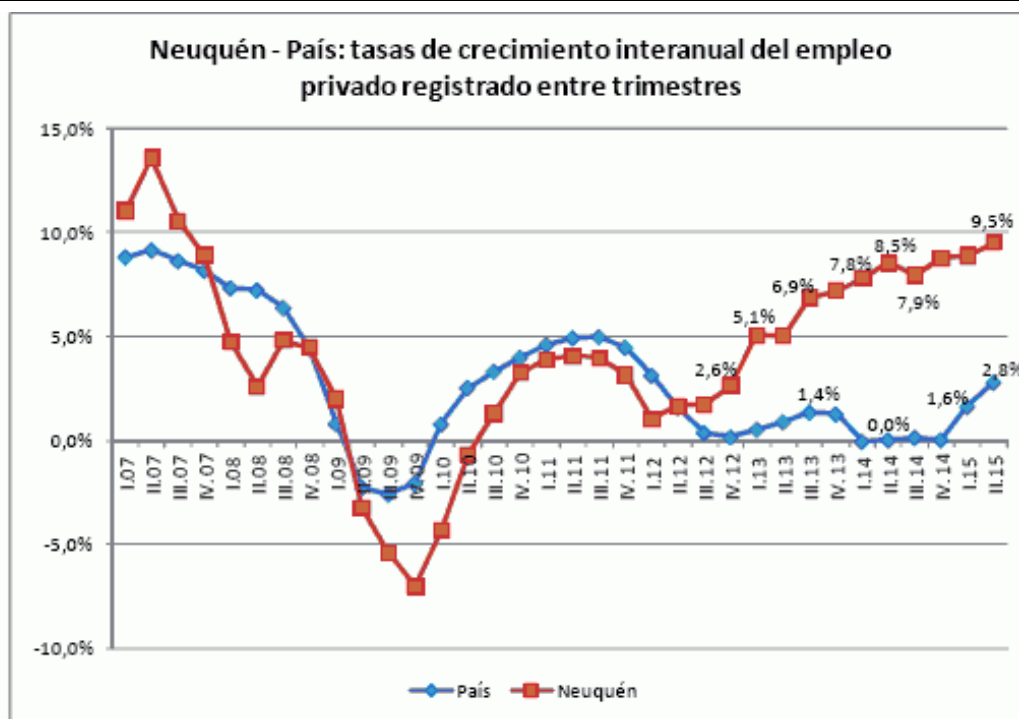
Si bien las curvas de producción de hidrocarburos detuvieron su caída y comenzaron a crecer, el impacto de las nuevas condiciones se notó con más claridad en el sector de empresas relacionadas a la actividad (las empresas de "servicios hidrocarburíferos" que trabajan para las titulares de las concesiones), más que a nivel de empresas operadoras. El sector hidrocarburos comenzó a transitar un sendero de inversiones crecientes, después de años de una evolución muy modesta. Estas inversiones impactan sobre los volúmenes de producción con un cierto rezago.

³ A través de la Resolución 1/2013 de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, que se creó en el Decreto 1277/2012, reglamentario de la Ley Nº 26.741.

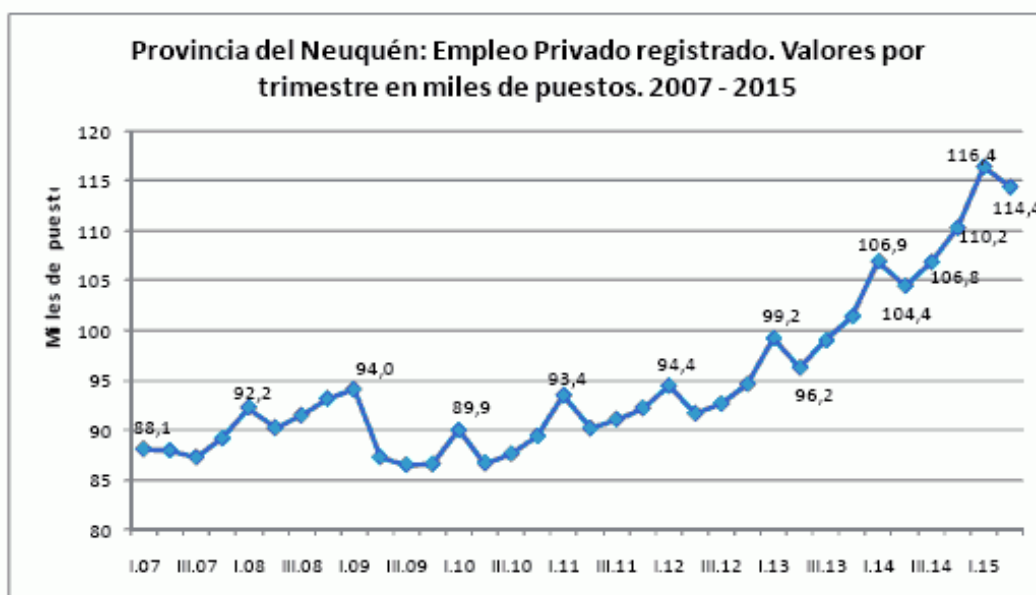


El renovado impulso de la actividad central de nuestra Provincia llevó a Neuquén a diferenciarse del conjunto de las jurisdicciones argentinas en materia de indicadores de actividad económica.

Particularmente intenso fue el efecto sobre el mercado de trabajo. En un período en el cual Argentina prácticamente dejó de generar empleo privado "en blanco", en nuestra Provincia se dio un crecimiento persistente y acelerado de la creación de empleos de calidad en el sector privado. Entre el segundo trimestre de 2012 y el segundo de 2015 se crearon en nuestra Provincia más de 22.000 puestos de ésta naturaleza -un crecimiento del 25% de la nómina de asalariados privados de la Provincia-, mientras que en igual período, a nivel nacional la expansión fue algo menor al 4%.



Fuente: Mecon – INDEC.



Las nuevas condiciones también trajeron alivio por el lado fiscal. En 2014 los Recursos Corrientes crecieron un 60%, mientras que los Gastos Corrientes lo hicieron en un 49%. Por primera vez en muchos años las regalías crecieron por encima del conjunto de los Recursos Corrientes, acompañados por una buena performance de la recaudación provincial y otros recursos no tributarios. Esto permitió que la ejecución presupuestaria del año 2014 termine con un Ahorro Corriente de \$1.846 millones y un Resultado Financiero prácticamente neutro.

Durante 2014 se emitió deuda pública provincial –destinada a cubrir desfasajes financieros- por unos \$600 millones, mientras que se amortizaron deudas pretéritas por más de \$2.000 millones. Es decir, que se aprovecharon las mejores condiciones de financiamiento público para reducir el nivel de endeudamiento.

De manera que el año 2014 fue uno muy bueno, tanto en términos de actividad económica provincial, como en términos de financiamiento público.

Este ambiente favorable se plasmó en el proyecto de presupuesto para el año 2015 enviado a la Legislatura provincial en los plazos legales.

En este contexto se da una importante e inesperada caída de los precios internacionales del petróleo. Desde la salida de la crisis internacional de 2009 el precio de referencia (WTI) se había mantenido prácticamente siempre por encima de los 80 U\$S/bbl. A mediados de 2014 se inicia una reducción del precio, que lo lleva a valores en torno de los 90 U\$S/bbl hacia octubre de 2014. A partir de allí se da una caída muy fuerte que implicó valores menores a los 50 U\$S/bbl para enero de 2015. Desde entonces este precio se mantiene rondando los 50 U\$S/bbl, una situación impensable hace un año.

Evolución del precio del barril de WTI, desde 2010. En U\$S/bbl.



Estos cambios en el escenario internacional del sector hidrocarburos, modificaron las previsiones efectuadas para el año 2015.

Por una parte el Gobierno Nacional decide sostener el precio de venta interno del petróleo a un nivel de 77 U\$S/bbl durante el año 2015, de manera de atenuar los efectos del contexto internacional en el proceso de recuperación de la producción nacional de hidrocarburos.

Un escenario de precios menores a 50 U\$S/bbl cuestiona el resurgir hidrocarburífero basado en la explotación de yacimientos no convencionales, cuyos costos son superiores al de los desarrollos convencionales.

De manera que la inesperada evolución del mercado internacional de petróleo abrió interrogantes respecto del proceso que se inició con fuerza en los últimos años respecto de la evolución del sector hidrocarburos. Dada la importancia central de nuestra Provincia en este proceso -ya que se encuentran en nuestro territorio los más importantes reservorios de hidrocarburos no convencionales-, esto cuestiona la recuperación que se manifestó con mucha claridad durante el año 2014, tanto en términos de actividad económica local como de financiamiento del sector público provincial, ambos aspectos muy vinculados al resurgir hidrocarburífero.

El impacto sobre el esquema presupuestario provincial fue inmediato: las previsiones de recursos incluidas en el proyecto de presupuesto para el año 2015 sufrieron una reducción directa que se evaluó en al menos \$1.000 millones como resultado de los nuevos valores del petróleo.

Tanto las previsiones de regalías petrolíferas –que se calculan directamente usando como base el precio de venta interno- como el Canon Extraordinario de Producción, que se incorporó en el proceso de extensión de los plazos de concesión autorizados por la Ley 2615, sufrieron el impacto negativo de las nuevas condiciones. En este último caso las modificaciones fueron realmente críticas: el Canon Extraordinario de Producción sigue un esquema de porcentajes crecientes vinculados al precio de venta del petróleo; partiendo de una base mínima de 3% adicional sobre la regalías del 12%, los porcentajes van creciendo, pudiendo llegar al 6% para valores del barril superiores a 93 U\$S. El proyecto de presupuesto para 2015 se elaboró sobre la base de un precio de 83 U\$S/bbl que implicaba un Canon Extraordinario de 4,5% (3% de Canon propiamente dicho, más 1,5% extra, denominado Renta Extraordinaria en la Ley 2615). Este diferencial se perdió totalmente a los valores vigentes de 77 U\$S/bbl.

Por otra parte a comienzos del 2015 la Provincia procedió a acordar con los gremios estatales una revisión salarial que implicó un incremento del 30% al

básico de los empleados provinciales con alcance prácticamente general. La combinación de incremento de la masa salarial con una caída de recursos precipitó los actuales problemas de financiamiento público.

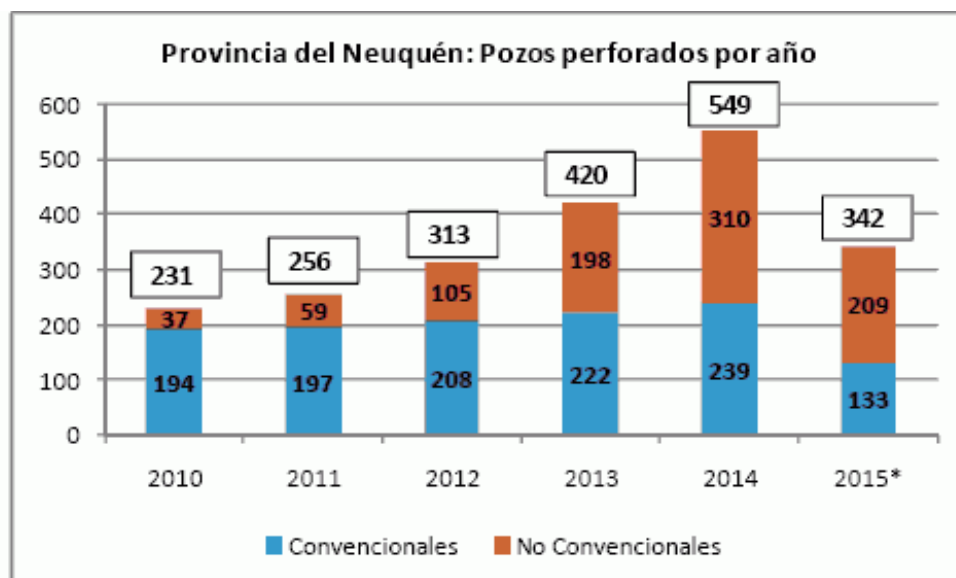
Una serie de factores adicionales complicaron la evolución de los recursos provinciales. Un cierto atraso en la evolución del tipo de cambio respecto de las pautas contenidas en el Presupuesto Nacional para 2015 –y también respecto de la evolución de los precios- sumó una dosis de impacto negativo; en el mismo sentido operó la marcada reducción en las tasas de inflación verificada en el corriente año –que siendo una buena noticia en sí misma, ralentiza la evolución de los recursos públicos-.

Más allá del impacto del nuevo contexto sobre el financiamiento del Gobierno de la Provincia es importante situarnos en lo que está ocurriendo con la actividad económica general en Neuquén y con el proceso de resurgimiento del sector hidrocarburos, iniciado en los últimos años.

En primer lugar cabe destacar que la Provincia del Neuquén como titular de los recursos de su subsuelo ha estado activa en materia de lograr el desarrollo de los nuevos recursos. Así, desde la sanción de la Ley 27.007 –que reformó la Ley de hidrocarburos incorporando la figura de las explotaciones no convencionales de hidrocarburos- en octubre de 2014, ha concretado el otorgamiento de ocho Concesiones de Explotación No Convencional de Hidrocarburos. A estas deben sumarse los casos de Loma Campana y El Orejano, que si bien fueron materializadas antes de la sanción de la referida norma nacional, tiene como objetivos claramente hidrocarburos no convencionales. Estas concesiones – otorgadas desde mediados de 2013 a la fecha- entrañan compromisos de inversión en la etapa piloto por más de U\$S 4.000 millones y planes integrales de desarrollo no convencional por más de U\$S 80.000 millones.

Estas operatorias fijan un piso a los niveles de inversión en el sector.

Por otra parte no se aprecia una reducción en el número de pozos perforados en la Provincia, a pesar de que se están desarrollando mayor número de perforaciones horizontales, que requieren más tiempo para su concreción.



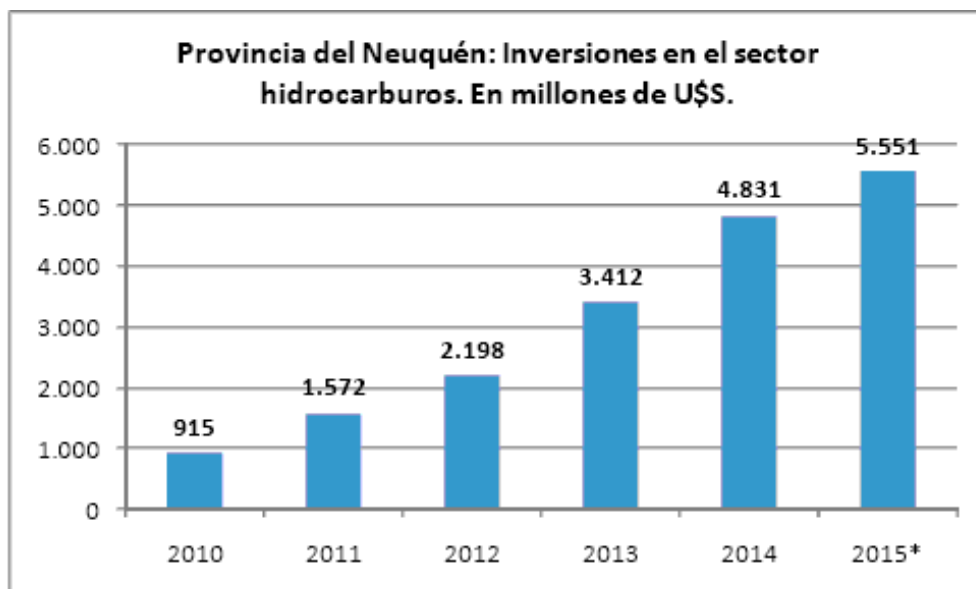
* Información a agosto de 2015. Fuente: Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos, Provincia del Neuquén.

Por otra parte, a mediados de 2015 los indicadores de actividad económica provincial son muy buenos. La creación de empleo privado continúa pujante, como se observa en el gráfico antes presentado. Las tasas de desempleo del primer y segundo trimestre del año fueron muy bajas (5,5% y 4,7%, respectivamente). Las ventas de supermercados crecieron en Neuquén un 35% durante el primer semestre de 2015 contra el primer semestre del año 2014, mientras que en el conjunto del país lo hicieron en un 28%. El patentamiento de vehículos se mantuvo prácticamente estable entre el primer semestre de 2015 y el primero de 2014, mientras que en el país se verificó una caída del -16%. Los despachos de cemento en el mismo período crecieron un 19% en nuestra Provincia mientras que a nivel nacional lo hicieron en un 11%.

La recaudación de impuestos provinciales se sostiene firme, superando claramente a las tasas de inflación. En el caso del impuesto sobre los Ingresos Brutos –fuertemente vinculado a la actividad económica local– el acumulado del primer semestre creció un 37,5% en términos interanuales, ascendiendo a 36% al cierre del pasado mes de agosto.

En definitiva estamos transitando un escenario mixto, donde coexisten las dificultades financieras del sector público provincial con una dinámica importante de la actividad económica local.

Esto queda de manifiesto si observamos la evolución de las inversiones capitalizables en el sector hidrocarburos.



* 2015 estimación. Fuente: Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos, Provincia del Neuquén.

En 2015 no se detendría el proceso de inversiones destinadas al sector y orientadas preponderantemente a la nueva explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales.

En definitiva el escenario provincial que refleja este proyecto de presupuesto es uno intermedio, con una evolución positiva de las producciones de hidrocarburos en territorio provincial, un sostenimiento de inversiones en el sector en 2016, y un nivel de actividad económica con un cierto diferencial a favor de la Provincia en relación al conjunto nacional. En materia estrictamente presupuestaria el Proyecto refleja la voluntad del gobierno de retomar una senda de solvencia fiscal, puesta en cuestión por la inesperada evolución del precio internacional del petróleo desde finales de 2014, con un menor recurso al crédito público que el verificado en 2015 y la recuperación de un nivel relevante de ahorro público.

2. La ejecución presupuestaria a Septiembre 2015

Al cierre del tercer trimestre de 2015 la Administración Pública Provincial registra en su sistema contable un déficit corriente (Resultado Económico) de -\$267 millones y un Resultado Financiero negativo de -\$1.637 millones.

En cuanto al resultado económico, la desmejora en relación al mismo período del 2014 viene dada por un ritmo de crecimiento mucho menor de los recursos corrientes respecto de los gastos corrientes. Mientras que los Ingresos Corrientes crecieron un 29% interanual, los Gastos Corrientes lo hicieron en un 50%.

Si bien los recursos corrientes han crecido algo por encima de la inflación anual, su evolución se vio afectada por una serie de hechos de difícil predicción hacia fines de 2014: en primer lugar la abrupta caída del precio internacional del barril de petróleo, que -si bien fue atenuada por la fijación de un precio de venta interno administrado de 77 U\$S/bbl- impactó con fuerza sobre las regalías petrolíferas y fundamentalmente sobre el Canon Extraordinario de Producción; por otra parte un cierto atraso del tipo de cambio, en relación a las hipótesis del marco macrofiscal para el presupuesto nacional 2015, contribuyó a ralentizar la marcha de los recursos provinciales; finalmente la propia desaceleración de la inflación verificada en 2015 -si bien es en general una buena noticia- conspiró contra el crecimiento de los recursos.

Cuando todos estos hechos no estaban aún definidos, la Provincia acordó con los gremios estatales una importante recomposición salarial -que en buena medida restablecía el poder de compra del salario público, que había sufrido cierto deterioro en las recomposiciones anteriores, producto de haberse acordado incrementos basados en sumas fijas, que fueron superadas por la aceleración inflacionaria de 2014- que además mantuvo la calidad de los salarios públicos ya que mayoritariamente se trató de crecimientos de los salarios básicos, plenamente remunerativos. Este hecho determinó un crecimiento de importancia del gasto corriente, cuyas dos terceras partes aproximadamente se destinan a la partida Personal.

Administración Pública Provincial**Ejecución de Recursos y Gastos. Acumulada a Septiembre de 2014 y 2015**

En millones de pesos

Concepto	Septiembre	
	2014	2015
Ingresos Corrientes	14.474,1	18.675,2
Tributarios	8.245,1	11.307,6
No Tributarios	4.844,7	5.780,9
Venta de Bienes y SS de la Ad. Pública	577,8	614,0
Renta de la Propiedad	178,0	35,0
Transferencias Corrientes	628,6	937,6
Gastos Corrientes	12.553,8	18.942,0
Gastos de Consumo	9.769,8	15.280,2
Intereses y Gtos de la Deuda	334,9	422,6
Transferencias Corrientes	2.449,1	3.239,2
RESULTADO ECONOMICO	1.920,4	-266,9
Ingresos de Capital	651,4	1.285,9
Recursos Propios de Capital	27,1	47,1
Transferencias de Capital	597,0	1.185,2
Disminución de la Inversión Financiera	27,3	53,7
Gastos de Capital	1.354,7	2.656,1
Inversión Real Directa	671,0	1.272,3
Transferencias de Capital	361,0	315,0
Inversión financiera	322,6	1.068,8
INGRESOS TOTALES	15.125,5	19.961,1
GASTOS TOTALES	13.908,5	21.598,2
RESULTADO FINANCIERO	1.217,0	-1.637,1

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas. Provincia del Neuquén.

Los Recursos Tributarios crecieron un 37% entre períodos, lo que implicó unos \$3.062 millones adicionales, de los cuales unos \$1.513 provinieron de recursos de origen provincial –con un crecimiento del 35%–, y el resto de recursos tributarios de origen nacional –régimen de coparticipación federal de impuestos, con un crecimiento del 39%–. Dentro de los recursos de origen provincial, el Impuesto sobre los Ingresos Brutos explica un 81% del incremento entre períodos, reflejando el impacto que han tenido en la economía local los nuevos desarrollos de recursos hidrocarburíferos y los montos de inversión que estos implican.

En tanto, los Recursos Corrientes de origen no Tributario crecieron un moderado 19%, acusando el impacto de los factores generales antes mencionados. En este contexto, las regalías petrolíferas y gasíferas crecen en conjunto solo un 16%. Dado el peso que han tenido estos recursos dentro de los ingresos corrientes, este comportamiento de las regalías condiciona fuertemente el crecimiento de los recursos en su conjunto.

Por el lado de los Gastos Corrientes, se presenta un incremento del 50% explicado fundamentalmente por las partidas Gastos de Consumo que representan un 80% de estos gastos y que crecen un 56%. Como hemos indicado, el principal factor de este crecimiento se corresponde con los incrementos salariales acordados.

Al cierre del tercer trimestre de 2015 los Recursos de Capital experimentan un incremento del 97%, lo que equivale a un aumento de \$635 millones, fundamentalmente por una mayor recepción de transferencias de capital que se ven incrementadas en un 99%, llegando a \$588 millones. Dentro de estas transferencias destacan: Programa Nacional Techo Digno por \$298 millones; Fondo Federal Solidario –que si bien está afectado negativamente por la baja del precio internacional de la soja y el atraso cambiario, implica un monto relevante de recursos destinados a obras-; ingresos en concepto de Responsabilidad Social Empresaria; y por el Programa de Viviendas para pobladores aborígenes y rurales.

Respecto a los Gastos de Capital el incremento es del orden del 96%, menor en términos porcentuales a los ingresos de capital. Acá se destacan los incrementos en Inversión Real Directa, que representa la ejecución de obras, con un incremento del 90%.

El año 2015 se presentó como un año financieramente complejo, la evolución de factores ajenos a la Provincia determinaron que no se cumplieran gran parte de las proyecciones que se efectuaron a fines de 2014, y redundaron en la necesidad de recurrir al Uso del Crédito público para sobrellevar un momento arduo para la Tesorería provincial, tal como se expuso ante esa Legislatura en el marco del tratamiento de la Ley 2952, a mediados del corriente año.

3. El Presupuesto Provincial para el año 2016.

El presupuesto de ingresos y gastos del Gobierno Provincial constituye una herramienta fundamental de previsión gubernamental y también para el resto de los agentes económicos. El mismo permite disponer de una pauta concreta acerca de las políticas económicas que el gobierno propongiera realizar.

Las prioridades en las políticas públicas para el ejercicio fiscal 2016 estarán direccionadas a continuar generando las condiciones necesarias para lograr el desarrollo económico con inclusión social, aprovechando las oportunidades que hoy tiene la Provincia del Neuquén, y que potencian su crecimiento económico.

El presente proyecto de Presupuesto propone la continuidad de estas políticas que han estado vigentes desde el año 2007 y que se caracterizan básicamente por dar prioridad al crecimiento de la actividad económica, acompañado de una mejora en la oferta de servicios públicos, orientado a la promoción de la educación, la salud, seguridad, el desarrollo social inclusivo y la inversión en infraestructura social básica.

En este contexto, es prioridad del Gobierno Provincial continuar profundizando las medidas impulsadas que se han consolidado con mayor recaudación fiscal; la generación de mayor y mejor inversión pública en infraestructura económica y social; y en general, con el fortalecimiento de la actividad productiva fuera del Estado que permite más oportunidades laborales para todos los neuquinos.

Para el año 2016 se mantendrá una orientación del Gasto provincial similar a la planteada en el proyecto de presupuesto 2015, con un 53% del mismo destinada a los Servicios Sociales.

Destacan dentro de los Servicios Sociales la asignación presupuestaria al Servicio Educativo –en el orden del 28% del Gasto Total- y al servicio de Salud –que involucra un 13%-.

Otra porción relevante del gasto público provincial se destina a la vinculación con los gobiernos locales –Municipios y Comisiones de Fomento- previéndose que un 14% del mismo se destine a ellos. Si adicionamos la participación de los servicios de Seguridad y Justicia –con participaciones del 8% y del 5%, respectivamente-, resulta que más de dos tercios del gasto provincial se destina a atender la Educación, la Salud, el nivel Municipal, la Seguridad y la Justicia, es decir, las funciones esenciales que se espera que desempeñen las Provincias en el sistema federal argentino.

El otro rasgo distintivo de este Proyecto de Presupuesto consiste en que prevé el sostenimiento de un importante nivel de inversión pública, con Gastos de Capital que ascienden al 16% de los gastos totales previstos.

A continuación se describen los grandes números del Presupuesto Público Provincial para el ejercicio fiscal 2016.

Los Grandes Números del Presupuesto 2016

Teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos con los que se trabajó en el Proyecto de Presupuesto Provincial, esto es, considerando las Pautas Macrofiscales 2016 del Presupuesto Nacional, las proyecciones acerca del sector hidrocarburífero y ciertas particularidades vinculadas a definiciones de políticas locales; se exponen brevemente los principales guarismos del Proyecto de Presupuesto 2016, con el fin de tener una idea general del comportamiento y la evolución de las principales partidas de recursos, gastos y el resultado fiscal de la Administración Pública Provincial para el próximo año.

Se espera que los ingresos totales asciendan a \$34.070 millones, de los cuales \$31.825 millones son Recursos Corrientes y \$2.245 millones son Recursos de Capital.

El gasto total previsto, alcanza la suma de \$35.694 millones, de los cuales \$29.998 millones se destinarán a cubrir Gastos Corrientes mientras que los Gastos de Capital totalizarán la suma de \$5.696 millones.

En función de esas magnitudes monetarias de recursos y gastos se tiene que:

- El Resultado Económico previsto para el 2016, arrojaría un ahorro o superávit corriente de \$1.827 millones. Este surge de la diferencia entre los Recursos Corrientes previstos y los Gastos Corrientes estimados.
- El Resultado Financiero será deficitario en -\$1.623 millones, dado que el total de gastos supera en un 4,8% al total de recursos.
- Financiamiento Neto: para financiar dicho déficit se recurrirá a diversas Fuentes Financieras, las cuales totalizan \$4.563 millones entre las cuales se encuentra el Uso de Resultados Acumulados por \$1.961 millones, mientras que el Endeudamiento público -dado por la colocación de títulos públicos- es de \$2.100 millones, mientras se espera obtener otros préstamos por \$502 millones.
- Las Aplicaciones Financieras totalizan \$2.940 millones, siendo la Amortización de Deuda el concepto más importante, que asciende a \$2.535 millones. De esta

forma, se obtiene un Financiamiento Neto de \$1.623 millones, que equilibra el Resultado Financiero previsto.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Administración Pública Provincial
Esquema Sintético Ahorro - Inversión - Financiamiento
Presupuesto 2016

En Millones de \$

Concepto	Total
Ingresos Corrientes	31.825,0
Tributarios	19.933,6
Provinciales	10.470,2
Nacionales	9.463,4
No Tributarios	10.009,7
Regalías	7.290,8
Tasas, Decretos y Otros	2.718,9
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	1.046,4
Renta de la Propiedad	66,8
Transferencias Corrientes	768,4
Gastos Corrientes	29.998,3
Gastos de Consumo	23.328,4
Personal	19.029,1
Bienes de consumo	1.677,9
Servicios no Personales	2.621,4
Otros Gastos	0,0
Intereses y Gastos de la Deuda	987,1
Transferencias Corrientes	5.682,8
RESULTADO ECONOMICO	1.826,7
Ingresos de Capital	2.245,5
Gastos de Capital	5.695,6
Inversión Real Directa	2.954,2
Transferencias de Capital	500,2
Inversión Financiera	2.241,2
INGRESOS TOTALES	34.070,5
GASTOS TOTALES	35.693,9
RESULTADO FINANCIERO	-1.623,4
FINANCIAMIENTO NETO	1.623,4
FUENTES FINANCIERAS	4.563,0
APLICACIONES FINANCIERAS	2.939,6

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas. No se incluyen los gastos y recursos "Figurativos" que son meras transferencias internas a la Administración.

4. Los recursos en el Presupuesto 2016

La estimación de recursos provinciales para el año 2016, es de \$34.070 millones y representa un crecimiento respecto al cierre proyectado de 2015 del orden de 27,8%.

RECURSOS	2015		2016		Diferencia	
	Millones de \$	%	Millones de \$	%	Millones de \$	%
Recursos Corrientes	24.921	93,5%	31.825	93,4%	6.904	27,7%
Ingresos Tributarios Provinciales	7.733	29,0%	10.470	30,7%	2.737	35,4%
Ingresos Tributarios Nacionales	7.469	28,0%	9.463	27,8%	1.994	26,7%
Regalías	5.389	20,2%	7.291	21,4%	1.902	35,3%
Resto de Rec. Corrientes	4.330	16,2%	4.601	13,5%	271	6,3%
Recursos de Capital	1.736	6,5%	2.245	6,6%	509	29,3%
Recursos Totales	26.657	100,0%	34.070	100,0%	7.413	27,8%

Notas: 2015: Ejecución proyectada (Octubre 2015). 2016: Proyecto de Presupuesto Provincial

El incremento esperado de los recursos provinciales se explica principalmente por el aumento proyectado de los recursos corrientes en un 27,7%, que tiene sustento en los mayores ingresos en concepto de recursos tributarios de Origen Provincial (35%), las regalías (35%) y los ingresos tributarios Nacionales (27%). El resto de los recursos corrientes representan un 14% de los ingresos totales y tendría una ejecución levemente superior que la verificada en 2015 (6%).

En cuanto a los recursos de capital se espera que crezcan un 29% en relación a la ejecución proyectada del presente ejercicio. De esta forma representarían un 6,6% de los recursos totales.

Los Recursos en el Proyecto de Presupuesto de la Administración Provincial 2016. Hipótesis para su estimación.

Como ya se ha indicado, los recursos totales ascienden a \$34.070 millones y están compuestos en un 93% por recursos corrientes y el restante 7% por recursos de capital. En esta sección se explicitan las distintas hipótesis utilizadas que subyacen a las estimaciones incluidas en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2016.

4.1. Recursos Tributarios de Origen Provincial.

Las proyecciones de recursos tributarios provinciales se ven afectadas tanto por factores generales –que tienen que ver con la dinámica de la economía a nivel nacional– así como factores específicos vinculados a las particularidades que atraviesa la economía provincial, producto –fundamentalmente– del curso que siga el desarrollo de los recursos hidrocarburíferos no convencionales.

Tal como se comentara en el punto 1.3 respecto del escenario provincial, Neuquén viene atravesando un sendero de inversiones crecientes a partir del conocimiento de la potencialidad de la formación Vaca Muerta, lo que ha implicado un aumento en las actividades exploratorias y de explotación.

No obstante, determinados factores externos como la caída del precio del petróleo o la lenta evolución del tipo de cambio, tienen un notable efecto adverso para los ingresos públicos.

Desde la sanción de la nueva Ley de Hidrocarburos (Ley 27.007) la provincia del Neuquén ha sostenido un gran activismo en la materia, lo que ha permitido la concreción de varias concesiones de explotación no convencional, que entrañan importantes compromisos de inversión e implican un gran impacto económico, deteniendo el declino de la producción hidrocarburífera. Esto redundará en mayores recursos provinciales.

Tal como viene ocurriendo en estos últimos años, se evidencia que el sector de empresas que prestan servicios a las operadoras de los yacimientos, es un sector muy dinámico en lo que respecta a su nivel de actividad, lo que se refleja en sus montos de facturación. En las etapas de exploración así como de los inicios de explotación de la actividad hidrocarburífera –particularmente en lo referido a yacimientos no convencionales–, estas empresas toman gran relevancia, evidenciando un dinamismo mayor que el de las empresas operadoras, además de generar un efecto derrame sobre la actividad local, producto de las múltiples vinculaciones que mantienen con la misma. Este renovado impulso de la actividad se puede apreciar tanto en los mayores niveles de recaudación por el impuesto sobre los ingresos brutos como también en los ingresos extraordinarios de sellos producto de los importantes contratos celebrados en el sector.

Teniendo en cuenta los niveles de inversión comprometidos en el sector hidrocarburos, se proyecta un cierto crecimiento diferencial en la estimación de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, dando cuenta de un fenómeno específicamente provincial, más allá de las tendencias nacionales en materia de nivel de actividad. En relación al Impuesto de Sellos, además del crecimiento nominal de los contratos, se proyecta mayor recaudación teniendo en cuenta que se vienen experimentando ingresos extraordinarios relacionados a los contratos vinculados al sector hidrocarburos. Para el caso del Impuesto

Inmobiliario, se procederá a efectuar un revalúo fiscal de los inmuebles –como viene haciéndose año tras año-, se continuará incorporando mejoras no declaradas a la base catastral y se espera que se mantenga el buen índice de cobrabilidad que presenta dicho tributo.

Proyectando la continuidad del actual crecimiento de la actividad económica provincial y los aumentos nominales vinculados al proceso inflacionario general, y una actualización de ciertos parámetros de la tributación provincial –que se incorporarán al proyecto de Ley impositiva para el ejercicio 2016-, el proyecto de presupuesto de recursos tributarios de origen provincial para el año 2016 presenta un aumento del orden del 35% respecto al cierre proyectado para este año, que lleva el monto total de los tributos administrados por la Dirección Provincial de Rentas a \$10.470 millones. Se consolida así la recaudación de impuestos administrados localmente como la fuente principal de financiamiento del sector público provincial.

Estimación de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Para el cálculo de los ingresos de este tributo durante el año 2016, se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:

- Estimación de la Recaudación Mensual y Anual para el cierre del año 2015, con base en la ejecución enero-septiembre.
- Impacto sobre la recaudación de las variaciones nominales esperadas en 2016.
- Impacto sobre la recaudación de la actualización y mejora de la estructura de la tributación provincial a partir de la ley impositiva provincial para el año 2016.
- Las estimaciones se componen de una porción de la base imponible proyectada que se ve afectada por la dinámica general de la actividad económica, que toma como referencia la tasa de variación nominal del producto bruto interno nacional para 2016, más un cierto efecto local sobre la actividad económica provincial, lo que determina una evolución interanual a un ritmo cercano al 25%. Además se proyecta otra porción de la base imponible de este tributo siguiendo el ritmo específico de crecimiento del sector hidrocarburos, lo que determina una dinámica del orden del 32%. Para este cálculo se toman como base las proyecciones de producción computable, la variación de los precios de ventas promedio de los hidrocarburos, y el tipo de cambio proyectados a 2016.

Utilizando estos parámetros se arriba a un monto anual estimado de \$8.880 millones, que representa un crecimiento del orden de 37% por encima de la proyección prevista para el presente año.

Estimación de la recaudación del impuesto de sellos

Durante los primeros nueve meses del año 2015 -y tal como ocurrió en 2014-, la recaudación del impuesto de sellos recibió el impacto de una serie de pagos de importancia relacionados a contratos del sector hidrocarburífero, que significaron una importante ejecución en relación al año anterior y que implican un "piso" mínimo a tener en cuenta para la estimación del recurso en 2016.

Teniendo en cuenta el cierre previsto para el corriente año y proyectando un crecimiento de la actividad en términos nominales que incorpora el efecto de la dinámica específicamente provincial en el sector hidrocarburos, y la continuidad del actual proceso de inversión en el sector, se estima una recaudación para el 2016 por este tributo de \$1.208 millones. Esta pauta presupuestaria equivale a un crecimiento del 26% sobre la recaudación esperada por impuesto de sellos en 2015.

Estimación de la recaudación del Impuesto Inmobiliario

En el caso del Impuesto Inmobiliario se utilizaron los siguientes elementos para su estimación:

- Se toma como referencia una actualización de las valuaciones fiscales, tanto de las tierras como de las construcciones, conforme la evolución de los costos de construcción y la realidad inmobiliaria.
- Se mantendría un buen índice de cobrabilidad del tributo generado por mejoras en la administración tributaria y los medios de pagos ofrecidos.

De esta manera, se proyecta una recaudación anual para el 2016 del impuesto inmobiliario de unos \$383 millones, lo cual implica un crecimiento del 24% respecto de lo estimado ejecutar durante el año 2015.

4.2. Recursos Tributarios de Origen Nacional.

Para la elaboración de las estimaciones relacionadas con los recursos tributarios de origen nacional que percibe la Provincia se utilizan como base tanto las proyecciones de recaudación tributaria nacional incluidas en el Proyecto de

Presupuesto Nacional para el ejercicio 2016, así como los postulados básicos utilizados para las mismas.

Las estimaciones elaboradas por el Gobierno Nacional consideran las siguientes proyecciones macroeconómicas acerca de la evolución de las principales variables de la economía, para el período 2015 –2016.

Concepto	PBI	Consumo	Inversión	Exportaciones	Importaciones
2015 - MM de \$	5.377.578	4.319.745	935.177	653.522	683.117
Variación Real %	2,3%	2,0%	3,0%	-0,6%	-1,8%
Variación Nominal %	21,9%	22,7%	24,4%	-0,1%	6,6%
Var (%) precios	19,1%	20,2%	20,7%	0,5%	8,5%
2016 - MM de \$	6.511.959	5.219.146	1.169.208	789.971	827.074
Variación Real %	3,0%	2,8%	4,2%	3,0%	4,4%
Variación Nominal %	21,1%	20,8%	25,0%	20,9%	21,1%
Var (%) precios	17,6%	17,6%	19,9%	17,4%	15,9%

Fuente: Proyecto de Presupuesto Nacional 2016.

Los supuestos utilizados por el Poder Ejecutivo Nacional para dicha estimación fueron los siguientes:

- El crecimiento de la economía esperado para el cierre del corriente año será de un 2,3% en términos reales, que implica un incremento en términos nominales del 21,9%. Según las pautas oficiales, se espera una reactivación del producto para el año 2016 de mayor crecimiento real, del orden de 3,0%, y nominal del 21,1%.
- Las proyecciones de crecimiento del consumo, la inversión, las exportaciones y las importaciones están en línea con el crecimiento general proyectado. El nivel de consumo total cerraría este año con un crecimiento del 2,0% en términos reales, que se elevaría a 2,8% en 2016. La inversión se prevé crezca un 3,0% en términos reales en 2015 mientras que para el año entrante se proyecta creciendo al 4,2%. Las exportaciones e importaciones tendrán un crecimiento real del orden de 3,0% y 4,4%, respectivamente, para 2016.
- El Proyecto de Presupuesto nacional plantea el mantenimiento del nivel del tipo de cambio promedio anual con un valor de 9,12 pesos por dólar para el año 2015 y una devaluación de su valor del 16,2% en 2016, llegando a un tipo de cambio promedio de 10,6 pesos por dólar. Respecto a la evolución de los precios, tomando como base las proyecciones del Índice de Precios al Consumidor Nacional Urbano (IPCNU), se prevé una inflación promedio anual del 13,2% para 2015 y

del 10,4% para 2016. En cuanto al Índice de Precios Implícitos (IPI) se prevé una variación del 17,6% para el año entrante.

- Con relación al sector externo, se proyecta para el 2016 una balanza comercial con déficit, en valores en torno al 0,6% del PBI. Ello implica una caída del saldo comercial del 25,4% respecto al cierre proyectado para 2015.

Sumando Impuestos, Aduanas y Seguridad Social, la pauta de recaudación para 2016 asciende a \$1.941.421 millones, es decir, un 25,7% mayor a la proyección oficial de cierre del actual ejercicio. Bajo este escenario tendría lugar un aumento de la presión fiscal federal que pasaría del 28,7% (2015) a 29,8% (2016).

En términos desagregados, la mayor contribución al crecimiento recaudatorio sería aportado por el IVA (neto de Reintegros a los Exportadores), acompañando la evolución de las variables macroeconómicas (nivel de actividad y tasa de inflación), que generaría el 27,5% del crecimiento anual. En segundo lugar se ubicarían las Contribuciones a la Seguridad Social (27,0% del crecimiento agregado) impulsados por las paritarias de los trabajadores registrados, motor del nivel de consumo proyectado. El siguiente en orden de participación es el Impuesto a las Ganancias (26,4%), traccionado por los ajustes salariales y el impacto de la inflación sobre la determinación del impuesto a pagar (por falta de ajuste de inflación en el caso de las sociedades y de actualización de escalas para el impuesto de personas físicas). En forma conjunta, estos tres tributos aportarían el 81% del aumento recaudatorio, reflejando una considerable concentración de la estructura impositiva nacional.

En cuanto a las tasas de crecimiento, la mayor variación se observaría en los Impuestos Internos en el orden del 28,5% producto del proceso inflacionario y la mayor presión fiscal que se proyecta para el año entrante (aunque solo representaría el 2,1% de la recaudación de 2016). Ganancias y el IVA (neto de Reintegros a los Exportadores) también tendrían importantes incrementos, del orden de 27,8% y 26,4%. La recaudación por el impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios -que representa un 6,2% de la recaudación proyectada para 2016-, crecería a una tasa del 24,2% algo por encima de la pauta de crecimiento nominal de la economía.

En función a estos parámetros, la proyección de recursos tributarios de origen nacional a percibir por la Provincia del Neuquén durante el próximo año asciende a \$9.463 millones. De dicho monto \$6.840 millones corresponden al Régimen de Coparticipación Federal (base de las Leyes de autarquía financiera de los Poderes Legislativo y Judicial, y de la masa coparticipable a distribuir con

los Municipios, según la Ley 2148 de coparticipación provincial), mientras que los restantes \$2.623 millones corresponden a Regímenes Especiales de distribución de recursos, los cuales cuentan con asignación específica respecto a su destino.

Las estimaciones de Transferencias Nacionales suponen la vigencia para 2016 del art. 7º de la ley 26075 (Ley de Financiamiento Educativo). Esta ley fue sancionada originalmente para su aplicación en el período 2006-2010. En el año 2011 no tuvo aplicación. Sin embargo, el Congreso de la Nación decidió reimplantar su vigencia en los años 2012, 2013, 2014 y 2015, previendo su aplicación para el año 2016. Por este motivo se procedió a estimar el monto de recursos coparticipables afectados por la Ley de Financiamiento Educativo para el año 2015, que asciende a \$1.377 millones.

De esta manera, el cálculo de los recursos tributarios de origen nacional proyectados para el año 2016 resulta superior en un 27% en relación a la ejecución estimada para el corriente ejercicio.

en millones de pesos

Recursos de Origen Nacional - Año 2016	9.463,4
Régimen de Coparticipación Federal	6.840,2
Ley 23548 Distribución Secundaria	5.544,9
Ley 24621 Ap. B Exced. Conurbano Bonaerense	1.042,8
Ley 24699 Art. 5 Inc. C - Imp. Ganancias	7,6
Ley 24699 Ap. 4 Bienes Personales	208,9
Ley 24977 - Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes	36,0
Regímenes Especiales Afectados a Programas	1.439,9
Ley 26075 - Financiamiento Educativo	1.376,9
Ley 24049 - Transferencia Servicios Educativos	13,9
Ley 24049 - Pro.So.Nu.	1,9
Ley 24049 - Pro.So.Co.	1,6
Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales	30,0
Fondo Nacional Energía Eléctrica - FSCT 60%	15,6
Regímenes Especiales Afectados a Obras Públicas	1.183,3
Obras de Infraestructura - Ley 23966	42,0
Coparticipación Vial - Ley 23966	155,7
Fo. Na. Vi. - Ley 23966 y 24464	507,6
F.E.D.E.I. - Fondo Especial Desarrollo Eléctrico del Interior	48,8
Ley 24073 - N.B.I. Ganancias - Obras Infraestructura Social Básica	429,2

4.3. Regalías y Canon Extraordinario de Producción.

Para la estimación de los recursos por Regalías y Canon Extraordinario de Producción que percibe la Provincia del Neuquén se realizó el siguiente análisis:

Petróleo:

El contexto internacional y bases de nuestra estimación:

El desarrollo de recursos hidrocarburíferos no convencionales en los Estados Unidos desde hace algunos años ha ido modificando la jerarquía de la producción petrolera, convirtiendo al mayor consumidor mundial de energía en su productor más importante, según la U.S. Energy Information Administration.

En este contexto, y a partir de la desaceleración de la economía china, un aumento constante de la producción de petróleo y una demanda estable, se genera un superávit de este recurso que provoca una caída de precios de los crudos de referencia, WTI y Brent, que lo sitúa en torno a los 50 dólares por barril en octubre de 2015.

Teniendo en cuenta estos cambios recientes en las perspectivas petroleras y las regulaciones actuales, se adoptan las siguientes hipótesis:

- Precio de Referencia Internacional: En función de la situación del mercado mundial en la actualidad, se asume para el West Texas Intermediate (WTI) un valor promedio ponderado para el año 2016 aproximadamente de 50 U\$/bbl, en correspondencia con la situación actual de los mercados en el mundo.
- Precio de Venta Mercado Interno: Teniendo en cuenta el precio de venta en el mercado interno de nuestro país se encuentra regulado por Secretaría de Energía de Nación, se supone que el valor de las ventas que se realicen en este Mercado se mantendrán en un valor promedio de 77,0 U\$/bbl.
- Producción Computable: Analizando los valores históricos y teniendo en cuenta la declinación de los yacimientos convencionales, que es más que compensado por el agregado de la producción no convencional en crecimiento, se proyecta la producción de petróleo para el año 2016 en torno a los 19.672 m³/día promedio anual.
- Destino de la producción: En virtud de la realidad para el caso del crudo de nuestra Provincia, se supone y proyecta que aproximadamente la totalidad de la producción se destinará al mercado interno. No debe descartarse algunas exportaciones por cuestiones de casos extremos, las que se valorizarán con referencia al precio internacional West Texas Intermediate.

- Paridad Cambiaria: Se toma como tipos de cambio mensuales una evolución de los mismos que promedia para el año 2016 un 10,60 \$/U\$S, valor tomado como referencia de las pautas macrofiscales contenidas en el Proyecto de Presupuesto Nacional para 2016.

En función de estas hipótesis se estiman ingresos en concepto de regalías petrolíferas para el año 2016 por un total de \$4.325 millones.

El Canon Extraordinario de Producción -producto de las renegociaciones de las concesiones de explotación efectuadas en el marco de la Ley 2615- representa un incremento de un 3% -tres por ciento- adicional a los 12 puntos que se pagan por regalías. Su cálculo se basa en los mismos criterios que las regalías y aplica únicamente a las áreas cuyos contratos de concesión han sido prorrogados. Cabe señalar que se trata de áreas de producción convencional que vienen sufriendo un importante declino en sus volúmenes de producción. Para este concepto se estiman ingresos del orden de los \$477 millones. Cabe destacar que no se incluye en este proyecto ingresos por la denominada Renta Extraordinaria (un adicional sobre el Canon Extraordinario de Producción vinculado a los precios efectivos de venta de hidrocarburos) dado que las hipótesis explicitadas implican que no se alcanzaría el valor mínimo de los precios de venta del petróleo a partir del cual se comienza a devengar dicho concepto (78 U\$S/bbl).

De esta forma, se proyecta recaudar en conceptos relacionados al petróleo, una suma agregada de \$ 4.802 millones.

Gas:

El contexto internacional y bases de nuestra estimación:

Con el surgimiento de la explotación de recursos gasíferos no convencionales, se prevé el cierre del presente ejercicio con una producción creciente respecto del ejercicio pasado, confirmando que se detuvo el declino en el agregado de la producción de gas. Más allá de esto, y dado que la demanda interna es traccionada por el consumo residencial, también se esperan necesidades de volúmenes de gas provenientes de otros orígenes, tales como el gas de Bolivia y GNL por intermedio de barcos. A su vez, el precio de exportación de gas, proveniente de la producción en nuestra Provincia, se ve incrementado en su precio inicial, en virtud de las reglamentaciones vigentes tales como la Res MEyP N° 127/08. De esta forma, se realizan los siguientes supuestos para conformar el presupuesto proveniente de explotación de gas:

- Precio: Se considera que el precio de venta promedio para el año 2016 será de 3 U\$S/MMbtu.
- Producción Computable: En función de los registros históricos y teniendo en cuenta el amesetamiento en los yacimientos de gas convencional, que es más que compensado por la creciente producción de no convencional como Shale Gas y Tight Gas, se proyecta una producción total anual de 20.633 millones de m³. La producción estará distribuida mensualmente de acuerdo a la demanda por período invernal y veraniego, en la que se tiene en cuenta la capacidad de transporte hacia los diferentes mercados, como también el impacto que efectúa la misma sobre la vida útil de las reservas comprobadas.
- Destino de la producción: De acuerdo a los datos con que se cuenta en el seguimiento de esta variable, se establece una proyección basada en que un 91% del gas entregado y producido en la Provincia del Neuquén se destinará al mercado interno, 8,7% al Proyecto MEGA y el restante 0,3% al mercado externo. Esto dependerá de la necesidad de este vital combustible en el mercado doméstico, en virtud de que en los últimos años se restringe la exportación para redireccionar esos volúmenes al mercado local, fundamentalmente por la necesidad derivada de temperaturas muy bajas, priorizando la atención de los usuarios residenciales. Esto se traduce en disminución del precio de venta y por ende en las regalías correspondientes.
- Gas Planta Metanol: De acuerdo al convenio firmado entre la Provincia del Neuquén y aprobado por ley provincial 2271 de diciembre de 1998, se descuenta un monto por regalías del gas destinado al consumo de la planta de metanol.
- Paridad Cambiaria: Se toma como tipos de cambio mensuales una evolución de los mismos que promedia para el año 2016 un 10,60 \$/U\$S, el cual es tomado como referencia de las pautas macrofiscales contenidas en el Proyecto de Presupuesto Nacional.

De acuerdo a estas hipótesis, se proyecta un ingreso en concepto de regalías gasíferas para el año 2016 de \$ 2.868 millones.

Para el caso del Canon Extraordinario de Producción de Gas, bajo los mismos supuestos y teniendo en cuenta las renegociaciones de las concesiones efectuadas en el marco de la Ley 2615, se estima un ingreso para el año 2016 de \$283 millones.

De esta forma, se proyecta recaudar en conceptos relacionados directamente a la producción de gas un total de \$3.151 millones.

Hidroelectricidad:

Para este recurso en 2016 se proyecta un crecimiento teniendo en cuenta la creciente demanda en periodos estivales, periodos que se tornan más largos año tras año. Los ingresos proyectados ascienden a un total de \$98 millones.

Total de Regalías Energéticas y Canon Extraordinario de Producción:

En función de las hipótesis adoptadas para los cálculos respectivos de las regalías provenientes de cada uno de los recursos energéticos con los que cuenta la Provincia del Neuquén, se proyectan ingresos anuales por tales conceptos por un total de \$7.291 millones para el ejercicio 2016. Si se adicionan los ingresos previstos por el Canon Extraordinario de Producción, por \$760 millones, se totaliza un monto de \$8.051 millones.

4.4. Resto de los Recursos Provinciales.

Al considerar los cuatro conceptos analizados hasta aquí -recursos tributarios nacionales, provinciales, regalías y canon extraordinario de producción- se acumula el 82% del total de los recursos provinciales estimados para el año 2016, mientras que el restante 18% está conformado por el resto de los recursos no tributarios (tasas, derechos, alquileres, multas y otros), la venta de bienes y servicios de la Administración Pública e ingresos de operación, rentas de la propiedad, transferencias corrientes a recibir y los recursos de capital. Se espera para 2016 un crecimiento importante de los recursos de capital, que refleja importantes transferencias de capital esperadas, provenientes del Estado Nacional con destino a la ejecución de obras. A continuación se detallan la composición de estos rubros:

Los ingresos no tributarios (excluyendo a las regalías y el canon extraordinario de producción) son estimados para el 2016 en \$1.959 millones, de los cuales \$215 millones corresponden a tasas, \$116 millones a derechos y \$1.628 millones a otros ingresos no tributarios. En concepto de tasas destacan las que percibirá el Poder Judicial, las que conforman el Fondo Provincial de Salud y la Tasa de Inspección Bromatológica que percibe el CIPPA. Dentro de los derechos el concepto más importante es el Canon de Áreas provinciales –que abonan a comienzos de año las operadoras hidrocarburíferas- que se proyecta en \$75 millones. El resto de ingresos no tributarios incluye fundamentalmente los ingresos esperados por Acuerdos Transaccionales que suscribe la Fiscalía de Estado con empresas operadoras de gas que se estiman en \$993 millones, otros ingresos derivados de otros acuerdos con operadoras de hidrocarburos y

los Convenios de la Dirección Provincial de Vialidad con Vialidad Nacional destinados al Fondo Hídrico.

Los ingresos de operación esperados para 2016 ascienden a \$1.046 millones, de los cuales \$912 millones corresponden a las distintas funciones que cumple el Ente Provincial de Energía Eléctrica (EPEN), mientras que \$134 millones corresponden a los ingresos por servicios de agua y saneamiento del EPAS y por la prestación de servicios termales.

Respecto de los recursos por renta de la propiedad se estiman para el 2016 un monto de \$67 millones, casi en su totalidad compuestos por intereses por depósitos.

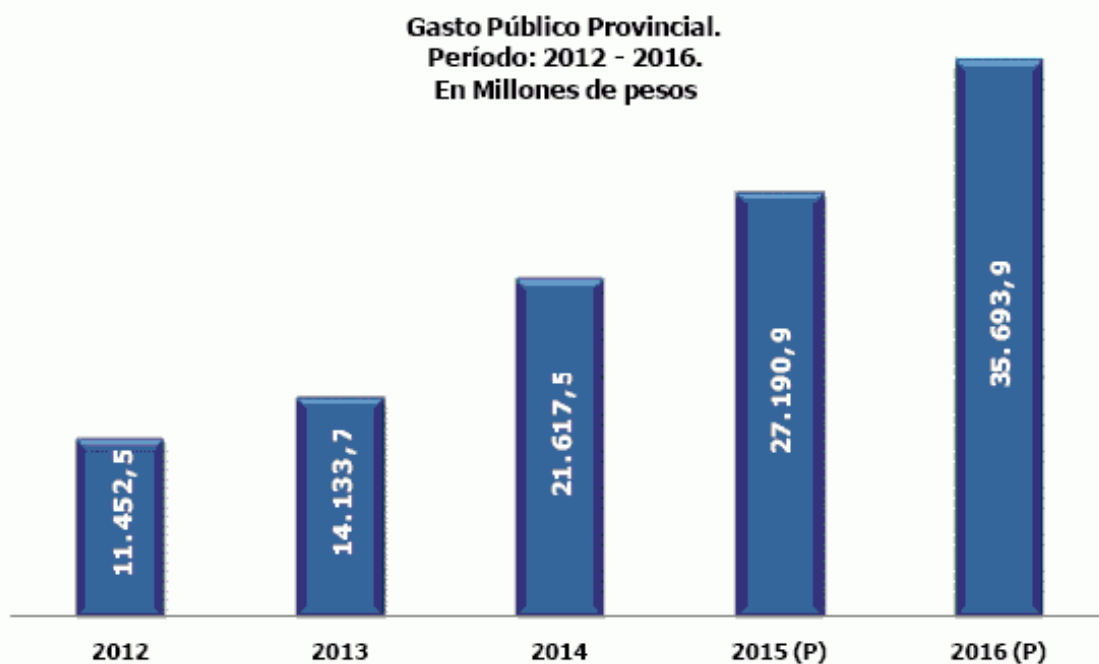
En cuanto a las transferencias corrientes a recibir durante 2016, se estiman \$768 millones, entre las cuales destacan el convenio de estabilidad del gasoil que implicará \$215 millones, el subsidio para la compra de energía con \$200 millones, y el Fondo Nacional de Incentivo Docente con \$182 millones.

Por último, la proyección estimada para los recursos de capital asciende a \$2.245 millones, e implica un crecimiento del 29% respecto al cierre esperado en 2015 para estos recursos. El 95% de los recursos de capital está compuesto por Transferencias de Capital que recibirá la Provincia, es decir, transferencias con destino exclusivo a obras y equipamiento, la gran mayoría provenientes del sector público nacional. Durante 2016 se espera recibir transferencias destinadas a vivienda por unos \$752 millones a través de cinco programas diferentes; la Dirección Provincial de Vialidad recibirá unos \$270 millones en el marco del Convenio de Cooperación para el Desarrollo de los Departamentos de Añelo y Pehuenches; a través del Fondo Federal Solidario se esperan ingresos por \$308 millones; por programas canalizados a través de la UPEFE con destino al sector educación se esperan transferencias por unos \$237 millones; por la misma vía y con destino a infraestructura urbana se espera percibir cerca de \$250 millones; a través del Plan "Más cerca: más municipio, mejor país, más patria" se esperan ingresos por unos \$113 millones.

5. El gasto público provincial en el Presupuesto 2016.

5.1 Evolución del Gasto Público Provincial.

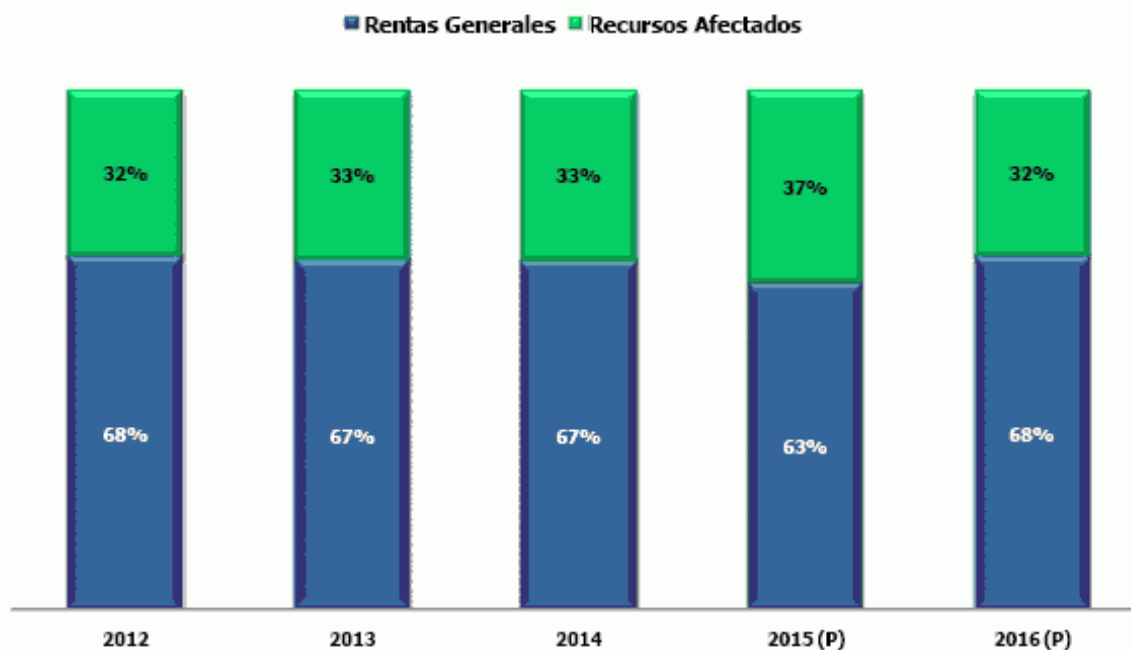
El Gasto Público de la Provincia previsto para el año 2016, alcanzará los \$35.694 millones, con un crecimiento del 31% respecto del proyecto de presupuesto del año 2015. Esto implica un gasto público provincial por habitante del orden de los \$56.756, con un crecimiento del 29% respecto del gasto por habitante planteado para el año 2015.



Fuente: Provincia del Neuquén. Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Para el ejercicio fiscal 2016 se espera que el 68% del gasto público sea financiado con recursos del Tesoro Provincial y el restante 32% con recursos afectados por normativa específica. Estas ponderaciones se han mantenido relativamente estables durante los últimos cinco años, como se puede observar en el siguiente gráfico.

GASTO PÚBLICO PROVINCIAL.
Según Fuente de Financiamiento.
Período: 2012 - 2016



Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas

5.2 Gasto Público Provincial: Según clasificación por objeto.

El 84% del gasto público provincial se concentra en los gastos corrientes, es decir, en todas aquellas erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Estado y las transferencias unilaterales de carácter corriente que se realizan tanto al sector público como al sector privado de la economía provincial.

El restante 16% del gasto se canalizará a incrementar el stock de capital público y a efectuar transferencias de carácter no habitual tanto para el sector privado como para el sector público, ya sea a otros niveles de administraciones públicas (municipios y comisiones de fomento) u otros organismos autárquicos (IADEP).

▪ Gasto Corriente.

El gasto corriente proyectado para el 2016 asciende a \$29.998 millones, \$7.609 millones más que en el proyecto de presupuesto 2015. El mismo se asignará de la siguiente manera:

Personal: insumirá la suma de \$19.029 millones, de los cuales \$16.879 millones se financiarán con recursos del Tesoro Provincial, el resto se cancelará con recursos específicos y/o recursos propios de los organismos que los recaudan.

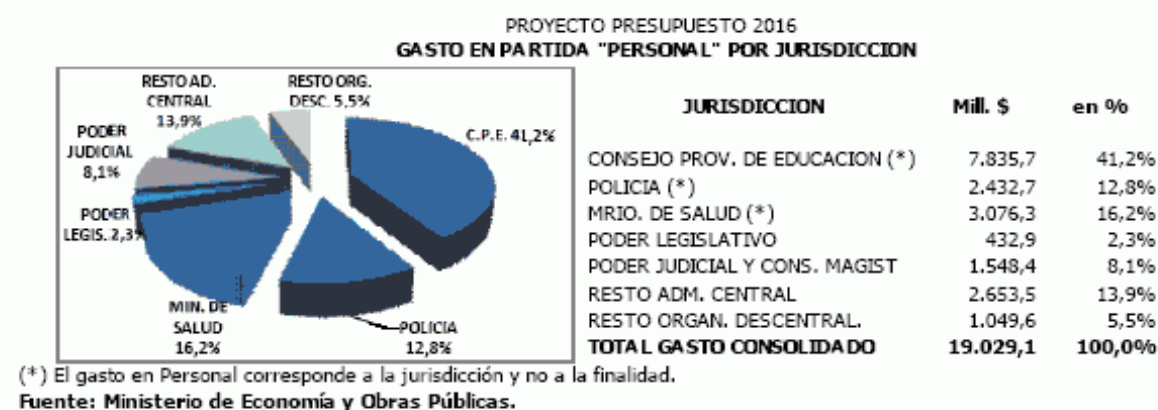
Esta partida es la más significativa del gasto público, puesto que representa:

- el 63% del gasto corriente
- el 53% del gasto total.

Se aprecia un incremento de estos ratios en relación al proyecto de presupuesto del ejercicio 2015, vinculado a la importante actualización salarial concretada durante el corriente año. La partida Personal en el Proyecto de Presupuesto 2016 es un 39% mayor respecto a la prevista en el proyecto de presupuesto 2015, y demandará recursos adicionales por más de \$5.300 millones.

Del gasto previsto de la partida Personal para el año 2016 por \$19.029 millones, \$17.048 millones corresponden al Poder Ejecutivo, representando el 90% del total del gasto. El 78% del mismo, que representa en términos absolutos \$13.345 millones, se concentra en los organismos que encabezan la prestación de los tres servicios esenciales que presta el Estado Provincial: Educación, Salud y Seguridad. Por su parte, los Poderes Legislativo y Judicial y el Consejo de la Magistratura, requerirán \$1.981 millones.

A continuación se presenta la composición del gasto en personal clasificado según los sectores más importantes:



Para la determinación de dicho gasto se ha tomado como base de cálculo la ejecución del año 2015 (ejecución enero/agosto y los meses subsiguientes se proyectaron sobre la base de agosto). Asimismo se adicionaron los incrementos

derivados del crecimiento vegetativo (antigüedad, permanencia en la categoría, dedicación exclusiva de salud, categorización vialidad, evaluación de desempeño de diversos escalafones, entre otros), las vacantes para los servicios esenciales y los ascensos de policía.

A continuación se detallan la distribución y cantidades de las vacantes mencionadas precedentemente:

Organismo	Cantidad
Policia	600
Agentes Nuevo Cuadro	600
Salud	319
Profesionales	140
Técnicos	71
Administrativos	71
Operativos	37
Educación	
Docentes	800
Hs. Cátedras	6.000

Se estima un incremento motivado por los ascensos de Policía que demandará \$36 millones, considerando que los mismos se efectivizarán de acuerdo a lo establecido en las normas de promoción del sector.

Los cargos en Educación se encuentran distribuidos para la estimación de la siguiente manera:

Nivel	Horas Cátedras	Cargos Docentes
Enseñanza Inicial	0	71
Enseñanza Primaria	104	367
Enseñanza Adultos	35	39
Educación Física	327	8
Educación Especial	0	47
Enseñanza Privada	471	67
Enseñanza Media	2.109	91
Educación Técnica	2.106	79
Enseñanza Superior	450	24
Enseñanza Estético Expresivo	399	8
TOTAL	6.001	800

Adjunto al Proyecto de Ley se incorpora un detalle por Organismo de las Plantas de personal desglosadas en Permanente (partida principal 10) y Planta Temporaria (partida principal 21).

Bienes de consumo y Servicios no personales: el nivel de gasto previsto para esta partida en 2016 asciende a \$4.299 millones. El peso relativo dentro del gasto corriente es del 14,3% y la cifra proyectada para el año 2016 es mayor en un 22% a la prevista en el proyecto de presupuesto anterior, lo que equivale a una suma adicional de \$769 millones.

Transferencias Corrientes: son aquellas transferencias unilaterales que otorga la Administración Pública Provincial tanto al sector público –municipios y otros entes (79%)– como al sector privado –subsidios a familias y a escuelas de gestión privada (21%)–, que tienen como fin la cobertura de gastos corrientes. Esta partida totaliza la suma de \$5.683 millones y constituye el 19% del gasto corriente.

Intereses de la Deuda: los compromisos por los servicios financieros y gastos asociados para el próximo ejercicio fiscal ascienden a \$987 millones, lo que equivale a aproximadamente el doble de lo previsto en el Presupuesto del ejercicio anterior y refleja la necesidad de recurrir al endeudamiento público durante el corriente año.

- **Gasto de Capital.**

El gasto de capital planificado para el año 2016 ascenderá a \$5.696 millones, un 19% más de lo presupuestado para el ejercicio anterior.

La Inversión Real Directa prevista es de \$2.954 millones, de los cuales \$2.529 millones están destinados al rubro Construcciones (incluye "producción propia"). Las obras previstas por finalidad y función son las que se detallan a continuación.

PROVINCIA DEL NEUQUEN		
INVERSION REAL DIRECTA - Construcciones : Obra Pública por Finalidad y Función		
Presupuesto 2016 - En millones de \$.-		
Finalidad y Función	Función	Finalidad
Administración Gubernamental		50,7
Legislativa	3,7	
Judicial	41,9	
Administración General	5,1	
Servicios de Seguridad		22,1
Seguridad Interior	22,1	
Servicios Sociales		1.407,0
Salud	179,0	
Promoción y Asistencia Social	7,3	
Educación y Cultura	532,4	
Vivienda y Urbanismo	380,6	
Agua Potable y Alcantarillado	247,9	
Otros Servicios Urbanos	59,9	
Servicios Económicos		1.049,0
Energía, Combustibles Y Minería	297,7	
Transporte	537,8	
Ecología	4,4	
Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables	189,2	
Industria	14,2	
Comercio, Turismo y Otros Servicios	5,7	
TOTAL		2.528,8

La Obra Pública se encuentra mayormente orientada a los Servicios Sociales (56%) y Servicios Económicos (41%).

Dentro de las Obras destinadas a los Servicios Sociales destacan, en Salud, el Hospital de Añelo, el Hospital de San Martín de los Andes, la ampliación de la sala de terapia intensiva del Hospital Castro Rendón, las ampliaciones de los Hospitales Bouquet Roldán y de Centenario; en Educación y Cultura, la EPET N°20 de Neuquén, Escuela Primaria y Jardín de Infantes en Barrio Nueva Esperanza de Neuquén, las Escuelas Superior de Música de Neuquén y San Martín de los Andes, la Escuela Primaria N°194 y Jardín de Infantes de Zapala y la Escuela N°135 de Mariano Moreno, entre otras. Respecto a otros Servicios

Urbanos cabe mencionar las Áreas Recreativas de Plottier, Centenario, Senillosa y Neuquén.

A su vez, dentro de las obras asociadas a Seguridad se destaca la Comisaria N° 17 de Neuquén.

La Obra Pública destinada a los Servicios Económicos se orienta a Transporte, fundamentalmente a través de la Dirección Provincial de Vialidad, destacando las obras de la Ruta 51 tramo Ruta Provincial 7 - Empalme Ruta Provincial 8, Ruta Provincial 7 tramo rotonda Centenario - intersección Ruta Provincial 51, Ruta Provincial 43 tramo Andacollo – Chos Malal, Puente sobre Río Curi Leuvú y Ruta Provincial 7.

En materia de Agua y Saneamiento se destacan el Plan Director de Agua Potable y Desagües Cloacales en Senillosa, la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Villa La Angostura, las Colectoras Máximas en Neuquén y la 2ª Etapa de la Ampliación de la Planta Potabilizadora de Chos Malal.

Entre las obras destinadas al suministro y transporte de Energía Eléctrica cabe mencionar la Mini Central Hidroeléctrica Nahueve, la Estación Transformadora Loma Campana, y la construcción de obras en zona Norte, Centro y Oeste de la Provincia.

A través Decreto N° 1863/13 se aprobó la instrumentación en todo el territorio de la Provincia del Neuquén del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA" de acuerdo a los Convenios oportunamente suscriptos y a suscribir con las Unidades Ejecutoras Nacionales del mencionado Plan, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación. El mencionado Plan Nacional se está desarrollando con financiamiento nacional y la ejecución de las obras se realiza en su totalidad de forma descentralizada a través de los Municipios y Comisiones de Fomento.

En 2015 se finalizó la ejecución de 123 obras en distintos Municipios y Comisiones de Fomento financiadas por el Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA", por más de \$72 millones, y se encuentran en plena ejecución otras 104 obras (con distinto grado de avance físico) por \$65 millones. A su vez, se están dando inicio a otras 102 obras adicionales por un monto de \$63 millones.

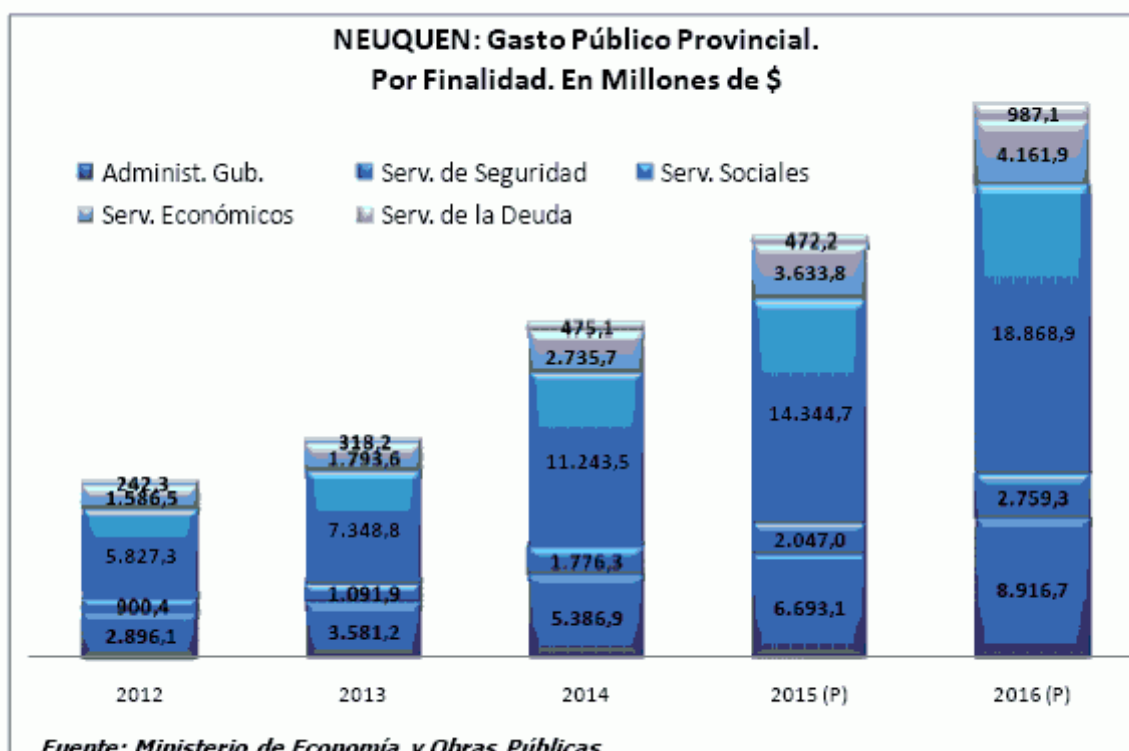
De esta manera, para el ejercicio fiscal 2016 se proyectó percibir del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, la suma de \$113 millones para darle continuidad a la ejecución de las obras iniciadas entre el 2014 y 2015, y las que se darán inicio en todo el territorio provincial.

Por el Convenio para el Desarrollo de los Departamentos Añelo y Pehuenches, se encuentran en ejecución planes de viviendas por un monto de \$280 millones, obras viales por \$520 millones aproximadamente, y obras civiles y otras por \$200 millones. Cabe mencionar, como ejemplo, el nuevo hospital de Añelo por \$39 millones que se encuentra en plena ejecución (obra adjudicada por la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia), la cual se inició a principios del año 2015 y lleva un avance físico de la Obra superior al 25%.

Los otros componentes del Gasto de Capital son las Transferencias de Capital y la Inversión Financiera. Las Transferencias de Capital previstas ascienden a \$500 millones e incluyen los recursos a transferir al IADEP y las Transferencias desde el nivel de gobierno provincial al municipal, destinadas a obras y equipamiento. Dentro de estas destacan las transferencias en concepto del Fondo Federal Solidario –un 30% de los ingresos provinciales por este concepto se transfieren automáticamente a los Municipios-, las derivadas del “Plan Más Cerca”, y parte de los ingresos en concepto de Responsabilidad Social Empresaria que recibe la Provincia y que se destinan a obras a ser ejecutadas por los gobiernos locales. La Inversión Financiera prevista para 2016 asciende a los \$2.241 millones, de los cuales se destinan a Aportes de Capital a las empresas del estado \$114 millones y a Concesión de Préstamos \$2.128 millones. Los componentes de mayor importancia dentro de este rubro son los préstamos hipotecarios por construcción de viviendas que se proyectan en \$832 millones y los aportes reintegrables a efectuar a los Municipios que se estiman en \$677 millones.

5.3 Gasto Público Provincial: Según finalidad y función.

El 53% del gasto público provincial proyectado para el año 2016 estará destinado a cubrir las erogaciones necesarias para la prestación de servicios sociales -incluye: educación, salud, asistencia social, trabajo, vivienda y urbanismo y agua y saneamiento-. Una proporción idéntica a la asignada a esta finalidad en el proyecto de presupuesto 2015.



La Administración Gubernamental demandará el 25% del gasto provincial, los Servicios Sociales el 53%, los Servicios Económicos el 11%, los de Seguridad Pública el 8% y por último los Servicios de la Deuda (intereses y gastos asociados) insumirán el 3% del gasto público provincial.

A continuación se analiza la clasificación funcional del gasto público provincial para el ejercicio fiscal 2016, según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Además se establecerán los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar.

- **Administración Gubernamental:** Esta finalidad comprende todas aquellas acciones desarrolladas por el Estado que tienen como objetivo la administración del gobierno. Para el año 2016 se proyecta un monto de \$8.917 millones, lo que implica un incremento del 33% en relación a lo asignado en el proyecto de presupuesto 2015.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

GASTO PUBLICO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL

Evolución Gasto Público 2012 a 2016

En millones de pesos corrientes

Funciones	2012	2013	2014	2015 (P)	2016 (P)
Legislativa	156,0	216,5	338,2	363,6	504,8
Judicial	597,5	682,5	985,9	1.250,8	1.803,7
Dirección Superior Ejecutiva y Servicios Generales	400,1	485,0	707,4	776,3	1.065,3
Relaciones Interiores (Municipios y Comisiones de Fomento)	1.552,9	2.016,9	3.070,0	3.835,4	5.008,1
Administración Fiscal	153,6	134,4	218,0	368,2	392,9
Control de la Gestión Pública	29,2	37,5	54,0	73,3	117,2
Información y Estadísticas Básicas	6,8	8,5	13,4	25,5	24,7
TOTAL GASTO ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	2.896,1	3.581,2	5.386,9	6.693,1	8.916,7

(P) Proyectos de Presupuesto

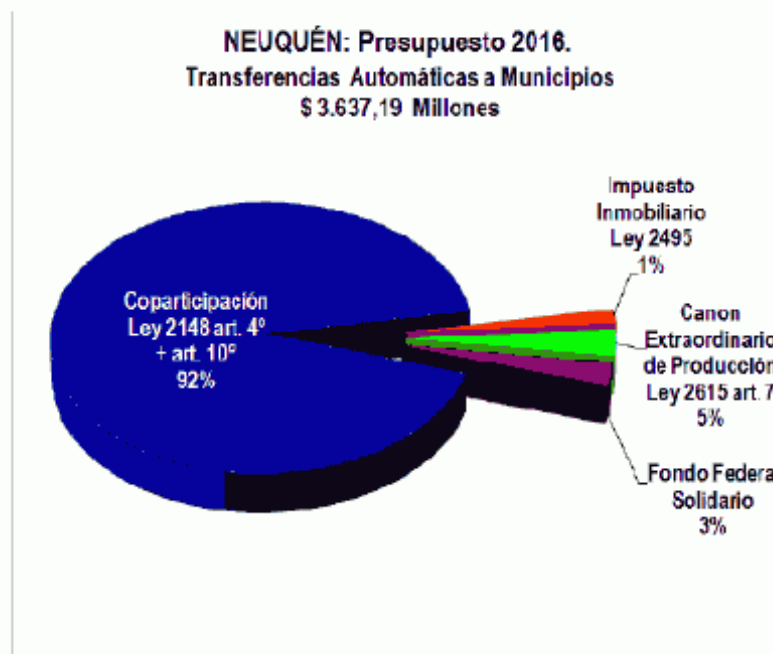
Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas.

La función Legislativa consiste en la creación de las leyes y ordenamiento jurídico del Estado, a partir de las atribuciones emanadas de la Constitución Provincial. Los gastos de la Legislatura Provincial destinado a la formación y sanción de las leyes provinciales, demandará en el presente Presupuesto la suma de \$505 millones. Las erogaciones se ajustaron a los recursos enmarcados en la Ley 2.395.

La función Judicial comprende las acciones del Poder Judicial de la Provincia. Las erogaciones previstas para el año 2016 ascienden a \$1.804 millones. El presupuesto 2016 asignado al Poder Judicial supera en un 44% al monto establecido en el proyecto de presupuesto de 2015.

La función Relaciones Interiores, concentra el 56% del gasto de la administración gubernamental. Dicha finalidad incluye entre otros gastos las transferencias automáticas y directas, y no automáticas de carácter reintegrable y no reintegrable a Municipios y Comisiones de Fomento. En total, el gasto vinculado a esta función asciende a \$5.008 millones para 2016.

Las transferencias automáticas y directas son aquellas enmarcadas en Leyes y Decretos Provinciales, y se estiman que las mismas asciendan a \$3.637 millones. Ellas son: Ley 2148 de Coparticipación Provincial, Ley 2495 Impuesto Inmobiliario, Ley 2615 artículo 7º - Canon Extraordinario de Producción y el Decreto Nº 739/09 referido al Fondo Federal Solidario, este último recurso tiene la finalidad de financiar inversiones en equipos, herramientas, maquinarias y obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura en el ámbito o ejido municipal.



Las transferencias más relevantes que prevé realizar el Gobierno Provincial durante 2016 son:

- *Recursos derivados del régimen de coparticipación provincial Ley 2148*, dado que se proyecta transferir la suma de \$ 3.364,4 millones por el artículo 4º y \$ 3,1 millones por el artículo 10º.
- *Ley 2615 Art. 7º - Canon Extraordinario de Producción*: \$113,9 millones.

- *Fondo Federal Solidario (Decreto 739/09)* los recursos de las retenciones que se realizan a las exportaciones de la soja y sus derivados sumarán: \$94,9 millones.
- *Adicional del 15% del Impuesto Inmobiliario* a cargo del Tesoro Provincial, según lo establece la Ley 2495: \$60,8 millones.
- *Total de Aportes:* se estima un total de \$ 1.333,8 millones. Establecidos de la siguiente manera:
 - *No Reintegrables:* el aporte alcanza un total de \$657,1 millones. Estas transferencias tienen como destino financiar gastos corrientes y de capital a municipios y comisiones de fomento.
 - *Reintegrables:* En el marco del Convenio de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios se proyecta transferir la suma \$676,7 millones en concepto de préstamo a aquellos municipios comprendidos en el régimen de coparticipación provincial.

En el siguiente cuadro se detalla por municipio el volumen de las transferencias automáticas a realizar en el 2016 según lo establece cada normativa provincial.

PRESUPUESTO 2016: Total de Afectaciones Automáticas de Recursos a Municipios.
En Millones de Pesos.

DETALLE	TOTAL	Copartición a Municipios. Ley 2148 Art.4º + Art. 10º	Inmobiliario Ley 2495	Canon Extraordinario. Ley 2615 Art. 7º	Fondo Federal Solidario. Dec. Nº 206/09
TOTAL ASIGNADO:	3.637,2	3.367,4	60,9	114,0	94,9
MUNICIPIOS - ANEXO II ART. 4º LEY 2148	3.624,2	3.364,4	59,2	110,6	90,0
ALUMINE	49,8	46,1	0,8	1,5	1,2
ANDACOLLO	31,6	29,3	0,8	1,0	0,8
ANELO	29,7	27,6	0,5	0,9	0,7
BAJADA DEL AGRIO	15,6	14,5	0,3	0,5	0,4
BUTA RANQUIL	31,2	28,9	0,5	1,0	0,8
CENTENARIO	250,3	232,5	4,0	7,6	6,2
CHOS MALAL	100,0	92,9	1,6	3,1	2,5
CUTRAL CO	338,7	314,6	5,4	10,3	8,4
EL CHOLAR	18,5	17,2	0,4	0,6	0,5
EL HUECU	27,9	25,9	0,4	0,9	0,7
HUINGANCO	19,9	18,5	0,3	0,6	0,5
JUNIN DE LOS ANDES	108,3	100,6	1,7	3,3	2,7
LAS LAJAS	69,6	64,6	1,1	2,1	1,7
LAS OVEJAS	30,8	28,6	0,5	0,9	0,8
LONCOPUÉ	52,9	49,1	0,8	1,6	1,3
MARIANO MORENO	44,9	41,7	0,7	1,4	1,1
NEUQUEN	1.269,1	1.178,6	20,3	38,7	31,5
PICUN LEUFU	39,5	36,7	0,6	1,2	1,0
PIEDRA DEL AGUILA	47,5	44,1	0,8	1,4	1,2
PLAZA HUINCUL	140,2	130,2	2,2	4,3	3,5
PLOTTIER	195,3	181,3	3,1	6,0	4,8
RINCON DE LOS SAUCES	59,2	54,8	1,1	1,8	1,5
SAN MARTIN DE LOS ANDES	167,4	155,4	2,7	5,1	4,2
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	60,1	55,8	1,0	1,8	1,5
SENILLOSA	59,1	54,2	1,7	1,8	1,4
TRICAO MALAL	21,0	19,5	0,3	0,6	0,5
VILLA EL CHOCON	19,0	17,5	0,4	0,6	0,5
VILLA LA ANGOSTURA	55,4	51,5	0,9	1,7	1,4
ZAPALA	271,7	252,3	4,4	8,3	6,7
MUNICIPIOS - ART. 10º LEY 2148	13,0	3,0	1,6	3,4	4,9
BARRANCAS	1,6	0,4	0,2	0,4	0,6
CAVAHUE-COPAHUE	0,9	0,0	0,2	0,3	0,3
LAS COLORADAS	1,3	0,4	0,2	0,4	0,5
LOS MICHES	1,4	0,4	0,2	0,3	0,5
RINCON DE LOS SAUCES	1,9	0,7	0,0	0,0	1,3
TAQUIMILAN	1,3	0,4	0,2	0,3	0,4
VILLA PEHUENIA	1,2	0,0	0,3	0,4	0,5
VISTA ALEGRE	3,4	0,8	0,4	1,3	0,9

Fuente: Subsecretaría de Ingresos Públicos. Ministerio de Economía y Obras Públicas. NEUQUÉN.

La función Administración Fiscal para el 2016 tiene previsto una erogación de \$393 millones, y comprende acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos, custodia de bienes y del patrimonio estatal. Incluye las acciones propias a la administración financiera gubernamental.

Las demás funciones, Control de la Gestión Pública e Información y Estadísticas Básicas, comprenden acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos; como así también a la producción de información y del sistema estadístico, básicos para el interés general de los agentes económicos y sociales. Para el cumplimiento de dichas funciones se asigna la suma de \$142 millones.

- **Seguridad Pública:** Esta finalidad comprende las acciones de resguardar y proteger los bienes y las personas en todo el ámbito de la Provincia, por lo que el Gobierno de la Provincia del Neuquén ha priorizado la asignación de fondos para el ejercicio fiscal 2016 por \$2.759.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Gasto Público Provincial del Servicio de Seguridad

Evolución Gasto Público 2012 a 2016

En millones de pesos corrientes

Funciones	2012	2013	2014	2015 (P)	2016 (P)
Seguridad Interior	807,7	983,4	1.599,4	1.855,2	2.520,6
Sistema Penal	70,8	80,9	134,6	154,5	192,8
Administración de la Seguridad	22,0	27,6	42,4	37,3	45,9
TOTAL GASTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	900,4	1.091,9	1.776,3	2.047,0	2.759,3

(P) Proyectos de Presupuesto

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas.

El gasto en el Servicio de Seguridad previsto para el 2016 representa el 8% del gasto público provincial, participación levemente superior a la del ejercicio anterior. La inversión anual por habitante en materia de Seguridad ascenderá a aproximadamente \$4.400.

El gasto en personal de esta finalidad insumirá la suma de \$2.477 millones (de los cuales \$2.433 millones estará asignado a la jurisdicción "Policía"), lo que representa el 90% del gasto de la Finalidad.

- **Servicios Sociales:** El nivel de gasto previsto para esta finalidad para el año 2016 será de \$18.869 millones, de los cuales el 54% está destinado

a la prestación del servicio público de la educación. En segundo lugar, con el 25%, se ubica la asignación a la función salud.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Gasto Público Provincial en los Servicios Sociales
Evolución Gasto Público 2012 a 2016
 En millones de pesos corrientes

Funciones	2012	2013	2014	2015 (P)	2016 (P)
Salud	1.616,8	1.925,9	2.862,5	3.535,7	4.648,9
Promoción y Asistencia Social	321,7	419,2	753,3	805,1	1.062,3
Seguridad Social	13,0	108,0	230,7	322,8	631,9
Educación y Cultura	3.254,2	4.090,2	6.028,2	7.425,0	10.115,6
Ciencia y Técnica	1,4	0,1	0,3	3,1	1,1
Trabajo	90,9	101,1	114,4	135,8	174,3
Vivienda y Urbanismo	317,9	410,9	735,8	1.435,4	1.487,0
Agua Potable y Alcantarillado	211,5	293,3	518,4	681,8	747,8
TOTAL GASTO SERVICIOS SOCIALES	5.827,4	7.348,8	11.243,5	14.344,7	18.868,9

(P) Proyectos de Presupuesto

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Educación: La inversión en Educación en la Provincia del Neuquén para el año 2016 alcanzará los \$10.116 millones (un 36% más que lo previsto en el proyecto de presupuesto 2015). Ello representa:

- ✓ El 54% del Gasto Público Social
- ✓ El 28% del Gasto Público Total.

El 79% del presupuesto de la función educativa se destinará a cubrir gastos de Personal, que ascenderá a \$7.992 millones, e implica un 42% del gasto total en Personal de la Provincia.

A continuación se presenta la distribución de la inversión educativa por niveles y modalidades.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Gasto Público Provincial del Servicio Educación

Evolución Gasto Público 2012 a 2016

En millones de pesos corrientes

Funciones	2012	2013	2014	2015 (P)	2016 (P)
Educación Inicial	151,5	199,7	414,5	516,9	756,3
Educación Primaria	793,0	1.059,2	1.645,2	1.922,1	2.981,0
Educación Especial	127,2	175,2	304,7	353,3	464,0
Educación Media y Técnica	849,4	1.015,1	1.697,5	2.181,5	2.717,5
Educación Artística	43,4	65,8	74,0	49,9	66,8
Educación Superior y Universitaria	161,2	204,5	307,8	364,0	470,9
Educación No Formal	122,6	150,1	363,7	457,5	663,9
Administración de la Educación	966,0	1.159,7	1.121,5	1.354,1	1.812,1
Cultura (incluye Culto)	13,6	20,9	32,8	40,2	94,8
Deportes y Recreación	26,3	40,0	66,5	185,5	88,3
TOTAL GASTO SERVICIOS DE EDUCACION	3.254,2	4.090,2	6.028,2	7.425,0	10.115,6

(P) Proyectos de Presupuesto.

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas.

El Gasto Educativo y la Constitución Provincial: El artículo 114º de la Constitución de la Provincia establece que el gasto educativo deberá dar cuenta de "el treinta por ciento (30%) como mínimo de las rentas generales de la Provincia".

El gasto educativo (neto del gasto en cultura, deporte y recreación) asciende a los \$9.933 millones, cifra que representa el 43% de las Rentas Generales de la Provincia (Recursos de la Tesorería General provincial).

Vale decir que, al igual que en los ejercicios fiscales de años anteriores, para el ejercicio fiscal 2016 la Administración Pública Provincial vuelve a cumplir ampliamente con el mandato constitucional, dado que el gasto previsto para prestar el servicio educativo excede en más de 10 puntos porcentuales al criterio establecido constitucionalmente.

Salud: Para el ejercicio fiscal 2016 se prevé un gasto en esta función de \$4.649 millones. Dicho monto representa un incremento del 31% con respecto a las previsiones del proyecto de presupuesto 2015.

- ✓ El gasto público en Salud resultará de unos \$7.400 por habitante en 2016.
- ✓ El 70% del gasto presupuestado lo insumirán las erogaciones en Personal.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Gasto Público Provincial del Servicio de Salud.

Evolución Gasto Público 2012 a 2016

En millones de pesos corrientes

Funciones	2012	2013	2014	2015 (P)	2016 (P)
Administración de la Salud	240,6	306,0	408,3	533,8	759,0
Medicina Asistencial	1.322,8	1.560,6	2.371,6	2.919,0	3.743,0
Medicina Preventiva	6,6	6,8	10,2	17,3	19,4
Saneamiento Ambiental	46,8	52,5	72,4	65,6	127,4
TOTAL GASTO SERVICIO DE SALUD	1.616,8	1.925,9	2.862,5	3.535,7	4.648,9

(P) Proyectos de Presupuesto

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Promoción y Asistencia Social: Esta finalidad comprende los gastos destinados a la protección y ayuda directa a personas en condiciones de vulnerabilidad y los aportes a instituciones de bien público, para impulsar, por su intermedio, el desarrollo social provincial.

Para el ejercicio 2016 se estima una erogación en concepto de Promoción y Asistencia Social de \$1.062 millones, representando así el 6% del Gasto Público Social.

Vivienda y Urbanismo: Constituye una de las prioridades del Gobierno Provincial en materia de inversión y obras públicas tendientes a mejorar la infraestructura habitacional de la Provincia, dando solución a los problemas sociales derivados de las condiciones inadecuadas del hábitat y al déficit de viviendas existente.

A través del Programa Nacional Techo Digno, se prevé que desde ADUS - IPVU se construyan 2.204 viviendas en el ejercicio 2016 en todo el territorio provincial. Además, se proyectan avances en el desarrollo urbano del Lote Z1 de Neuquén Capital con la continuación de obras de infraestructura de agua, cloaca y luz en Cuenca XVI, y el desarrollo urbano de la Cuenca Intermedia. Se prevé continuar con la intervención en las asociaciones que nuclean a personas

de la tercera edad a través de la readecuación de centros que los agrupan. A través del este organismo también se planifica el otorgamiento de financiamiento en el marco del Programa de adecuación de Viviendas para Personas con Discapacidad y la continuidad en la ejecución del Programa "Pintando Nuestro Barrio" que se desarrolla en Neuquén Capital y en el interior de la provincia. Se prevé la continuidad del otorgamiento de créditos para autoconstrucción asistida. También se continuará con el Programa Federal de Integración Sociocomunitaria que prevé la construcción de 200 viviendas en toda la Provincia. Se implementará la ejecución de 50 viviendas en la localidad de San Martín de los Andes en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

A través del Programa para la atención de necesidades de vivienda de los pueblos originarios y rurales se concretaron durante 2015 más de 500 soluciones habitacionales. Para 2016 se prevé –inicialmente- concretar unas 100 más, aunque este número podría ampliarse sustancialmente en función de las rendiciones de fondos ejecutados y el avance de convenios actualmente en trámite.

A través de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) se ejecutarán durante el próximo año obras de infraestructura básica en gran parte del territorio neuquino, destacándose los Programas de Inversiones Municipales – BID, el PROMEBA y el PROAS.

Para el Presupuesto 2016 se prevé un gasto en Vivienda y Urbanismo que asciende a \$1.487 millones, que implica un 8% del Gasto Público Social, y representa un aumento sobre los importantes montos que se incluyeron en el proyecto de presupuesto para el corriente ejercicio.

- ***Servicios Económicos:*** esta finalidad comprende la formulación y el desarrollo de políticas que estimulan el proceso generador de inversiones. Las acciones llevadas a cabo por distintos organismos de la Administración Provincial, tienen como objetivo facilitar la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Asimismo, incluye acciones de promoción, regulación y fiscalización de la actividad productiva del sector privado.

El monto asignado para esta finalidad en el 2016 asciende a \$4.162 millones, representando el 12% del gasto provincial. Dicha magnitud implica un incremento del 14,5% con respecto a la previsión realizada para el año 2015.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Gasto Público Provincial en los Servicios Económicos

Evolución Gasto Público 2012 a 2016

En millones de pesos

Concepto	2012	2013	2014	2015 (P)	2016 (P)
Energía, Combustibles y Minería.	766,0	830,0	1.163,6	1.479,5	1.619,7
Comunicaciones	36,5	43,8	72,7	86,9	116,8
Transporte	338,8	377,9	553,6	1.003,5	1.193,9
Ecología	28,5	39,2	55,8	48,1	80,4
Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables.	190,3	244,9	475,6	606,9	618,4
Industria	10,9	11,6	28,6	18,3	26,2
Comercio, Turismo y Otros Servicios	41,7	55,0	135,7	77,2	112,7
Seguros y Finanzas	96,3	92,8	147,5	190,4	226,6
Administración de los Servicios Económicos	77,6	98,4	102,6	123,0	167,3
TOTAL GASTO SERVICIOS ECONOMICOS	1.586,5	1.793,6	2.735,7	3.633,8	4.161,9

(P) Proyectos de Presupuesto.

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas.

- **Servicio de la Deuda:** comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa. Para el ejercicio 2016 se estima erogar por esta partida \$987 millones.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Gasto Público Provincial en los Servicios de la Deuda Pública.

Evolución Gasto Público 2012 a 2016

En millones de pesos corrientes

Funciones	2012	2013	2014	2015 (P)	2016 (P)
Servicios de la Deuda	242,3	318,2	475,1	472,2	987,1
TOTAL GASTOS SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	242,3	318,2	475,1	472,2	987,1

(P) Proyectos de Presupuesto

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas.

6. El financiamiento en el Presupuesto 2016.

La estructura del financiamiento provincial permite captar la situación global en la que se encuentran las cuentas públicas, desde una óptica particular.

El Financiamiento Neto, definido como la diferencia entre las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras, equilibra las diferencias entre Recursos y Gastos (el Resultado Financiero), es decir, que el equilibrio presupuestario consiste en contar con las fuentes financieras netas para hacer frente a los resultados negativos, o bien, explicitar las aplicaciones que se darán a los eventuales resultados positivos.

En el Proyecto de Presupuesto para 2016 el Resultado Financiero negativo expresa la voluntad de financiar gastos de capital (obras) más allá de lo que permitiría hacerlo el Resultado Económico (Ahorro Corriente) y los Recursos de Capital.

Como se detalla en la sección siguiente, el endeudamiento que se prevé tomar está compuesto por \$502 millones de créditos "blandos" a obtener a través de la UPEFE y \$2.100 millones que se instrumentarán a través de la emisión de Títulos y Letras del Tesoro, la obtención de Préstamos financieros y otras Obligaciones de mediano y largo plazo, que serán destinados fundamentalmente a la cancelación de pasivos preexistentes. Este último monto es inferior a la Amortización de Deudas del período, que asciende –neto del pago de sentencias judiciales- a \$2.286 millones. De manera que las previsiones presupuestarias implican una reducción del stock de deuda provincial durante el próximo año.

La conformación del financiamiento provincial expresa las dificultades financieras que la Provincia atravesó en 2015, con el abrupto e inesperado cambio en el precio internacional del petróleo que menguó los recursos previstos, e implica una política de financiamiento consistente, que permitirá atravesar una transición compleja sin trasladar sobre la población ni sobre las perspectivas de crecimiento provinciales las dificultades en las que se ve envuelta la Tesorería provincial.

Las previsiones de endeudamiento incluidas a fines del año pasado en el Proyecto de Presupuesto para 2015 fueron desbordadas por la realidad, como se hizo patente en el proceso que llevó a la sanción de la Ley 2952 a mediados del corriente año. El planteo del financiamiento provincial para 2016 implica la continuidad de una política activa del Gobierno Provincial en materia financiera, que permitirá extender los compromisos asumidos en el tiempo sin renunciar al decisivo rol que debe tener el Estado en el tránsito de nuestras comunidades

hacia la concreción de las nuevas oportunidades asociadas a la explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

El financiamiento provincial

Período 2011 - 2016. En millones de pesos.

	2011	2012	2013	2014	2015 Pre	2016 Pre
FINANCIAMIENTO NETO	418	1.002	679	803	585	1.623
FUENTES FINANCIERAS	1.584	1.556	2.373	3.213	2.295	4.563
Disminución de la Inversión Financiera	84	295	122	940	600	1.961
Endeudamiento Público e inc. otros pasivos	1.501	1.261	2.251	2.272	1.695	2.602
APLICACIONES FINANCIERAS	1.167	553	1.694	2.409	1.711	2.940
Inversión Financiera	455	267	1.255	0	60	404
Amortización de deuda y disminuc. Otros pasivos	711	286	439	2.409	1.651	2.535

2011 - 2014: ejecuciones presupuestarias. 2015 - 2016: Proyectos de Presupuesto.

7. La Deuda Pública provincial en el Presupuesto 2016

7.1. Uso del Crédito

El Uso del Crédito previsto en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2016 asciende a \$2.601,6 millones de pesos, de los cuales se estima que la Administración Central recibirá desembolsos por la suma de \$2.100,0 millones de pesos, provenientes de nuevas operaciones de crédito público y los restantes \$501,6 millones de pesos ingresarán a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a través de préstamos otorgados por la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), Nación Fideicomisos S.A. y por Organismos Multilaterales de Crédito como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), de acuerdo al siguiente detalle:

USO DEL CRÉDITO	Valores expresados en millones \$	
	Pesos	%
<i>Administración Central</i>	2.100,0	80,7
Emisión de Títulos, Bonos, Letras del Tesoro, Préstamos y demás operaciones de Crédito Público previstas en el Art. 36º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.	2.100,0	
<i>Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo – UEFE</i>	501,6	19,3
Fondo Fid. Fed. de Infraestructura Regional –FFFIR – Obra Poder Judicial	1,9	
Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud - PROFEDESS	29,2	
Fondo Fid. Fed. de Infraestructura Regional –FFFIR – Obra Rincón de Los Sauces	10,8	
BIRF 7833/AR - Prog.de Infraestructura Vial Provincial – PIVIP	98,7	
BID 1855/AR – Prog. de Moderniz. de la Gestión Municipal - PMGM	10,4	
BIRF 7597/AR – Prog. Serv. Agrícolas Prov. PROSAP II	265,8	
PRESTAMO IRENA - ADI-NQN S.E.P.	84,8	
<i>Total Uso del Crédito</i>	2.601,6	100,0

En el Ejercicio 2016 se ha previsto la emisión de Títulos, Bonos, Letras del Tesoro, la obtención de Préstamos financieros y demás operaciones de crédito público previstas en el Artículo 36º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, por la suma de \$2.100,0 millones de pesos que representan el 80,7% del total del Uso del Crédito para ese ejercicio.

El 19,3% restante, equivalente a \$501,6 millones de pesos que recibirá la UPEFE, provienen principalmente del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II) - Préstamo BIRF 7597-AR por \$ 265,8 millones que se aplicarán a continuar con la ejecución de los siguientes proyectos: a) "Desarrollo Productivo en el Área de influencia del Canal de Añelo", destinado a aumentar la potencia de alimentación de energía eléctrica en la zona de influencia del Canal, con el propósito de incrementar la eficiencia de riego, como así también acrecentar la superficie no regable, incorporando infraestructura y tecnología; b) "Modernización del Sistema de Riego de San Patricio del Chañar", que tiene como fin contribuir al desarrollo productivo de la zona agrícola, con influencia de los Canales de San Patricio del Chañar, ampliando la productividad por mejora de los niveles freáticos y por expansión de la actual área regable, contribuyendo a mejorar la eficiencia de riego y la calidad de los sistemas productivos existentes; c) "Desarrollo Pecuario y Comercial de la Provincia del Neuquén" cuyo propósito es aumentar la productividad y el nivel de faena y comercialización de la producción pecuaria provincial a través del mejoramiento en los sistemas productivos, la mayor infraestructura de faena y la modernización de los sistemas de comercialización; d) "Desarrollo Agropecuario en Áreas Rurales con electrificación –Zona Norte y Centro Oeste", mediante el cual se dotará de energía eléctrica a zonas rurales del interior provincial, logrando que su uso contribuya a incrementar la productividad de los sistemas agropecuarios, mediante la integración vertical y horizontal de los sectores involucrados; e) "Fortalecimiento del Sistema Provincial de Manejo del Fuego", cuya área de incidencia será en los departamentos de Chos Malal, Ñorquin, Picunches, Loncopué, Aluminé, Huiliches, Catan Lil, Lacar, Collón Curá, Los Lagos y Picún Leufú. Su objetivo principal será disminuir el riesgo de incendios forestales-rurales y las pérdidas ocasionadas por el fuego, brindar seguridad a la población ante la ocurrencia de incendios y fomentar el desarrollo de inversiones que tiendan a mejorar su calidad de vida, contando con los medios indispensables y adecuados para el mantenimiento de autobombas y herramientas específicas para el control de incendios y f) "Desarrollo Agropecuario en Áreas Rurales con Electrificación Zona Sur", cuyo propósito es dotar de energía eléctrica a zonas rurales del sur de la Provincia, localizadas en los departamentos de Huiliches, Catan Lil y Lacar, para lo cual se ejecutarán obras de prolongación de las líneas de alta tensión y se

fortalecerá el sistema de gestión eléctrica ejecutado por el EPEN, dotando de asistencia técnica a los productores involucrados.

Asimismo la UPEFE, recibirá \$98,7 millones del Programa de Infraestructura Vial Provincial (PIVIP) a través de la línea de crédito BIRF 7833/AR, que se destinarán a la ejecución de la Ruta Provincial N° 43 Tramo Andacollo – Las Ovejas, ubicada en el noroeste de la Provincia, en el Departamento Minas, incluyendo todas las obras complementarias necesarias para asegurar la estabilidad de la obra en el tiempo, como así también la seguridad para los usuarios.

A través de la Agencia de Desarrollo de Inversiones del Neuquén (ADI-NQN S.E.P.) se construirá una mini central hidroeléctrica sobre el Río Nahueve en el paraje Los Carrizos con recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo de Abu Dhabi (Abu Dhabi Fund for Development) y administrado por la Agencia Internacional para el Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía (IRENA). La finalidad del proyecto es abastecer las necesidades de energía eléctrica de la localidad de Andacollo y otros parajes situados al norte de la misma. El monto que se espera recibir durante el año 2016 asciende a \$84,8 millones.

Mediante la Ley provincial 2951, la Provincia adhirió al Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud (PROFEDESS) y por medio de la Resolución 156 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación se autorizó a la Provincia a contraer una deuda con Nación Fideicomisos S.A por hasta \$50 millones. Los fondos obtenidos serán destinados a la renovación y/o ampliación del parque automotor de las áreas de Seguridad y Salud, a través de la adquisición de ambulancias y vehículos policiales. Está previsto que durante el presente año se adquieran 28 Pick Up y 38 vehículos tipo sedán destinados a la Policía Provincial por un monto de \$20,8 millones, quedando para el año 2016 los \$29,2 millones restantes, para completar el monto autorizado por Ley.

A través de la Ley provincial 2959 se autorizó al Poder Ejecutivo a suscribir con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) los convenios que sean necesarios para llevar a cabo la "Obra Colectores Pluviales para la ciudad de Rincón de los Sauces", que tendrá como objetivo mitigar los daños que sistemáticamente producen las intensas precipitaciones en el sector céntrico de dicha localidad. El monto que se espera recibir durante el año 2016 asciende a \$10,8 millones.

Por otra parte, la UPEFE planea continuar con la ejecución de los proyectos de Iniciativa Provincial y Municipal iniciados en ejercicios anteriores, mediante la aplicación de recursos provenientes del Programa de Modernización de la Gestión Municipal – PMGM - BID 1855/OC-AR, por la suma de \$10,4 millones.

Entre los proyectos de iniciativa provincial cabe destacar la ejecución de mensuras en aproximadamente 500 Has. que incluyen 36 Municipios y 20 Comisiones de Fomento ubicadas en las zonas Centro, Norte, Confluencia y Sur; y en Neuquén Capital 20 Has. de tierras provinciales en la meseta, 845 lotes de Vivienda - IPVU y 13,2 Has. de Educación.

Los demás proyectos se denominan: Despliegue de Redes de Convergencia de Servicios como soporte de la Gestión Municipal; Fortalecimiento de la Infraestructura para el soporte tecnológico del Gobierno abierto; Observatorio Vulcanológico; Programa de Gestión del Riesgo y Alerta Temprana Vulcanológica y Sísmica de la Faja Volcánica Andina de Neuquén; Fortalecimiento de la Gestión Administrativa-Financiera y Tributaria Municipal y Fortalecimiento y Modernización de la UPEFE. En cuanto a los proyectos de Iniciativa Municipal, financiados por este Programa, el Municipio beneficiado será el de la ciudad de Chos Malal.

A efectos de finalizar con la Obra: "1º Etapa del Edificio Tribunales del Neuquén – Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios – Neuquén Capital", se estima recibir del FFFIR la suma de \$1,9 millones, con lo cual se completará el total de los desembolsos previstos originariamente.

Teniendo en cuenta la curva de ejecución de los diferentes programas u obras, administrados por la UPEFE, como asimismo la necesidad de financiamiento para los años 2016-2018, el Uso del Crédito para dicho período es el que se detalla en el siguiente cuadro.

Operaciones de Crédito Público Plurianuales 2016 - 2018

Expresado en millones de pesos

TC 1 U\$S = \$ 10,60 11,90 13,14

	Total	2016	2017	2018	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
TOTAL USO DEL CRÉDITO	3.050,9	2.601,6	332,7	116,6	
Emisión de Títulos, Bonos, Letras del Tesoro, Préstamos y demás operaciones. de Crédito Público previstas en el Art. 36º de la Ley 2141.	2.100,0	2.100,0	0,0	0,0	Emisión de Títulos, Bonos, Letras del Tesoro, Préstamos y demás operaciones. de Crédito Público previstas en el Art. 36º de la Ley 2141.
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - FFFIR - OBRA PODER JUDICIAL	1,9	1,9	0,0	0,0	Obra 1ª etapa del Edificio Tribunales del Neuquén – Fuero Penal. Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios – Neuquén Capital.
Prog. Fed. de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seg. y Salud– PROFEDESS.	29,2	29,2	0,0	0,0	Renovación y/o ampliación del parque automotor de las áreas de Seguridad y Salud mediante la adquisición de ambulancias y vehículos policiales.
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - FFFIR - OBRA RINCON DE LOS SAUCES	35,9	10,8	25,1	0,0	Obra "Colectores Pluviales para la ciudad de Rincón de los Sauces - Provincia del Neuquén".
BIRF 7833/AR - Programa de Infraestructura Vial Provincial - PIVIP	181,2	98,7	82,5	0,0	Mejoramiento de la Red Vial Provincial, complementando otros Programas Viales financiados también por el BIRF.
BID 1855/AR - Programa de Modernización de la Gestión Municipal - PMGM	10,4	10,4	0,0	0,0	Mejorar la capacidad de gestión de los gobiernos municipales (gestión Financiera - tributaria; gestión de tierras y catastro; gestión urbano-ambiental; rediseño organizacional y gestión de RRHH y desarrollo tecnológico local).
BIRF 7597/AR - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP II	524,2	265,8	141,8	116,6	Ejecución de proyectos destinados a fortalecer los servicios brindados a productores y estimular las inversiones en las áreas de fruticultura, horticultura, ganadería, y forestación.
IRENA - ADI-NQN S.E.P	168,1	84,8	83,3	0,0	Proyecto Multipropósito sobre el río Nahueve.

7. 2. Servicio de la Deuda Pública.

Para el ejercicio 2016, la proyección del Servicio de la Deuda Pública Provincial totaliza la suma de \$3.273,1 millones. Estos servicios han sido calculados teniendo en cuenta las pautas macrofiscales para el año 2016, elaboradas por el Gobierno Nacional en el marco de la Ley de responsabilidad Fiscal, considerando un tipo de cambio nominal de U\$S 1 = \$10,60.

Sobre estos supuestos, la siguiente tabla exhibe un detalle del cálculo estimado de los servicios de la Deuda Pública, agrupados por tipo de acreedor y desagregado en intereses y comisiones y amortizaciones de capital.

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA POR TIPO DE ACREEDOR

En millones de pesos

Conceptos	Presupuesto 2016	
	en \$	en %
TÍTULOS PÚBLICOS	2.859,8	87,4%
Intereses y comisiones	800,8	
Capital	2.059,0	
GOBIERNO NACIONAL	282,0	8,6%
Intereses y comisiones	113,3	
Capital	168,7	
ORGANISMOS MULTILATERALES BID-BIRF y FIDA	131,3	4,0%
Intereses y comisiones	72,9	
Capital	58,4	
TOTAL:	3.273,1	100,0%
Intereses y comisiones	987,0	30,2%
Capital	2.286,1	69,8%

Como puede observarse en el cuadro precedente, \$987,0 millones (el 30,2% del total del servicio) se destinarán al pago de intereses y comisiones y los restantes \$2.286,1 millones (69,8% del total) a cancelar la amortización de capital.

Del análisis por tipo de acreedor, el 87,4% del total de pagos a realizar que asciende a la suma de \$2.859,8 millones, se aplicará a la cancelación de los Títulos Públicos emitidos por la Provincia: TICAP; el remanente de los TIPRODEU y de los Bonos Ley 1947; las Letras del Tesoro suscriptas oportunamente con los Fondos Fiduciarios que administra Fiduciaria Neuquina

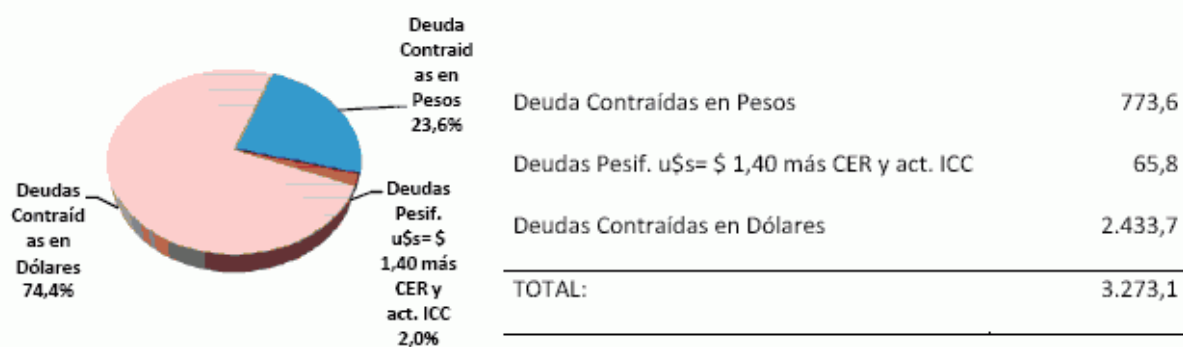
S.A.; los Títulos de Cancelación de Deuda y Financiamiento de Obras –TICAFO Serie I Clase 1 y Clase 2; las Letras Vto. 2015–2018 Serie I Clase 1 y Clase 2; las Letras Vto. 2016 - 2018 Serie I Clase 1 y Serie II Clase 1 y los Títulos de Cancelación de Deuda Pública – TICADE cuya emisión fue autorizada en el marco de la Ley Provincial 2952 y que a la fecha se está llevando a cabo el proceso de estructuración y preparación para la emisión de los mismos.

Le sigue en orden de importancia, la cancelación de la deuda que la Provincia mantiene con el Gobierno Nacional por un monto de \$282,0 millones equivalentes al 8,6% del servicio, cuyos préstamos más relevantes son el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas; los Convenios de Asistencia Financiera 2010 y 2012; el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional; los préstamos Promes-Enohsa y el Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud (PROFEDESS).

Los restantes \$131,3 millones se aplicarán al reembolso de los préstamos financiados por los Organismos Multilaterales BID – BIRF y el FIDA, equivalente al 4,0% del total del servicio de la deuda prevista cancelar durante el ejercicio 2016.

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA POR TIPO DE MONEDA

En millones de Pesos



Como se puede apreciar en el gráfico anterior, el 74,4% del servicio de la Deuda Pública -equivalente a \$2.433,7 millones-, se destinará a pagar las deudas contraídas originariamente en dólares estadounidenses, destacándose los Títulos Públicos Provinciales tales como TICAP, TICAFO Clase 1 y 2, las Letras Vto. 2015-2018 Clase 2, Letras G&P y TICADE.

El 23,6% restante de los servicios de la deuda -equivalentes a \$773,6 millones- se aplicará a cancelar los intereses y amortizaciones de los préstamos contraídos originariamente en pesos, siendo los vencimientos más relevantes el de las Letras del Tesoro suscriptas por los Fondos de Fiduciaria Neuquina S.A., el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, los Convenios de Asistencia Financiera 2010 y 2012, las Letras 2015/2018 Clase 1 y Letras 2016/2018 Clase 1 Serie I y Clase 1 Serie II.

Finalmente, el restante 2% -\$65,8 millones-, se utilizará para el pago de los préstamos contraídos en pesos y ajustados por el CER y el ICC.⁴

7.2.1. Cronograma Mensual del Pago del Servicio de la Deuda Pública.

En el siguiente cuadro se presenta la distribución mensual proyectada del servicio de la deuda pública para el año 2016, cuyo total asciende a \$3.273,1 millones.

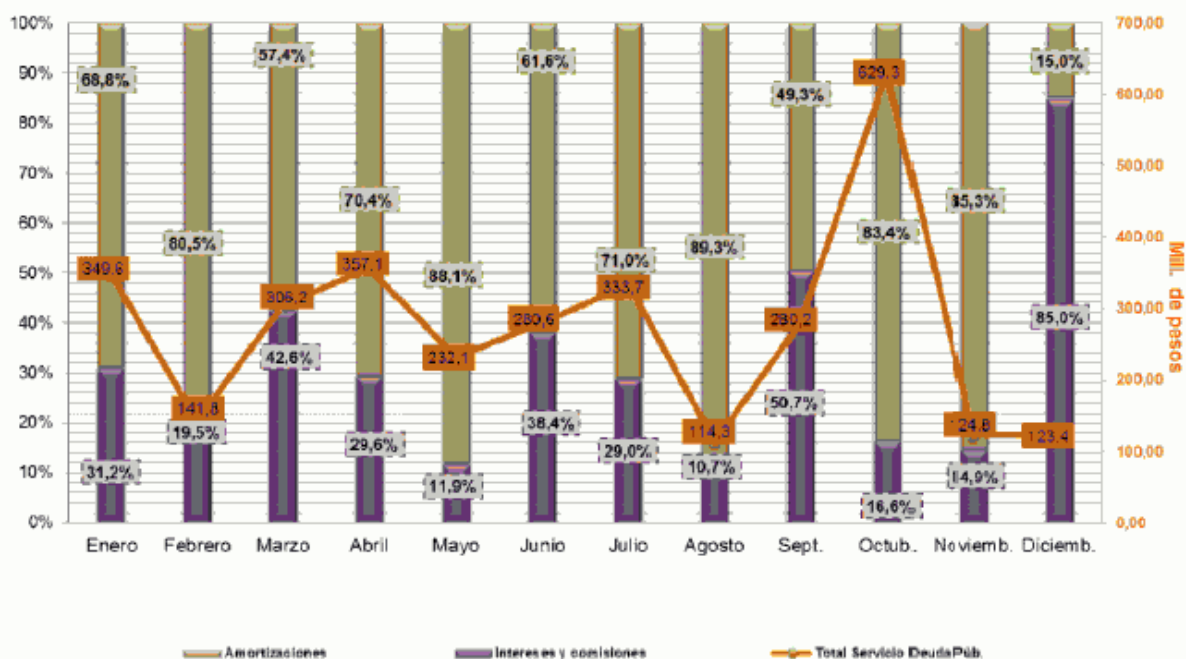
En millones de pesos

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	%
INTERESES Y COMISIONES	109,1	27,6	130,6	105,5	27,6	107,7	96,7	12,2	142,0	104,6	18,5	104,9	987,0	30,2%
AMORTIZACION de CAPITAL	240,5	114,2	175,6	251,6	204,5	172,9	237,0	102,1	138,2	524,7	106,3	18,5	2.286,1	69,8%
TOTALES	349,6	141,8	306,2	357,1	232,1	280,6	333,7	114,3	280,2	629,3	124,8	123,4	3.273,1	100,0%

Como puede observarse en el gráfico, hay una considerable oscilación en el monto de los servicios mensuales de la deuda pública durante el ejercicio 2016. En los meses de enero, abril, julio y octubre se cancelarán los cupones de capital e intereses de los TICAP y de los TICAFO Clase 2 y los cupones de intereses de las Letras 2016-2018 Clase 1 Serie II. Asimismo en octubre es notable la mayor incidencia en el servicio, alcanzando la suma de \$629,3 millones, ya que la provincia cancelará el único cupón de capital e intereses de las Letras del Tesoro suscriptas por G&P por una suma de \$280,1 millones. Por otra parte en el mes de junio se cancelará el último servicio de los TICAFO

⁴ Nota: Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Índice del Costo de la Construcción - Nivel General (ICC)

Clase 1 por \$156,1 millones y en septiembre el último servicio las Letras suscriptas con la Fiduciaria Neuquina S.A \$130,3 millones. En el mes de febrero se cancelará el primer cupón de capital y séptimo de interés de las Letras Vto. 2015-2018 Clase 1, y según el cronograma, está previsto el segundo cupón para el mes de mayo, donde operará el vencimiento de las mismas, y conjuntamente el primer cupón de amortización de las Letras 2015-2018 Clase 2, siendo el segundo vencimiento en agosto y el último en noviembre.



7.2.2. Cronograma Plurianual 2016-2018 del Servicio de la Deuda Pública.

En virtud de que durante el ejercicio 2016 operarán el vencimiento de la mayoría de las Letras y Títulos Públicos provinciales de mediano plazo, se puede observar un mejoramiento del perfil de la Deuda Pública Provincial estimado para el periodo 2017-2018.

Asimismo, de acuerdo a los términos y condiciones financieras consideradas para la emisión de los TICADE se prevé un plazo de gracia para la amortización del capital de 4 años, debiendo cancelarse durante el período 2016-2018 solo intereses.

Perfil de la Deuda Pública 2016-2018 por Tipo de Acreedor

En millones de pesos

Conceptos	Presupuesto 2016		Presupuesto 2017		Presupuesto 2018	
	en \$	en %	en \$	en %	en \$	en %
TÍTULOS PÚBLICOS	2.859,8	87,4%	2.361,4	83,8%	1.682,4	78,3%
Intereses y comisiones	800,8		661,5		571,8	
Amortización de Capital	2.059,0		1.699,9		1.110,6	
GOBIERNO NACIONAL	282,0	8,6%	285,4	10,1%	285,7	13,3%
Intereses y comisiones	113,3		104,0		92,8	
Amortización de Capital	168,7		181,4		192,9	
ORGANISMOS MULTILATERALES BID-BIRF y FIDA	131,3	4,0%	171,1	6,1%	180,3	8,4%
Intereses y comisiones	72,9		61,1		67,6	
Amortización de Capital	58,4		110,0		112,7	
TOTAL:	3.273,1	100,0%	2.817,9	100,0%	2.148,4	100,0%
Intereses y comisiones	987,0	30,2%	826,6	29,3%	732,2	34,1%
Amortización de Capital	2.286,1	69,8%	1.991,3	70,7%	1.416,2	65,9%

8. El Gasto tributario en el año 2016

La estimación de los Gastos tributarios tiene por objeto brindar más transparencia a la gestión pública. Se trata de cuantificar lo que la Provincia deja de percibir por los distintos tratos preferenciales y excepciones generados a través del sistema tributario. Es decir que se cuantifica el costo de las diferentes desgravaciones, eximiciones o aplicaciones de alícuotas nulas ante diferentes situaciones tipificadas en la legislación tributaria u otras que establecen promociones y/o beneficios tributarios. De esta manera, se logra dimensionar los subsidios implícitos en estas medidas y tener una noción clara de los costos en términos de ingresos que el Estado deja de percibir.

Para la estimación del Gasto Tributario se utilizó la siguiente metodología, diferenciada para cada uno de los tributos de recaudación provincial.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: El universo considerado fue aquel compuesto por los contribuyentes con actividades con alícuotas diferenciales o cero y actividades que por su naturaleza están exentas.

Las principales actividades que se encuentran detrás de este gasto tributario son: actividades relacionadas a la construcción, cultivos y desarrollos agrícolas, la cría de ganado, determinadas actividades comerciales minoristas (venta de libros, diarios y revistas), la pesca y actividad forestal. Más allá de la razón tributaria por el diseño teórico del impuesto que grava con menor alícuota a las actividades primarias, la exención de las actividades señaladas se justifica por tratarse de sectores intensivos en mano de obra y que fomentan el desarrollo de economía regional.

Teniendo en cuenta las siguientes condiciones, se obtiene el gasto tributario estimado asociado al Impuesto sobre los Ingresos Brutos para 2016:

- La base imponible y el impuesto declarado se anualizan, contando con la presentación completa de las declaraciones juradas al primer semestre de 2015, se proyecta una recaudación esperada para todo el ejercicio con premisas conservadoras.
- Se trabajó con información de la serie de gasto tributario del impuesto para los años 2010 - 2015, a lo que se agregó información del año 2015 sobre actividades exentas o con tasas diferenciales de la alícuota general del tributo. Se ponderó el resultado de estos cálculos por el porcentaje de incremento estimado para la recaudación 2016 respecto de la del 2015.
- Luego se desagregó la información respecto a los porcentajes históricos de origen de la recaudación en contribuyentes directos y de convenio multilateral.

De esta manera, se obtienen los siguientes resultados:

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Gasto Tributario 2010/2016 En millones de \$			
Año	Convenio Multilateral	Directos	Total
2011	176,2	64,9	241,1
2012	202,6	71,1	273,7
2013	135,8	89,1	224,9
2014	176,3	117,5	293,8
2015	211,6	135,1	346,7
2016	264,5	162,1	426,6

Como se observa, el Gasto Tributario Total correspondiente a este tributo para el año 2016 asciende a \$ 426.6 millones, que representa un 4,8% de la recaudación esperada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para 2016.

Impuesto Inmobiliario: con base en la cantidad de parcelas exentas (ya sea por condiciones subjetivas o por el alcance del tributo) y el impuesto liquidado a las mismas en los años 2014 y 2015 (teniendo en cuenta información catastral y tributaria de años anteriores), se estima el crecimiento de parcelas y del monto del impuesto que componen el gasto tributario de este tributo. Así, la estimación para el año 2016 asciende a \$ 86,3 millones de pesos.

Impuesto de Sellos. Con base en las estimaciones del año anterior y las actualizaciones correspondientes a este período fiscal, se llega a un monto de costo tributario de \$ 98,6 millones.

Gasto Tributario Total

A continuación se expone un cuadro síntesis con los datos correspondientes a cada tributo.

Estimación del gasto Tributario por Impuesto 2016 En millones de \$	
Tributo	Monto
ISIB	426,6
Sellos	98,6
Inmobiliario	86,3
TOTAL	611,5

De manera que en función de estos cálculos realizados para los diferentes tributos administrados por la DPR, el gasto tributario para el año 2016 se estima en \$611,5, que representa un 6% del total de la recaudación esperada por tributos de origen provincial.

9. Presupuesto Provincial Plurianual 2016 - 2018

Conforme a lo establecido en la Ley Nacional 25.917 de Responsabilidad Fiscal a la cual la Provincia adhiriera a través de la Ley 2.514, se incluye en la presentación del proyecto de Presupuesto la proyección presupuestaria para los próximos tres años, motivo por el cual, se acompañan las estimaciones de la Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento de la Administración Pública Provincial para el trienio 2016 – 2018.

En este sentido, cabe destacar que la presentación de presupuestos plurianuales posibilita analizar la magnitud, coherencia y factibilidad de una serie presupuestaria de mediano plazo, constituyéndose en un instrumento al servicio de la conducción estratégica del Estado. De esta manera, en la medida que la perspectiva de mediano plazo va ganando más espacios en la agenda política, se puede dar lugar a un círculo virtuoso, en el que paulatinamente mejora la calidad de las respuestas del gobierno a los diferentes problemas planteados.

Las pautas para la determinación del cálculo de Recursos y Gastos del Presupuesto Plurianual Provincial son:

Por el lado de los **RECURSOS**:

- **Recursos Tributarios provinciales:** estos recursos son estimados en base a la evolución nominal esperada de la economía provincial, sumado al efecto de variación de la actividad vinculado al sector hidrocarburífero.
- **Recursos de origen nacional:** En base a lo previsto en el Presupuesto Plurianual del Gobierno Nacional para el período 2016 – 2018.
- **Regalías:** teniendo en cuenta los parámetros de producción y promedio de venta de hidrocarburos utilizados por la Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos para el presente proyecto de presupuesto, e incorporando los tipos de cambios proyectados por las pautas del Marco Macrofiscal Nacional, se han estimado las regalías.
- **Resto de recursos:** se estimaron en función de la evolución de los últimos años.

Por el lado de los **GASTOS**:

- **Personal:** se estableció en base a las erogaciones previstas para el presupuesto 2016 y teniendo en cuenta la variación nominal del producto bruto proyectado en las pautas del Marco Macrofiscal Nacional para los

ejercicios 2017 y 2018, además del crecimiento vegetativo de la planta del personal.

- **Bienes de consumo y de servicios no personales:** se consideró como punto de partida el gasto previsto para el ejercicio 2016 y se aplicaron las pautas de crecimiento de la actividad nominal previstas en el Marco Macrofiscal Nacional para el período de proyección.
- **Intereses de la deuda:** fue estimado y proyectado por el área de Crédito Público teniendo en cuenta los vencimientos de los préstamos y demás obligaciones que posee el Gobierno de la Provincia.
- **Transferencias corrientes:** además de las pautas generales de crecimiento nominal previstas, se realizó una proyección de todas las transferencias automáticas hacia municipios que están establecidas por Leyes y Decretos Provinciales.
- **Gasto de capital:** además de las pautas generales de crecimiento nominal previstas, se consideraron las obras en ejecución y a ejecutarse en el 2016 y las curvas de inversión de cada una de ellas y las fuentes financieras existentes a la fecha para la ejecución de nuevas obras.

A continuación se adjuntan las planillas con:

- Proyección de Recursos y Gastos según naturaleza económica.
- Perfil de Vencimiento de la Deuda Pública.

Proyecciones de Recursos y Gastos según naturaleza económica

PROVINCIA DEL NEUQUEN

ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL: PRESUPUESTO PLURIANUAL			
Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento. En millones de pesos			
CONCEPTO	2016	2017	2018
I. INGRESOS CORRIENTES	31.825,0	37.265,1	42.886,0
. Tributarios	19.933,6	23.808,4	27.720,4
- De origen provincial	10.470,2	12.641,8	14.925,8
- De origen nacional	9.463,4	11.166,6	12.794,6
. No Tributarios	10.009,7	11.456,8	13.057,1
. Tasas, Dchos y otros	2.718,9	2.468,0	2.339,0
. Regalías	7.290,8	8.988,8	10.718,1
. Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0,0	0,0	0,0
. Ingresos de Operación	1.046,4	1.234,8	1.405,2
. Rentas de la Propiedad	66,8	73,5	80,9
. Transferencias Corrientes	768,4	691,6	622,4
II. GASTOS CORRIENTES	29.998,3	34.707,2	38.680,6
. Gastos de Consumo	23.328,6	27.177,8	30.163,4
- Personal	19.029,1	22.168,9	24.728,2
- Bienes y Servicios	4.299,5	5.008,9	5.435,1
. Intereses y Gastos de la Deuda	987,0	826,6	732,1
. Transferencias Corrientes	5.682,7	6.702,8	7.785,2
- Al Sector Privado	1.213,1	1.413,3	1.608,3
- Al Sector Público	4.469,6	5.289,5	6.176,9
- A Municipios	4.254,4	5.038,8	5.891,6
- Resto Transferencias	215,2	250,7	285,3
III. RESULTADO ECONOMICO	1.826,7	2.557,9	4.205,4
IV. INGRESOS DE CAPITAL	2.245,5	2.600,1	2.944,4
V. GASTOS DE CAPITAL	5.695,6	4.078,2	4.547,3
. Inversión Real Directa	2.954,2	2.053,5	2.268,2
. Transferencias de Capital	500,2	578,7	633,5
- Al Sector Público Municipal	250,9	288,3	295,2
- Resto Transf. Capital	249,3	290,4	338,4
. Inversión Financiera	2.241,2	1.446,0	1.645,5
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	34.070,5	39.865,2	45.830,4
VII. GASTOS TOTALES (II+V)	35.693,9	38.785,4	43.227,9
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses y Gtos de la Deuda)	34.706,9	37.958,8	42.495,8
IX. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	-636,4	1.906,4	3.334,6
X. RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)	-1.623,4	1.079,7	2.602,5
XI. FINANCIAMIENTO NETO (XII-XIII)	1.623,4	-1.079,7	-2.602,5
XII. FUENTES FINANCIERAS	4.563,1	1.738,2	141,7
. Disminución de la Inversión Financiera	1.961,4	0,0	0,0
- Uso de los Resultados Acumulados	1.961,4	0,0	0,0
- Disminución de la Inv. Financiera	0,0	0,0	0,0
. Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	2.601,7	1.738,2	141,7
- Obtención de Préstamos de Org. Internacionales	459,8	307,6	116,6
- Obtención de Otros Préstamos	2.141,9	1.430,6	25,1
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS	2.939,7	2.817,9	2.744,2
. Inversión Financiera	404,3	0,0	595,8
- Aumento Inv. Financiera	404,3	0,0	595,8
. Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	2.535,4	2.817,9	2.148,4
- Amortización de la Deuda Pública (en Moneda Nacional)	28,4	146,0	151,0
- Amortización de la Deuda Pública (en Moneda Extranjera)	339,8	960,4	232,8
- Disminución de Otros Pasivos (at. Sentencias judiciales)	17,1	18,8	20,6
- Disminución de Otras Cuentas a Pagar	0,0	0,0	0,0

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Perfil de vencimientos de la Deuda Pública.

PRESUPUESTO PLURIANUAL 2016-2018
Perfil de la Deuda Pública 2016-2018 por Tipo de Acreedor
En millones de pesos

Conceptos	Presupuesto 2016		Presupuesto 2017		Presupuesto 2018	
	en \$	en %	en \$	en %	en \$	en %
TÍTULOS PÚBLICOS	2.859,8	87,4%	2.361,4	83,8%	1.682,4	78,3%
Intereses y comisiones	800,8		661,5		571,8	
Amortización de Capital	2.059,0		1.699,9		1.110,6	
GOBIERNO NACIONAL	282,0	8,6%	285,4	10,1%	285,7	13,3%
Intereses y comisiones	113,3		104,0		92,8	
Amortización de Capital	168,7		181,4		192,9	
ORGANISMOS MULTILATERALES BID-BIRF y FIDA	131,3	4,0%	171,1	6,1%	180,3	8,4%
Intereses y comisiones	72,9		61,1		67,6	
Amortización de Capital	58,4		110,0		112,7	
TOTAL:	3.273,1	100,0%	2.817,9	100,0%	2.148,4	100,0%
Intereses y comisiones	987,0	30,2%	826,6	29,3%	732,2	34,1%
Amortización de Capital	2.286,1	69,8%	1.991,3	70,7%	1.416,2	65,9%

10. Presupuesto orientado a resultados

PLAN ESTRATEGICO PROVINCIAL "MÁS RESULTADOS PARA NEUQUEN"

El proceso de planificación estratégica provincial

Desde 2011 el Gobierno Provincial está trabajando en la implementación de un modelo de gestión que busca alinear las estrategias sectoriales en una ejecución integral de sus políticas públicas. Este proceso, que se ha ido consolidando en el tiempo, busca una transformación en la cultura organizativa y los modelos de gestión pública.

El Plan Estratégico del Neuquén 2012-2016 busca mejorar la acción del Estado a partir de una mayor integración y articulación de las políticas públicas para la construcción de una sociedad más inclusiva, con igualdad de oportunidades y mejor calidad de vida para todos. El Plan Estratégico busca articular la planificación, el presupuesto y los resultados de políticas públicas provinciales para la mejora de la vida de todos los neuquinos. Este Plan implementa la gestión por resultados para fortalecer la acción del Estado y permitir la definición de un presupuesto provincial con mayores niveles de equidad, justicia y transparencia.

Se trata de un proceso complejo, cuya expansión siguió un esquema modular. Inicialmente se produjo una ampliación que implicó la extensión del modelo a sectores y programas prioritarios seleccionados dentro de cada ámbito ministerial. Este proceso fue exitoso en términos de visibilizar la estrategia, sensibilizar y generar capacidades, principalmente, de planificación entre los funcionarios. Durante 2015, se continuó con la estrategia de profundización, por medio de la cual se busca fortalecer las acciones y capacidades de seguimiento y evaluación. En consecuencia, no se amplió el número de programas participantes, pero se hicieron importantes esfuerzos en términos de la transferencia de capacidades y el fortalecimiento de los equipos de gestión.

El Plan Estratégico es un plan abierto y en cambio permanente. Es "abierto" a todas las instituciones interesadas en participar del proceso de mejora de la gestión pública provincial. Es "en cambio permanente" porque los problemas y necesidades sociales se redefinen en forma continua y este dinamismo sólo puede ser anticipado con una planificación ágil y una adecuada asignación de los recursos; cuestiones que requieren de la toma de decisión informada, centrada en la información y el conocimiento que surge de un proceso constante de seguimiento y evaluación.

Los programas incorporados en el proceso de la gestión por resultados

El cambio a este nuevo paradigma de gestión se desarrolló a través de cuatro ejes sectoriales: Educación, Salud, Desarrollo Económico y Promoción Social y Ciudadana. En el presupuesto 2013 se presentaron 8 programas desarrollados bajo éste modelo de Planificación Estratégica centrada en la Gestión por Resultados. Al año siguiente se incorporaron otros 9 programas y se realizaron ajustes sustantivos en los alcances de los programas inicialmente incluidos. En el presupuesto 2015, el tercero en el que se incorporan programas con una planificación plurianual, se incorpora un programa en función de la transferencia metodológica que se produjo en el sector Salud. En este presupuesto, se continuará trabajando sobre los mismos programas, realizando ajustes en el alcance de los componentes, a partir de las acciones de seguimiento que se llevaron adelante y las modificaciones en las actividades programadas. La meta para el año 2016, es la consolidación e internalización del sistema de monitoreo y evaluación.

**PROGRAMAS ORIENTADOS A RESULTADOS EN EL
PRESUPUESTO 2016**

SALUD

- PRG 41 - Red de Ingeniería y Mantenimiento (2014)
- PRG 42 - Programa de Salud Psicosocial (2013)
- PRG 48 - Programa Provincial de Promoción de la Salud (2014)
- PRG 49 - Programa Provincial de Atención Prehospitalaria (SIEN) (2013)
- PRG 50 - Atención Domiciliaria (2015)

EDUCACIÓN

- PRG 41 - Programa Provincial de Jornada Extendida (2013)
- PRG 42 - Equipos de Apoyo y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas- EAYOPIE (2013)

DESARROLLO ECONÓMICO

- PRG 55 - Investigación y Desarrollo Estratégico de Productos Turísticos (2013)
- PRG 56 - Infraestructura y Equipamiento Turístico (2013)
- PRG 59 - Desarrollo Forrajero – PNUD (2013)
- PRG 60 - Sanidad y Calidad Frutícola – PNUD (2013)
- PRG 61 - Calidad Hortícola – PNUD (2014)
- PRG 62 - Capacitación y Actualización por Línea de Producto (2014)

PROMOCIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

- PRG 33 - Autoridad de Aplicación Leyes 2785 y 2786 (2014)
- PRG 34 – Programa Provincial de Promoción de la Economía Social – PNUD (2014)
- PRG 43 - Políticas de participación y prevención ciudadana (2014)

La sumatoria de los presupuestos de estos programas implicará un volumen de recursos equivalentes a más de \$160 millones de pesos.

Implementación de la gestión por resultados: presente y futuro

Durante estos años de experiencia en planificación, seguimiento y monitoreo se fueron instalando nuevas prácticas y modalidades de gestión. Estos “nuevos modos” de gestionar las políticas públicas no se redujeron a los programas antes citados sino que, con diferente nivel de penetración, se fueron expandiendo a otras áreas de la gestión pública provincial. Tres ciclos completos de trabajo en el marco del Plan Estratégico Provincial permitieron la estandarización de algunos procesos que mejoraron la articulación entre las áreas sustantivas y las de administración, al tiempo que permitieron –en los distintos actores del sistema- una identificación más clara de la cadena de resultados (el para qué de lo que se hace) y una referencia cotidiana al ciclo presupuestario y la disponibilidad de los recursos.

El trabajo realizado ha contribuido a promover y consolidar en los funcionarios del ejecutivo provincial capacidades vinculadas con la planificación y programación. Asimismo, la experiencia de seguimiento de estos programas generó nuevas inquietudes relativas al desarrollo de acciones de monitoreo y evaluación. Progresivamente, se han realizado ajustes tendientes a mejorar los sistemas de información disponibles y los indicadores para su seguimiento. Sin embargo, aún queda un largo camino por recorrer. Por ello, el desafío que asume hoy el Plan Estratégico 2012- 2016 es el diseño de un sistema para el seguimiento y evaluación que, en función de las particularidades propias de la administración pública provincial, promueva prácticas orientadas al logro de más y mejores resultados para la Provincia del Neuquén. Los primeros pasos ya se han dado, ahora es tiempo de afrontar nuevos desafíos.

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG —gobernador—.

NEUQUÉN, 26 de octubre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Adhiérese a la Ley nacional 27.043, de abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Artículo 2° Establécese el Programa Provincial de Abordaje Integral e Interdisciplinario del Trastorno del Espectro Autista (TEA) en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3° Incorpórase a las prestaciones del Programa Médico Obligatorio (PMO) e impleméntese la formación del recurso humano, tanto de Salud como de Educación, para la detección temprana, diagnóstico, tratamiento e inclusión de la persona con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Artículo 4° Son autoridad de aplicación de la presente Ley los Ministerios de Salud y de Educación de la Provincia o autoridades que en el futuro los replacen.

Artículo 5° Son funciones de la autoridad de aplicación:

- 1) Velar por el cumplimiento de la Ley nacional 27.043.
- 2) Coordinar con las autoridades nacionales campañas de concientización e investigación sobre los Trastornos del Espectro Autista (TEA).
- 3) Participar en el Consejo Federal de Salud.
- 4) Coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de programas provinciales diseñados en conjunto con los ministerios de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo; y de Desarrollo Social para el abordaje integral del trastorno.
- 5) Propiciar la actualización de la normativa provincial en la materia.
- 6) Realizar y fomentar la investigación del Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- 7) Realizar recomendaciones a los distintos organismos vinculados a la problemática.
- 8) Suscribir convenios de colaboración con universidades, organismos, instituciones y cualquier otra entidad provincial, nacional y/o internacional, a los efectos de realizar programas de investigación y capacitación de personal en la materia.

Artículo 6° Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las partidas presupuestarias necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente Programa.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se propone adherir a la Ley nacional 27.043 y a la vez crear el Programa Provincial de Abordaje Integral e Interdisciplinario del Trastorno del Espectro Autista (TEA).

La Ley nacional 27.043 declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista. Fue sancionada el 19 de noviembre de 2014 y promulgada el 15 de diciembre del mismo año. En su articulado hace especial hincapié en la investigación clínica y epidemiológica, en la formación profesional para la detección precoz, diagnóstico y tratamiento; y en la difusión y acceso a las prestaciones necesarias para las personas que sufren este Trastorno.

El Trastorno del Espectro Autista (TEA) consiste en una gama de trastornos complejos del neurodesarrollo, que se caracteriza por el trastorno degenerativo del desarrollo biopsicosocial. A partir de allí trae aparejadas dificultades en la comunicación y patrones de conducta estereotipados, restringidos y repetitivos (el individuo vive su propio mundo; no se comunica, grita sin motivo, se balancea, mira durante horas fijamente un objeto, o camina en puntas de pie). Se trata de una discapacidad severa y crónica del desarrollo, que aparece en los primeros años de vida, siendo más frecuente en varones que en mujeres.

La Organización Mundial de la Salud refiere que 6 de cada 1.000 niños padecen esta discapacidad. Por su parte nuestra Provincia aún no cuenta con estadísticas sobre cantidad de personas afectadas por esta discapacidad. En cambio sí existen varias asociaciones no gubernamentales conformadas por familiares, amigos y profesionales que trabajan en favor de los derechos de las personas con autismo entendiendo a la discapacidad desde un modelo social, superador de un modelo paternalista y asistencial, desde una estricta perspectiva de derechos humanos.

En tal sentido la nueva legislación pretende viabilizar soluciones para el problema histórico de la exclusión de las personas con discapacidad. La misma no puede definirse por la condición médica de una persona sino que existe en tanto construcción cultural que define: “qué (o quién) es normal”. Por lo tanto si la discapacidad, en este caso a causa del TEA, responde a esta construcción, entendemos que es la sociedad la que debe brindar respuestas, proporcionando las condiciones necesarias para una efectiva participación social.

En tal sentido, las personas con autismo quieren y deben ser incluidas en todos los ámbitos de la sociedad de modo tal que se garantice su plena participación en iguales condiciones con los demás. Para ello, y teniendo en cuenta que la inclusión depende del esfuerzo de todos los actores sociales, debemos hacer el esfuerzo por detectar y eliminar aquellas barreras que impiden la participación en sociedad de las personas con autismo.

Es por esto que consideramos fundamental la capacitación de los profesionales, que luego del grupo familiar, son los primeros que contactan a personas con autismo a fin de garantizar la detección precoz, el correcto abordaje y por supuesto el tratamiento a seguir. Es así que tanto el personal de Salud (especialistas en pediatría, neurología, etc.), y el personal de Educación (particularmente docentes de Nivel Inicial), deben contar con la especialización previa para realizar la correcta detección de las personas con TEA. Dicha capacidad también debe extenderse a quienes conforman las áreas de Desarrollo Social y Trabajo.

Es por todo lo antes expuesto que solicitamos se nos acompañe en el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) RUSSO, José - MATTIO, Darío Edgardo - BÉTTIGA, Raúl Rolando - DOMÍNGUEZ, Claudio MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - ENRIQUEZ, Eduardo Luis - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - FUENTES, Néstor Omar - CARNAGHI, María Angélica —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 27 de octubre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Los que suscribimos la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración que adjuntamos.

Sin otra consideración, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo los proyectos *Villa Obrera Enseñando* y *Mestizoamérica Ediciones* de la Fundación Mestizoamérica del barrio Villa Obrera de Centenario.

Artículo 2º Comuníquese a la Fundación Mestizoamérica.

FUNDAMENTOS

La Fundación Mestizoamérica comienza su actividad en el año 2009, mereciendo rápidamente la Personería Jurídica N° 1667/2011. El objetivo general de la institución es promover la educación y las culturas locales, atendiendo a sus interacciones nacionales y globales y poniendo el acento en las diversidades sociales, culturales y étnicas que caracterizan a la población latinoamericana.

El proyecto *Villa Obrera Enseñando*, implementado en el barrio del mismo nombre de Centenario, propone abordar el problema del fracaso y la deserción escolar, así como el analfabetismo estructural y el analfabetismo funcional, fenómenos instalados dentro del barrio. Para ello se intenta poner en valor las características propias y las inclinaciones personales de la cultura de los habitantes como punto de partida para generar instancias de educación formal y no formal, en el marco de la heterogeneidad que caracteriza a la sociedad latinoamericana.

Este proyecto fue desarrollado a partir del año 2012, resultando ganador en la convocatoria de proyectos de la Oficina Provincial de Relaciones Institucionales de Neuquén (OPRI) del mismo año, lo que contribuyó a consolidar la inserción de la institución en el barrio y la articulación de la Fundación con las escuelas.

El programa Mestizoamérica Ediciones es concebido para generar oportunidades de visibilización a autores que no tienen a su alcance los mecanismos usuales de publicación. Se busca generar un registro de trabajos literarios y no literarios de aquellos escritores que por distintos motivos no pueden acceder a la difusión de sus producciones. La implementación de este programa fue guiada por la comprobación de que el país y la región tienen tradiciones literarias forzadas al anonimato y a la pérdida de su valor cultural.

Ello contrasta con una evidencia: las producciones literarias que logran perdurar corresponden a pocos autores, aquellos que tienen acceso a los recursos para publicar, generalmente pertenecientes a estratos sociales más favorecidos.

Uno de los primeros logros de este programa fue el trabajo *La región canta y cuenta I*, publicado en el 2011 por la Editorial Dunken, de CABA. Un segundo hito se dio en 2013 con la edición y presentación del libro *Voces en las orillas*, el que recoge las producciones de varios autores regionales, engalanados con la obra pictórica de la artista plástica Mirta Córdoba.

En todos estos valorables esfuerzos se advierte la presencia, el diseño, el esfuerzo y la persistencia de la profesora Sara Eliana Riquelme, presidenta de la Fundación Mestizoamérica, miembro de número de la Junta de Estudios Históricos de Neuquén, docente y apasionada cultora y defensora del arte y los saberes populares. Es acompañada y apoyada por un numeroso grupo de colaboradores que vienen materializando hermosas ideas, tras el rescate y la promoción de corrientes culturales tan poco conocidas como valorables.

Fdo.) SAPAG, Luis Felipe - ENRIQUEZ, Eduardo Luis - BÉTTIGA, Raúl Rolando DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN— ROJAS, Ricardo Alberto —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)—.

NEUQUÉN, 29 de octubre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el fin de remitirle el presente Proyecto de Declaración que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo provincial la conclusión del proceso de relevamiento técnico-jurídico y catastral de las comunidades originarias de la Provincia, según lo establece la Ley nacional 26.160, con informe de los resultados del mismo a las comunidades involucradas.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

A partir de la Ley nacional 26.160, que declaró la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras tradicionalmente ocupadas por las comunidades indígenas originarias del país, se avanzó en la realización de un relevamiento técnico-jurídico y catastral a fin de establecer la situación dominial de dichas tierras habitadas por las comunidades indígenas, cuyas personerías jurídicas hubieran sido inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismos provinciales competentes.

Siendo la tierra un bien social y cultural fundamental para nuestros pueblos indígenas, la Ley 26.160, sancionada a fines del año 2006, constituye un hito indispensable para resolver de manera progresiva el reconocimiento pleno de la propiedad comunitaria indígena en nuestro país y particularmente los innumerables conflictos por la posesión y titularidad de la tierra con los que convivimos a diario.

Esta Ley tiene como objetivo clarificar la situación jurídica de las tierras en conflicto, para de ese modo lograr erradicar las confrontaciones entre particulares, y alcanzar así una convivencia social pacífica, en un marco de seguridad jurídica.

Han transcurrido casi 10 años de la sanción de esta norma y luego de diversas negociaciones orientadas a determinar el método para efectuar dicho relevamiento y su puesta en marcha, instancias que determinaron demoras en el proceso, se hace imperioso conocer los resultados arrojados por el mismo.

Según lo que se conoce, en los primeros meses de 2013 se firmaron los convenios entre Nación y Provincia, que finalmente permitieron que el 6 de septiembre del año 2014 se pusiera en marcha efectivamente el trabajo del relevamiento en la Provincia.

Por lo trascendido a través de la prensa al mes de marzo del 2015 ya se habría avanzado en el relevamiento territorial en 25 de las 60 comunidades mapuche de la Provincia del Neuquén.

Como legisladores observamos con preocupación que la dilación del proceso y la falta de información sobre el mismo contribuyen a la intranquilidad que manifiestan miembros de distintas comunidades como en Villa La Angostura, Paisil Antriao, con tierras en disputa que han generado numerosos enfrentamientos entre los propios vecinos. Otros ejemplos de estas situaciones lo constituyen reclamos de comunidades como la de Campo Maripe, en Loma Campana cerca de

Honorable Legislatura del Neuquén

Añelo; Paynemil, en Loma de La Lata, o Felipín y Cayupan en la zona centro de Neuquén, por nombrar sólo algunas de ellas. Todas las comunidades, con diferentes motivos de conflicto, tienen como denominador común la necesidad de la acreditación fehaciente por parte del relevamiento de la propiedad de la tierra.

A partir de la preocupación expuesta, como receptores de muchos de estos reclamos en nuestra calidad de legisladores provinciales es que solicitamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara para el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto - CANINI, Rodolfo —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—
DOBRUSIN, Raúl —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)—
KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)—.

NEUQUÉN, octubre de 2015^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efecto de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin más, la saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la 2º Edición del Festival de Música Emergente de la ciudad de San Martín de los Andes, denominado “El Primer Color”, que se realizará los días 22, 23 y 24 de enero de 2016.

Artículo 2º Comuníquese a la Comisión Organizadora del evento, a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén y a la Municipalidad de San Martín de los Andes.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés del Poder Legislativo la 2º Edición del Festival de Música Emergente de San Martín de los Andes, denominado “El Primer Color”.

El festival se desarrollará los días 22, 23 y 24 de enero de 2016, entre las 18 y las 24 horas, en la Plaza San Martín de la ciudad de San Martín de los Andes, esperándose una asistencia cercana a las 5.000 personas durante los tres días que dura el festival.

“El Primer Color” es un festival de música emergente, independiente y autogestivo, sin fines de lucro, cuyo objetivo es el fortalecimiento de los vínculos artísticos independientes federales y ampliar la oferta de actividades culturales de la temporada turística de la ciudad de San Martín de los Andes.

Declarado de interés del Concejo Deliberante de San Martín, en su primera edición en el 2015, “El Primer Color” contó con la participación de 2.000 personas, que durante dos días escucharon a las 15 bandas de todo el país y a una de Chile, cuyo denominador común fue ofrecer un marco para la música joven, alternativa e independiente.

El festival representa un espacio de difusión de las escenas musicales periféricas y un incentivo para los jóvenes locales que ven en la música y el arte un modo de vida posible, más allá de la competencia de la música masiva.

Para la edición 2016 se prevé la participación de más de 14 bandas del país (Buenos Aires, La Plata, Neuquén, Bariloche, San Martín de los Andes), y la banda Ases Falsos de Chile. La propuesta incluye además la integración de actividades con centros de formación artística locales y escuelas de música, además de la transmisión en vivo del festival a través de la frecuencia radial 102.1 Ruidos Molestos Radio.

Completarán la Edición 2016 de “El Primer Color”, una feria de diseño independiente, discos y sellos discográficos, fanzines, los puestos de comidas y bebidas y el bello entorno natural de la ciudad de San Martín de los Andes.

^(*) Ingresado el 29/10/15 según sello fechador de M/E y Salidas HLN

Honorable Legislatura del Neuquén

El artículo 107 de la Constitución de la Provincia garantiza la libertad de las expresiones artísticas y en sus incisos b. y e. dispone que el Estado “*fomenta el desarrollo de las actividades culturales*” (inciso b.), e.) “*incentiva la actividad de los artistas regionales*” (inciso e.). Por tal motivo desde nuestro Bloque solicitamos a los señores diputados nos acompañen en el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)—.

NEUQUÉN, octubre de 2015^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin más, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la edición de la Antología Poética *COMOE*, publicación de Ediciones de La Grieta de la ciudad de San Martín de los Andes.

Artículo 2° Comuníquese al Consejo Editorial de Ediciones de La Grieta.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés del Poder Legislativo la edición de la Antología Poética *COMOE*, cuya publicación se realizará a través de Ediciones de La Grieta, de la ciudad de San Martín de los Andes. El libro debe su nombre a la antigua denominación mapuche del actual territorio de Neuquén, y reúne obras inéditas de poetas y poetisas de la Provincia de la talla de Silvia Mallado (ciudad de Zapala), Diego Reis (Villa La Angostura), Aldo Novelli (ciudad de Neuquén), Marcelo Gobbo (ciudad de San Martín de los Andes), Federico Espinosa (ciudad de Junín de los Andes) y Cecilia Fresco (Villa La Angostura).

La selección de las obras demandó un año de trabajo editorial, que culminó con la elaboración de un cuerpo de 144 páginas que difundirán la literatura de la zona por toda la Provincia, el país y el mundo, tarea realizada por el equipo de literatura de la editorial, integrado por Marcelo Gobbo, Cristina Venturini y Daniel Tórtora.

Ediciones de La Grieta es una editorial neuquina, con sede en la ciudad de San Martín de los Andes, dedicada a la promoción de escritores, poetas y ensayistas, así como de dibujantes y fotógrafos de la Provincia y la región. *COMOE* es el libro número 100 de la editorial.

Nacida como revista cultural en el año 2002, participaron desde sus comienzos escritores, docentes y amantes de la literatura de la ciudad y los alrededores. La Grieta dio el salto a la edición de libros en el año 2004, con la publicación de *Carlito el carnicero*, un compilado de poesías de Rafael Urretabizkaya.

En años posteriores, la editorial realizó concursos entre alumnos de escuelas primarias de San Martín de los Andes y Junín de los Andes, publicándose los libros *Cosas de Chicos* y *Los pibes cuentan*, que incluyen las obras realizadas por los jóvenes de la región.

En los años posteriores, la editorial invitó a escritores de reconocida trayectoria como Liliana Bodoc, Mágara Averbach, Sandra Comino, Víctor Redondo, Nora Lía Sormani, Paula Bombara, Carlos Patiño, Graciela Cros y Ricardo Horvath a brindar charlas y talleres a las escuelas públicas y bibliotecas populares de la región.

(*) Ingresado el 29/10/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

A partir del desarrollo de los talleres gratuitos en las escuelas, la editorial comenzó a publicar obras de escritores de distintos niveles de enseñanza, entre los que pueden mencionarse: *De cuando en vez*, de Fiorella Labbozzetta; *Las cosas no siempre suceden como uno oveja*, de Federico Dallegri; *Con los zapatos bien puestos*, de Brenda Ibarra; *Todo muy loco por acá arriba*, de Emilia Sorrentino; *Palabrerintos*, de Nadia Quantrán; *Nidos y otros mitos*, de Alién Saavedra; *Delirios Silenciosos*, de Daniela Rocío Domínguez; *El sueño de la bandurria*, de Andrés Aburto y *El escritor maldito*, de Jeremías Vergara.

Abocados a la edición de escritores de gran reconocimiento literario pero escasa promoción editorial, lleva más de cien títulos publicados, participando en las ferias de libros de la Provincia del Neuquén (San Martín de los Andes, Neuquén, Aluminé, Junín de los Andes, Zapala), de Río Negro (Fiske Menuco, Viedma, El Bolsón), de Buenos Aires (Bahía Blanca) y de Córdoba (Río Cuarto).

COMOE, proyecto para el que se solicita la declaración de interés legislativo, representa un nuevo desafío editorial de elevados costos económicos para la editorial independiente, e implica la distribución de 500 ejemplares en bibliotecas populares y escuelas públicas de la Provincia como parte del objetivo de difusión de la cultura regional.

El artículo 107 de la Constitución de la Provincia garantiza la libertad de las expresiones artísticas, y en su inciso e) dispone que el Estado: “Incentiva la actividad de los artistas regionales”.

Por los motivos expuestos desde nuestro Bloque solicitamos a los señores diputados nos acompañen con el presente Proyecto de Declaración. Se hace saber que el libro cuya declaración de interés se impulsa se encuentra a disposición en formato PDF y fue enviado a Sala de Comisiones.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)—.

NEUQUÉN, 29 de octubre 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura Provincial— con el objeto de presentar el proyecto de Resolución que adjunto para su tratamiento y posterior aprobación de la Cámara, conforme artículo 190 de nuestra Carta Magna provincial y el artículo 117 del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, se informe:

- a) Paradero y situación del menor entregado en guarda a la familia Coronel (artículo 78 Ley provincial 2302).
- b) Motivos jurídicos y tácticos que provocaron la separación del menor de la familia supletoria (artículo 77 Ley provincial 2302).

Artículo 2° Comuníquese al Poder Judicial.

FUNDAMENTOS

La Ley provincial 2302 tiene por objeto la Protección Integral del Niño y del Adolescente como sujeto de los derechos reconocidos en esta, y que deben entenderse complementarios de otros reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, los tratados internacionales, las leyes nacionales, la Constitución de la Provincia del Neuquén y las leyes provinciales.

La denuncia periodística efectuada por la familia Coronel en un programa radial⁽¹⁾ de amplia cobertura en la región, respecto de la situación de un menor que le fuera entregado en guarda (artículo 78 Ley provincial 2302) por el Juzgado de Familia N° 4 en su carácter de familia supletoria (artículo 77 Ley provincial 2302), pondría en tela de juicio, al menos ético, la metodología con que se produjo la separación intempestiva del niño otorgado en guarda de la familia Coronel.

El artículo 19 de la Ley 2302 establece que “El derecho al respeto y a la dignidad consiste en la inviolabilidad a la integridad y desarrollo físico, psíquico y moral del niño y del adolescente”.

Los dichos de la familia denunciante pondrían en duda el respeto de este derecho, por lo cual y a los fines de llevar tranquilidad a los involucrados en este caso y a la sociedad toda es que se considera imperioso que el Juzgado interviniente proceda a informar al respecto.

Fdo.) RODRÍGUEZ, Sergio Raúl —Bloque Partido Justicialista (PJ)—.

⁽¹⁾ PROGRAMA: Línea Abierta, Radio LU5 AM600, fecha: 27-10-2015, hora: 7:07

NEUQUÉN, 29 de octubre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el fin de elevar el presente Proyecto de Comunicación solicitando a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales de la Municipalidad de Neuquén, informe sobre aspectos específicos de la situación actual del servicio 0800 MUJER y su proyección para el año 2016.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Solicitar a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales de la Municipalidad de Neuquén, tenga a bien informar acerca del 0800 MUJER lo siguiente:

- 1) Presupuesto ejecutado durante el año 2015 y proyecciones presupuestarias para el año 2016.
- 2) Planta funcional actual: cantidad de trabajadores en la atención de la línea 0800 MUJER especificando los que tienen título profesional o técnico.
- 3) Condiciones de trabajo: jornada de trabajo diaria, tipo y cantidad de los equipos técnicos por turnos y modalidad de contratación laboral (si es monotributo, locación de servicio u otra).
- 4) Proyecciones de continuidad del servicio para el año 2016 y garantías presupuestarias; de continuidad laboral, si se ha previsto incorporar más personal en la atención.

Artículo 2° De forma.

FUNDAMENTOS

El servicio 0800 MUJER canaliza demandas de la ciudad de Neuquén respecto a derechos de las mujeres, entre ellos, el derecho a la no violencia, y ofrece en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, un equipo de sede y de guardia con disponibilidad las 24 horas del día los 365 días del año para intervenir en situaciones de emergencia por violencia familiar.

En los primeros seis meses del 2015, las operadoras de la línea han recibido más de mil llamadas, de las cuales prácticamente la mitad, están relacionadas con violencia de género. En el primer semestre del 2015 se atendieron 40 emergencias y se ingresaron 20 mujeres con sus niños y niñas a refugio.

Sólo en el 2015 ya se han producido 4 femicidios en nuestra Provincia: El 1 de febrero fue Mirta Turra Gutiérrez, acribillada a balazos en la salida de su trabajo. El 4 de abril fue Laura Vázquez, ahogada, cuando su pareja arrojó la camioneta al lago Lacar. Ambas en San Martín de los Andes. El 12 de septiembre, en Senillosa, el oficial Isidro Castillo llegó hasta la casa de su expareja, Lorena Díaz, y la mató con un disparo en la cabeza. Finalmente el 22 de septiembre falleció la joven de 21 años y estudiante del CPEM 69, Noemí Maliqueo producto de un disparo de quien era su pareja, Marcelo Valdez, quien ostentaba 3 identidades y se había escapado de la cárcel del General Roca en el 2007. Todo ello en pleno desconocimiento de Noemí.

El 0800 MUJER es el único servicio de línea gratuita en la Provincia que no sólo informa, sino que orienta y deriva cuando evalúa que la situación necesita de una intervención profesional y urgente. Por esta razón la necesidad de sostener esta línea se hace imprescindible a la vista de lo que hemos planteado anteriormente.

Por todo lo expresado aquí, es que solicitamos que los legisladores acompañen con su voto favorable este Proyecto.

Fdo.) SUPPICICH, María Gabriela —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—
KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)— ESCOBAR,
Jesús Arnaldo —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)— DOBRUSIN, Raúl Juan
—Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)—.

NEUQUÉN, 2 de noviembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de presentar el Proyecto de Declaración que adjunto a la presente, solicitando su pronto tratamiento y aprobación.

Sin más, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el Cuarto Encuentro de Básquet “Chulo RIVEROS”, a realizarse en el gimnasio del Club Atlético Pacífico de Neuquén el día domingo 15 de noviembre de 2015.

Artículo 2º Comuníquese al Club Atlético Pacífico.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de interés legislativo el Cuarto Encuentro de Básquet a realizarse el día domingo 15 de noviembre próximo en las instalaciones del Club Pacífico. De dicho encuentro participarán doscientos veinte niños y niñas de clubes de la Provincia del Neuquén, Río Negro y La Pampa, tales como: el Club Estudiantes de Santa Rosa, La Pampa; Club Cipolletti, Río Negro; Club Perfora y Club Petrolero, ambos de Plaza Huincul; la Asociación Deportiva Centenario y los Clubes Independiente, Bigua y Pacífico, todos de Neuquén. Las categorías participantes serán las de premini, mini y preinfantiles.

Este es el cuarto encuentro, donde el Club Pacífico y así la ciudad de Neuquén y nuestra Provincia, se hace sede de un evento en el que participan niñas y niños de distintos lugares. Es dable destacar que el encuentro se puede realizar fruto del esfuerzo de la comunidad deportiva. El Club Pacífico es un histórico en Neuquén y reúne a distintos niños y adolescentes de distintos barrios de la ciudad.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)—.

NEUQUÉN, 3 de noviembre de 2015

HONORABLE CÁMARA:

Por la presente cumpla en elevar para su consideración el Proyecto de Ley del Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2016.

Asimismo, remito adjunto la política del Poder Legislativo con la discriminación de los diversos Programas de Gastos, como así también los Anexos I, II, III, IV, V y Memorias Descriptivas, a los que hacen referencia en los artículos 1º, 2º y 4º del referido Proyecto de Ley.

Encuentro propicia la presente circunstancia para saludar a esa Honorable Cámara muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Fíjase en la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$514.397.230,00) el total del Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2016, los que estarán distribuidos conforme a los Programas y en función al Objeto del Gasto que se indican a continuación, y que se detallan en la Política Jurisdiccional, Memorias Descriptivas y Anexo I, que forman parte integrante de la presente Ley:

PROGRAMAS

ACE 001	CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)	\$ 75.862.230,00
ACE 002	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL	\$ 106.326.000,00
ACE 003	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	\$ 51.505.000,00
PRG 031	FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES	\$ 176.283.000,00
PRG 032	ASISTENCIA SOCIAL	\$ 6.235.000,00
PRG 033	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO	\$ 13.092.000,00
SUB 001	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO	\$ 6.375.000,00
SUB 002	JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES	\$ 6.717.000,00
PRG 034	DIFUSIÓN DEL PARLAMENTO Y ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL	\$ 11.250.000,00
SUB 001	DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL	\$ 8.865.000,00
SUB 003	PARLAMENTO INFANTO-JUVENIL	\$ 2.385.000,00
PRG 035	BIBLIOTECA LEGISLATIVA	\$ 16.895.000,00
PRG 036	CAPACITACIÓN	\$ 3.465.000,00
PRG 037	OBRAS HOMENAJE BICENTENARIO Y CENTENARIO - FORTALECIMIENTO A BIBLIOTECAS	\$ 1.150.000,00
SUB 001	OBRAS HOMENAJE BICENTENARIO Y CENTENARIO EN LOCALIDADES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA	\$ 1.100.000,00
SUB 002	FORTALECIMIENTO A BIBLIOTECAS	\$ 50.000,00
PRG 038	ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS	\$ 10.340.000,00
PRG 039	GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL	\$ 3.870.000,00
PRG 101	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO	\$ 38.124.000,00
AES 002	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO	\$ 13.902.000,00

Honorable Legislatura del Neuquén

AES 003		CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA OFICIAL	\$ 507.000,00
AES 004		CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO PASEO CASA DE LAS LEYES Y BIBLIOTECA ESCOLAR	\$ 20.035.000,00
PRY 001		EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO	
PRY 001	OBR 004	NUEVA CALLE Y ESTACIONAMIENTO SOBRE LA MEDIANERA DEL SECTOR OESTE DE LA HLN	\$ 125.000,00
PRY 001	OBR 009	CALLE DE INGRESO A BIBLIOTECA Y PUESTO 4 - GARITA DE SEGURIDAD	\$ 2.055.000,00
PRY 001	OBR 010	INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DEL TALUD NORTE	\$ 1.500.000,00
TOTAL EROGACIONES			\$ 514.397.230,00

OBJETO DEL GASTO

1	PERSONAL	\$ 432.885.000,00
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 13.217.230,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 51.605.000,00
4	BIENES DE USO	\$ 6.505.000,00
5	TRANSFERENCIAS	\$ 10.185.000,00
TOTAL EROGACIONES		\$ 514.397.230,00

Artículo 2° Estímase en la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$514.397.230,00) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo 1°, conforme al detalle adjunto según Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 3° Facúltase a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer de incrementos presupuestarios originados como consecuencia de las economías realizadas a la fecha de cierre final de los estados contables correspondientes a ejercicios anteriores, las que deberán incluirse como recursos en el Presupuesto, afectando al ejercicio financiero en curso.

Artículo 4° Fíjase en SEISCIENTOS VEINTE (620) cargos la planta de personal del Poder Legislativo, discriminados de la siguiente forma: CUATROCIENTOS TRECE (413) cargos de la planta de personal permanente y DOSCIENTOS SIETE (207) cargos de la planta de personal temporario, conforme a los Anexos III, IV y V que forman parte de la presente Ley. Los cargos podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Cámara, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en el presente artículo.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHEN —presidenta— Lic. MARÍA INÉS ZINGONI —secretaria—
Honorable Legislatura del Neuquén.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

El Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén es un ámbito de discusión y expresión soberano, que, tiene la facultad de debatir y sancionar leyes, cuya función es brindar un marco jurídico estable a la sociedad, con el propósito de que esta se desenvuelva segura y armónicamente. La Honorable Cámara de Diputados, perfectamente individualizada, cuenta, constitucionalmente, con el mandato de legislar, autoridad que le brinda el pueblo a través de sus representantes, los legisladores.

El texto constitucional, asimismo, le adscribe otras atribuciones y facultades, entre las que se destacan: sancionar resoluciones, declaraciones y comunicaciones, prestar acuerdos, sustanciar Juicios Políticos, intervenir en los Jurados de Enjuiciamiento, crear comisiones investigadoras, multiplicidad de acciones que determina el nacimiento de actividades legislativas y administrativas de amplio espectro, enmarcadas en los principios de un Estado de Derecho y sobre la base de los pilares fundamentales de esta Casa: eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad y ética.

En cuanto a la Presidencia, además de cumplir con las atribuciones y funciones que especifica el Reglamento Interno, resuelve imprevistos que requieren una pronta solución, apoya gestiones de entidades privadas sin fines de lucro, a entes gubernamentales, y a personas físicas de escasos recursos económicos; también, respalda acciones institucionales de responsabilidad social, ejecuta el pago de pensiones graciables a favor de cónyuges de exlegisladores fallecidos y lleva a cabo sumarios administrativos.

En virtud de estos propósitos, el Poder Legislativo en su conjunto cuenta y dispone de un presupuesto específico asignado a esos y otros fines.

Por otra parte los señores legisladores y la Presidencia realizan diversas actividades protocolares en representación del Cuerpo, lo que propicia el encuentro social y fortalece los vínculos con la comunidad.

Por último, para cumplir eficientemente con los preceptos constitucionales, este Poder capacita a su personal de manera continua, al tiempo que le brinda todos los medios disponibles para que desarrolle sus competencias cognitivas, técnicas, sociales y afectivas, y cumpla, así, con lo esperado, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: CONDUCCIÓN SUPERIOR
(PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)

Código: ACE 001 000 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La señora vicegobernadora en su calidad de presidenta de la Cámara, realiza diversas actividades dentro y fuera de la Provincia y desarrolla una amplia gama de tareas por ser la máxima autoridad administrativa del Poder Legislativo, como consecuencia de la estructura dada por el Reglamento Interno de la Cámara, motivo por el cual, requiere del apoyo de los sectores de Prensa y Comunicación, Protocolo y Ceremonial y de una Secretaría permanente.

Por otra parte debe presidir las sesiones, autenticar con su firma todos los actos, órdenes y procedimientos de Cámara; proponer a la Comisión de Labor Parlamentaria el plan de labor de las sesiones; proveer lo conveniente para la seguridad del organismo; presentar el Presupuesto; nombrar y remover a todos los empleados de la Cámara, responsabilizarse por los bienes, autorizar licitaciones públicas, entre otras atribuciones y deberes.

El Poder Legislativo es presidido funcionalmente por la señora presidenta, quien cuenta con el apoyo de una Secretaría y dos Prosecretarías.

Las Prosecretarías, una Legislativa y una Administrativa sirven de apoyo para el cumplimiento de los objetivos, cada una en su especialidad.

La Secretaría de Cámara es responsable de asistir a la presidenta durante las sesiones del Cuerpo legislativo, certificar los Asuntos Entrados a sesión que remiten las distintas Comisiones Legislativas para su tratamiento. De igual modo tiene a su cargo los fondos de la Cámara, con sujeción a los designios de la Presidencia.

La señora secretaria es la máxima referente en materia administrativa y legislativa del Poder en su calidad de funcionaria permanente, teniendo en cuenta que por los preceptos constitucionales las ausencias de la presidenta se cubren automáticamente por los señores vicepresidente primero y segundo de la Cámara.

Dentro de las erogaciones de la Presidencia y Secretaría se incluyen las originadas en el marco de la Ley 1683 —Círculo de Legisladores de la Provincia del Neuquén—; como también, las instituidas mediante Resolución de Cámara 764 —Jóvenes Sobresalientes del Año—.

Se contemplarán los recursos necesarios para el funcionamiento de las Comisiones de Labor Parlamentaria y Observadora Permanente.

Objetivo:

Realizar todas las tramitaciones que permiten satisfacer con la mayor eficiencia las necesidades del área, actividades protocolares, de extensión legislativa y programas especiales; otorgamiento de premios y adhesiones, como así también la atención de huéspedes oficiales.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: CONDUCCIÓN SUPERIOR
(PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)

Código: ACE 001 000 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	61.200.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	4.332.230,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	10.285.000,00
BIENES DE USO	\$	45.000,00
TOTAL	\$	75.862.230,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: FORMACIÓN Y SANCIÓN
DE NORMAS PROVINCIALES

Código: PRG 031 000 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Con el fin de cumplir con el mandato constitucional de debatir y sancionar las leyes que rigen los destinos de los habitantes de la Provincia, la Cámara cuenta con treinta y cinco (35) señores diputados y una estructura interna funcional. En virtud de lo expuesto, tiene la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto.

Los treinta y cinco (35) señores diputados están agrupados actualmente, en distintos Bloques políticos.

Cada Bloque político desarrolla una intensa actividad por lo que se requiere la utilización de recursos humanos, técnicos y materiales.

Se incluyen en este Programa los recursos que demanden la labor que realicen las once (11) Comisiones permanentes y especiales, conforme lo establece el Reglamento de Cámara.

Por otra parte, la Cámara que actúa como Cuerpo colegiado ejerce el mandato constitucional de dictar leyes, declaraciones, resoluciones y comunicaciones siempre y cuando se cumplan los requisitos de cuórum, presencia en el Recinto de Sesiones con las autoridades pertinentes y cuente con la existencia de un acta de convocatoria legal y parlamentaria.

Objetivo:

Debatir y sancionar con la mayor eficiencia las normas legales que la sociedad requiera.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: FORMACIÓN Y SANCIÓN
DE NORMAS PROVINCIALES

Código: PRG 031 000 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Normas legales sancionadas (leyes, declaraciones, resoluciones y comunicaciones)	Trámite realizado	300
Presentaciones efectuadas	Proyecto presentado	600
Sesiones ordinarias	Sesión realizada	40

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	164.500.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	485.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	11.178.000,00
BIENES DE USO	\$	120.000,00
TOTAL	\$	176.283.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: ASISTENCIA SOCIAL

Código: PRG 032 000 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La realidad económica que viven las entidades y organizaciones sociales y personas físicas hace necesario que, en la medida en que las disponibilidades financieras lo permitan, este Poder Legislativo realice transferencias a la comunidad cumpliendo un rol solidario. En razón de lo expuesto se trata de otorgar subsidios a las personas físicas de escasos recursos, a las entidades privadas sin fines de lucro y a otros entes del Gobierno nacional o municipal.

Las transferencias que se realizan son fundamentalmente para instituciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, particulares desempleados o con emergencias familiares, problemas de salud, pago de servicios básicos, etc.

Además, se pretende brindar apoyo a las actividades científicas, culturales, deportivas y cualquier otra de interés general, que como consecuencia de la realidad económica no cuentan con recursos propios suficientes para satisfacer las infinitas necesidades sociales.

Objetivo:

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades económicas de personas de escasos recursos, entidades públicas, privadas y asociaciones civiles sin fines de lucro y otros entes del Gobierno nacional y municipal, a través de transferencias.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Asistencia a personas de escasos recursos	Persona asistida	1.500
Asistencia a entidades privadas	Entidad asistida	20
Asistencia a entidades nacionales	Entidad asistida	5
Asistencia a municipios y comisiones de fomento	Municipio asistida	20

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
TRANSFERENCIA P/ FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$	4.235.000,00
TRANSFERENCIA P/ FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	\$	2.000.000,00
TOTAL	\$	6.235.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: OBRAS HOMENAJE BICENTENARIO Y CENTENARIO
FORTALECIMIENTO A BIBLIOTECAS

Código: PRG 037 000 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La presente Categoría Programática comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la realización de trabajos públicos que, en el marco del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la Argentina, se realizarán en forma conjunta con distintos municipios.

Asimismo, para este año se prevé otorgar aportes en efectivo y/o en especie, a las localidades que cumplen 100 años de su fundación. Dichos aportes se destinarán a la realización de obras menores y que contribuyan a embellecer la localidad.

Además se brindará el apoyo necesario para fortalecer a las bibliotecas escolares y populares de la Provincia del Neuquén.

Objetivo:

Contribuir al mejoramiento de la infraestructura edilicia de distintas localidades con motivo de su aniversario y actividades vinculadas con la conmemoración del Bicentenario de Independencia de la Argentina, como también el contribuir con la mayor cantidad de bibliotecas populares, mediante la entrega de material bibliográfico.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	150.000,00
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL P/FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	\$	1.000.000,00
TOTAL	\$	1.150.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: OBRAS HOMENAJE BICENTENARIO Y CENTENARIO
EN LOCALIDADES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA

Código: PRG 037 001 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El presente Programa comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la celebración del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la Argentina, hito histórico que representó el basamento en el cual se sustentaron los principios de igualdad y libertad de la Nación Argentina; la misma adquiere una significación y relevancia que la convierte en una conmemoración superlativa que otorga una inmejorable oportunidad tanto para la Presidencia, como para la Honorable Cámara de la Provincia del Neuquén, para afianzar los lazos entre Nación, las provincias y los municipios y crear conciencia en la población acerca de la importancia de confluir en un proyecto común, sin desmedro de las diferencias particulares y la diversidad cultural existente.

Asimismo contribuye con los homenajes del Centenario de las localidades del interior de la Provincia del Neuquén, en lo que respecta a la realización de trabajos públicos en plazas, espacios verdes y recreativos, accesos principales, mejoramiento de la infraestructura en general, etc., que representen un beneficio para toda la comunidad.

Objetivo:

Contribuir al mejoramiento de la infraestructura de las localidades del interior de la Provincia del Neuquén, con motivo de su aniversario y con aquellas actividades encuadradas en la celebración del Bicentenario de Independencia de la Argentina.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Asistencia a municipios y comisiones de fomento	Gobierno local asistido	8

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	100.000,00
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL P/FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	\$	1.000.000,00
TOTAL	\$	1.100.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: FORTALECIMIENTO A
BIBLIOTECAS

Código: PRG 037 002 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La presente Categoría Programática tiene por finalidad el contribuir al mejoramiento de las bibliotecas populares, mediante la entrega de material bibliográfico y/o equipamiento que haga al fortalecimiento de las mismas, y dar apoyo a las bibliotecas escolares, mediante la entrega de libros de estudio.

Objetivo:

Contribuir con la mayor cantidad de bibliotecas escolares y populares.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Asistencia a bibliotecas	Biblioteca asistida	100

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	50.000,00
TOTAL	\$	50.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO

Código: PRG 101 000 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La presente Categoría Programática está destinada a solventar las erogaciones por restauración, ampliaciones y mejoras que se efectúen en instalaciones dependientes de este Poder.

Asimismo, se asignarán recursos destinados a la conservación, mantenimiento, funcionamiento de las unidades físicas y de las distintas actividades que se lleven a cabo en las distintas unidades edilicias.

Objetivo:

Mejorar el funcionamiento, conservar y mantener la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

Desagregación de la Categoría Programática

PRY	001	EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO
-----	-----	---------------------------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	17.710.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	1.097.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	14.447.000,00
BIENES DE USO	\$	1.190.000,00
CONSTRUCCIONES	\$	3.680.000,00
TOTAL	\$	38.124.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO

Código: PRG 101 000 002

Unidad Responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este Programa comprende todo lo referido al mantenimiento, conservación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de la moderna infraestructura del edificio ubicado en Leloir N° 810.

Se prevé para el actual edificio la realización de tareas de mantenimiento de todas las instalaciones internas y periféricas al mismo. Entre las que se puede mencionar el mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, equipos de refrigeración/calefacción, servicio de limpieza, servicios de riego y parquización, trabajos de pintura, filtraciones e impermeabilización de techos, iluminación, etc.

Asimismo se incluyen los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica), y necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como luz, gas, agua, telefonía, Internet, etc.; e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

Objetivo:

Contribuir al normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	300.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	540.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	12.057.000,00
BIENES DE USO	\$	1.005.000,00
TOTAL	\$	13.902.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA OFICIAL

Código: PRG 101 000 003

Unidad Responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La presente Categoría Programática comprende todas aquellas erogaciones que coadyuvan al mantenimiento y conservación de la Residencia Oficial.

El Poder Legislativo afronta las erogaciones vinculadas con la adquisición de bienes de funcionamiento, de capital (equipamiento) y la contratación de servicios destinados al funcionamiento del mismo.

Objetivo:

Efectuar una afectación específica de las erogaciones originadas en el mantenimiento y conservación de la Residencia Oficial, para un funcionamiento acorde y óptimo del inmueble antes citado.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	310.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	92.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	80.000,00
BIENES DE USO	\$	25.000,00
TOTAL	\$	507.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
PASEO CASA DE LAS LEYES Y BIBLIOTECA ESCOLAR

Código: PRG 101 000 004

Unidad Responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Casa de las Leyes, creada por Ley 2553, tiene por finalidad constituirse en un paseo histórico y cultural relacionado con las actividades legislativas, a partir de tres espacios conformados: Biblioteca Escolar, Museo y Salón de Exposiciones, y Actividades Formativas.

Comprende todas aquellas actividades que refuerzan el proceso de aprendizaje, mediante el fortalecimiento y revalorización del patrimonio histórico-cultural, y realizando distintas actividades formativas que coadyuven a la construcción de una sociedad justa, democrática y solidaria.

Se dará continuidad al Programa de Formación Jóvenes Líderes Políticos y Comunitarios, establecido mediante Resolución de Cámara 847.

Se prevé continuar con la edición de libros de autoría propia de la institución.

Asimismo abarca todas aquellas erogaciones destinadas al mantenimiento, conservación y funcionamiento edilicio; entre ellos los servicios indivisibles (que no sean susceptibles de alguna otra asignación específica).

Se concede espacio físico para que distintas entidades civiles sin fines de lucro desarrollen sus tareas de apoyo cultural, histórico e información en general, creando un vínculo más estrecho con la comunidad.

Objetivo:

Contribuir con el normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder, ubicada en Av. Olascoaga N° 560, y al desarrollo de actividades culturales y artísticas; exposiciones y ciclos de conferencias abordando distintos temas de interés general para la comunidad.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	17.100.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	465.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.310.000,00
BIENES DE USO	\$	160.000,00
TOTAL	\$	20.035.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO

Código: PRG 101 001 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamientos del edificio legislativo ubicado en Leloir N° 810.

Asimismo, se continuará con las obras sin concluir iniciadas en ejercicios anteriores.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

Desagregación de la Categoría Programática

OBR	04	NUEVA CALLE Y ESTACIONAMIENTO SOBRE MEDIANERA DEL SECTOR OESTE DE LA HLN
OBR	09	CALLE DE INGRESO A BIBLIOTECA Y PUESTO 4 - GARITA DE SEGURIDAD
OBR	10	INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DEL TALUD NORTE

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	3.680.000,00
TOTAL	\$	3.680.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: NUEVA CALLE Y ESTACIONAMIENTO SOBRE
MEDIANERA DEL SECTOR OESTE DE LA HLN

Código: PRG 101 001 004

Unidad Responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El presente Programa será destinado a finalizar la obra denominada: “Nueva calle y estacionamiento sobre medianera sector oeste de la Honorable Legislatura del Neuquén”.

Objetivo:

Construir la nueva calle y el estacionamiento.

Desagregación de la Categoría Programática

OBR	004	NUEVA CALLE Y ESTACIONAMIENTO SOBRE MEDIANERA DEL SECTOR OESTE DE LA HLN
-----	-----	--

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Finalización de obra	% de avance	2

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	125.000,00
TOTAL	\$	125.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: CALLE DE INGRESO A BIBLIOTECA Y
PUESTO 4 - GARITA DE SEGURIDAD

Código: PRG 101 001 009

Unidad Responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a dar continuidad a la construcción, refacción y acondicionamientos de la calle de ingreso a la biblioteca y acceso al puesto 4 del edificio legislativo ubicado en Leloir N° 810, procediendo a dar inicio a la segunda etapa de construcción.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

Desagregación de la Categoría Programática

OBR	009	CALLE DE INGRESO A BIBLIOTECA Y PUESTO 4 - GARITA DE SEGURIDAD
-----	-----	--

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Etapa I - Finalización de obra	Metros cuadrados	163
Etapa II - Ejecución de obra	Metros cuadrados	290

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	2.055.000,00
TOTAL	\$	2.055.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: **INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO
DEL TALUD NORTE**

Código: PRG 101 001 010

Unidad Responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y mantenimiento de la instalación pluvial en el talud norte del Edificio Legislativo ubicado en Leloir N° 810.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

OBR	010	INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DEL TALUD NORTE
-----	-----	---

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	1.500.000,00
TOTAL	\$	1.500.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: ASISTENCIA INTEGRAL AL
PERSONAL LEGISLATIVO

Código: PRG 033 000 000

Unidad Responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Las acciones de este Programa comprenden la atención al personal legislativo, mediante la programación de diversas actividades, dirigidas tanto a los empleados legislativos como a sus hijos.

Comprenderá todas aquellas erogaciones relacionadas con el funcionamiento de la moderna infraestructura edilicia del jardín maternal y de infantes que se encuentra ubicada junto al edificio del Poder Legislativo, sito en calle Leloir N° 810 de esta ciudad capital.

Objetivo:

Se ha programado mejorar la productividad de los recursos asignados para que, mediante las actividades programadas, se logre una mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas cotidianas y una contención del núcleo familiar mediante distintas asistencias específicas.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	5.810.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	4.492.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.230.000,00
BIENES DE USO	\$	110.000,00
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO P/FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$	450.000,00
TOTAL	\$	13.092.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: ASISTENCIA INTEGRAL AL
PERSONAL LEGISLATIVO

Código: PRG 033 001 000

Unidad Responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Las acciones de este Programa comprenden la atención al personal legislativo, mediante la programación de diversas actividades, dirigidas tanto a los empleados legislativos como a sus hijos; tales como la colonia de vacaciones, viajes de esparcimiento y actividades análogas. Asimismo, se deben destinar para dichos beneficiarios, útiles escolares con la finalidad de asistirlos durante el curso lectivo educativo.

Para el personal, se incluyen los refrigerios ordinarios y extraordinarios, la provisión de productos medicinales, la provisión de uniformes y, en general, cualquier otro tipo de erogación destinada a satisfacer necesidades del personal de la Casa.

Se contempla la asignación de premios a los empleados legislativos con una antigüedad de 25 años de servicios en este organismo, así como también el Incentivo por Estudios Superiores (IPES) para hijos y/o menores de los cuales posean guarda legal.

Se incluyen en esta categoría aquellas celebraciones cuyo destinatario sea el empleado legislativo y su núcleo familiar, incluyendo ofrendas florales y avisos necrológicos en caso de duelo; como así también formarán parte de la presente aquellos aportes que se realicen a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), cuando su finalidad constituya una contribución en el marco de este Programa. Por la Presidencia de este Poder se evaluarán las situaciones análogas que puedan incorporarse en el futuro.

Objetivo:

Se ha programado mejorar la productividad de los recursos asignados para que, mediante las actividades programadas, se logre una mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas cotidianas y una contención del núcleo familiar mediante distintas asistencias específicas.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Cobertura integral al personal legislativo	Agente beneficiado	620

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	50.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	4.065.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	1.810.000,00
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO P/FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$	450.000,00
TOTAL	\$	6.375.000,00

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo las acciones que comprendan poner en funcionamiento la moderna infraestructura edilicia del jardín maternal y de infantes, denominada “Amanecer Jugando”, mediante Resolución de Cámara 842, que se encuentra ubicado junto al edificio del Poder Legislativo, sito en calle Leloir N° 810 de esta ciudad capital.

El jardín está destinado al cuidado y atención de los bebés o lactantes e infantes desde los 45 días a 4 años de edad, hijos de los empleados de esta Honorable Legislatura.

Asimismo brinda un servicio socioeducativo integral durante el lapso en que sus padres o responsables desarrollan actividades laborales, lo que los obliga a ausentarse de su hogar.

De esta manera, se pretende dar respuesta a la demanda social de los trabajadores de este Poder, quienes deben dejar a sus hijos al cuidado de alguna institución o persona para dar continuidad a sus obligaciones laborales.

Todas las erogaciones que demanden la adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de sus instalaciones, como así también el mantenimiento y conservación interna y de su periferia, se contemplan en el presente Programa.

También, se incluye los servicios indivisibles (que no sean susceptibles de alguna otra asignación específica) y necesario para el funcionamiento del jardín tales como luz, gas, agua, telefonía, Internet, etc., e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

Objetivo:

Dar respuesta a la necesidad social de contención física, psíquica y pedagógica de los hijos de los empleados de este Poder, creando el espacio adecuado para cumplir con este objetivo.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Sala de lactantes de 45 días a 1 año	Lactante inscripto	14
Sala de 1 a 2 años	Deambulante inscripto	26
Sala de 3 a 4 años	Infante inscripto	36

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	5.760.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	427.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	420.000,00
BIENES DE USO	\$	110.000,00
TOTAL	\$	6.717.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: DIFUSIÓN DEL PARLAMENTO Y
ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL

Código: PRG 034 000 000

Unidad Responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Las acciones de este Programa comprenden la promoción y publicidad a través de los medios de mayor difusión, de aquellas actividades inherentes a la función principal de este Poder (publicidad de la actividad legislativa, llamados a concurso de precios o licitación, de promoción de la imagen institucional, entre otros), y de las distintas acciones que tengan como principal objeto el fortalecimiento de los vínculos del Poder Legislativo con la comunidad.

Asimismo, se continuará con las actividades vinculadas con el Parlamento Infantil, en el cual participan alumnos de 7° grado de escuelas primarias, haciéndolo extensivo en el presente Ejercicio, a jóvenes de colegios secundarios; ambos de establecimientos públicos y privados, de la Provincia del Neuquén.

Objetivo:

Difundir y publicar a través de los medios de comunicación, la actividad legislativa, la imagen institucional y los debates que lleve a cabo este Poder, con motivo de informar y dar conocimiento a la comunidad de todas las actividades de interés.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	130.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	11.120.000,00
TOTAL	\$	11.250.000,00

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo acciones que den a conocer la actividad parlamentaria y a la institución legislativa, en relación con su rol directo con la sociedad. A través de ello, busca informar a la comunidad en general, sobre los procedimientos para el tratamiento de los proyectos y la sanción de las leyes, de los mecanismos legislativos y del valor social que cumple el funcionamiento de la Cámara a través de los legisladores que la componen. Asimismo, se desarrollarán trabajos de investigación para la promoción de programas específicos.

Por otro lado, dentro de las actividades programadas se prevé la distribución de boletines informativos para dar a conocer la actividad legislativa, y de constituciones provinciales para ser obsequiadas a la ciudadanía, con la finalidad de lograr un acercamiento más directo de esta, con la conformación de nuestro Estado, sus instituciones, los derechos y las obligaciones de los ciudadanos.

Se continuará con las tareas de difusión del Parlamento Infanto-Juvenil, imagen institucional, y de toda aquella actividad que propicia la participación en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Objetivo:

Para el presente año se ha programado brindar información a la comunidad en general, a través de la divulgación de boletines, prensa institucional vinculada a la gestión legislativa y otras actividades en general, distribución de constituciones provinciales, y la investigación de programas relacionados a la promoción del vínculo Poder Legislativo y sociedad.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Publicación y difusión de la imagen institucional	Publicación difundida	300
Entrega de constituciones provinciales	Ejemplar entregado	500
Entrega de boletines informativos	Ejemplar entregado	250

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	45.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	8.820.000,00
TOTAL	\$	8.865.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: PARLAMENTO INFANTO-JUVENIL

Código: PRG 034 003 000

Unidad Responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Secretaría de Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura tiene a cargo las acciones que llevarán a cabo la realización del Parlamento Infantil, creado en el ámbito del Poder Legislativo por Resolución de Cámara 743 y declarado de interés provincial mediante Declaración de Cámara 956, con el propósito de propiciar espacios de encuentros y construcción ciudadana para los niños en edad escolar haciéndolo extensivo a jóvenes y adolescentes que asisten a colegios secundarios, tanto de establecimientos públicos como privados, de la Provincia del Neuquén.

De esta manera se pretende promover y alentar la adhesión a los valores democráticos, desde la infancia y juventud temprana, con el propósito de contribuir a sentar las bases de una sociedad más plural y comprometida, a fin de que expresen y defiendan libremente sus opiniones e intereses, valiéndose de la participación, con el fin de fortalecer el debate y la búsqueda de consenso como herramientas indispensables para la construcción de soluciones colectivas, de lo que resultarán los proyectos ganadores.

Objetivo:

De esta manera se pretende promover y alentar la adhesión a los valores democráticos, desde la infancia, con el propósito de contribuir a sentar las bases de una sociedad más plural y comprometida.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Parlamento Infanto-Juvenil	Establecimiento educativo participante	100

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	85.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.300.000,00
TOTAL	\$	2.385.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL

Código: PRG 039 000 000

Unidad Responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este Programa ha sido creado en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Honorable Legislatura del Neuquén, certificado bajo los lineamientos de la Norma ISO 9001:2008.

Incluye todas las actividades tendientes a lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Dirección de este Poder, a fin de alcanzar sustentabilidad en la mejora continua de los procesos y satisfacer así, las expectativas de los actores involucrados, generando un cambio cultural en la organización.

Para ello, es necesario contar con capital humano capacitado, desarrollo tecnológico, infraestructura y la capacidad de implementar y mejorar el sistema de gestión y de medición, que contribuye a cubrir los requerimientos y expectativas de todas las partes interesadas relacionadas con el Poder Legislativo, tanto de carácter externo (ciudadanía en general) como las de carácter interno (legisladores, directivos y trabajadores).

Para el año 2016 el objetivo principal se relaciona con el fortalecimiento general del sistema para la auditoría de recertificación, prevista para fin de año. Además, se planea continuar con las actividades de capacitación a fin de profundizar el conocimiento en herramientas técnicas de gestión, necesarias para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad.

También, prevé continuar con la configuración y puesta en funcionamiento de un Tablero de Control integral, que permita la administración de los indicadores del Sistema de Gestión de Calidad.

La difusión local y regional de la consolidación del Sistema de Gestión de Calidad de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén es una actividad enmarcada dentro de la política de extensión del Poder y sus vínculos con la comunidad, considerándose importante el contacto y relación con otras organizaciones públicas, el organizar eventos, talleres y otras actividades afines.

Objetivo:

Mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Calidad en la Honorable Legislatura del Neuquén, orientándolo al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Dirección en el corto, mediano y largo plazo.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Renovación del Certificado	Ente	1
Mejoramiento de la capacitación y calidad de servicio	Ente	1
Implementación del tablero de comando	Ente	1
Asesoramiento y colaboración a organismos públicos	Ente	1

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	3.765.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	30.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	60.000,00
BIENES DE USO	\$	15.000,00
TOTAL	\$	3.870.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA
Y DE CONTROL

Código: ACE 002 000 000

Unidad Responsable: PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El Poder cuenta con una Prosecretaría Administrativa cuya misión es básicamente, la de brindar los servicios necesarios para el óptimo desenvolvimiento de todas las actividades de la Cámara. Debe responsabilizarse de la realización de las compras, el pago de las dietas y de los haberes del personal, la custodia de los bienes de uso, la reparación y mantenimiento del edificio y de los vehículos, el ingreso y egreso de fondos, el asesoramiento en materia de trámites administrativos y de toda otra actividad que competa a su función.

La Prosecretaría Administrativa cuenta con una Dirección General de Administración, una Coordinación Administrativa, un *staff* de Auditoría Interna y las direcciones de Tecnologías Informáticas, Recursos Humanos, Despacho Administrativo, Tesorería y Recursos, Contaduría y Presupuesto, Compras y Suministros, Gestión de Bienes, Buffet y Maestranza, y Mantenimiento y Planificación, con todas sus dependencias.

Dicha estructura es la responsable de colaborar y brindar el apoyo técnico necesario para el buen desempeño de la Dirección General de Administración (Coordinación Administrativa); implementar auditorías integrales de gestión (Auditoría Interna); dirigir, organizar y controlar el funcionamiento y el desarrollo de los servicios informáticos (Dirección de Tecnologías Informáticas); realizar todas las acciones que tiendan a elevar la calidad de vida del personal y mejorar las relaciones interpersonales (Dirección de Recursos Humanos); gestionar y optimizar la prestación de servicios al personal del organismo, a través de los servicios de buffet, cafetería y maestranza (Dirección de Buffet y Maestranza); realizar todas las acciones necesarias para el mantenimiento de las instalaciones edilicias (Dirección de Mantenimiento y Planificación); organizar y controlar el curso y gestión integral de los expedientes y trámites en general que ingresen a la Prosecretaría Administrativa (Dirección de Despacho Administrativo); dirigir, organizar y controlar la gestión mostrando la información pertinente, actualizada y oportuna, en materia de administración y aplicación de fondos (Dirección de Tesorería y Recursos); dirigir, organizar y controlar la contabilidad, mostrando la realidad contable y presupuestaria, entendiéndola en la ejecución, control y registro contable de las operaciones, como así también en la elaboración del Proyecto de Presupuesto anual Legislativo (Dirección Contaduría y Presupuesto); dirigir, organizar y controlar los procesos de adquisición de bienes y servicios, garantizando el stock y existencia mínima de suministro (Dirección de Compras y Suministros); dirigir, organizar y controlar los bienes pertenecientes al patrimonio del Poder Legislativo (Dirección Gestión de Bienes).

Objetivo:

Realizar con la mayor eficiencia todas las tareas administrativas de apoyo al accionar legislativo en su conjunto.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA
Y DE CONTROL

Código: ACE 002 000 000

Unidad Responsable: PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	100.300.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	2.211.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	910.000,00
BIENES DE USO	\$	405.000,00
PENSIONES - LEGISLATURA PROVINCIAL	\$	2.500.000,00
TOTAL	\$	106.326.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: ACTIVIDAD LEGISLATIVA

Código: ACE 003 000 000

Unidad Responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Constitución de la Provincia del Neuquén en sus artículos 164 y 187 le acuerda a la Cámara la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto. Esto ha posibilitado la creación de una nueva estructura administrativa que coadyuva a la jerarquización de las dependencias de la Prosecretaría Legislativa y consecuentes a la descentralización y delegación de tareas fundadas en razones de crecimiento y volumen de trabajo, afianzando las actividades internas y asignando una mejor distribución de responsabilidades.

En el caso específico de las actividades legislativas, el órgano creado para realizar tareas de apoyo y colaboración con la Cámara, es la Prosecretaría Legislativa, estamento de asistencia directa al presidente, secundando al secretario durante las sesiones en todo lo que se relacione en la faz legislativa e incluso en la administrativa en caso de impedimento de quien ocupe la titularidad de dicha área; sus sectores son los que desarrollan las tareas previas, durante y después de reuniones, asegurando el correcto ejercicio del mandato acordado a la Honorable Cámara.

La Prosecretaría Legislativa está asistida por una Dirección General Legislativa, las coordinaciones Proyecto de Digesto y de Gestión Parlamentaria, y las Direcciones de Extensión Parlamentaria, Despacho Legislativo, Sala de Comisiones, Diario de Sesiones, Talleres Gráficos, Cuerpo de Taquígrafos, Mesa General de Entradas y Salidas y Biblioteca, con todas sus dependencias.

Objetivo:

Efectuar todas las actividades necesarias que viabilicen el óptimo desarrollo de las tareas requeridas por la Presidencia de la Cámara y los señores legisladores.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	50.600.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	50.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	750.000,00
BIENES DE USO	\$	105.000,00
TOTAL	\$	51.505.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: BIBLIOTECA LEGISLATIVA

Código: PRG 035 000 000

Unidad Responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Biblioteca Poeta “Juan José Brión” es una institución de perfil jurídico, cultural, de servicio e información documental en el proceso legislativo.

En este sentido, la Biblioteca legislativa es un sistema de información, cuya misión es formar un fondo documental adecuado, destinado a favorecer el procedimiento parlamentario, ya que sirve de apoyo y auxilio eficaz, proporcionando la información de todas las ramas del saber al legislador para llevar a cabo su tarea, como así también a los restantes órganos parlamentarios y servicios, mediante la información precisa, rápida y documentada.

Asiste las necesidades de los señores legisladores, Comisiones Parlamentarias y funcionarios de otros Poderes del Estado. Cuenta con dos áreas de apoyo específico: una de Información Parlamentaria y otra de Referencia Legislativa. Recopila leyes, decretos, publicaciones oficiales, informes de Comisiones, debates y Órdenes del Día, etc. Además, cuenta con una hemeroteca con una variada gama de temas de actualidad, una sala sonora para personas no videntes y coordina actividades de extensión para escuelas, en materia de técnica legislativa e información ciudadana y manejo de obras de referencia.

Objetivo:

Atender con la mayor eficiencia a la comunidad en su conjunto, entes oficiales, legisladores y funcionarios provinciales que requieran dicho servicio.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Atención a usuarios	Usuarios	18.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	16.400.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	55.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	35.000,00
BIENES DE USO	\$	405.000,00
TOTAL	\$	16.895.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: ENCUADERNACIÓN, IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS

Código: PRG 038 000 000

Unidad Responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este Programa comprende las actividades de impresión, encuadernación y distribución de publicaciones parlamentarias, en su mayoría. Estas tareas son asistidas por dos talleres fundamentales: Imprenta y Encuadernación, además de sus áreas técnicas dependientes.

Su finalidad primordial consiste en asistir al Poder Legislativo en su conjunto, mediante la realización de tareas tales como elaboración, edición, compaginación, impresión y encuadernación de ejemplares de Reglamentos de Cámara, Constituciones, Diarios de Sesiones y cualquier otro texto solicitado, tanto del orden legislativo como administrativo.

Objetivo:

Atender de manera eficaz y eficiente las demandas atinentes a tareas de impresión, encuadernación, etc., de todas las áreas del Poder Legislativo.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Revista/suplemento impreso	28.000
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Reglamento impreso	700
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Diario de Sesiones impreso	6.000
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Constitución impresa	10.000
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Librillo impreso	1.500

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	9.600.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	315.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	20.000,00
BIENES DE USO	\$	405.000,00
TOTAL	\$	10.340.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: CAPACITACIÓN

Código: PRG 036 000 000

Unidad Responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Como parte de la Dirección de Recursos Humanos, este Poder cuenta con un Departamento de Capacitación, cuyo objetivo es brindar el apoyo y la motivación permanente para lograr que los trabajadores concluyan sus estudios primarios, secundarios (en los casos pendientes), terciarios y universitarios, en los casos pendientes (educación formal). Es el nexo con organismos del Estado de los distintos niveles (nacional, provincial y municipal) y tiene la finalidad de integrar y/o complementar acciones de capacitación.

Este Departamento suministra la información y realiza las gestiones necesarias para lograr que el entrenamiento y la capacitación específica tienda al perfeccionamiento de conocimientos y habilidades que redunden en el mejor desempeño de las funciones.

Se incluirán asimismo, acciones no contempladas en el plan anual, pero cuyo objeto sea contribuir a la capacitación, formación y desarrollo del personal dependiente de esta institución.

Objetivo:

Capacitar en forma continua a todos los trabajadores del Poder Legislativo con el fin de lograr un nivel de conocimientos que permitan el óptimo desenvolvimiento dentro de su puesto de trabajo en especial y en la organización en general.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Educación formal en distintos niveles	Alumno egresado	5
Capacitación a personal del organismo	Curso dictado	20
Capacitación a personal del organismo	Agente capacitado	269

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	3.000.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	20.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	420.000,00
BIENES DE USO	\$	25.000,00
TOTAL	\$	3.465.000,00

ANEXO I
PRESUPUESTO 2016
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. II - SA. 01

NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inciso	Ppal.	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
ACE	001	000	000	000	000	<u>CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)</u>						
ACE	001	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 40.000.000,00
ACE	001	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 19.000.000,00
ACE	001	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 2.200.000,00
ACE	001	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 4.332.230,00
ACE	001	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 10.285.000,00
ACE	001	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 45.000,00
												\$ 75.862.230,00
PRG	031	000	000	000	000	<u>FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES</u>						
PRG	031	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 55.000.000,00
PRG	031	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 95.000.000,00
PRG	031	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 14.500.000,00
PRG	031	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 485.000,00
PRG	031	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 11.178.000,00
PRG	031	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 120.000,00
												\$ 176.283.000,00
PRG	032	000	000	000	000	<u>ASISTENCIA SOCIAL</u>						
PRG	032	000	000	000	000	Atención a personas físicas	05	01	04	388	3110	\$ 2.000.000,00
PRG	032	000	000	000	000	Atención a asociaciones civiles intermedias	05	01	07	302	3110	\$ 1.000.000,00
PRG	032	000	000	000	000	Asistencia social a la comunidad	05	01	07	409	3110	\$ 5.000,00
PRG	032	000	000	000	000	Subsidio a personas p/ compra de equipamiento	05	02	01	387	3110	\$ 200.000,00
PRG	032	000	000	000	000	Subsidios a instituciones	05	02	04	393	3110	\$ 500.000,00
PRG	032	000	000	000	000	Subsidios a instituciones oficiales nacionales	05	03	01	378	3110	\$ 25.000,00
PRG	032	000	000	000	000	Universidad Nacional del Comahue	05	03	06	755	3110	\$ 100.000,00
PRG	032	000	000	000	000	Universidad Nacional del Comahue	05	04	06	755	3110	\$ 100.000,00
PRG	032	000	000	000	000	Artesanías Neuquenas S.E.P	05	05	06	54	3110	\$ 5.000,00
PRG	032	000	000	000	000	Asistencia a municipios y otros entes comunales	05	07	03	165	3110	\$ 1.100.000,00
PRG	032	000	000	000	000	Asistencia a municipios y otros entes comunales	05	08	02	165	3110	\$ 1.200.000,00
												\$ 6.235.000,00

ANEXO I
PRESUPUESTO 2016
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. II - SA. 01

NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inciso	Pptal.	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
PRG	037	000	000		000	<u>OBRAS HOMENAJE BICENTENARIO Y CENTENARIO – FORTALECIMIENTO A BIBLIOTECAS</u>						
PRG	037	SUB	001		000	<u>OBRAS HOMENAJE BICENTENARIO Y CENTENARIO EN LOCALIDADES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA</u>						
PRG	037	SUB	001		000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 100.000,00
PRG	037	SUB	001		000	Aportes al mejoramiento de la infraestructura	05	08	02	999	3110	\$ 1.000.000,00
PRG	037	SUB	002		000	<u>FORTALECIMIENTO A BIBLIOTECAS</u>						
PRG	037	SUB	002		000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 50.000,00
												\$ 1.150.000,00
PRG	101	000	000		000	<u>CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO</u>						
PRG	101	000	000	AES	002	<u>CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO</u>						
PRG	101	000	000	AES	002	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 300.000,00
PRG	101	000	000	AES	002	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 540.000,00
PRG	101	000	000	AES	002	Servicios No Personales	03				2112	\$ 1.177.000,00
PRG	101	000	000	AES	002	Servicios No Personales	03				3110	\$ 10.880.000,00
PRG	101	000	000	AES	002	Bienes de Uso	04				3110	\$ 1.005.000,00
PRG	101	000	000	AES	003	<u>CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA OFICIAL</u>						
PRG	101	000	000	AES	003	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 50.000,00
PRG	101	000	000	AES	003	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 260.000,00
PRG	101	000	000	AES	003	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 92.000,00
PRG	101	000	000	AES	003	Servicios No Personales	03				3110	\$ 80.000,00
PRG	101	000	000	AES	003	Bienes de Uso	04				3110	\$ 25.000,00
PRG	101	000	000	AES	004	<u>CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO PASEO CASA DE LAS LEYES Y BIBLIOTECA ESCOLAR</u>						
PRG	101	000	000	AES	004	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 14.000.000,00
PRG	101	000	000	AES	004	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 2.700.000,00
PRG	101	000	000	AES	004	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 400.000,00
PRG	101	000	000	AES	004	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 465.000,00
PRG	101	000	000	AES	004	Servicios No Personales	03				3110	\$ 2.310.000,00
PRG	101	000	000	AES	004	Bienes de Uso	04				3110	\$ 160.000,00

ANEXO I
PRESUPUESTO 2016
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. II - SA. 01

NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inciso	Ppal.	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
PRG	101	PRY	001		000	<u>EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO</u>						
PRG	101	PRY	001	OBR	004	<u> NUEVA CALLE Y ESTACIONAMIENTO SOBRE LA MEDIANERA DEL SECTOR OESTE DE LA HLN</u>	04	02	01	23	3110	\$ 125.000,00
PRG	101	PRY	001	OBR	004	Proyecto de Ampliación o Mejoramiento - Mejoramiento						
PRG	101	PRY	001	OBR	009	<u>CALLE DE INGRESO A BIBLIOTECA Y PUESTO 4 - GARITA DE SEGURIDAD</u>	04	02	01	23	3110	\$ 2.055.000,00
PRG	101	PRY	001	OBR	009	Proyecto de Ampliación o Mejoramiento - Mejoramiento						
PRG	101	PRY	001	OBR	010	<u>INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DEL TALLUD NORTE</u>	04	02	01	23	3110	\$ 1.500.000,00
PRG	101	PRY	001	OBR	010	Proyecto de Ampliación o Mejoramiento - Mejoramiento						\$ 38.124.000,00
PRG	033		000		000	<u>ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO</u>						
PRG	033	SUB	001		000	<u>ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO</u>						
PRG	033	SUB	001		000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 50.000,00
PRG	033	SUB	001		000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 4.065.000,00
PRG	033	SUB	001		000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 1.810.000,00
PRG	033	SUB	001		000	Aportes a la Asociación de Empleados Legislativos	05	01	07	429	3110	\$ 1.000.000,00
PRG	033	SUB	001		000	Becas - Estudios superiores	05	01	03	523	3110	\$ 350.000,00
PRG	033	SUB	002		000	<u>JARDÍN MATERNA Y DE INFANTES</u>						
PRG	033	SUB	002		000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 500.000,00
PRG	033	SUB	002		000	Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado	01	26			3110	\$ 5.000.000,00
PRG	033	SUB	002		000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio	01	27			3110	\$ 260.000,00
PRG	033	SUB	002		000	Bienes de Consumo	02				2112	\$ 192.000,00
PRG	033	SUB	002		000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 235.000,00
PRG	033	SUB	002		000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 420.000,00
PRG	033	SUB	002		000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 110.000,00
												\$ 13.092.000,00

ANEXO I
PRESUPUESTO 2016
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. II - SA. 01

NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inciso	Pptal.	Spar.	FF.	Importe
PRG	034	000	000	000	000	<u>DIFUSIÓN DEL PARLAMENTO Y ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL</u>					
PRG	034	SUB	001	000	000	<u>DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL</u>	02			3110	\$ 45.000,00
PRG	034	SUB	001	000	000	Bienes de Consumo	03			3110	\$ 8.820.000,00
PRG	034	SUB	001	000	000	Servicios No Personales					
PRG	034	SUB	003	000	000	<u>PARLAMENTO INFANTE-JUVENIL</u>					
PRG	034	SUB	003	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 85.000,00
PRG	034	SUB	003	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 2.300.000,00
											\$ 11.250.000,00
PRG	039	000	000	000	000	<u>GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL</u>					
PRG	039	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10		3110	\$ 3.000.000,00
PRG	039	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21		3110	\$ 765.000,00
PRG	039	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 30.000,00
PRG	039	000	000	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 60.000,00
PRG	039	000	000	000	000	Bienes de Uso	04			3110	\$ 15.000,00
											\$ 3.870.000,00
ACE	002	000	000	000	000	<u>GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL</u>					
ACE	002	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10		3110	\$ 95.000.000,00
ACE	002	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21		3110	\$ 3.900.000,00
ACE	002	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27		3110	\$ 1.400.000,00
ACE	002	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 2.211.000,00
ACE	002	000	000	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 895.000,00
ACE	002	000	000	000	000	Servicios No Personales	03			2112	\$ 15.000,00
ACE	002	000	000	000	000	Bienes de Uso	04			3110	\$ 405.000,00
ACE	002	000	000	000	000	Pensiones - Legislatura Provincial	05	01 02		3110	\$ 2.500.000,00
											\$ 106.326.000,00
ACE	003	000	000	000	000	<u>ACTIVIDAD LEGISLATIVA</u>					
ACE	003	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10		3110	\$ 48.000.000,00
ACE	003	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21		3110	\$ 2.200.000,00
ACE	003	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27		3110	\$ 400.000,00
ACE	003	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 50.000,00
ACE	003	000	000	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 750.000,00
ACE	003	000	000	000	000	Bienes de Uso	04			3110	\$ 105.000,00
											\$ 51.505.000,00

ANEXO I
PRESUPUESTO 2016
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. II - SA. 01

NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inciso	Ppal.	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
PRG	035		000		000	<u>BIBLIOTECA LEGISLATIVA</u>						
PRG	035		000		000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 15.000.000,00
PRG	035		000		000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 800.000,00
PRG	035		000		000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 600.000,00
PRG	035		000		000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 55.000,00
PRG	035		000		000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 35.000,00
PRG	035		000		000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 405.000,00
												\$ 16.895.000,00
PRG	038		000		000	<u>ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS</u>						
PRG	038		000		000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 9.000.000,00
PRG	038		000		000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 600.000,00
PRG	038		000		000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 315.000,00
PRG	038		000		000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 20.000,00
PRG	038		000		000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 405.000,00
												\$ 10.340.000,00
PRG	036		000		000	<u>CAPACITACIÓN</u>						
PRG	036		000		000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 3.000.000,00
PRG	036		000		000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 20.000,00
PRG	036		000		000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 420.000,00
PRG	036		000		000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 25.000,00
												\$ 3.465.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2016											\$ 514.397.230,00	

ANEXO II
PRESUPUESTO 2016

RECURSOS CLASIFICADOS SEGÚN SU FUNCIÓN

DENOMINACIÓN	Ru.	Ti.	Sti.	Cla.	Con.	Scon.	FF.	Importe
INGRESOS NO TRIBUTARIOS								592.000,00
INGRESOS ASEGURADORA RIESGOS DE TRABAJO - PODER LEGISLATIVO	01	03	01	02	07	000	2112	\$ 300.000,00
MULTAS	01	03	06	01	07	000	2112	\$ 50.000,00
INGRESOS VARIOS	01	03	09	09	06	000	2112	\$ 50.000,00
INGRESO JARDÍN MATERNAL - RESOL. 199/13	01	03	09	09	16	000	2112	\$ 192.000,00
RENTAS DE LA PROPIEDAD								792.000,00
INTERESES POR DEPÓSITOS P.L.	01	06	01	01	02	000	2112	\$ 792.000,00
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS								513.013.230,00
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DEL SERVICIO DEL TESORO	04	01	01	99	00	000	3110	\$ 513.013.230,00
TOTAL RECURSOS AÑO 2016								\$ 514.397.230,00

DIPUTADOS Y AUTORIDADES DE CÁMARA

CÓDIGO DE CARGO	TOTAL
Diputados	35
SUB-TOTAL	<hr/> 35
AUTORIDADES	
SL	1
PL	2
DL	2
SUB-TOTAL	<hr/> 5
TOTAL	<hr/> <hr/> 40

ANEXO IV
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2016
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

HL4	44
HL5	47
HL6	32
HL7	31
HLA	32
HLB	30
HLC	17
HLD	45
HLE	30
HLF	5
HLH	38
HLJ	21
HLK	1
HLL	0
SUB-TOTAL	373
TOTAL	373

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO

CÓDIGO DE CARGO	TOTAL
FUNCIONARIOS SUPERIORES	
FL4	4
FL3	0
FL2	4
FL1	0
SUB-TOTAL	8
PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	
HL4	84
HL5	50
HL6	6
HL7	13
HLA	42
HLB	0
HLC	0
HLD	0
HLE	4
HLF	0
HLH	0
HLJ	0
HLK	0
HLL	0
SUB-TOTAL	199
TOTAL	207

NEUQUÉN, 2 de noviembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en autos caratulados: “**LEY IMPOSITIVA Y CÓDIGO FISCAL S/ANTECEDENTES**”, Expte. N° 10.715, Año 2010 del registro de la Secretaría de Superintendencia, a fin de llevar a su conocimiento, notificación y efectos, lo dispuesto por Acuerdo N° 5372, cuya copia se acompaña. Asimismo, se remite copia del Proyecto de Ley donde se propone la modificación de diversas normas de la Ley Impositiva 2897 y su mensaje de elevación.

Sin otro particular, reciba usted la seguridad de mi distinguida consideración.

Fdo.) Dr. LABATE, Antonio G. —presidente Tribunal Superior de Justicia—.



TESTIMONIO ACUERDO N° 5372. Fecha 28 de octubre de 2015.

ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY IMPOSITIVA N° 2897.- VISTO Y

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de máxima autoridad del Poder Judicial del Neuquén, el ejercicio de la facultad de redactar proyectos de leyes atinentes a la organización y funcionamiento de la Administración de Justicia (cfr. art. 240 inc. e de la Carta Magna Provincial). Que, en este sentido, este Alto Cuerpo advierte la necesidad de proponer modificaciones de los artículos de la Ley 2897 - Ley impositiva provincial -, que forman parte de los recursos propios de este Tribunal Superior de Justicia, a partir del dictado de la Ley 1971 de "Autarquía Financiera" del Poder Judicial. Que el proyecto se ha elaborado sobre la base de los principios de igualdad, proporcionalidad, generalidad y no confiscatoriedad que constituyen los pilares del principio de capacidad contributiva (cfr. art. 143, Constitución provincial). Que ha sido propósito central de las modificaciones que se impulsan la instrumentación de mecanismos que aseguren mantener actualizados los recursos del Poder Judicial. El proyecto que se expone, representa un incremento del 25% respecto a los valores fijos establecidos en la ley vigente. Para su actualización se utilizó la variación del "Índice de Precios al Consumidor" de la Provincia de Neuquén. Que, al respecto, debe tenerse presente que la última actualización se dio con la Ley 2897 - sancionada el 12/12/2013 y con fecha de vigencia a partir del año 2014-, en cuyo período de tiempo el índice inflacionario alcanzó un 31,5%, con una proyección final para el año curso del orden del 25%,

según los datos brindados por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Que en relación a las Tasas Retributivas de la Dirección General de Registro Público de Comercio la modificación tiene sustento en la derogación del Código de Comercio y a fin de adecuar la presente ley al Código Civil y Comercial vigente a partir del 1º de agosto de 2015 (Ley 26.994). En consecuencia, se elimina el punto 1) del inc. b) del art. 38 referido a las inscripciones relativas a los comerciantes, en tanto estas inscripciones se sustentaban en el art. 33 del derogado Código de Comercio. Además, se elimina el punto 12) del inc. b) del art. 38 referido a la inscripción del poder o mandato, en razón de la derogación del art. 36 del Código de Comercio. Se modifica -también- el punto 2) del inc. b) referido a las inscripciones vinculadas a las sociedades no constituidas regularmente a fin de adecuar el mismo a las nuevas disposiciones de la Sección IV del Capital I de la Ley 19.550. Se adecua el título del punto 9) del inc. b) a la nueva designación de "Contratos Asociativos" que utiliza el Código Civil y Comercial. Se incrementa el concepto a cobrar por "Autorización para cambiar el sistema de contabilización" en virtud de la resignificación de esta autorización que realiza el art. 329 del Código Civil y Comercial, con respecto al art. 61 de la Ley 19.550. Además, se ha corregido una laguna legislativa en la que se incurrió involuntariamente en la Ley 2897 respecto a la "certificación de firmas" realizadas en la Dirección General del Registro Público, el que no quedó gravado como consecuencia de la eliminación involuntaria del inc. f) del punto 16). Respecto de la tasa por expedición de informes y constancias se juzgó




conveniente diferenciar de éstos el "Informe de homonimia" previendo el mismo en un inciso independiente. Se modificó el título del punto 5) del inc. b) eliminado la expresión "Filial", atento a que la Ley 19.550 no utiliza dicho término. Dado que las modificaciones reseñadas afectan el orden de numeración del inc. b) del art. 38 se reenumeran todos ellos. Que en relación a las Tasas Retributivas del Registro de la Propiedad Inmueble la modificación también tiene sustento en las modificaciones introducidas por la Ley 26.994 que sancionó el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, las que se agregan en el artículo 26 pto. b, inc. 10 "afectación a Propiedad horizontal especial" (dentro estarían los Cementerios Privados, Tiempos Compartidos, etc.). Asimismo, en el artículo 26 pto. C "Servicios especiales" se adecuó el inc. 7 en el sentido de que la consulta web no tendrá el recargo del 30% por la utilización de este medio sino que se aplicará la tasa ordinaria. De esa forma se alienta la consulta web, repercutiendo ello en menos gasto de papel e insumos y favoreciendo las tareas internas para procesar el trámite. Que en relación a las Tasas Retributivas por "Servicios Periciales Forenses" se incorporan las prácticas forenses que serán realizadas en la Unidad de Servicios Periciales de este Poder Judicial. Que lo brevemente expuesto justifica y da fundamentos para que este Tribunal Superior de Justicia envíe el proyecto de ley a la Honorable Legislatura a fin de que se contemplen las modificaciones sugeridas, con el fin último de optimizar la prestación del el servicio de Justicia, afirmando el valor "seguridad jurídica" y el principio constitucional de equidad tributaria. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1º) **Aprobar** el proyecto de ley en el que se

propone la modificación de diversas normas de la Ley Impositiva N° 2897 y su mensaje de elevación, el que queda protocolizado en el presente Acuerdo.- 2°) **Facultar** a Presidencia para remitirlo a la Honorable Legislatura de la Provincia.- 3°) Tome conocimiento la Administración General. Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia. Cúmplase.---

Fdo. Dr. **ANTONIO G. LABATE** - **Presidente** - los Señores Vocales, Dres. **OSCAR MASSEI**, **EVALDO D. MOYA** Y **MARIA SOLEDAD GENNARI**, el señor Fiscal General, **JOSÉ I. GEREZ** y el Sr. Defensor General, **RICARDO CANCELA**, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia **Dra. ISABEL VAN DER WALT**. Se deja constancia que se encuentra de licencia el Dr. **RICARDO T. KOHON**.

ES COPIA

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, 02 de noviembre de 2015.


Dra. Isabel Nancy Van Der Walt
Secretaria de Superintendencia

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Sustitúyese el artículo 26 del Título V, Capítulo VI —Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble— Ley Impositiva 2897, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 26 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

- a) Publicidad Registral (artículos 23 y 27, Ley nacional 17.801 - Capítulo IV Ley provincial 2087):
- 1) Por cada certificado, informe de dominio y sus condiciones, expedido a solicitud judicial o de parte interesada, por cada inmueble y hasta dos fojas del folio real, una tasa fija de pesos sesenta y dos \$ 62
Por cada foja excedente, una tasa fija de pesos dieciocho \$ 18
 - 2) Por cada certificado o informe de dominio para derecho real de uso compartido, por cada operación y, hasta dos fojas de folio real, tasa fija de pesos sesenta y dos \$ 62
Por cada foja excedente, tasa fija de pesos dieciocho \$ 18
 - 3) Por cada informe sobre titularidad de inmueble por persona, tasa fija de pesos sesenta y cinco \$ 65
 - 4) Por cada certificación de constancias de inhibición por persona, tasa fija de pesos sesenta y cinco \$ 65
 - 5) Por cada duplicado autenticado de certificaciones o informes expedidos, tasa fija de pesos sesenta y cinco \$ 65
 - 6) Por cada foja de fotocopia autenticada de la documentación registral que se expida de conformidad al artículo 27 de la Ley nacional 17.801 (y correspondiente de la Ley provincial 2087), tasa fija de pesos sesenta y cinco \$ 65
 - 7) Por cada renuncia a la reserva de prioridad generada por una certificación o documento anterior, por inmueble, tasa fija de pesos sesenta y cinco \$ 65
- b) Registros:
- 1) Por toda inscripción que implique transmisión, modificación, constitución de derechos reales (ejemplos enunciativos: compraventa, donación del dominio pleno o nuda propiedad, dominio fiduciario, *leasing*, sustitución de fiduciario no previsto en el contrato, declaratoria de herederos, cesión de derechos hereditarios, división de condominio, división de sociedad conyugal, partición, subasta, usucapión, accesión, expropiación, adjudicación por divorcio, dación en pago; por cada inscripción, reinscripción, ampliación, sustitución de hipoteca o cesión de crédito hipotecario, por anotación, constitución de usufructo, servidumbre, uso y habitación): alícuota del seis por mil por inmueble (tomando como base la valuación fiscal para el pago del impuesto inmobiliario, salvo que el monto del contrato fuera mayor, en cuyo caso se tomará como base este último) 6‰
Tasa mínima por inmueble, tasa fija de pesos doscientos treinta y cinco \$ 235
En transferencia de dominio con origen en contrato de *leasing* se calcula la alícuota sobre el valor residual.
 - 2) Por la inscripción de cambio de titularidad registral que no implique transmisión de dominio (ejemplos enunciativos: por cambio de denominación social, cambio de nombre o cambio de género del titular, o dispuesta por ley), tasa fija por inmueble, de pesos doscientos treinta y cinco \$ 235

- | | |
|--|--------|
| 3) Por la anotación de inhibición general de bienes, anotación de litis u otra medida cautelar que no tuviera monto determinado, tasa fija de pesos doscientos treinta y cinco | \$ 235 |
| 4) Por cada anotación de embargo o inscripción de medidas cautelares que tuvieran monto determinado, se abonará sobre el monto cautelado, la alícuota del cuatro por mil | 4‰ |
| Tasa mínima por persona o por inmueble, de pesos doscientos treinta y cinco | \$ 235 |
| 5) Por cada liberación, división y cancelación de hipoteca, servidumbre, usufructo, uso y habitación, por inmueble, tasa fija, de pesos ciento cuarenta y dos | \$ 142 |
| 6) Por la anotación del levantamiento de medidas cautelares por cada persona o inmueble, tasa fija, de pesos ciento cuarenta y dos | \$ 142 |
| 7) Por la inscripción de documentos judiciales, notariales o administrativos; aclaratorios, rectificatorios o confirmatorios de otros, sin alterar su valor, término o naturaleza: tasa fija, de pesos ciento cuarenta y dos | \$ 142 |
| 8) Por la anotación de sustitución de fiduciario prevista en el contrato de fideicomiso, por cada inmueble, tasa fija, de pesos ciento cuarenta y dos | \$ 142 |
| 9) Por la toma de razón en pagaré, letra o cupón hipotecario, por cada documento, tasa fija, de pesos cuarenta y ocho | \$ 48 |
| 10) Por la inscripción de la afectación a propiedad horizontal y de unidades funcionales construidas, en construcción y/o a construirse, o afectación a propiedad horizontal especial según el nuevo CCyC: | |
| a) Hasta cien unidades funcionales, por cada unidad, tasa fija, de pesos noventa y cinco | \$ 95 |
| b) Más de cien unidades funcionales, por cada unidad adicional, tasa fija, de pesos cuarenta y ocho | \$ 48 |
| Tasa mínima, de pesos doscientos treinta y cinco | \$ 235 |
| 11) Por inscripción de la modificación del reglamento de copropiedad y administración: | |
| a) Cuando no se altere el número de unidades funcionales, por cada unidad funcional, tasa fija, de pesos cuarenta y ocho | \$ 48 |
| b) Por cada unidad funcional adicional, tasa fija, de pesos noventa y cinco | \$ 95 |
| Tasa mínima, de pesos doscientos treinta y cinco | \$ 235 |
| 12) Por la inscripción de englobamiento por cada inmueble a matricularse, tasa fija, de pesos doscientos treinta y cinco | \$ 235 |
| 13) Por inscripciones de subdivisión o redistribución parcelaria y loteo - Ley nacional 14.005: | |
| a) Por cada nuevo inmueble hasta cien, tasa fija, de pesos cuarenta y ocho..... | \$ 48 |
| b) Por cada lote excedente, tasa fija, de pesos veintitrés | \$ 23 |
| 14) Por constancia de inscripción en cada ejemplar del mismo tenor que el documento original, tasa fija, de pesos cuarenta y ocho | \$ 48 |
| 15) Por cada pedido de prórroga de inscripciones provisionales, tasa fija, de pesos doscientos treinta y cinco | \$ 235 |
| 16) Por habilitación de libros de consorcio de propiedad horizontal, por cada ejemplar, tasa fija, de pesos doscientos treinta y cinco | \$ 235 |
| 17) Por la anotación de segundo testimonio, por cada inmueble, tasa fija, de pesos doscientos treinta y cinco | \$ 235 |
| 18) Por toda solicitud de registración, inscripción o anotación de documento no gravada expresamente, por inmueble, tasa fija, de pesos doscientos treinta y cinco | \$ 235 |
| c) Servicios especiales: | |
| El trámite urgente tributará independientemente de la tasa o sobretasa que corresponda: | |

1) Venta de formularios:	
a) Minuta universal (original, copia y anexo), tasa fija, de pesos cuarenta y ocho	\$ 48
b) Solicitud certificado, informe de dominio o inhibiciones (original y copia), tasa fija, de pesos treinta y dos	\$ 32
2) Despacho urgente de certificados e informes (por inmueble) sujeto a las posibilidades del servicio:	
a) En el día de su presentación, tasa fija, de pesos novecientos cuarenta	\$ 940
b) A las veinticuatro (24) horas de su presentación, tasa fija, de pesos cuatrocientos setenta	\$ 470
Cuando la expedición del certificado sea de tal complejidad que para su elaboración se requiera un análisis más profundo, ese término podrá ser prorrogado en veinticuatro (24) horas.	
3) Trámite urgente de inscripciones, sujeto a las posibilidades del servicio, hasta diez (10) inmuebles o personas en el supuesto de inhibición general de bienes:	
a) A las veinticuatro (24) horas, tasa fija, de pesos tres mil ciento noventa y cinco	\$ 3.195
b) A las cuarenta y ocho (48) horas de su presentación, tasa fija, de pesos un mil ochocientos ochenta	\$ 1.880
En caso de Reglamentos de afectación a propiedad horizontal o inscripciones de planos, cuando superen los diez (10) inmuebles, se adicionará a los montos previstos en los incisos a) y b) precedentes, por inmueble, de pesos setenta y ocho	
	\$ 78
Informe sobre titularidad actual del dominio, distinta de la mencionada en la solicitud, tasa fija, de pesos cien	
	\$ 100
4) Despacho urgente de copia autenticada de la documentación registral, tasa fija, de pesos ciento cuarenta y dos	\$ 142
5) Expedición de copias de resoluciones dictadas por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por ejemplar, tasa fija, de pesos dieciocho	\$ 18
6) Estudio de antecedentes de títulos registrados, sujeto a las disponibilidades del servicio:	
a) Hasta cinco (5) años anteriores, tasa fija, de pesos un mil ochocientos ochenta	\$ 1.880
b) De cinco (5) a diez (10) años anteriores, tasa fija, de pesos tres mil ochocientos treinta y cinco	\$ 3.835
c) De diez (10) a veinte (20) años anteriores, tasa fija, de pesos cinco mil setecientos veinte	\$ 5.720
d) Más de veinte (20) años, tasa fija, de pesos siete mil seiscientos cuarenta y cinco	\$ 7.645
7) Consultas web: por los trámites y servicios efectuados vía web, tasa fija, de pesos cincuenta	\$ 50”.

Artículo 2° Sustitúyese el artículo 35 del Título VI —Tasas Retributivas de Carácter Judicial—
Ley Impositiva 2897, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 35 En concepto de retribución por el servicio de Justicia, las actuaciones que se inicien
ante las autoridades judiciales obrarán una Tasa de Justicia de conformidad con las
siguientes pautas:

a) Si el monto fuere determinado o determinable, tasa general veinticinco por mil	25%o
Tasa mínima general, de pesos doscientos treinta y cinco	\$ 235
b) Si el monto fuere indeterminado, de pesos trescientos noventa	\$ 390
En este último supuesto, si se efectuara determinación posterior que arrojaré un importe mayor por aplicación de la tasa proporcional correspondiente, deberá abonarse la diferencia resultante”.	

Artículo 3° Sustitúyese el artículo 36 del Título VI —Tasas Retributivas de Carácter Judicial— Ley Impositiva 2897, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 36 Las actuaciones judiciales que a continuación se indican obrarán las siguientes tasas especiales:

- a) En los siguientes supuestos se obrará una tasa equivalente al doce y medio por mil 12,50%
 - 1) Los procesos concursales.
 - 2) Los juicios de mensura y deslinde.
 - 3) Los juicios de desalojo de inmueble.
 - 4) Los interdictos y acciones posesorias.
 - 5) La reinscripción de hipotecas y prendas.
 - 6) Tercerías.
 - 7) En los casos de liquidación de la sociedad conyugal, cuando las partes presentaren acuerdo respecto de la distribución de los bienes.
 - 8) En los juicios sucesorios cuando el activo transmitido no supere el monto establecido por el artículo 21, inciso i), de la Ley nacional 23.966 y sus modificatorias.
 - 9) Inscripción de testamentos, declaratoria de herederos y particiones de herencia de extraña jurisdicción.
- b) En los juicios arbitrales o de amigables componedores, de pesos ciento veinte ... \$ 120
- c) En los procesos penales: cuando corresponda hacerse efectivo el pago de las costas de acuerdo con lo establecido en el Código Procesal Penal se obrará:
 - 1) En las causas correccionales, de pesos doscientos treinta y cinco \$ 235
 - 2) En las causas criminales, de pesos cuatrocientos setenta \$ 470
 - 3) La presentación del particular damnificado como querellante, de pesos ciento veinte \$ 120
- d) Los exhortos y oficios de jurisdicción extraña a la Provincia, que se tramiten ante la Justicia de Paz o letrada, de pesos doscientos treinta y cinco \$ 235
- e) En los embargos y otras medidas cautelares:
 - 1) Si el monto fuere determinado o determinable, ocho por mil 8%
 - Tasa mínima general, de pesos ochenta \$ 80
 - 2) Si el monto fuere indeterminado, de pesos ciento veinticinco \$ 125”.

Artículo 4° Sustitúyese el artículo 37 del Título VI —Tasas Retributivas de Carácter Judicial— Ley Impositiva 2897, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 37 En los trámites de competencia de la Justicia de Paz se obrarán las siguientes tasas fijas:

- a) Informaciones sumarias, de pesos veinticinco \$ 25
- b) Declaraciones juradas, de pesos veinticinco \$ 25
- c) Certificación de firmas en permisos de viaje, de pesos quince \$ 15
- d) Certificaciones de firmas y de autenticidad de fotocopias, por foja, de pesos quince \$ 15
- e) Celebración de arreglos conciliatorios, de pesos veinticinco \$ 25”.

Artículo 5° Sustitúyese el artículo 38 del Título VII —Tasas Retributivas Dirección General del Registro Público de Comercio— Ley Impositiva 2897, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 38 Por cada acto a inscribir y/o trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, se obrarán las siguientes tasas:

- a) Trámite urgente: el importe de la tasa será igual al monto fijado para trámite ordinario, con lo cual el costo total resultará duplicado.

b) Trámite ordinario:	
1) Sociedad:	
a) Contrato social, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil ...	30‰
b) Aumento de capital con o sin modificación del contrato social, alícuota del quince por mil	15‰
c) Otras modificaciones del contrato social, por cada modificación, de pesos cuatrocientos setenta y siete	\$ 477
d) Reconducción, de pesos cuatrocientos setenta y siete	\$ 477
e) Designación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, de pesos doscientos ochenta y seis	\$ 286
f) Renuncia, remoción o revocación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, de pesos doscientos ochenta y seis	\$ 286
g) Cambio de dirección de la sede social, sin modificación del estatuto, de pesos doscientos ochenta y seis	\$ 286
h) Aprobación de documentación contable por cierre de ejercicio, por cada ejercicio, de pesos doscientos ochenta y seis	\$ 286
i) Emisión de obligaciones negociables, de pesos doscientos ochenta y seis	\$ 286
j) Emisión de debentures, de pesos doscientos ochenta y seis	\$ 286
k) Modificación o cancelación de obligaciones negociables o debentures, de pesos doscientos ochenta y seis	\$ 286
l) Texto ordenado de estatuto, por cada instrumento inscripto, de pesos novecientos cincuenta y cuatro	\$ 954
m) Otros actos, de pesos cuatrocientos setenta y siete	\$ 477
2) Subsanación de sociedades incluidas en la Sección IV del Capítulo I de la Ley 19.550:	
a) Acuerdo de subsanación, de pesos doscientos ochenta y seis	\$ 286
b) Sobre el capital establecido en el contrato social, alícuota del treinta por mil	30‰
3) Cuotas sociales y parte de interés:	
a) Cesión de cuotas partes, por cada cesión, de pesos cuatrocientos setenta y siete	\$ 477
b) Cesión de partes de interés, por cada cesión, de pesos cuatrocientos setenta y siete	\$ 477
c) Adjudicación de cuotas, donación de cuotas, adjudicación de hijuelas, constitución y cancelación de usufructo de cuotas, distracto de cesión de cuotas y de capital, de pesos cuatrocientos setenta y siete	\$ 477
d) Constitución, transferencia de prenda, de pesos cuatrocientos setenta y siete	\$ 477
e) Donación de nuda propiedad, por cada cesión, de pesos cuatrocientos setenta y siete	\$ 477
4) Sucursal:	
a) Apertura, de pesos cuatrocientos setenta y siete	\$ 477
b) Cambio de domicilio o de representante, de pesos cuatrocientos setenta y siete	\$ 477
c) Otras modificaciones, de pesos cuatrocientos setenta y siete	\$ 477
d) Cierre, de pesos cuatrocientos setenta y siete	\$ 477
5) Cambio de jurisdicción:	
a) Modificación de contrato social por cambio de domicilio a esta Provincia, de pesos novecientos cincuenta y cinco	\$ 955
b) Cambio de domicilio a otra provincia:	
1) Inicio de trámite, de pesos doscientos ochenta y seis	\$ 286
2) Cancelación de la inscripción del contrato, de pesos setecientos sesenta y ocho	\$ 668

6) Escisión - Fusión - Transformación:	
a) Transformación, de pesos novecientos cincuenta y cinco	\$ 955
b) Resolución social de aprobación de escisión, de pesos mil trescientos ochenta y cuatro	\$ 1.384
c) Cada escisionaria, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil	30%
d) Acuerdo de fusión, de pesos mil trescientos ochenta y cuatro	\$ 1.384
e) Por constitución de nueva sociedad, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil	30%
7) Disolución - Cancelación:	
a) Acta que aprueba la disolución de la sociedad con o sin designación de liquidador, de pesos cuatrocientos setenta y siete	\$ 477
b) Liquidación y cancelación de la inscripción del contrato social, de pesos novecientos cincuenta y cinco	\$ 955
8) Contratos asociativos:	
a) Contrato, de pesos un mil trescientos ochenta y cuatro	\$ 1.384
b) Modificación de contrato, de pesos un mil trescientos ochenta y cuatro	\$ 1.384
c) Cesión de derechos, por cada cesión, de pesos un mil trescientos ochenta y cuatro	\$ 1.384
d) Designación de representante legal, de pesos un mil trescientos ochenta y cuatro	\$ 1.384
10) Fideicomiso cuyo objeto sean cuotas sociales o partes de interés:	
a) Contrato, de pesos cuatrocientos setenta y siete	\$ 477
b) Modificación, de pesos cuatrocientos setenta y siete	\$ 477
c) Otros actos, de pesos cuatrocientos setenta y siete	\$ 477
10) (*) Transferencia de Fondo de Comercio:	
a) Inscripción, de pesos seiscientos ochenta y nueve	\$ 689
11) Sociedad constituida en el extranjero:	
a) Artículo 118 LGS: Apertura de sucursal, de pesos un mil trescientos ochenta y cuatro	\$ 1.384
b) Asignación de capital a sucursal, de pesos un mil trescientos ochenta y cuatro	\$ 1.384
c) Artículo 118 LGS: Cambio de domicilio de sucursal, de pesos un mil trescientos ochenta y cuatro	\$ 1.384
d) Artículos 118 y 121 LGS: Cambio de encargado-representante, de pesos un mil trescientos ochenta y cuatro	\$ 1.384
e) Artículos 118 y 121 LGS: Renuncia de encargado-representante, de pesos un mil trescientos ochenta y cuatro	\$ 1.384
f) Artículo 123 LGS: Inscripción de sociedad extranjera para constituir o participar en sociedad local, de pesos un mil trescientos ochenta y cuatro	\$ 1.384
g) Artículo 123 LGS: Reforma de estatutos de la sociedad constituida en el extranjero, pesos un mil trescientos ochenta y cuatro	\$ 1.384
h) Artículo 123 LGS: Cambio de sede social de la sociedad constituida en el extranjero, de pesos un mil trescientos ochenta y cuatro	\$ 1.384
i) Artículo 123 LGS: Inscripción de nuevo representante de la sociedad constituida en el extranjero, de pesos un mil trescientos ochenta y cuatro	\$ 1.384
j) Artículo 123 LGS: Renuncia del representante de la sociedad constituida en el extranjero, de pesos un mil trescientos ochenta y cuatro	\$ 1.384
k) Inscripción del cierre voluntario y designación del liquidador de sociedad extranjera, de pesos un mil trescientos ochenta y cuatro	\$ 1.384

(*) Editado según original.

1) Artículo 124 LGS: Adecuación de sociedad extranjera, de pesos un mil trescientos ochenta y cuatro	\$ 1.384
12) Reglamentos de gestión de fondos comunes de inversión, su rescisión o su modificación, de pesos doscientos ochenta y seis	\$ 286
13) Libros:	
a) Rúbrica de libros y hojas móviles hasta doscientos (200) folios, de pesos noventa y cinco	\$ 95
b) Rúbrica de libros y hojas móviles, por hoja excedente, centavos cuarenta	\$ 0,40
c) Autorización para cambiar el sistema de contabilización, de pesos doscientos ochenta y seis	\$ 286
d) Toma de razón en libros, de pesos noventa y cinco	\$ 95
14) Trámites en general:	
a) Expedición de informes y constancias:	
1) Constancia de inscripción, tasa mínima —incluye datos de registración y vigencia—, de pesos noventa y cinco	\$ 95
Por cada dato adicional, de pesos cuarenta y siete	\$ 47
2) Expedición de informe de homonimia, pesos noventa y cinco	\$ 95
b) Expedición de constancia de expediente en trámite, de pesos setenta y seis	\$ 76
c) Vista de documentación inscripta por Mesa de Entradas, de pesos veinte	\$ 20
d) Certificación de fotocopia, por cada hoja, de pesos dieciséis	\$ 16
e) Expedición de segundas copias o siguientes de documentación inscripta, por cada uno, de pesos novecientos cincuenta y cuatro	\$ 954
f) Anotación de inhibición general de bienes u otra medida cautelar que no tuviera monto determinado, de pesos trescientos trece	\$ 313
g) Anotación de embargo, anotación de litis o inscripción de medidas cautelares que tuvieran monto determinado, sobre el monto cautelado, alícuota del cuatro por mil.....	4‰
Tasa mínima, de pesos trescientos trece	\$ 313
h) Levantamiento de medidas cautelares, de pesos doscientos treinta y cinco	\$ 235
i) Otras tomas de razón, de pesos trescientos trece	\$ 313
k) (*) Certificación de cada firma y de cada ejemplar, de pesos cien	\$ 100”.

Artículo 6° Sustitúyese el Título VIII —Tasas Retributivas Archivo General, Registro de Juicios Universales y Otras Actuaciones Administrativas— Ley Impositiva 2897, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“TÍTULO VIII

TASAS RETRIBUTIVAS ARCHIVO GENERAL, REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES, OTRAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DEL CUERPO MÉDICO FORENSE”.

Artículo 7° Sustitúyese el artículo 39 del Título VIII —Tasas Retributivas Archivo General, Registro de Juicios Universales y Otras Actuaciones Administrativas— Ley Impositiva 2897, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 39 Las actuaciones producidas ante el Archivo General y Registro de Juicios Universales, oblarán las siguientes tasas:

a) Pedidos de informes en juicios universales, de pesos cuarenta y ocho	\$ 48
---	-------

(*) Editado según original.

- b) Inscripciones en juicios universales, de pesos cuarenta y ocho \$ 48
- c) Cada pedido de desarchivo de expediente o documental, de pesos cuarenta y ocho \$ 48
- d) Consulta escrita del material archivado, por cada expediente, pesos cuarenta y ocho \$ 48
- e) Pedido escrito de informes sobre expedientes archivados o juicios universales registrados, pesos cuarenta y ocho \$ 48
- f) Certificación de fotocopias de cada expediente, pesos cuarenta y ocho \$ 48”.

Artículo 8° Sustitúyese el artículo 40 del Título VIII —Tasas Retributivas Archivo General, Registro de Juicios Universales y Otras Actuaciones Administrativas— Ley Impositiva 2897, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 40 Por las actuaciones administrativas ante el Tribunal Superior de Justicia atinentes a martilleros y peritos, se oblarán las siguientes tasas:

- a) Peritos de matrícula judicial:
 - 1) Inscripción o renovación anual, de pesos setenta y ocho \$ 78
 - 2) Licencias o cambios de domicilio, de pesos treinta y ocho \$ 38
- b) Martilleros y tasadores judiciales:
 - 1) Inscripción, de pesos setenta y ocho \$ 78
 - 2) Licencia o cambio de domicilio, de pesos treinta y ocho \$ 38”.

Artículo 9° Sustitúyese el artículo 41 del Título VIII —Tasas Retributivas Archivo General, Registro de Juicios Universales y Otras Actuaciones Administrativas— Ley Impositiva 2897, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 41 Por las actuaciones administrativas ante el Tribunal Superior de Justicia que se detallan a continuación, se oblarán las siguientes tasas:

- a) Certificaciones en general expedidas por áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia, de pesos treinta y ocho \$ 38
- b) Legalizaciones, de pesos treinta y ocho \$ 38
- c) Autorizaciones para revisar y retirar expedientes (artículo 8° de la Ley provincial 912 y 20 del Reglamento de Justicia, o los que los modifiquen o sustituyan), de pesos treinta y ocho \$ 38
- d) Solicitud de copias de actuaciones ante la Administración General, por foja, de pesos uno con cincuenta centavos \$1,50”.

Artículo 10° Incorpórase como artículo 41 bis del Título VIII —Tasas Retributivas Archivo General, Registro de Juicios Universales, Otras Actuaciones Administrativas y Servicios del Cuerpo Médico Forense— Ley Impositiva 2897, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 41 bis Por las actuaciones del Cuerpo Médico Forense que se detallan a continuación, se oblarán las siguientes tasas:

- a) Autopsias, de pesos nueve mil quinientos \$ 9.500
- b) Pericia de estudios toxicológicos, de pesos un mil doscientos \$ 1.200
- c) Pericia de estudios anatomopatológicos:
 - 1) Autopsias (pool de vísceras: cerebro, corazón, pulmones, hígado, riñón, piel) incluye tinciones de rutina (Hematoxilina / Eosina), de pesos un mil \$ 1.000
 - 2) Tinciones especiales (Pas, Tricomico, Perls), cada preparado histológico, de pesos treinta y siete \$ 37

3) Órganos individuales (piezas) el valor de cada pieza variará acorde a la cantidad de tacos que se seleccionen para estudio histológico. Cada preparado con tinciones de rutina (Hematoxilina / Eosina), de pesos treinta	\$ 30
d) Pericia balística, de pesos dos mil	\$ 2.000
e) Pericia papiloscópicas, de pesos dos mil	\$ 2.000
f) Pericia fisicoquímica, de pesos dos mil	\$ 2.000
g) Pericia criminalística de campo, de pesos cinco mil	\$ 5.000
1) Viáticos por este tipo de pericia, valor equivalente a cuatro jus	4 jus
h) Pericia documentológica, de pesos dos mil	\$2.000”.

Artículo 11 Las disposiciones de la presente Ley tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2016.

Artículo 12 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Por la presente elevamos a esa Honorable Legislatura el proyecto de modificación de los artículos de la Ley 2897 que forman parte de los recursos propios de este Tribunal Superior de Justicia, conforme las normas de la Ley 1971 de “Autarquía Financiera” del Poder Judicial.

El proyecto se ha elaborado sobre la base de los principios de igualdad, proporcionalidad, generalidad y no confiscatoriedad que constituyen los pilares del principio de capacidad contributiva, pauta inspiradora adoptada como criterio al momento de elaborar la propuesta y modificaciones introducidas en la misma, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 143 de la Carta Magna provincial.

Asimismo, se persigue mantener actualizados los recursos que en concepto de Tasas de Justicia ingresan a las arcas del Poder Judicial, readecuado y actualizando las tareas retributivas por servicios de Justicia, en un todo de acuerdo con la legislación comparada.

Con este criterio de razonabilidad y respetando los principios de aplicación en materia impositiva es que se propone la modificación de los artículos de la Ley 2897, en sus artículos 26, 35, 38 y 39, y modificación de título VIII, a raíz de la incorporación del artículo 41 bis, que contempla las tasas por “Servicios Periciales Forenses”.

El proyecto que se expone representa un incremento del 25% respecto a los valores establecidos en la ley vigente. Para su actualización se utilizó la variación del “Índice de Precios al Consumidor” de la Provincia del Neuquén. Debe tenerse presente que la última actualización se dio con la Ley 2897 —sancionada el 12/12/2013 y con fecha de vigencia a partir del año 2014—, bajo período de tiempo el índice inflacionario alcanzó un 31,5%, con una proyección final para el año en curso del orden del 25%, según los datos brindados por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén.

En particular, y con relación a las “Tasas Retributivas de la Dirección General de Registro Público de Comercio”, la modificación tiene sustento en virtud de la derogación del Código de Comercio y a fin de adecuar la presente Ley al nuevo Código Civil y Comercial, vigente a partir del 1 de agosto de 2015. Entre las principales modificaciones se encuentran: se elimina el punto 1) del inciso b) del artículo 38 referido a las inscripciones relativas a los comerciantes, en tanto estas inscripciones se sustentaban en el artículo 33 del derogado Código de Comercio. Se elimina el punto 12) del inciso b) del artículo 38 referido a la inscripción del poder o mandato, en razón de la derogación del artículo 36 del Código de Comercio. Se modifica el punto 2) del inciso b) referido a las inscripciones vinculadas a las sociedades no constituidas regularmente a fin de adecuar el mismo a las nuevas disposiciones de la Sección IV del Capítulo I de la Ley 19.550. Se adecua el título del punto 9) del inciso b) a la nueva designación de “Contratos Asociativos” que utiliza el Código Civil y Comercial. Se incrementa el concepto a cobrar por “Autorización para cambiar el sistema de contabilización” en virtud de la resignificación de esta autorización que realiza el artículo 329 del Código Civil y Comercial, con respecto al artículo 61 de la Ley 19.550.

Además, se ha eliminado una laguna legislativa en la que se incurrió involuntariamente en la Ley 2897 respecto a la “certificación de firmas” realizadas ante esta Dirección General del Registro Público, el que no quedó gravado como consecuencia de la eliminación involuntaria del inciso f) del punto 16). Respecto de la tasa por expedición de informes y constancias se juzgó conveniente diferenciar de estos el “informe de homonimia” previendo el mismo en un inciso independiente.

También se modifica el título del punto 5) del inciso b) eliminando la expresión “Filial”, atento a que la Ley 19.550 —en su nueva redacción— no utiliza dicho término. Dado que las modificaciones reseñadas afectan el orden de numeración del inciso b) del artículo 38 se reenumeran todos ellos.

Con relación a las “Tasas Retributivas del Registro de la Propiedad Inmueble”, la modificación también tiene sustento en las nuevas modificaciones introducidas por la Ley 26.994 que sancionó el nuevo Código Civil y Comercial, las que se agregan en el artículo 26, punto b), inciso 10) “afectación a propiedad horizontal especial”, entre las que estarían los cementerios privados, tiempos compartidos, etc.

Asimismo, en el artículo 26 punto c) “Servicios especiales” se adecua el inciso 7) en el sentido de que la consulta web no tendrá recargo por la utilización de este medio. De esta forma se alentaría la consulta web, favoreciendo con ello menos gasto de papel e insumos y la generación de trámites internos para procesar.

Respecto a las “Tasas Retributivas por Servicios Periciales Forenses” se incorporan prácticas que serán realizadas en la “Unidad de Servicios Periciales” de este Poder Judicial.

Por las razones jurídicas expresadas, y en aras de preservar una adecuada prestación del servicio de Justicia, se solicita a la Honorable Legislatura que dé tratamiento favorable al presente Proyecto de Ley.

Fdo.) Dr. LABATE, Antonio G. —presidente Tribunal Superior de Justicia—.

NEUQUÉN, 2 de noviembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Declárase Patrimonio Histórico de la Provincia del Neuquén al edificio de la Municipalidad de Neuquén ubicado en la esquina de Avenida Argentina y Julio Argentino Roca, de la ciudad de Neuquén, cuya Nomenclatura Catastral es 09-20-066-5170, Lotes 6 y 7 de la Manzana 42, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Provincial y la Ley 2257.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar Patrimonio Histórico provincial al edificio municipal ubicado en la esquina de Avenida Argentina y Julio Argentino Roca.

Dicho solar pertenece, junto a otros sitios destacados de la ciudad de Neuquén como la Catedral, el Hospital “Castro Rendón” o la Escuela N° 2, al denominado “Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos” consagrado por la Ordenanza N° 12.434 sancionada en el año 2012.

Es por esto que, así como la Casa de Gobierno provincial pertenece al mencionado Circuito, comparte junto al edificio municipal el Hito N° 6 “Defensa de la democracia Semana Santa de 1987” y fue consagrada como Patrimonio Histórico mediante la sanción de la Ley 2642 en el año 2009, consideramos que el edificio que motiva el presente proyecto merece la categorización que proponemos; en especial porque evoca el coraje cívico de los neuquinos en defensa de la democracia, la gran movilización popular que tuvo lugar en aquellas críticas horas del alzamiento carapintada de 1987 y porque, como pocas esquinas de la ciudad, es testigo de la vida sociocultural provincial.



En cuanto al solar propiamente dicho podemos mencionar que su origen se remonta al 6 de mayo de 1951, fecha en la que don. Ismael Nordenström como comisionado municipal suscribió junto a don. Rafael Fernández la compra de los Lotes 6 y 7 de la Manzana 42 con una superficie de 1.600 metros cuadrados que pertenecían a la sucesión de don. Luis Beltrán Guiñazú. Posteriormente, ni la edificación ni la ocupación del edificio fueron inmediatas y lamentablemente sufrieron, como tantas iniciativas de la época las interrupciones institucionales propias de las dictaduras militares vividas en el país.

A la vez, mediante esta iniciativa saldaríamos simbólicamente la deuda histórica de declarar monumento al Palacio Municipal, ya adquirida en 1950 en ocasión del desarme y traslado del famoso y ya extinto Chateaux Gris donde funcionara la sede gubernamental del Territorio Nacional, la Jefatura de Policía, el Gobierno Comunal y el Juzgado de Paz (Diario *Opinión Pública*, 11 de julio de 1950).

Es por todo lo antes expuesto que solicitamos se nos acompañe en el tratamiento y la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) RUSSO, José - DE OTAÑO, Silvia Noemí - ENRIQUEZ, Eduardo Luis - MATTIO, Darío Edgardo - FUENTES, Néstor Omar - DOMÍNGUEZ, Claudio - BÉTTIGA, Raúl Rolando DELLA GASPERA, Edgardo Daniel —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 28 de octubre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Los que suscribimos la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Comunicación que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Al Congreso de la Nación Argentina que vería con agrado que se apruebe el Expediente N° 1680/15 (en H. C. Diputados Expediente N° 0099-S-2015); Proyecto de Ley por el cual se declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), tratado el 7 de octubre del corriente año en el Senado.

Artículo 2° Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y a los legisladores nacionales de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El Proyecto de Ley por el cual se declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) tiene por fin garantizar y hacer efectivo el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y adultos que presenten DEA, fue presentado el 18-05-2015, su autora es la senadora María Laura Leguizamón, hace pocos días fue sancionado por la Cámara de Senadores y girado a la Cámara de Diputados para su tratamiento.

Las Dificultades Específicas del Aprendizaje son alteraciones de base neurobiológica, que afectan a los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo matemático, con implicaciones significativas, leves, moderadas o graves en el ámbito escolar.

Se pretende contar con una ley que reconozca y enmarque las DEA y que genere las acciones de capacitación docente para la detección temprana, prevención y adaptación curricular que necesitan quienes tienen diagnosticadas dichas dificultades.

Las DEA no son el resultado de una discapacidad sensorial, física, psíquica, motora o intelectual, ni se originan en causas externas como las diferencias culturales ni las condiciones socioeconómicas. La dificultad es intrínseca a la persona, debido a su base neurobiológica, y aunque puedan coexistir con ellas, no tienen relación de causalidad.

La dislexia es la principal DEA ya que actualmente afecta entre el 10% y el 15% de la población en edad escolar, es decir, entre 1 a 2 alumnos/as por aula. Es un proceso de índole neurobiológico con una base genética, de aparición inesperada, que impide la adquisición de la lectura en forma fluida, exacta y automatizada.

Estudios realizados revelan que sólo un porcentaje mínimo de las personas con esa condición llega a diagnóstico; por ende no reciben el tratamiento y adecuación específica para superar su dificultad en las tareas cotidianas que realizan en el aula, y esto genera la frustración propia del bajo rendimiento escolar, aunque su esfuerzo es permanente y constante.

Aquellos docentes que tienen a su cargo un niño, niña o adolescente con DEA deben asumirse como promotores de los derechos de la niñez y de la adolescencia sabiendo que las adaptaciones metodológicas no implican otorgar una ventaja frente a sus compañeros sino que lo igualan. Por ende, es necesaria la capacitación continua sobre las adaptaciones a implementarse.

Por otra parte, la Ley nacional 26.061 y la Ley provincial 2302 establecen la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, definiendo el derecho a una educación integral que los prepare para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el trabajo.

En nuestra Provincia, la Ley Orgánica de Educación 2945, va más allá y específicamente garantiza el derecho de aprender de las personas con DEA en los artículos 36, inciso j); 40, inciso n) y 48, inciso n), establece: “Prevenir, detectar y atender necesidades educativas de niños, niñas y adolescentes con dificultades específicas del aprendizaje, con las adecuaciones pedagógicas para garantizar el desarrollo de sus capacidades y el pleno ejercicio de sus derechos”.

El proyecto también establece las funciones que el Consejo Federal de Educación y el Consejo Federal de Salud deben implementar para lograr un abordaje integral e interdisciplinario de las DEA.

Para más detalle se adjunta el Proyecto de Ley en tratamiento en el Congreso referido en el presente Proyecto de Comunicación^(*).

Es por todo lo antes expuesto, que solicitamos que se nos acompañe en la sanción del presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) RUSSO, José - MATTIO, Darío Edgardo - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - SAPAG, Luis Felipe - ENRIQUEZ, Eduardo Luis - FUENTES, Néstor Omar - DE OTAÑO, Silvia Noemí - BÉTTIGA, Raúl Rolando - DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN—.

^(*) La documentación mencionada obra agregada al Expediente original.

NEUQUÉN, 3 de noviembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Los que suscribimos la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la labor que realiza la Comisión Interinstitucional de Alimentación Escolar del Neuquén (CIAEN), cuyo objetivo es trabajar en actividades de promoción y educación alimentaria nutricional en la comunidad escolar.

Artículo 2° Comuníquese a la Subsecretaría de Salud, al Consejo Provincial de Educación, al Instituto de Seguridad Social del Neuquén y al Ministerio de Desarrollo Social.

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud declaró a la obesidad como una “epidemia” a nivel mundial: “1.000 millones de adultos tienen sobrepeso y más de 300 millones son obesos y cada año mueren —como mínimo— 2,6 millones de personas a causa de la obesidad o sobrepeso”. Asimismo señala “en el mundo hay más de 42 millones de niños menores de cinco años con sobrepeso. La obesidad infantil es uno de los problemas de Salud Pública más graves del siglo XXI”.

La publicación “Sobrepeso y Obesidad en Niños y Adolescentes” del Ministerio de Salud de la Nación (2013), da cuenta de la realidad argentina “numerosos estudios han observado que la obesidad en la infancia se correlaciona con la presencia de obesidad en la adultez. Más de dos tercios de los niños y adolescentes que presentan sobrepeso entre los 10 y 14 años serán luego adultos con obesidad. Por ello, el sobrepeso/obesidad en la infancia es una variable predictiva de exceso de peso durante la adultez. Durante los primeros años de vida del niño, la prevención podría ser más efectiva por ser un momento vital en el que resulta más fácil instalar hábitos saludables”.

Atentos a esta realidad, ya en noviembre de 2008 se sancionó la Ley provincial 2616 de “Prevención y Control de Trastornos Alimentarios”, mediante la cual la Provincia del Neuquén adhirió a la Ley nacional 26.396.

El artículo 5° de la Ley 2616 prevé que la Subsecretaría de Salud, en su carácter de autoridad de aplicación, coordinará con el Consejo Provincial de Educación la implementación de una serie de acciones, como la de garantizar que kioscos y buffets en los establecimientos escolares ofrezcan productos de alto valor nutritivo, la realización de talleres y reuniones, la fijación de criterios y acciones para la capacitación y actualización de los docentes, entre otras.

En el año 2011, en el marco de la mencionada Ley, se constituyó el equipo de trabajo conformado por nutricionistas pertenecientes a diferentes organismos: la Subsecretaría de Salud de Neuquén, el Consejo Provincial de Educación y el Instituto de Seguridad Social del Neuquén denominado Comisión Interinstitucional de Alimentación Escolar del Neuquén —CIAEN— que viene desarrollando tareas de educación nutricional en establecimientos educativos. Participan de las actividades del grupo de trabajo las licenciadas en Nutrición: Liliana Matkovik y Lucila Moglia por la Subsecretaría de Salud; Rebeca Asquinazi, por el Consejo Provincial de Educación; María

Paula Martín, por el Instituto de Seguridad Social del Neuquén y Paula Busqueta en representación de la Municipalidad de Neuquén, atento a que —inicialmente— el accionar se limitó a este municipio.

Desde entonces el CIAEN realiza asistencia en educación alimentaria nutricional a docentes, auxiliares y alumnos, implementando experiencias de kioscos saludables, la promoción de la lactancia materna y alimentación complementaria a establecimientos educativos de los niveles Inicial, Primario y Secundario.

El equipo profesional de la CIAEN también participó en diversas actividades académicas de “Promoción de la Salud” y en la ejecución del proyecto “Prevención de la obesidad infantil”, coordinado por la Dra. Alejandra Ballerio, orientado a la población infantil del Área Programa del Hospital Bouquet Roldán, que se ejecuta junto con organizaciones sociales y entidades de la zona. Este proyecto resultó seleccionado en el año 2014 en el concurso organizado por el Departamento de Promoción de la Salud Colectiva, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria del Ministerio de Salud provincial y el premio otorgado: \$ 20.000, se utiliza para su ejecución.

Por otra parte, en el corriente año, elaboró y presentó un “Proyecto de Capacitación en Alimentación Saludable” dirigido a docentes de los niveles de educación Inicial, Primaria y Secundaria en el Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación (CeAPI) dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Este año se institucionalizó el accionar del equipo profesional mediante la Disposición N° 2021 (6/10/2015) de la Subsecretaría de Salud, que crea la Comisión Interinstitucional de Alimentación Escolar del Neuquén —CIAEN— integrada por profesionales en Nutrición de la Subsecretaría de Salud, el Consejo Provincial de Educación, el Instituto de Seguridad Social del Neuquén y el Ministerio de Desarrollo Social.

Es por todo lo antes expuesto, y dada la importante labor que realiza la Comisión, solicitamos que se nos acompañe en la sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) RUSSO, José - DOMÍNGUEZ, Claudio - FUENTES, Néstor Omar - BÉTTIGA, Raúl Rolando - DE OTAÑO, Silvia Noemí - ENRIQUEZ, Eduardo Luis - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 4 de noviembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del artículo 191 de la Constitución Provincial, a los efectos de elevar a consideración de la Honorable Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que acompaña a la presente, referido al Marco Normativo para la Reforma Procesal Civil Unificada.

Sin otro particular, saludo a usted con distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

MARCO NORMATIVO PARA LA REFORMA PROCESAL UNIFICADA

Artículo 1° Establécense los lineamientos y principios rectores para la reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén —Ley 912—, los cuales abordarán las materias: Civil, Comercial, de Minería, Familia y Laboral.

Artículo 2° La reforma del Código debe respetar los siguientes principios: procedimiento por audiencias; oralidad; simplicidad; intermediación del juez con las partes; celeridad; transparencia; contradicción; calidad del servicio; buena fe procesal; motivación; respuestas diversificadas, incluyendo soluciones alternativas; división de funciones administrativas jurisdiccionales.

Artículo 3° Convócase al pueblo de la Provincia, a sus organizaciones académicas, profesionales, gremiales, sociales, culturales e institucionales a participar del proceso de reforma procesal.

Artículo 4° Es responsable de la aplicación de la presente Ley la Comisión Especial de Reforma —Resolución 737—, en adelante Comisión Interpoderes, o autoridad que en el futuro la remplace.

Artículo 5° Son funciones de la Comisión Interpoderes:

- 1) Las determinadas en la Resolución 737.
- 2) Receptar los aportes realizados por la ciudadanía y demás organizaciones.
- 3) Observar y trabajar sobre el documento base.
- 4) Definir la metodología a aplicar para asegurar la participación de todos los sectores, sin parcialidades ni exclusiones.
- 5) Elaborar pautas de organización, funcionamiento y documentación soporte para los debates.
- 6) Establecer la metodología de trabajo para el desarrollo del temario, que permita su análisis sistemático e integral.
- 7) Elevar, en el término de un (1) año, a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia el anteproyecto de Ley de Código Procesal Unificado.

Artículo 6° Facúltase a la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial a disponer los fondos necesarios a fin de atender los gastos que demande la sanción de la presente Ley.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Comisión Interpoderes para la reforma procesal inició su trabajo con el área procesal penal, el cual tuvo su culminación con la sanción del mismo Código Procesal Penal y sus leyes complementarias, las que fueron puestas en marcha el 14/01/14.

Es por esto que finalizada aquella etapa continuó el desarrollo de su agenda de trabajo analizando una nueva y necesaria reforma: la del procedimiento civil.

Como siempre, el objetivo es procurar una Justicia más moderna, ágil, acorde a los tiempos que corren y las demandas de la gente. Para ello se dará cumplimiento, además, a la manda de la Constitución Provincial que establece que “los procedimientos propenderán a la oralidad”.

En este contexto, se establecerá para todo el Fuero Civil en sentido amplio (Civil, Comercial, de Minería, Familia, Laboral) un procedimiento por audiencias. Donde tanto la discusión del caso como las decisiones judiciales se produzcan en audiencia.

Ello posibilitará acortar los tiempos (celeridad), brindará mayor transparencia, simplicidad, intermediación del juez con las partes y mayor contacto con los protagonistas del conflicto. Conocer de primera mano el problema que llevan para que resuelva.

También, lejos de establecer un único tipo de trámite para todo, se prevén respuestas diversificadas a la medida de cada problema tales como la mediación a fin de que sólo lleguen a decisión judicial los casos que no pueden conciliarse o mediar.

En tal sentido, proponemos un camino para realizar este objetivo similar al que se siguiera durante el proceso de reforma penal dado que la metodología fue probada con éxito y es respetada por los actores involucrados.

Tal como anunciáramos en el ciclo de conferencia para la reforma procesal civil realizado el año pasado, para esta nueva etapa se ha elaborado un documento preliminar de discusión. El mismo se trabajó por una comisión asesora, la que pulió aquel primer borrador haciendo énfasis especialmente en evaluar los principales temas de discusión, que impactan en el paradigma de cambio que se plantea, esto es: mayor oralidad, así como considerar la coherencia de la propuesta provincial con la normativa de fondo, el flamante Código Civil nacional en vigencia desde el mes de agosto de este año.

En tal sentido es el documento consolidado al que arribó la Comisión Interpoderes el que contiene los consensos obtenidos, así como las divergencias sobre las alternativas de redacción en distintas temáticas. Y este trabajo, a su vez, es el que se está sometiendo a consideración del Poder Judicial, el Colegio de Abogados, los institutos especializados, las universidades, que aportaron sus perspectivas sobre cómo deben definirse las alternativas dadas. A su vez la reconocida procesalista Dra. Ángela Ledesma dictaminará sobre el mencionado documento y los aportes realizados.

También queremos manifestar nuestro compromiso y responsabilidad con la comunidad, y a la vez destacar la labor de la Comisión Interpoderes que desde hace casi 8 años trabaja incansablemente, con responsabilidad y seriedad, teniendo en miras el bien común y la mejora del servicio de Justicia para la ciudadanía.

Hoy los neuquinos tenemos el orgullo de haber cumplido con una reforma procesal penal que es modelo en Latinoamérica, es congratulada por todos los visitantes nacionales y extranjeros, y cuya “fama” ha trascendido fronteras.

Finalmente, mediante esta iniciativa se pretende avanzar en una norma a medida de los neuquinos, que cumpla con el nuevo paradigma de Justicia que se ha trazado, y básicamente que mejore la calidad de vida de los ciudadanos a través de un mejor servicio y un mayor acceso a la Justicia.

Es por todo lo antes expuesto que solicitamos se nos acompañe en el tratamiento y la sanción del presente Proyecto de Ley,

Fdo.) RUSSO, José —Bloque MPN— FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)— MUCCI, Pamela Laura —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)—.



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1° Condónanse las obligaciones derivadas del Impuesto Inmobiliario correspondiente al Período Fiscal 2014, a los inmuebles rurales y subrurales dedicados a la producción agrícola intensiva bajo riego en actividad.

Artículo 2° Exímese del pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente al Período Fiscal 2015, a los inmuebles rurales y subrurales dedicados a la producción agrícola intensiva bajo riego en actividad.

Artículo 3° Lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente Ley comprende a las parcelas productivas pertenecientes a pequeños o medianos productores primarios, cuya unidad económica —una (1) o más unidades catastrales— no supere la superficie de cincuenta hectáreas (50ha) aptas para la actividad agrícola y se encuentre activa productivamente.

Artículo 4° Quien adhiera al presente régimen debe acreditar, anualmente, ante la autoridad de aplicación, su condición de productor. El trámite ante el organismo recaudador puede ser iniciado por todo aquel que tenga una relación directa con la unidad productiva, sea titular, locatario, poseedor, comodatario, apoderado o socio.

Artículo 5° Los pagos efectuados por los contribuyentes durante los períodos fiscales mencionados en los artículos 1° y 2° de esta Ley, pueden ser utilizados a su valor nominal para compensar obligaciones originadas por el mismo Impuesto, cuyo vencimiento sea exigible en períodos futuros, hasta su total extinción. Dichos pagos no generan saldos a favor, susceptibles de reintegro al contribuyente.

Artículo 6° Las exenciones y condonaciones tributarias establecidas en la presente Ley, deben ser otorgadas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, o la autoridad que en el futuro lo remplace, previa certificación, expedida por la autoridad de aplicación, de las condiciones fijadas en el artículo 4° de esta Ley.

Artículo 7° La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Subsecretaría de Producción, a través de la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, o el organismo que en el futuro la remplace.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de noviembre de dos mil quince.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1° Autorízase la utilización de expedientes y documentos electrónicos, y firmas y archivos electrónicos y digitales, en los procesos y procedimientos administrativos que se tramitan ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° No puede invocarse la falta de previsión expresa de las herramientas previstas en esta Ley, para invalidar los actos realizados mediante su utilización.

Artículo 3° Modifícase el artículo 106 de la Ley 2141 —TO Resolución 853—, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 106 Hasta el 15 de febrero de cada año o dentro de los quince (15) días hábiles contados desde que asume sus funciones, si fuera posterior, todo funcionario, agente, persona o entidad obligada de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la presente Ley, debe constituir domicilio legal ante el Tribunal de Cuentas, en la Provincia del Neuquén. En el mismo acto, denunciará su domicilio real. En caso de incumplimiento será emplazado de oficio y notificado en el lugar de desempeño de sus funciones, para que, en el término de cinco (5) días hábiles, cumpla con esta obligación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

El Tribunal puede requerir a cualquier persona que ejerza o haya ejercido funciones públicas, o tenga a su cargo la administración y/o disposición de fondos públicos, o se encuentre implicada en irregularidades que ocasionen o puedan ocasionar perjuicios pecuniarios a la hacienda pública, que comparezca y constituya domicilio legal y denuncie el domicilio real, mediante emplazamiento, para que, en el término de cinco (5) días hábiles, cumpla con esta obligación. Este requerimiento será notificado en el lugar de desempeño o administración, o a través de la publicación de edictos, con el objeto de comunicarle actos inherentes a la actividad de control, bajo apercibimiento de rebeldía.

Quienes sean declarados rebeldes quedarán notificados de los actos del Tribunal por el ministerio de la ley, con excepción del traslado de las observaciones previsto en el artículo 101 de la presente norma, del inicio de las actuaciones sumariales, del inicio del juicio administrativo de responsabilidad y de los acuerdos definitivos recaídos en juicio administrativo de responsabilidad. Estos actos serán notificados en el domicilio real o legal, si este resulta de alguna actuación ante el Tribunal, o en la sede del organismo donde cumplan o hayan cumplido funciones durante el ejercicio que se examine. Si esto no es posible, se notificará por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial. Si el pronunciamiento es precedido por sus considerandos, los edictos sólo contendrán la parte resolutive. Si se trata de traslados, los edictos no contendrán transcripción de los documentos de los que deba darse copia, y se dejará constancia de que obran en el Tribunal a disposición del interesado”.

Artículo 4° Incorpóranse, como artículos 106 bis y 106 ter de la Ley 2141 —TO Resolución 853—, los siguientes:

“Artículo 106 bis Serán notificados por cédula, en el domicilio legal constituido, los siguientes actos del Tribunal:

- a) Los que dispongan emplazamientos, citaciones o traslados de copias.
- b) El traslado de las observaciones previsto en el artículo 101 de la presente Ley, el inicio de las actuaciones sumariales y el inicio del juicio administrativo de responsabilidad.
- c) Los que dicte con motivo o en ocasión de la prueba.
- d) Los acuerdos definitivos recaídos en juicio administrativo de responsabilidad y los acuerdos que pongan fin al trámite de recursos u otros incidentes.
- e) Las resoluciones por las que se impongan sanciones.
- f) Otros actos que disponga el Tribunal para el mejor resguardo de los intereses públicos, de los responsables o de los terceros.

Los actos no enumerados se consideran notificados por ministerio de la ley, por la sola agregación de sus constancias al expediente.

La cédula de notificación se llevará conforme el modelo que reglamente el Tribunal.

La cédula podrá ser remplazada por telegrama colacionado o carta documento, o cualquier otro medio fehaciente que certifique contenido y recepción. En todos los casos, deberá contener las mismas enunciaciones que se exigen para la cédula, y la recepción deberá constar de manera fehaciente.

Artículo 106 ter Las notificaciones por cédula previstas en el artículo 106 bis de la presente Ley, podrán ser realizadas por medios electrónicos o informáticos, a través de documentos firmados digitalmente, conforme la reglamentación que dicte el Tribunal de Cuentas a tal efecto. Dicha reglamentación deberá respetar las siguientes pautas:

- a) La comunicación deberá contener la individualización clara y precisa de la persona a notificar, el número y carátula del expediente en que se dictó el acto, y la naturaleza y transcripción de la parte dispositiva del acto procesal a comunicar. Asimismo, se dejará constancia, en la cédula, de los documentos digitales que se adjunten en carácter de copias para traslado.
- b) Prever los procedimientos tendientes a dejar constancia fehaciente, en el expediente, de la comunicación del acto procesal efectuada mediante notificación a través de los servicios informáticos previstos a tal efecto.
- c) La notificación se tendrá por cumplida el día cuando la comunicación ingrese al sistema de notificaciones que el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén dispondrá a esos fines.

El Tribunal de Cuentas podrá disponer, por vía de reglamentación, que los funcionarios y demás personas obligados a constituir domicilio legal de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la presente Ley, sin perjuicio de cumplir dicha carga procesal, reciban las comunicaciones que se dispongan en los procesos y otros procedimientos que, ante dicho Tribunal se siguen, a través de los domicilios, sitios, casillas o datos únicos de identificación personal de carácter electrónico que establezca. En tal caso, la comunicación emitida y puesta a disposición del sujeto destinatario producirá todos los efectos de la notificación formalizada en el domicilio legal constituido”.

Artículo 5° Facúltase al Tribunal de Cuentas a dictar las reglamentaciones que correspondan, a efecto de implementar las disposiciones previstas en la presente Ley.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de noviembre de dos mil quince.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1770

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el 5.º Encuentro Patagónico de Teoría Política, organizado por el Grupo de Estudios en Teoría Política de la Patagonia (GETEP) y la cátedra de Teoría Política II (carrera de Sociología) de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), a realizarse el 21 y 22 de abril de 2016 en las ciudades de Neuquén y General Roca (Provincia de Río Negro).

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y al Grupo de Estudios en Teoría Política de la Patagonia (GETEP).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de noviembre de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1771

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el Sexto Salón Anual de Estudiantes de Artes Visuales, organizado por la Secretaría de Extensión de la Escuela Superior de Bellas Artes Manuel Belgrano, a realizarse del 2 al 20 de noviembre de 2015, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación (CPE) y a la Escuela Superior de Bellas Artes Manuel Belgrano.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de noviembre de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1772

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las Jornadas de Capacitación en Estética, organizadas por la Dra. Andrea Lapeire, a realizarse los días 6, 7 y 8 de noviembre del corriente año, en instalaciones del Salón Municipal de la localidad de San Martín de los Andes.

Artículo 2° Comuníquese a la Dra. Andrea Lapeire y al municipio de San Martín de los Andes.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de noviembre de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1773

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el Cuarto Encuentro de Básquet “Chulo RIVEROS”, a realizarse en el gimnasio del Club Atlético Pacífico de Neuquén el día domingo 15 de noviembre de 2015.

Artículo 2° Comuníquese al Club Atlético Pacífico.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de noviembre de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1774

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la 15.^a marcha “Acompañame, te necesito. Los chicos y sus derechos #2302”, organizada por el equipo coordinador de la Marcha por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a realizarse el 20 de noviembre de 2015, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia, y al equipo coordinador de la Marcha por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de noviembre de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Comunica:

Artículo 1° Que solicita al Directorio de la Corporación Interestadual Pulmarí, en el marco del convenio suscripto con el Estado nacional, informe lo siguiente:

- a) Si el Directorio del ente cuenta con un reglamento, mediante el cual se adoptan resoluciones que afectan su patrimonio. En caso afirmativo, se solicita copia de ambos documentos.
- b) Si los estados financieros se han presentado dentro de los plazos legales establecidos. En caso afirmativo, se solicita copia del último, cerrado el 31/12/2014.
- c) Si se han realizado transferencias de bienes inmuebles, particularmente, tierras. En caso afirmativo, se solicita detallar titulares, superficies, ubicaciones y fechas.
- d) Si se han recibido fondos por créditos nacionales o de organismos internacionales. En caso afirmativo, se solicita nominar los fines y el estado de cada uno.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Corporación Interestadual Pulmarí.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de noviembre de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

Planillas de votación electrónica

Expte.D-244/15 - Proyecto 9212



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	25a Sesión Ordinaria R N°29 04-11-2015
Número de votación	0001
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 04/11/2015 06:25:36 p.m. Fin de votación a las: 04/11/2015 06:26:17 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	25
	Presente y no votado	0
Respuestas	Si	25
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-244/15	Proy. 9212	Presidente: Pechen
Tratamiento: en general		
Observaciones: No se registra presencia ni votación de las diputadas Jara Sandoval y Kreitman y del diputado Lucca.		

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA M. DEL
DIRECCIÓN GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	9
	No	0

0001


MARCELA HABIANA LAFUENTE
Directora de Grupo de Trabajadores
Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4

Impreso el 11/04/2015 18:23:23


Dra. KARINA L. MAZA
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

MARCELA FABIANA LAFUENTE
 Dirección de Gestión de Tecnologías
 Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados individuales

Yes		
Daniel Alfredo Orlando Andersch		MPN
Ana María Baeza		FyM
Raúl Rolando Bettiga		MPN
Silvia Noemí De Otaño		MPN
Raúl Juan Dobrusin		UPie
Claudio Domínguez		MPN
Jesús Arnaldo Escobar		Molisur
Néstor Omar Fuentes		MPN
Sergio Adrián Gallia		PANUNE
Edgardo Daniel Della Gáspera		MPN
Amalia Esther Jara		PJ
Alfredo Luis Roberto Marcote		UPie
Darío Edgardo Mattio		MPN
Pamela Laura Mucci		FyPN
Raúl Alberto Podestá		Fregrane
José Héctor Rioseco		FyPN
Sergio Raúl Rodríguez		PJ
Ricardo Alberto Rojas		MID
Gabriel Luis Romero		FR
José Russo		MPN
Luis Felipe Sapag		MPN
Pablo Alejandro Todero		PJ
Alejandro Carlos Vidal		UCR
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva		UNPO
Gabriela Suppich		FIT


MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora del Grupo de Trabajadores
Honorable Legislatura del Neuquén


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	25a Sesión Ordinaria R N°29 04-11-2015
Número de votación	0002
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 04/11/2015 06:29:41 p.m. Fin de votación a las: 04/11/2015 06:30:18 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	24
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Sí	24
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. O-210/15	Proy. 9261	Presidente: Pechen
Tratamiento: en general		
Observaciones: No se registra presencia ni votación de la diputada Jara Sandoval y del diputado Sapag.		

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora del Centro de Apoyo Gráfico
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén


MARIANA FABIANA LA CERNA
Directora del Cuerpo de Asesoramiento
Honorable Legislatura del Neuquén

0002

Página 2 de 4

Impreso el 11/04/2015 18:27:24



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

MPN	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	8
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPIe	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

MARCELA FABIANA LAFFENTE
Directora General de Tado gráfico
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados individuales

Yes		
	Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
	Ana María Baeza	FyM
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Silvia Noemí De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Darío Marcos Lucca	FyM
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Darío Edgardo Mattio	MPN
	Raúl Alberto Podestá	Fregrane
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	FR
	José Russo	MPN
	Alejandro Carlos Vidal	UCR
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Gabriela Suppich	FIT


MARCELA FABIANA LAHERA
Directora a/c Consejo de la Legislatura
Honorable Legislatura del Neuquén


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

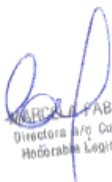
Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	25a Sesión Ordinaria R N°29 04-11-2015
Número de votación	0003
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 04/11/2015 06:33:49 p.m. Fin de votación a las: 04/11/2015 06:34:22 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	28
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Sí	26
	No	2
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-299/15	Proy. 9270	Presidente: Pechen
Tratamiento: en general		
Observaciones: N/A		


FABIANA LALLENTE
 Directora s/o Cuerpo de Legislador
 Honorable Legislatura del Neuquén


Dra. KARINA L. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

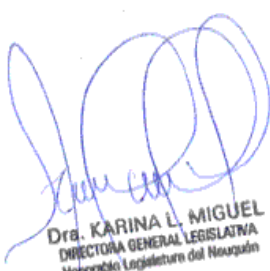
ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0

0003

MARCELA FABIANA LAFFENTE
Directora del Cuerpo de Taurógrafos
Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4

Impreso el 11/04/2015 18:31:28


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

MPN	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	10
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	0
	No	2
	Abstención	0
	No votado	0

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora del Cuerpo de Tacógrafos
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

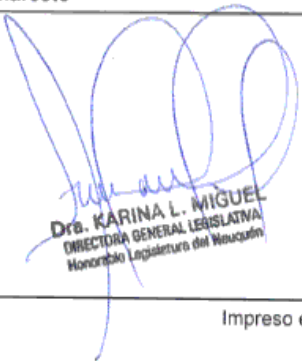
Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados individuales

Yes		
Daniel Alfredo Orlando Andersch		MPN
Ana María Baeza		FyM
Raúl Rolando Bettiga		MPN
María Angélica Carnaghi		MPN
Silvia Noemí De Otaño		MPN
Claudio Domínguez		MPN
Jesús Arnaldo Escobar		Molisur
Beatriz Isabel Kreitman		ARI
Néstor Omar Fuentes		MPN
Sergio Adrián Gallia		PANUNE
Edgardo Daniel Della Gáspera		MPN
Amalia Esther Jara		PJ
Manuel José Fuertes		NCN
Darío Marcos Lucca		FyM
Darío Edgardo Mattio		MPN
Raúl Alberto Podestá		Fregrane
José Héctor Rioseco		FyPN
Sergio Raúl Rodríguez		PJ
Ricardo Alberto Rojas		MID
Gabriel Luis Romero		FR
José Russo		MPN
Luis Felipe Sapag		MPN
Alejandro Carlos Vidal		UCR
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva		UNPO
Gabriela Suppílich		FIT
Elena Cintia Jara Sandoval		PJ
No		
Raúl Juan Dobrusin		UPie
Alfredo Luis Roberto Marcote		UPie


MARCELA FABIANA LAFUENTE
Diputada por el Partido de Unión por el
Neuquén


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	25a Sesión Ordinaria R N°29 04-11-2015
Número de votación	0004
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 04/11/2015 06:37:00 p.m. Fin de votación a las: 04/11/2015 06:37:29 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	27
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Si	27
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-312/15	Proy. 9282	Presidente: Pechen
Tratamiento: en general		
Observaciones: N/A		

MARCELA FARIANA LAFUENTE
 Directora del Cuerpo de Traductores
 Honorable Legislatura del Neuquén

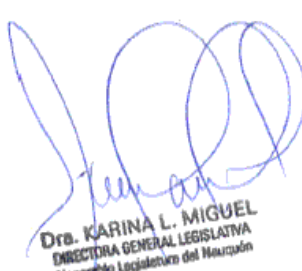
[Handwritten Signature]
 Dra. KARINA L. M...
 DIRECTORA GENERAL LE...
 Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

MPN	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	9
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

MARCELA FABIANA LA FUENTE
 Directora 270 Cuartel de Tacu-grato-
 Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados individuales

Yes		
Daniel Alfredo Orlando Andersch		MPN
Ana María Baeza		FyM
Raúl Rolando Bettiga		MPN
María Angélica Carnaghi		MPN
Silvia Noemí De Otaño		MPN
Raúl Juan Dobrusin		UPie
Claudio Domínguez		MPN
Jesús Arnaldo Escobar		Molisur
Beatriz Isabel Kreitman		ARI
Sergio Adrián Gallia		PANUNE
Edgardo Daniel Della Gáspera		MPN
Amalia Esther Jara		PJ
Manuel José Fuertes		NCN
Darío Marcos Lucca		FyM
Alfredo Luis Roberto Marcote		UPie
Darío Edgardo Mattio		MPN
Raúl Alberto Podestá		Fregrane
José Héctor Rioseco		FyPN
Sergio Raúl Rodríguez		PJ
Ricardo Alberto Rojas		MID
Gabriel Luis Romero		FR
José Russo		MPN
Luis Felipe Sapag		MPN
Alejandro Carlos Vidal		UCR
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva		UNPO
Gabriela Suppicich		FIT
Elena Cintia Jara Sandoval		PJ


MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora de Gestión de Trámites
Honorable Legislatura del Neuquén


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	25a Sesión Ordinaria R N°29 04-11-2015
Número de votación	0005
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 04/11/2015 06:55:29 p.m. Fin de votación a las: 04/11/2015 06:55:46 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	25
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Si	25
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. P-062/15	Proy. 9278	Presidente: Pechen
Tratamiento: en general		
Observaciones: No se registra presencia ni votación de la diputada Jara Sandoval.		

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura del Neuquén

DR. KARINA
DIRECTORA GENERAL
Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

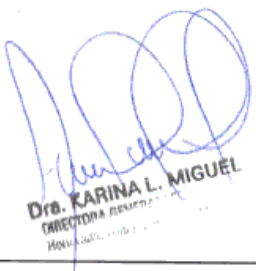
Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0

0005


MARCELA FABIANA LAFENTE
Directora a/c Grupo de Trámites
Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL
Honorable Legislatura del Neuquén
Impreso el 11/04/2015 18:52:52



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	6
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora art. Carilpe de Tasuigratas
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados individuales

Yes		
Daniel Alfredo Orlando Andersch		MPN
Ana María Baeza		FyM
Tomás Eduardo Benítez		UCR
Raúl Rolando Bettiga		MPN
María Angélica Carnaghi		MPN
Silvia Noemí De Otaño		MPN
Raúl Juan Dobrusin		UPie
Jesús Arnaldo Escobar		Molisur
Beatriz Isabel Kreitman		ARI
Sergio Adrián Gallia		PANUNE
Edgardo Daniel Della Gáspera		MPN
Amalia Esther Jara		PJ
Manuel José Fuertes		NCN
Darío Marcos Lucca		FyM
Alfredo Luis Roberto Marcote		UPie
Pamela Laura Mucci		FyPN
Raúl Alberto Podestá		Fregrane
José Héctor Rioseco		FyPN
Sergio Raúl Rodríguez		PJ
Ricardo Alberto Rojas		MID
Gabriel Luis Romero		FR
Luis Felipe Sapag		MPN
Alejandro Carlos Vidal		UCR
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva		UNPO
Gabriela Suppich		FIT


MARIANA FABIANA LA FUENTE
Directora a/c. Cuerpo de Traductores
Honorable Legislatura del Neuquén


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	25a Sesión Ordinaria R N°29 04-11-2015
Número de votación	0006
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 04/11/2015 07:01:42 p.m. Fin de votación a las: 04/11/2015 07:02:02 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	22
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Si	22
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-262/15	Proy. 9233	Presidente: Pechen
Tratamiento: en general		
Observaciones: N/A		

MARCELA FABIANA LAFUENTE
 Directora en Cargo de Taquígrafas
 Honorable Legislatura del Neuquén

DR. KARINA L. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0

0006

MARCELA FABIANA LA FUENTE
 Directora del Grupo de Trabajadores
 Honorables Legisladores del Neuquén

Página 2 de 4

Impreso el 11/04/2015 18:59:09


Dra. KARINA L. MIGUEL
 COMISIONERA GENERAL LEGISLATIVA
 HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN
 Honorable Legislador



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

MPN	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	4
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

MARCELA FABIANA LAFUENTE
 Directora del Cuerpo de Auxiliares
 Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados individuales

Yes	
Ana María Baeza	FyM
Tomás Eduardo Benítez	UCR
María Angélica Carnaghi	MPN
Silvia Noemí De Otaño	MPN
Raúl Juan Dobrusin	UPie
Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
Beatriz Isabel Kreitman	ARI
Sergio Adrián Gallia	PANUNE
Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
Manuel José Fuertes	NCN
Darío Marcos Lucca	FyM
Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
Pamela Laura Mucci	FyPN
Raúl Alberto Podestá	Fregrane
José Héctor Rioseco	FyPN
Sergio Raúl Rodríguez	PJ
Ricardo Alberto Rojas	MID
Gabriel Luis Romero	FR
Luis Felipe Sapag	MPN
Alejandro Carlos Vidal	UCR
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
Gabriela Suppich	FIT


MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora y/o Cuerpo de Titulares
Honorable Legislatura del Neuquén


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban